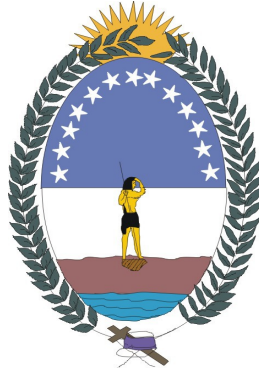


PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION XII - 11ª. ORDINARIA

15 de agosto de 2000

29º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: del vicegobernador de la provincia don Bautista MENDIOROZ

SECRETARIOS: Don Oscar José MEILAN y don Ricardo Alberto DEL BARRIO

Legisladores presentes:

ACCATINO, Juan Manuel
ADARRAGA, Ebe María G.
AZCARATE, Walter Jesús Carlos
BARBEITO, César Alfredo
BARRENECHE, Ana María
BOLONCI, Juan
CASTAÑON, Néstor Hugo
CORTES, Walter Enrique
CORVALAN, Edgardo
CHIRONI, Eduardo
CHIRONI, Fernando Gustavo
DIAZ, Oscar Eduardo
DIETERLE, Delia Edit
ESQUIVEL, Ricardo Dardo
FALCO, Luis Alberto
FINOCCHIARO, Liliana Mónica
GARCIA, Alejandro
GARCIA, María Inés
GASQUES, Juan Miguel
GIMENEZ, Osbaldo Alberto
GIMENEZ, Rubén Darío
GONZALEZ, Carlos Ernesto

GROSVOLD, Guillermo José
IBÁÑEZ, Sigifredo
ISIDORI, Amanda Mercedes
IUD, Javier Alejandro
JAÑEZ, Silvia Cristina
LASSALLE, Alfredo Omar
LAZZERI, Pedro Iván
MASSACCESI, Olga Ena
MEDINA, Víctor Hugo
MEDVEDEV, Roberto Jorge
MENNA, Carlos Rodolfo
MUÑOZ BLANCO, Juan Manuel
PEGA, Alfredo Daniel
RODRIGUEZ, Raúl Alberto
ROSSO, Eduardo Alberto
SAIZ, Miguel Angel
SEVERINO DE COSTA, María
WOOD, Guillermo
ZGAIB, José Luis

Ausentes:

GONZALEZ, Miguel Alberto
SOSA, María Noemí

PROVINCIA DE RIO NEGRO**LEGISLATURA****REUNION XII****15 de agosto de 2000****29º PERIODO LEGISLATIVO****SUMARIO**

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 13.**
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Alejandro García. Pág. 13.**
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Miguel Alberto González y Noemí Sosa. Pág. 13.**
- 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 28 de julio de 2000. Pág. 13.**
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 13.**
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 13.**
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 14.**
 - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 15.**
 - III – ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 17.**
 - IV - PRESENTACION DE PROYECTOS. Pág. 17.**
 - ♦ 556/00. De la señora legisladora Ebe María Graciela ADARRAGA y OTROS -Proyecto de Ley- modifica el inciso m) del artículo 7º de la ley número 2038 –Fomento y Promoción del Deporte y la Recreación de la provincia- en lo que respecta al régimen de licencias. Pág. 17.
 - ♦ 557/00. De la señora legisladora Ebe María Graciela ADARRAGA y OTROS -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura –Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado se creen cargos de maestro especial de música para los jardines integrados número 29 de la ciudad de Cinco Saltos, independiente número 78 de Villa Manzano y número 42 de Catriel. Pág. 18.
 - ♦ 558/00. De los señores legisladores Eduardo Alberto ROSSO y Otros –Proyecto de Declaración- de interés provincial todas las actividades deportivas que se desarrollen en la Comarca Viedma-Patagones durante el mes de agosto de cada año en el marco del mes del Deporte. Pág. 19.
 - ♦ 559/00. Del señor legislador Eduardo Alberto ROSSO -Proyecto de Resolución- adherir a la celebración del 30 aniversario de la creación del Centro Municipal de Cultura de Viedma, que se realizará entre los días 14 y 20 de agosto del corriente año en sus instalaciones. Pág. 20.
 - ♦ 560/00. De la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos de Río Negro –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado gestione ante el gobierno nacional y organismos internacionales de crédito, la posibilidad de conseguir el financiamiento para solucionar los problemas de filtraciones en el canal principal de riego en el tramo Cinco Saltos-Progresiva 12844 hasta 18361. Pág. 20.
 - ♦ 561/00. De la señora legisladora Liliana Mónica FINOCCHIARO –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se implementen medidas para establecer una tarifa diferencial en el servicio eléctrico domiciliario para mujeres “Jefas de Hogar”. Pág. 21.
 - ♦ 562/00. De la señora legisladora, Liliana Mónica FINOCCHIARO, -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se incluyan dentro de las currículas de los niveles primario y medio, la

enseñanza de los derechos y obligaciones cívicas, en particular el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Pág. 22.

- ♦ 563/00. De las señoras legisladoras María Inés GARCÍA, Amanda Mercedes ISIDORI y Delia Edit DIETERLE -Proyecto de Ley –modifica el inciso a) del artículo 24 de la ley .número 3338 –Ejercicio del las Profesiones de la Salud y sus Actividades de Apoyo. Pág. 22.
- ♦ 564/00. Del señor legislador Guillermo José GROSVALD y Otro –Proyecto de Ley- prohíbe la venta, comercialización y uso en todo el ámbito de la provincia, de productos denominados pegamentos adhesivos que contengan en su fórmula química el solvente “tolueno” y/o sus derivados y deroga a partir de la vigencia de la reglamentación de la presente ley número 2270 y su reglamentación. Pág. 23.
- ♦ 565/00. De los señores legisladores Ebe María Graciela ADARRAGA y Javier Alejandro IUD -Proyecto de Ley- desafecta de su condición de espacio verde, un inmueble ubicado en la localidad de San Antonio Oeste. Pág. 24.
- ♦ 566/00. De los señores legisladores Sigifredo IBÁÑEZ y Otros –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo. Ministerio de Salud y Desarrollo Social. que vería con agrado realice las gestiones necesarias a efectos de convenir con la Asociación de Lucha contra la Bulimia y la Anorexia (ALUBA) , acciones relacionadas con esas enfermedades. Pág. 25.
- ♦ 567/00. De los señores legisladores Edgardo CORVALAN y Otros -Proyecto de Ley- declara Area Natural de Reserva a la Cuenca Inferior, Media y Superior del Arroyo Valcheta. Pág. 26.
- ♦ 568/00. De la señora legisladora María Noemí SOSA y Otros -Proyecto de Declaración- de interés cultural el primer salón nacional del Poema Ilustrado en Viedma, a realizarse del 14 al 18 de agosto del corriente año. Pág. 28.
- ♦ 569/00. De la señora legisladora Olga Ena MASSACCESI -Proyecto de ley- modifícase el artículo 3º apartado a) inciso a.2.1) de la ley número 2753 (I.PRO.S.S.), permitiendo a la mujer y al varón tener a cargo a su cónyuge o persona conviviente en pareja sin vínculo matrimonial. Pág. 28.
- ♦ 570/00. De la señora legisladora María del Rosario SEVERINO de COSTA -Proyecto de Comunicación- a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado dispongan los mecanismos constitucionales para ractificar la sanción de la ley número 25.274 actualmente vetada por decreto presidencial, transferencia islas al municipio de San Carlos de Bariloche. Pág. 29.
- ♦ 571/00. De la señora legisladora María del Rosario SEVERINO de COSTA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado deje sin efecto el veto a la ley número 25.274 que disponía transferir al municipio de San Carlos de Bariloche las islas denominadas de Las Gallinas y de Las Gaviotas y proceda a su promulgación. Pág. 30.
- ♦ 572/00. De la señora legisladora Silvia Cristina JAÑEZ -Proyecto de Ley- declara emergencia económica y social en la ciudad de Cinco Saltos. Pág. 30.
- ♦ 573/00. Del señor legislador Javier Alejandro IUD -Proyecto de Ley- modifícase el inciso g) del artículo 14 de la ley número 1284 (texto ordenado 1994) modificado por ley número 3348, impuesto a los automotores período fiscal 2000.Pág. 31.
- ♦ 574/00. Del señor legislador Javier Alejandro IUD -Proyecto de Ley- créase en jurisdicción de la provincia la Justicia Especial Letrada, dando inicio a la implementación de la presente con la creación del Juzgado Especial Letrado en Catriel , El Bolsón y San Antonio Oeste. Pág. 32.
- ♦ 575/00. De la señora legisladora Delia Edit DIETERLE y Otras -Proyecto de Declaración- de interés cultural y artístico el Décimo Séptimo Salón Anual de Arte que se realizará durante los días 10 a 24 de noviembre del corriente año en la ciudad de Bahía Blanca. Pág. 34.
- ♦ 576/00. Del señor legislador Juan Manuel ACCATINO -Proyecto de Declaración- de interés cultural el libro “La Sangre de la Tierra”, una nueva visión de Ceferino Namuncurá, autoría del Sacerdote Salesiano Ricardo Noceti. Pág. 34.

- ♦ 577/00. Del señor legislador Miguel Angel SAIZ –Proyecto de Ley- modifica el artículo 315 de la ley número 2208 y sus modificatorias –Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Río Negro- referido a la declaración de caducidad. Pág. 35.
- ♦ 578/00. De los señores legisladores Eduardo Alberto ROSSO, Sigifredo IBAÑEZ y Ebe María Graciela ADARRAGA -Proyecto de Ley- derógase en todos sus términos la ley número 2884 de iniciativa privada y toda norma complementaria. Pág. 36.
- ♦ 579/00. De los señores legisladores Eduardo Alberto ROSSO y Otros -Proyecto de Comunicación- a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, impulsen medidas para garantizar la continuidad del CONICET. Pág. 37.
- ♦ 580/00. De los señores legisladores Eduardo Alberto ROSSO y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, Secretaría de Estado para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva, que vería con agrado reorienten las medidas de restricción del gasto público y su reconversión estructural del Estado, a fin de evitar la reducción presupuestaria y funcional para el CONICET. Pág. 38.
- ♦ 581/00. De los señores legisladores Eduardo ROSSO, José Luis ZGAIB, Javier Alejandro IUD, Sigifredo IBAÑEZ y Rubén Darío GIMENEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado impida un eventual aumento del servicio de aguas y cloacas que presta ARSE S.A. en el ámbito provincial. Pág. 39.
- ♦ 582/00. De los señores legisladores Eduardo Alberto ROSSO y Otros -Proyecto de Declaración- expresando su más enérgico rechazo a toda acción impulsada por el gobierno nacional en perjuicio del desarrollo científico argentino y preocupación ante la posible disolución del CONICET. Pág. 39.
- ♦ 583/00. De los señores legisladores Rubén Darío GIMENEZ, Javier Alejandro IUD y Oscar Eduardo DIAZ -Proyecto de Declaración- de interés cultural el proyecto “Encuentros de Música y Canto en Río Negro” Del Plan 2000 de la Fundación Proyecto Sur a implementarse en la provincia próximamente. Pág. 40.
- ♦ 584/00. De los señores legisladores Eduardo Alberto ROSSO, José Luis ZGAIB, Carlos Rodolfo MENNA y Ebe María Graciela ADARRAGA -Proyecto de Ley- modifícase el artículo 1º e incorpórase un último párrafo al artículo 4º de la ley número 3346 Impuesto a los Ingresos Brutos, período fiscal 2000. Pág. 41.
- ♦ 585/00. De los señores legisladores Rubén Darío GIMENEZ y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado se realicen las acciones y reglamentaciones necesarias de la ley número 3280 con la finalidad de implementar el Seguro Provincial de Salud. Pág. 42.
- ♦ 586/00. Del señor legislador Roberto Jorge MEDVEDEV -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Via.R.S.E., que vería con agrado realicen las gestiones para las obras de repavimentación y señalización de la ruta nacional número 237 y la ruta provincial número 82 .Pág. 43.
- ♦ 587/00. Del señor legislador Juan Manuel MUÑOZ -Proyecto de Ley- establece que en todas las elecciones provinciales y en las que se elijan representantes ante el Congreso de la Nación, el Poder Ejecutivo destinará un lugar para informar respecto a la donación de órganos y materiales anatómicos. Pág. 43.
- ♦ 588/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Resolución- encomendar a la Comisión Especial de Límites la confección de un manual con fines didácticos, respecto a explicar cuestiones de límites y ejidos colindantes municipales correspondientes al territorio provincial. Pág. 45.
- ♦ 589/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Resolución- encomendar a la Comisión Especial de Derechos Humanos la confección de un video de carácter cultural y educativo sobre la temática del “Juicio de la Verdad” que se realiza con el objeto de conocer el destino de los detenidos desaparecidos y los niños nacidos en cautiverio. Pág. 45.
- ♦ 590/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Declaración- de interés provincial, cultural y social educativo la participación del señor Hugo Aristimuño en

carácter de expositor en la 12 th. Internacional Session a realizarse en la ciudad de Bielefeld, Alemania, entre el 1 y 10 de septiembre del corriente año. Pág. 46.

- ♦ 591/00. De la señora legisladora Silvia Cristina JAÑEZ y Otros -Proyecto de Declaración- que vería con agrado que la empresa A.R.S.E. se abstenga de solicitar al Departamento Provincial de Aguas la determinación del aumento tarifario para la provisión de agua potable y desagües cloacales. Pág. 47.
- ♦ 592/00. De los señores legisladores Silvia Cristina JAÑEZ, Liliana Mónica FINOCCHIARO, Walter Enrique CORTEZ y María del Rosario SEVERINO de COSTA -Proyecto de Comunicación- al Departamento Provincial de Aguas que vería con agrado se abstenga de determinar el aumento tarifario de provisión de agua potable y desagües cloacales. Pág. 48.
- ♦ 593/00. De la señora legisladora Silvia Cristina JAÑEZ -Proyecto de Ley- modifica artículos de la ley número 3183, Marco Regulatorio Servicio de Agua Potable, Cloacal, Riego y Drenaje de la provincia. Pág. 49.
- ♦ 594/00. De los señores legisladores Eduardo Alberto ROSSO y Otros -Proyecto de Ley- modifica el punto 1) del inciso a) del artículo 1º de la ley número 3049, modificatoria del artículo 23 de la ley número 2753 -I.Pro.S.S.- en lo que respecta a los aportes de afiliados. Pág. 50.
- ♦ 595/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Declaración- de interés cultural la producción discográfica de Mabel Garcías, denominada "Patagonia, Mensajes del Viento". Pág. 51.
- ♦ 596/00. De la señora legisladora Silvia Cristina JAÑEZ -Proyecto de Comunicación- a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.), que vería con agrado se realice el estudio de remodelación de la traza ruta 22 zona Cipolletti-Cinco.Saltos presentado a Vialidad Nacional. Pág. 51.
- ♦ 597/00. De la COMISION ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS -Proyecto de Ley- exime del pago del impuesto de justicia y sellado de actuación y tasa administrativa a los trámites judiciales y administrativos y publicaciones de rigor para la percepción del beneficio establecido en la ley número 24.411 -resarcimiento económico del Estado a derechohabientes de personas desaparecidas-. Pág. 52.
- ♦ 598/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Medios de Comunicación, que vería con agrado se difunda en la provincia, a través de espacios radiales, la "Campaña de las Abuelas de Plaza de Mayo". Pág. 53.
- ♦ 599/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Declaración- de interés educativo las "XVII Jornadas de Historia Económica" que se llevarán a cabo del 20 al 22 de septiembre de 2000 en Tucumán. Pág. 53.
- ♦ 600/00. Del señor legislador Walter Enrique CORTEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Turismo, que vería con agrado se incluya en la página de Internet www.rionegro.gov.ar, el icono turismo en su portada. Pág. 55.
- ♦ 601/00. De la señora legisladora María Noemí SOSA y Otro -Proyecto de Declaración- de interés social y comunitario el proyecto "Capacitación con opciones ocupacionales en el área informática con enfoque de género" que se llevará a cabo en San Carlos de Bariloche desde el 15 de junio al 15 de diciembre del corriente año. Pág. 56.
- ♦ 602/00. De la señora legisladora María Noemí SOSA y Otro -Proyecto de Declaración- de interés educativo, comunitario y social el Primer Foro Participativo: ¿La droga es hoy un problema?, que se realizará en San Carlos de Bariloche con la participación de escuelas públicas de gestión privada y estatales, los días 6 y 7 de octubre del corriente año. Pág. 67.
- ♦ 603/00. De los señores legisladores Néstor Hugo CASTAÑÓN y Otros -Proyecto de Comunicación - al Poder Ejecutivo nacional, que es necesario modificar la reglamentación sobre "Rotulado de Productos Alimenticios" y se incluya con carácter de obligatorio la leyenda "Contiene sustancias transgénicas" cuando los alimentos las contengan. Pág. 58.

- ♦ 604/00. De los señores legisladores Néstor Hugo CASTAÑÓN y Otro -Proyecto de Ley- crea el Programa “Desarrollo Productivo y Comercial de los Pequeños Productores de la Región Andina”, que comprende a los Departamentos de Bariloche, Pilcaniyeu y Norquinco. Pág. 60.
- ♦ 605/00. De los señores legisladores Néstor Hugo CASTAÑÓN y Otro -Proyecto de Ley- establece la prioridad de realizar las contrataciones con las universidades nacionales y centros de investigación, por parte de los tres Poderes del Estado, sobre asesoría, consultora o capacitación en áreas del gobierno. Faculta al Poder Ejecutivo a constituir el Consejo Coordinador. Pág. 61.
- ♦ 606/00. De los señores legisladores Néstor Hugo CASTAÑÓN y Otro –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, realice gestiones para evitar que el Banco Río Negro S.A: proceda al cierre del cajero automático ubicado en la intersección de las calles Onelli y Vilcapugio de San Carlos de Bariloche Pág. 62.
- ♦ 607/00. De la señora legisladora Amanda Mercedes ISIDORI y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Gerencia Regional Sur de ANSES, que vería con agrado la creación de una UDAI (Unidad de Atención Integral) en el Valle Medio, Choele Choel. Pág. 63.
- ♦ 608/00. De los señores legisladores Amanda Mercedes ISIDORI, María Inés GARCIA, Delia DIETERLE y César BARBEITO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Dirección de Transporte de la Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado respalden gestiones del municipio de Choele Choel para la obtención de una escala de la empresa LADE, en esa localidad. Pág. 64.
- ♦ 609/00. De las señoras legisladoras María Inés GARCIA y Otras -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado reglamente la ley número 3338, Regula el Ejercicio de las Profesiones de Salud y sus Actividades de Apoyo. Pág.64.
- ♦ 610/00. De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés educativo y social el Seminario “La Actividad Física y sus Redes”. La Actividad Física desde Distintas Ópticas, a llevarse a cabo en General Roca los días 13 y 14 de octubre y 11 de noviembre del corriente año. Pág. 65.
- ♦ 611/00. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Carlos Ernesto GONZALEZ -Proyecto de Ley- declárase de interés provincial y en el marco de la ley número 3266 de Impacto Ambiental, el plan integral de investigación, estudio y propuestas a la problemática del tratamiento de los residuos sólidos, urbanos y su impacto en el medio. Se conformará una comisión mixta. Pág. 66.
- ♦ 612/00. Del señor legislador Alfredo Omar LASSALLE -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que en un plazo perentorio proceda a reparar la traza de la ruta nacional número 251 en el tramo que une San Antonio Oeste con General Conesa. Pág. 69.
- ♦ 613/00. Del señor legislador Alfredo Omar LASSALLE -Proyecto de Declaración- de interés cultural el programa “Nuestra Música” conducido por el señor Natalio Mirensky, que se difunde por Radio FM Municipal (89.1 MHZ) de San Antonio Oeste. Pág. 70.
- ♦ 614/00. Del señor legislador Alfredo Omar LASSALLE –Proyecto de Declaración- de interés turístico y cultural el Primer Encuentro Gastronómico que se desarrollará en el Balneario Las Grutas los días 17, 18 y 19 de noviembre del 2000. Pág. 70.
- ♦ 615/00. De los señores legisladores Eduardo Alberto ROSSO Otros –Proyecto de Ley- modifícase el artículo 43 e incorpórase el artículo 43 bis del anexo I de la ley número 3183 –Marco Regulatorio Servicio de Agua Potable, Cloacas, Riego y Drenaje de la provincia. Pág. 71.
- ♦ 616/00. Del señor legislador Guillermo WOOD –Proyecto de Ley- crea el Sistema Estadístico Provincial (SEP), el Instituto Rionegrino de Estadística y Censos (IRE) y el Fondo Permanente de Estadística (FPE) en el ámbito provincial. Adhiere a la ley nacional número 17.622 y deroga la ley provincial número 10. Pág. 71.
- ♦ 617/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI –Proyecto de Ley- crea en Río Negro la Comisión Provincial por la Memoria –COPROME-. Pág. 79.

- ♦ 618/00. Del señor legislador Osbaldo Alberto GIMENEZ –Proyecto de Declaración- de interés cultural y educativo el libro “De Tiempos Idos” del Ingeniero Julio M. Narváez. Pág. 83.
 - ♦ 619/00. Del señor legislador Rubén Darío GIMENEZ –Proyecto de Ley- establece ámbito en los establecimientos que se realicen comicios a fin de informar y recabar la voluntad de los ciudadanos respecto a la donación de órganos o materiales anatómicos en los términos de la ley número 24.193 y 3297. Pág. 84.
 - ♦ 620/00 De los señores legisladores Rubén Darío GIMENEZ y Otros –Proyecto de Ley- modifica la ley número 2753 e incorpora el artículo 32 bis -I.Pro.S.S.- en relación a los integrantes de la Junta de Administración. Pág. 85.
 - ♦ 621/00. Del señor legislador Eduardo Mario CHIRONI -Proyecto de Ley- deberá preverse en los planes habitacionales oficiales la construcción de viviendas en la totalidad de los parajes y pequeñas comunidades rurales de la provincia para ser destinadas a maestros rurales y su grupo familiar. Pág. 87.
 - ♦ 622/00. De la señora legisladora Olga Ena MASSACCESI. -Proyecto de Ley- crea el Consejo Económico Social de Río Negro como persona jurídica de derecho público, de carácter colegiado e independiente de los Poderes públicos. Pág. 88.
 - ♦ 623/00. De los señores legisladores César BARBEITO y Osbaldo GIMENEZ -Proyecto de Ley- realizase un Atlas Geográfico del Territorio de la provincia de Río Negro. Pág. 91.
 - ♦ 624/00. De los señores legisladores César BARBEITO y Osbaldo GIMENEZ -Proyecto de Declaración- de interés provincial la Final Alfa 2000 del torneo de gimnasia artística y deportiva a desarrollarse en El Bolsón los días 11 y 12 del noviembre del corriente año. Pág. 91.
 - ♦ 625/00. De los señores legisladores César BARBEITO y Osbaldo GIMENEZ -Proyecto de Ley- declara de interés provincial la creación del “Programa de Reciclado y Valorización de Residuos de Envases” y crea la Comisión Directiva a sus efectos. Pág. 92.
 - ♦ 626/00. Del señor legislador Miguel Angel SAIZ -Proyecto de Ley- autorizase al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito la parte norte de la parcela 2 del inmueble ubicado en General Roca a favor del Centro de Retirados, Jubilados y Pensionados Municipales de la localidad homónima. Pág. 96.
 - ♦ 627/00. De los señores legisladores Oscar Eduardo DIAZ, Alejandro GARCIA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Salud Pública, que vería con agrado se asignen las partidas presupuestarias para la conclusión de las obras de ampliación y remodelación del Hospital de Villa Regina. Pág. 97.
 - ♦ 628/00 Del señor legislador Eduardo Mario CHIRONI –Proyecto de Declaración- de interés cultural y educativo el programa de televisión “Para Vivir Mejor” de Canal 10, Aire Valle y el programa de radio “La Balsa F M 89.1 de General Roca. Pág. 98.
- 7 - **ARCHIVO.** De los expedientes número 74/00 y 1205/99 del Poder Ejecutivo. Se aprueban. Pág. 99.
- 8 - **HOMENAJES.** Al aniversario del nacimiento del Contraalmirante Luis Piedrabuena, realizado por el señor legislador Fernando Chironi; al doctor René Favalaro, realizado por el señor legislador Rubén Darío Giménez, a don José de San Martín, realizado por el señor legislador Díaz. Pág. 99.
- 9 - **MOCION:** De sobre tablas para los expedientes número 576/00, solicitada por el señor legislador Saiz; 558/00, 627/00, 133/00 y 596/00, solicitada por el señor legislador Rosso y 489/00 solicitada por el señor legislador Grosvald. De preferencia con despacho de comisión para los expedientes número 556/00, 206/00, 149/99, 423/00, 570/00 y 571/00, solicitada por el señor legislador Rosso. Se aprueban. Pág. 101.
- 10 - **ARTICULO 119 INCISO 3) DEL REGLAMENTO INTERNO (Proyectos con trámite reglamentario).** **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 329/99 al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, solicitando que se incorpore a varias ciudades en el régimen de la ley número 23.966 -beneficios combustibles líquidos y gas natural-. Se sanciona. Comunicación número 183. Pág. 102.

- 11 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 205/00 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado se realicen estudios epidemiológicos en pobladores ribereños a fin de descartar la presencia de sustancias derivadas de hidrocarburos en el organismo. Se sanciona. Comunicación número 184/00. Pág. 104.
- 12 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 222/00 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, solucione la deuda existente con Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (A.R.S.A.), para que la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Río Colorado (A.P.A.D.) obtenga el título de propiedad de terrenos afectados para la construcción. Se sanciona. Comunicación número 185/00. Pág. 105.
- 13 - **CONSIDERACION:** Del proyecto de comunicación 279/00 a los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, que vería con agrado elaboren una ley especial que contemple el subsidio al consumo de gas, que asegure la permanencia del mismo. Se sanciona. Comunicación número 186/00. Pág. 107.
- 14 - **CONSIDERACION:** Del proyecto de comunicación 280/00 al Parlamento Patagónico, para que impulse ante el Congreso de la Nación, una ley especial que contemple el subsidio al consumo de gas, que asegure la permanencia del mismo. Se sanciona. Comunicación número 187/00. Pág. 108.
- 15 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 316/00 de interés turístico provincial la puesta en funcionamiento del tren de trocha angosta en su recorrido entre Ñorquinco-Fita Lancao-Río Chico en Ingeniero Jacobacci. Se sanciona. Declaración número 83/00. Pág. 110.
- 16 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 317/00 al Ministerio de Educación y Cultura, para que dé urgente solución al problema de transporte de alumnos que concurren a la escuela número 85 de Villa Regina y al de los alumnos secundarios que se trasladan a diversos centros educativos de nivel medio. Se sanciona. Comunicación número 188/00. Pág. 111.
- 17 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 366/00 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se llevara a cabo la instalación de un aula remota en la localidad de Valcheta. Se sanciona. Comunicación número 189/00. Pág. 112.
- 18 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 372/00 al Departamento Provincial de Aguas, que debería instrumentar los medios y acciones necesarios para accionar sobre quienes vierten efluentes no tratados a los desagües en el brazo del río Negro que forma la isla 16 a la altura de Allen y se controlen los efectos contaminantes. Se sanciona. Comunicación número 190/00. Pág. 114.
- 19 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 373/00 expresando su beneplácito por la construcción de un acceso entubado en el brazo del río Negro de la Isla 16 de la localidad de Allen. Se sanciona. Declaración número 84/00. Pág. 119.
- 20 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 374/00 al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), que vería con agrado prorrogue por doce (12) meses, el período de gracia para los tenedores del Plan 150 Viviendas de Allen. Se sanciona. Comunicación número 191/00. Pág. 117.
- 21 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 375/00 al Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente, que vería con agrado arbitre acciones tendientes a preservar el medio ambiente y evitar reiteradas agresiones al mismo, conforme a las normativas vigentes. Se sanciona. Comunicación número 192/00. Pág. 119.
- 22 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 376/00 a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, la necesidad dentro de las normativas vigentes, de adecuar las descargas de los caudales de los embalses compensadores, a efectos de evitar contaminantes en los brazos principales de los ríos a la altura de las Islas 16, 18 y 19. Se sanciona. Comunicación número 193/00. 120.
- 23 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 377/00 al municipio de Allen, la necesidad de concientizar a la comunidad instalada en las inmediaciones de la Isla 16, a fin de evitar el vuelco de efluentes contaminantes a dicho cauce. Se sanciona. Comunicación número 194/00. Pág. 122.
- 24 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 378/00 al representante provincial ante el Comité Ejecutivo de la A.I.C., que gestione los recursos ante dicho organismo para la sistematización del cauce y al Poder Ejecutivo la necesidad de incluir en los presupuestos anuales de la A.I.C. el mantenimiento de los brazos de los ríos Limay, Neuquén y Negro. Se sanciona. Comunicación número 195/00. Pág. 124.
- 25 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 386/00 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado implemente en forma urgente la instalación de una enfermería permanente y provea de una ambulancia equipada al paraje

- "Casa de Piedra", Departamento General Roca. Se sanciona. Comunicación número 196/00. Pág. 126.
- 26 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 401/00 de interés educativo el Concurso de Artículos de Divulgación, organizado por la Dirección de Innovación de la provincia de Río Negro, a desarrollarse entre los meses de junio y diciembre del corriente año. Se sanciona. Declaración número 85/00. Pág. 126.
- 27 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 421/00 de interés educativo, social y cultural el proyecto "Recolección y tratamiento de pilas" y la campaña "A ponerse las pilas" realizada por el Rotary Club de Viedma, rueda femenina. Se sanciona. Declaración número 86/00. Pág. 127.
- 28 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 433/00 al Poder Ejecutivo, que realice gestiones urgentes ante la Gerencia Regional de Empleo, a fin de asignar un cupo adicional de planes de empleos para la ciudad de Cinco Saltos. Se sanciona. Comunicación número 197/00. Pág. 130.
- 29 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 435/00 al Poder Ejecutivo -Ministerio de Salud y Desarrollo Social- que vería con agrado la adecuación de las instalaciones de hospitales de localidades de la Línea Sur para atender necesidades de rehabilitación de mediana complejidad. Se sanciona. Comunicación número 198/00. Pág. 131.
- 30 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 438/00 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado que los libros Currú Leuvú, Mitos y Leyendas Tehuelches y Leyendas Mapuches, se utilicen en el nivel primario. Se sanciona. Comunicación número 199/00. Pág. 133.
- 31 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 471/00 a los diputados y senadores de la provincia ante el Congreso Nacional, que vería con agrado la modificación de la legislación que establece el marco jurídico y el funcionamiento de las compañías aseguradoras. Se sanciona. Comunicación número 200/00. Pág. 134.
- 32 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 472/00 al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado se priorice en el Plan de Obras, la ampliación del puesto sanitario de Mainqué. Se sanciona. Comunicación número 201/00. Pág. 135.
- 33 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 473/00 al Ministerio de Economía de la nación, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y a la Secretaría de Turismo, que vería con agrado la creación de una cartera especial compuesta por hipotecas firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina, de los pequeños y medianos productores y pequeños prestadores turísticos para continuar en su actividad. Se sanciona. Comunicación número 202/00. Pág. 137.
- 34 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 474/00 a los diputados y senadores por la provincia de Río Negro, que vería con agrado la creación de una cartera especial compuesta por hipotecas firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina, de los pequeños y medianos productores y pequeños prestadores turísticos para continuar en su actividad. Se sanciona. Comunicación número 203/00. Pág. 138.
- 35 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 475/00 al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado la creación de una cartera especial compuesta por hipotecas firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina, de los pequeños y medianos productores y pequeños prestadores turísticos para continuar en su actividad. Se sanciona. Comunicación número 204/00. Pág. 139.
- 36 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 476/00 al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la creación de una cartera especial compuesta por hipotecas firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina, de los pequeños y medianos productores y pequeños prestadores turísticos para que puedan continuar en su actividad. Se sanciona. Comunicación número 205/00. Pág. 140.
- 37 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 485/00 a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.), que vería con agrado repare las banquetas en la ruta provincial número 65, en el tramo Allen- Contralmirante Guerrico y Contralmirante Guerrico-J.J. Gómez. Se sanciona. Comunicación número 206/00. Pág. 142.
- 38 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 495/00 de interés histórico, cultural y educativo la publicación del libro "Pioneros judíos del desierto, Neuquén y Río Negro 1879/1939" del escritor Ricardo Koon. Se sanciona. Declaración número 87/00. Pág. 143.
- 39 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 496/00 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se arbitren las medidas necesarias para el traslado y reubicación de los condenados que se encuentran alojados en la Alcaldía de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 207/00. Pág. 144.

- 40 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 497/00 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se tomen las medidas necesarias para la adecuación del servicio prestado por la Alcaldía de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 208/00. Pág. 145.
- 41 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 499/00 al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.), que vería con agrado se realicen las tareas de construcción de rotondas, iluminación y señalización a fin de mejorar la circulación de vehículos en diferentes cruces de rutas y rotondas de Viedma. Se sanciona. Comunicación número 209/00. Pág. 146.
- 42 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 503/00 al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura, que vería con agrado se realice una convocatoria urgente a todos los actores del sector de la producción y entidades financieras a fin de consensuar un Plan Piloto. Se sanciona. Comunicación 210/00. Pág. 147.
- 43 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 518/00 de interés cultural y educativo la actividad que desarrolla el Centro de Formación Profesional número 1 de San Carlos de Bariloche (Escuela de Hotelería y Gastronomía). Se sanciona. Declaración número 88/00. Pág. 149.
- 44 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 519/00 al Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado que en la adquisición de textos del Martín Fierro priorice la edición de la revista "Asumir, un proyecto de vida", ilustrado por Carlos "Chingolo" Casalla y lo incorpore como texto de lectura. Se sanciona. Comunicación 211/00. Pág. 150.
- 45 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de resolución 521/00 que aprueba el expediente número 1084/00 en lo referente a la rendición de cuenta del mes de diciembre del año 1999. Se sanciona. Resolución número 20/00. Pág. 151.
- 46 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 526/00 al Poder Judicial, que instrumente la designación del Fiscal Judicial en Comisaría, en la ciudad de Allen, conforme a la ley número 3206. Se sanciona. Comunicación número 212/00. Pág. 152.
- 47 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 537/00 al Poder Ejecutivo nacional, que desde la presidencia de la nación se ordene a las Fuerzas Armadas y a todos sus integrantes, someterse a la justicia y abstenerse de intervenir en investigaciones tramitadas por la Justicia de la nación. Se sanciona. Comunicación número 213/00. 153.
- 48 - **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 154.
- 49 - **CONTINUA LA SESION.** Pág. 154.
- 50 - **ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO** (Proyecto de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento). Pág. 154.
- 51 - **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión, a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: de declaración número 558/00; 568/00; 590/00; 599/00; 576/00 y 489/00, de comunicación 627/00 y 596/00. Se aprueba. Pág. 154.
- 52 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Pág. 157.
- 53 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 558/00 de interés provincial todas las actividades deportivas que se desarrollen en la Comarca Viedma-Patagones durante el mes de agosto de cada año en el marco del mes del deporte. Se sanciona. Declaración número 89/00. Pág. 157.
- 54 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 568/00 de interés cultural el Primer Salón Nacional del Poema Ilustrado en Viedma, a realizarse del 14 al 18 de agosto del corriente año. Se sanciona. Declaración número 90/00. Pág. 157.
- 55 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 590/00 de interés provincial, cultural, social y educativo la participación del señor Hugo Aristimuño en carácter de expositor en la 12 th. International Session, a realizarse en la ciudad de Bielefeld, Alemania, entre el 1º y 10 de septiembre del corriente año. Se sanciona. Declaración número 91/00. Pág. 158.
- 56 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 599/00 de interés educativo las "XVII Jornadas de Historia Económica" que se llevarán a cabo del 20 al 22 de setiembre de 2000 en Tucumán. Se sanciona. Declaración número 92/00. Pág. 158.
- 57 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 576/00 de interés cultural el libro "La sangre de la tierra", una nueva visión de Ceferino Namuncurá. Autoría del sacerdote salesiano Ricardo Noceti. Se sanciona. Declaración número 94/00. Pág. 158.
- 58 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 627/00, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Salud Pública, que vería con agrado se asignen las partidas presupuestarias

- para la conclusión de las obras de ampliación y de remodelación del hospital de Villa Regina. Se sanciona. Comunicación número 215/00. Pág. 158.
- 59 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 596/00, a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.) que vería con agrado se realice el estudio de remodelación de la traza ruta 22, zona Cipolletti-Cinco Saltos, presentado a Vialidad Nacional. Se sanciona. Comunicación número 214/00. Pág. 158.
- 60 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 489/00, de interés social y educativo la Primera Exposición Patagónica de Universidades a desarrollarse en Cipolletti del 24 al 26 de agosto del corriente año. Se sanciona. Declaración número 93/00. Pág. 158.
- 61 - **ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 419/99, de doble vuelta, que otorga una pensión graciable a la señora Sara Solinz. Se sanciona. Pág. 159.
- 62 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 182/00, de doble vuelta, que fija hasta el 31 de diciembre del año 2001, para la presentación de los convenios previstos en el artículo 1º de la ley número 2159 -ejidos municipales colindantes-. Se sanciona. Pág. 159.
- 63 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 325/00, de doble vuelta, que prevé porcentaje de viviendas en planes oficiales, para la adjudicación a titulares de familia con hijos menores de dieciocho (18) años que se encuentren solos (solteros, separados, divorciados o viudos). Se sanciona. Pág.159.
- 64 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 408/00, de doble vuelta, que modifica el artículo 4º de la ley número 3321 (Adhesión a la ley nacional número 20247 De Semillas y Creaciones Fitogenéticas) en lo referente al Registro de Productores. Se sanciona. Pág. 160.
- 65 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 133/00 que crea el Ente para el Desarrollo del Lago Pellegrini-Península Ruca-Có y Perilago. Pág. 160.
- 66 - **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 160.
- 67 - **CONTINUA LA SESION.** Pág. 161.
- 68 - **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de ley en tratamiento. Pág. 163.
- 69 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Se aprueba el proyecto de ley 133/00 que crea el Ente para el Desarrollo del Lago Pellegrini-Península Ruca-Có y Perilago. Pág. 163.
- 70 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 362/99 que autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la municipalidad de Villa Regina el inmueble ubicado en la Avenida Rivadavia 170/220 de esa localidad, de acuerdo a la ley número 3105. Se aprueba. Pág. 167.
- 71 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 86/00 que dispone la elaboración del Atlas Ecológico Oficial de la Provincia de Río Negro (Eco-Atlas Río Negro). Se aprueba. Pág. 169.
- 72 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 324/00 que otorga con carácter vitalicio una pensión graciable a la señora Celia Rubí Cristobo, viuda del ex legislador provincial Ismael Alfí Basse, a partir de la sanción de la presente ley, de acuerdo a la resolución número 10/90. Se aprueba. Pág. 171.
- 73 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 340/00 que crea la Comisión Mixta de Coordinación y Análisis de la Problemática Municipal, que estará integrada por el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y los Municipios de la provincia. Se aprueba. Pág. 172.
- 74 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 347/00 que crea una comisión integrada por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial con el fin de redactar la ley de creación del proyecto de digesto jurídico de la provincia de Río Negro. Se aprueba. Pág. 178.
- 75 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 531/00 que instituye la Fiesta Provincial de "Viedma Capital Histórica de la Patagonia" que se realizará durante el mes de octubre de cada año. Se aprueba. Pág. 181.
- 76 - **CONSIDERACION:** Del proyecto de ley 597/00 que exime del pago del impuesto de justicia y sellado de actuación y tasa administrativa a los trámites judiciales y administrativos y publicaciones de rigor para la percepción del beneficio establecido en la ley número 24.411, resarcimiento económico del Estado a derechohabientes de personas desaparecidas. Se aprueba. Pág. 184.
- 77 - **PLAN DE LABOR.** Se establece que la próxima sesión se realizará el día miércoles 30 de agosto de 2000. Pág.186.
- 78 - **INSERCIÓN.** De fundamentos del expediente número 86/00, solicitada por el señor legislador Falcó; expediente 324/00, solicitada por la señora legisladora Dieterle; expediente número 531/00, solicitada por el señor legislador Fernando Chironi. Pág. 186.
- 79 - **ASISTENCIA.** A comisiones correspondiente al mes de julio del año 2000. Pág. 189.

80 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág.192.

COMUNICACIONES. Pág. 192.

DECLARACIONES. Pág. 200.

RESOLUCION. Pág. 202.

LEYES APROBADAS. Pág. 202.

LEYES SANCIONADAS. Pág. 209.

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los quince días del mes de agosto del año dos mil, siendo las 9 y 25 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de treinta y ocho señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Alejandro García a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: Solicito licencia por razones de salud para la legisladora Sosa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Solicito licencia por razones de salud para el legislador Miguel Alberto González e informo que las legisladoras Adarraga, Finocchiaro y Jáñez se incorporarán en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se van a votar los pedidos de licencia solicitados para los señores legisladores Miguel González y Noemí Sosa. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

**4 - VERSION TAQUIGRAFICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 28 de julio de 2000.

No haciéndose observaciones, se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 644/00 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 10 de agosto de 2000. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 15 de agosto del corriente a las 09.00 horas, a los efectos de considerar los temas que figuran en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Doctor Luis Alberto Falcó, vicepresidente primero a cargo de la presidencia; don Oscar Meilán, secretario legislativo de la Legislatura de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 12/00.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) JEFA PROGRAMA TUBERCULOSIS CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA, eleva boletín epidemiológico del Programa de Control de la Tuberculosis correspondiente al año 1999. (Expediente número 1288/00 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 2) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE, envía declaración considerando de interés municipal, social, comunitario y económico la construcción de un nuevo edificio destinado al funcionamiento del hospital de esa localidad. (Expediente número 1289/00 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 3) HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, envía declaración referida a la adhesión a la marcha grande que organiza la C.T.A. que se desarrollará entre el 26 de julio y el 9 de agosto del corriente. (Expediente número 1290/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 4) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva la rendición de cuentas correspondiente al mes de mayo del año 2000. (Expediente número 1291/00 Oficial).

**ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 5) SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, eleva copia de acordada número 39/00 -Superior Tribunal de Justicia- referida a lo establecido en el artículo 42 de la ley número 3382, Presupuesto Ejercicio año 2000. (Expediente número 1292/00 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 6) CAMARA DE DIPUTADOS, PROVINCIA DE SAN JUAN, remite texto de declaración por la que expresa preocupación ante el conflicto que afecta a propietarios de estaciones de servicios expendedoras de combustibles y afines, vinculados a los contratos denominados Red XXI. (Expediente número 1294/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 7) LEGISLADOR EDUARDO ALBERTO ROSSO, eleva nota comunicando designación de legisladores para la integración de la Subcomisión de Fruticultura. (Expediente número 1296/00 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

- 8) ENTE PARA EL DESARROLLO DE LA REGION SUR -MAQUINCHAO- eleva programas y actividades -Primer semestre 2000- (Ganadero, alternativas productivas, servicios). (Expediente número 1297/00 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 9) PODER EJECUTIVO, eleva Cuenta General del Ejercicio 1999 -Contaduría General-. (Expediente número 1298/00 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 10) VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 15 de agosto del corriente a las 9.00 horas. (Expediente número 1300/00 Oficial).

RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 644/00

- 11) DOCTORA MONICA C. HOBERT, DIRECTORA NACIONAL DE PROTECCION DEL MENOR Y LA FAMILIA, envía respuesta a la comunicación número 94/00 -cumplimiento beneficio otorgado por ley número 14849, entrega gratuita de textos y materiales didácticos en relieve-. (Expediente número 1301/00 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.
Agregado expediente número 245/00**

- 12) JUAN SZYMANKIEWICZ A CARGO DIRECCION GENERAL DE INFORMACION Y ENLACE PARLAMENTARIO -BUENOS AIRES- eleva un ejemplar del informe mensual del Jefe de Gabinete de Ministros presentado ante el Honorable Senado de la Nación. (Expediente número 1304/00 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

- 13) VOCAL GUBERNAMENTAL DEL I.PRO.S.S., acusa recibo de la comunicación número 176/00, referente a las medidas necesarias para que los beneficiarios del decreto 7/97 puedan optar para el pago de los coseguros por servicios de salud, a través del sistema de descuento por planillas de sueldo. (Expediente número 1306/00 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.
Agregado expediente número 65/00**

II - DESPACHOS DE COMISION

Desde el Boletín número 11/00 hasta el presente, se ha emitido la Circular Informativa que se detalla a continuación: número 14 de fecha 9 de agosto de 2000.

- 1) De las Comisiones ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1089/00 -Oficial- CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, envía declaración por la que adhiere a la iniciativa legislativa que propicia elevar a la categoría de ministerio a la actual Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la nación, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 2) De las Comisiones ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO y de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL, dictamen en el expediente número 1143/00 -Oficial- CAMARA DE DIPUTADOS -PROVINCIA DE LA PAMPA- remite texto de resolución por la que declara de interés legislativo el Congreso Patagónico de Derecho Constitucional "La Reforma Constitucional de 1994, seis años después", realizado en Santa Rosa, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 3) De la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO, dictamen en el expediente número 1163/00 -Oficial- PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, eleva para conocimiento la declaración emitida por el Foro Patagónico de Superiores Tribunales de Justicia, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 4) De las Comisiones ESPECIAL DE PESCA Y DESARROLLO DE LA ZONA ATLANTICA; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1183/00 -Oficial- LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CHUBUT, remite texto de resolución por la que adhiere a la declaración de la multisectorial pesquera sobre la problemática pesquera, reivindicando la plena autonomía del Golfo San Jorge, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 5) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1234/00 -Oficial- HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, remite declaración número 12-H.C.S.-00 por la que considera de interés legislativo solicitar al Poder Ejecutivo nacional su intervención por los graves conflictos suscitados por la empresa Repsol Y.P.F. y una nueva ley de hidrocarburos, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 6) De las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1239/00 -Particular- ASOCIACION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DE VIEDMA (DECOVI), remite nota solicitando se habilite la recepción de pagos de impuestos por parte de la Dirección General de Rentas, debido a los trastornos que ocasiona el pago de los mismos a través del sistema bancario, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 7) De la Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL, dictamen en el expediente número 1240/00 -Particular- MARIO FERNANDO SCHMIDT, eleva nota solicitando la exención del pago del impuesto de patente, a su persona, y se adecue lo normado para poseedores de vehículos con franquicia para discapacitados, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 8) De las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1241/00 -Particular- HUGO EDUARDO FRARE Y RICARDO ALFREDO APCARIAN, interponen reclamación administrativa en autos "Rached, Jorge Christian y otros c/Provincia de Río Negro (Unidad de Control Previsional)", el que es enviado ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 9) De las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1257/00 -Oficial- DIRECTOR DE DESPACHO MINISTERIO DE COORDINACION - Eleva copia del Decreto número 63/00 de modificación del presupuesto de 1999, conforme al artículo 30 de la ley número 3260, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 10) De las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1258/00 -Oficial- DIRECTOR DE DESPACHO MINISTERIO DE COORDINACION, eleva copia del decreto número 141/00 de modificación del presupuesto de 1999, conforme al artículo 30 de la ley número 3260, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 11) De las Comisiones ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1266/00 -Oficial- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, eleva resolución referida a manifestar su disconformidad a toda medida que disminuya los beneficios históricos de la región, en particular los beneficios impositivos, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 12) De las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1269/00 -Particular- ABOGADOS RICARDO A. APCARIAN Y HUGO E. FRARE, interponen reclamación administrativa a efectos de que se revoque por nulidad absoluta e inconstitucionalidad el artículo 42 de la ley número 3382, Presupuesto año 2000, en autos Antoli, Teresa Luisa c/Poder Judicial de Río Negro, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 13) De las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1292/00 -Oficial-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, eleva copia de acordada número 39/00 -Superior Tribunal de Justicia- referida a lo establecido en el artículo 42 de la ley número 3382, Presupuesto Ejercicio año 2000, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

III - ASUNTOS PARTICULARES

- 1) PRESIDENTE DEL CLUB ROTARIO DE VIEDMA, envía nota informando que el Club Rotario de Viedma no es socio integrante de la Fundación CREED. (Expediente número 1293/00 Particular).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 2) ELIAS CHUCAIR - Acusa recibo de la declaración número 62/00 sobre la obra literaria de su autoría. (Expediente número 1295/00 Particular).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

Agregado expediente número 341/00

- 3) CIUDADANOS DE CERVANTES, solicitan la aprobación de la comunicación número 387/00 referida a la sala de primeros auxilios de esa localidad. (Expediente número 1299/00 Particular).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

PRESUPUESTO Y HACIENDA.

Agregado expediente número 387/00

- 4) GERMAN A. HENRIQUEZ, GERENTE GENERAL DE EdERSA, presenta consideraciones referentes al proyecto de ley número 510/00 -otorga concesión de agua pública a favor de las firmas Coopetel-Elecnor S.A.-. (Expediente número 1302/00 Particular).

ESPECIAL DE RECURSOS HIDRICOS.

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

PRESUPUESTO Y HACIENDA.

Agregado expediente número 510/00

- 5) PRESIDENTA PRIMERAS JORNADAS PATAGONICAS DE COMUNICACION Y CULTURA, agradece el aporte realizado para la concreción de estas jornadas que tuvieron lugar desde el 6 al 8 de julio del corriente año. (Expediente número 1303/00 Particular).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

Agregado expediente número 273/00

- 6) HECTOR A. CHIARADIA, envía nota reiterando el reclamo de una mejor atención en el Hospital Artémides Zatti de Viedma. (Expediente número 1305/00 Particular).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

Agregado expediente número 1262/00 Particular

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS

Expediente número 556/00

FUNDAMENTOS

El Estado provincial por la ley número 2038 en su artículo 1º considera al deporte y a la recreación como "agentes" de la educación, del desarrollo e integración social y de la salud física y espiritual del individuo y la sociedad.

En el artículo 2º determina que el objetivo de la provincia será el fomento y la promoción de estos "agentes".

En el artículo 3º reconoce entre las cuatro modalidades del deporte, al "organizado aficionado" (equivalente a amateur).

Esta modalidad deportiva (amateur) es la requerida para que un país pueda participar en las competencias internacionales que cíclicamente se realizan cada uno, dos o cuatro años, a saber: los Campeonatos Mundiales de la Disciplina (una vez al año); los Sudamericanos (una vez al año); los

Juegos Odesur (América del Sur y Centro América - cada dos años) y los Juegos Olímpicos (todos los países del mundo cada cuatro años).

El deportista que accede a la práctica de una disciplina amateur con el fin de representar al país en los eventos mencionados anteriormente, debe cumplir con un rigor deportivo denominado "de alto rendimiento". En la mayoría de los casos la edad de acceso a la disciplina deportiva es cada vez más temprana, debido entre otras causas, a la importancia que tienen los períodos evolutivos y de crecimiento del individuo con el máximo nivel de rendimiento al momento de llegar a su adultez (categoría adultos o sénior).

En tal sentido, los programas de formación diseñados para la/el joven que accede y permanece en este nivel, deben incluir la adaptación de servicios y apoyos especiales. Entre ellos se encuentran los relacionados con sus demandas de contención psicológicas, y entre éstas las afectivas, por parte de sus padres y del entorno socio-cultural al cual pertenece.

En primer lugar este proyecto de ley tiene como objetivo garantizar los Derechos Individuales del Niño y del Adolescente previstos en la ley nacional número 23849 y la ley provincial número 3097 en lo que refiere a la Protección Integral del Niño y el Adolescente en general y a la contención psicológica y afectiva en particular.

A tal fin se consideran las exigencias y presiones que implícitamente conlleva una disciplina de alto rendimiento deportivo en un niño o adolescente que debe representar a su país en una competencia internacional. Y por lugar las implicancias que tiene la integridad en la formación del deportista de alto rendimiento en el nivel de éxito alcanzado.

Llegar a tener individuos campeones y que a la vez lleguen íntegros en lo que respecta a su formación como personas, constituyen un imperativo para el Estado, para la comunidad y para la familia del/la joven deportista.

En tal sentido, con esta ley se busca garantizar que el deportista amateur que en su condición de integrante de una Selección Nacional, viaje al exterior para competir en representación del país, cuente con el acompañamiento directo de sus padres o tutores a cargo del mismo durante el mayor tiempo posible antes de su competencia.

En nuestra provincia la ley número 2038 en el artículo 7º plantea las atribuciones de la Dirección General de Deportes. En el inciso m) determina la posibilidad de "proponer regímenes de licencias especiales a deportistas, técnicos y dirigentes", quedando excluidos los padres o tutores de aquel deportista amateur que desde temprana edad debe viajar al exterior en representación del país.

Creemos que debe remediarse esta exclusión para dar firme sostén al valor de la familia como pilar de contención para el niño o joven deportista.

Por ello:

AUTORA: Ebe Adarraga, legisladora.

FIRMANTES: Carlos Rodolfo Menna, José Luis Zgaib, Oscar Eduardo Díaz, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifíquese el inciso m) del artículo 7º de la ley número 2038 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"inciso m): Proponer regímenes de licencias especiales a deportistas, técnicos, dirigentes y a los padres o tutores del deportista amateur en las circunstancias que éste, en representación de nuestro país, deba participar en competencias internacionales".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 557/00

FUNDAMENTOS

La música, como expresión artística, acompañó al hombre desde sus inicios. Desde la antigüedad, los grandes pueblos le dieron una importancia considerable, uniéndola a su vida cívica y religiosa.

Con el paso del tiempo el hombre fue descubriendo distintas formas de crearlas y recrearla y la música expandió sus alcances en la vida social.

Sabemos hoy que los niños se encuentran en contacto con el mundo de los sonidos desde el mismo momento de su gestación, a partir del sexto mes de embarazo el bebé ya es receptivo de estímulos sonoros externos que lo ayudan a desarrollar y estimular habilidades potenciales como la imaginación, la creatividad y otras, los sonidos también ayudan a la adquisición del lenguaje.

Desde el reconocimiento de esta importancia temprana, es que integrar la actividad musical en el jardín de infantes como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje es de vital importancia para la formación integral del niño.

La música en el jardín de infantes es formadora integral del individuo, a través de las diferentes áreas: cognitiva-intelectual, socio-afectiva, senso-perceptiva-motriz y proporciona el clima propicio para desarrollar la capacidad creadora que todos tenemos.

El desarrollo de esta área artística es un lenguaje, una forma de comunicación expresión en la que todos se vinculan y a través de la que puedan reconocerse como pertenencia a una comunidad, una generación. Esta es la función social que la música posee.

Por eso es importante que los niños, así como se forman en otras áreas, se formen también en los diferentes lenguajes expresivos a lo largo de su escolaridad.

La Educación Musical en el Nivel Inicial:

- Incentiva el proceso de estructuración del pensamiento.
- Incentiva el proceso de la imaginación creadora.
- Favorece el proceso de maduración del niño.
- Estimula hábitos de integración social, de convivencia grupal, de solidaridad.
- Incentiva las formas de expresión personal y de comunicación.
- Colabora en el ordenamiento psicomotriz (por el ritmo y el metro).
- Colabora con el desarrollo de la memoria.
- Favorece el desarrollo de la capacidad de expresión.
- Favorece el desarrollo del juicio crítico.
- Favorece la atención.
- El niño aprende a escuchar y a ser escuchado.

Estos son solamente algunos aspectos que favorecen al niño durante el aprendizaje que se lleva a cabo en el jardín desde el área musical.

Actualmente, es preocupante observar cómo se menoscaba la enseñanza de los lenguajes artísticos, particularmente, la educación musical.

Como creemos que la música merece un lugar de significación en el proceso educativo y que el Nivel Inicial debe apoyar y estimular este proceso de enseñanza-aprendizaje para que se puedan formar niños creativos, íntegros, sensibles, es que consideramos necesario que los jardines de infantes cuenten con Maestros Especiales de Música tal como lo han solicitado distintos jardines provinciales.

Por ello:

AUTORA: Ebe Adarraga, legisladora.

FIRMANTES: Carlos Rodolfo Menna, José Luis Zgaib, Oscar Eduardo Díaz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se creen cargos de Maestro Especial de Música para los Jardines Integrados número 29 de la ciudad de Cinco Saltos e Independiente número 78 de Villa Manzano y número 42 de Catriel.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 558/00

FUNDAMENTOS

Cada vez más se reafirma el convencimiento de que el deporte en cuanto actividad protagonizada por el individuo, constituye un componente insustituible para su desarrollo integral.

A ello se le suma que en estos últimos años, al menos dentro de nuestra cultura occidental, el deporte se convirtió también en una estrategia para prevenir o desplazar hábitos o adicciones que atentan contra la salud psico-física de individuos y grupos.

Esto implica tanto para los gobiernos, como para todas las instituciones privadas creadas con este fin, la responsabilidad de promover este enfoque y revalorización de la actividad deportiva en todos los sectores sociales que componen nuestras comunidades.

Desde este contexto, en Viedma, ciudad capital de la provincia de Río Negro, se instituyó por la ordenanza número 3759, al mes de agosto de cada año, como Mes del Deporte.

En sus fundamentos se destaca que en este mes se concentra la fundación de la mayor cantidad de instituciones deportivas locales.

A tal efecto este año 2000, tras la coordinación consensuada entre todas las instituciones deportivas de la comarca Viedma-Patagones; las autoridades municipales de ambas localidades y de la provincia de Río Negro; sumándose a ello la cobertura especial del periodismo regional, se llevarán a cabo varias actividades deportivas en las que participarán miles de jóvenes y adultos, bajo el mismo slogan de "todos en el deporte".

Su efecto no sólo apunta a la promoción y preservación de la salud de estas comunidades, sino que también tendrá efectos colaterales sobre la promoción del turismo y la recreación en una Región Patagónica que posee entre otras ofertas, óptimas condiciones naturales para la práctica de múltiples deportes terrestres y acuáticos durante casi todo el año.

Por ello:

AUTOR: Eduardo A. Rosso, legislador.

FIRMANTES: Rubén D. Giménez, Ebe Adarraga, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, todas las actividades deportivas y de apoyo a las mismas, que se desarrollen en la comarca Viedma-Patagones durante el mes de agosto de cada año, en el marco del "Mes del Deporte" instituido por ordenanza número 3759 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Viedma, en la sesión del 2 de diciembre de 1999.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 559/00
Aprobado sesión 28-07-00. Resolución número 19/00**

FUNDAMENTOS

El 17 de agosto de 1970 la comunidad de la Comarca Viedma-Patagones, produce un acontecimiento que por su característica trasciende la coyuntura y el reconocido mérito de los protagonistas históricos del hecho cultural.

La creación del Centro Municipal de Cultura es considerada como una decisión colectiva de nuestra comunidad, testimonio de la revalorización y autoafirmación de su identidad local. A la vez, propuesta y gesto concreto a las generaciones futuras para su formación, capacitación y desarrollo en diversas disciplinas culturales y artísticas.

No estamos esencialmente ante la inauguración y la historia de un edificio cuyo acierto estructural también es digno de destacar por su funcionalidad, sino ante todo, reconociendo una convocatoria que una comunidad se hace a sí misma año en año, mediatizada por un ámbito por el que a través de sus diferentes generaciones sintetizan periódica y cíclicamente su propia cultura.

En tal sentido la actual gestión del gobierno municipal ha orientado la celebración de los treinta (30) años de la creación del Centro Municipal de Cultura, dentro de este contexto de identidad cultural y promueve, desde el 14 al 20 de agosto, distintas expresiones culturales con la característica de que el protagonista principal será la propia comunidad de la comarca Viedma-Patagones. Serán sus hijos, sus padres y sus abuelos, quienes desde diversas expresiones artísticas, reafirmarán el patrimonio más cierto que posee esta comunidad: su cultura.

Por ello:

AUTOR: Eduardo A. Rosso, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Adherir a las celebraciones que con motivo de cumplirse treinta (30) años de la creación del Centro Municipal de Cultura de Viedma, se realizarán entre los días 14 y 20 de agosto del corriente año en las instalaciones del mismo.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

**Expediente número 560/00.
Aprobado sesión 28-07-00. Comunicación número 182/00**

FUNDAMENTOS

La situación del canal principal de riego en el tramo de Cinco Saltos (progresivas 12.844 hasta 18.361), construido a la vera de la ciudad y en el que se producen filtraciones que algunos estiman en el 20% y otros en valores del 11 al 17% requiere de una solución en breve lapso que evite consecuencias irreparables.

En tal sentido, y a pesar de que en el año 1985 el canal fue revestido con una cubierta de nylon la misma se ha deteriorado a tal punto que resulta necesario proceder a una nueva impermeabilización.

En este contexto, es dable afirmar que dicho deterioro se ha producido como consecuencia de actos vandálicos que con una adecuada vigilancia y medidas de seguridad hubieran sido fácilmente evitables.

Sin embargo, la situación descrita afecta a la comunidad, y encontrándose el canal construido por sobre el nivel de la ciudad (en algunos tramos hasta casi 11 metros por encima de la misma) resulta lógica la preocupación manifestada por distintas organizaciones representativas de dicha localidad valletana.

Por ello:

AUTORA: Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos de Río Negro.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado se gestione ante el gobierno nacional y ante organismos internacionales de crédito la posibilidad de conseguir el financiamiento que permita solucionar los problemas de filtraciones que afectan al canal principal de riego en el tramo Cinco Saltos (progresiva 12.844 hasta progresiva 18.361).

Artículo 2º.- Al Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado se analicen las alternativas técnicas que permitan brindar una solución definitiva a la problemática de filtraciones en el canal principal de riego en la zona descrita en el artículo anterior.

Artículo 3º.- De forma.

-----0-----

Expediente número 561/00

FUNDAMENTOS

El 18 de diciembre de 1979 se dio un gran paso hacia la meta en la igualdad de derechos para la mujer, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación.

Con ello se legitimó el pleno ejercicio y acceso a los derechos de la mujer, cualquiera sea su condición civil y en todas las esferas de intervención: política, económica, social o cultural.

Atendiendo a estos derechos, se requiere una especial atención para la mujer "jefa de hogar", acompañándola desde el Estado en su rol de único sostén del núcleo familiar.

La situación de las familias donde la mujer está sola y con sus hijos a cargo, se ve ciertamente agravada cuando se trata de sectores sociales con escasos recursos.

En estos casos, se hace necesario impulsar medidas especiales.

Por ello:

AUTORA: Liliana M. Finocchiaro, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Economía, que vería con agrado se implementen todas las medidas a su alcance para establecer una tarifa diferencial en la prestación del servicio eléctrico domiciliario, destinada a atender la situación de las mujeres "jefas de hogar".

Artículo 2º.- Encuadre en ese beneficio a mujeres solas y con hijos a cargo, provenientes de sectores con escasos recursos económicos, cuyos consumos eléctricos domiciliarios no excedan los 300 Kw. mensuales.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 562/00**FUNDAMENTOS**

Es innegable que en las democracias incipientes como la que estamos construyendo, no están todavía cimentadas las bases de lo que constituiría la cultura del compromiso y la responsabilidad cívica para con el sostenimiento del Estado.

El Estado tiene funciones indelegables que le competen y debe respetarlas a ultranza, pero requiere del estricto cumplimiento de las obligaciones fiscales de los ciudadanos para establecer reciprocidad con la correcta prestación de servicios básicos, lo que se traduce en el respeto de los derechos legítimos de toda la sociedad.

Entendiendo que estos conceptos deben abordarse desde los aprendizajes escolares mismos, se hace necesario asimilarlos a los demás valores de la convivencia democrática, como la tolerancia, el respeto o la comprensión y ejercicio de los derechos y obligaciones.

Por ello:

AUTORA: Liliana M. Finocchiaro, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Cultura y Educación, que vería con agrado se incluyan dentro de las currículas de los Niveles Primario y Medio, y sus modalidades pertinentes, la enseñanza de los derechos y obligaciones cívicas, particularizando en la formación del ciudadano contribuyente y responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Artículo 2º.- Defina el abordaje de esta propuesta educativa desde el contenido conceptual de una nueva cultura, con futuros ciudadanos comprometidos en el financiamiento del Estado, que no es otra cosa que todos y cada uno de nosotros.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 563/00**FUNDAMENTOS**

El derecho a la planificación familiar es quizás el objetivo que más está costando lograr en una sociedad con fuertes resabios moralistas y machistas.

Durante décadas el rol indiscutible y excluyente para las mujeres fue la procreación. Años de lucha lograron la inserción laboral del género femenino y con ello el derecho inalienable a diversificar sus roles y elegir su destino.

Viviendo el ansiado año 2000, nos encontramos aún luchando por los derechos personalísimos de la mujer, pareciera que el don maravilloso de la naturaleza de poder engendrar en su vientre otro ser humano la condena a no poder realizar tareas con tanta capacidad, idoneidad y condiciones que los hombres.

Allá por el año 1879 nacía en Estados Unidos Margaret Sanger, una pionera en la defensa del derecho de las mujeres a elegir sobre su maternidad.

Sanger trabajaba con mujeres pobres y se convenció de que aprender la manera de controlar la natalidad las liberaría del peso que significaban para ellas los embarazos no deseados. En 1916, abrió en Brooklyn la primera clínica de planificación familiar de los Estados Unidos. Por supuesto, a los nueve días de inaugurarla, la enfermera y sus colaboradores fueron encarcelados.

Lo mismo ocurrió cuando en 1920 difundió un folleto en el que se explicaban los métodos anticonceptivos que existían en esa época. La acusaban de violar leyes contra la obscenidad.

Creó la Liga Americana de Control de la Natalidad -antecedente de la importantísima organización no gubernamental Planned Parenthood-, inició campañas para que las leyes norteamericanas garantizaran el derecho de acceder a la anticoncepción y cofundó, junto con líderes europeas y asiáticas, la Federación Internacional de Planificación Familiar, en 1952.

Murió a los 87 años en 1966, pocos meses después de que una decisión de la Suprema Corte norteamericana legalizara el control de la natalidad para las parejas casadas.

A más de cien años de aquellos días, siguen quedando dudas sobre los derechos de la mujer a intervenir quirúrgicamente para la ligadura de sus trompas de falopio.

Ahora bien, resulta casi angustiante para una mujer tener que demostrar y defender que las trompas de falopio de cada mujer son de ella propias y que tiene sobre ellas los mismos derechos que por cualquier parte de su cuerpo. Jurídicamente, imbuidas de concepciones filosóficas moralistas de otras décadas, se ha incluido en numerosas normas la necesidad de la intervención judicial para hacer posible esta intervención (Ejemplo: ley nacional número 17312). Nuestra legislación provincial nada dice al respecto, por ello los médicos, en general de los establecimientos públicos, manifiestan que ante la ausencia de normas provinciales eligen discrecionalmente regirse por la ley número 17312 de jurisdicción nacional no aplicable en territorio provincial.

Y aquí surgen otros planteos relacionados con la pobreza y con la mala praxis.

Con la pobreza porque a ninguna mujer con recursos suficientes que ingresa a un establecimiento privado se le exige la autorización judicial, pareciera un requisito que surge ante la ausencia de recursos.

Y respecto a la mala praxis, han manifestado los médicos que al exigir la autorización judicial quedan más cubiertos ante eventuales demandas, en caso de mala praxis no hay autorización judicial, ni consentimiento que exima al profesional de la responsabilidad.

En rigor de verdad nada habría que prescribir en forma expresa para que la intervención de ligadura de trompas, pueda ser realizada con la sola voluntad de la persona involucrada. Sin embargo, en función que los hechos y la realidad demandan una norma expresa creemos oportuno, para garantizar este derecho legislar al respecto en la norma correspondiente al ejercicio de los profesionales de la salud.

La ley número 3388 regula al ejercicio de los profesionales de la salud en la provincia de Río Negro, la práctica en cuestión está encuadrada dentro del artículo 24 inciso a) de todas maneras so pecar de redundancia proponemos una inclusión expresa.

Por ello:

COAUTORES: María Inés García, Delia Edit Dieterle, Amanda Isidori, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el inciso a) del artículo 24 de la ley número 3338, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 24.- a) anunciar, prescribir, indicar, aplicar, supervisar, cualquier procedimiento para la investigación, el diagnóstico, pronóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades que afectan a las personas, así como la promoción de la salud a través de la administración de medicamentos o la realización de prácticas o maniobras cruentas, invasivas o potencialmente peligrosas. Quedan incluidas dentro de estas prácticas las ligaduras de trompas y la vasectomía".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 564/00

FUNDAMENTO

Las adicciones se manifiestan de diversas maneras, en los distintos niveles sociales y por variadas causas.

De toda la gama de adicciones, en los últimos tiempos se ha tornado un flagelo de fuerte incidencia, el uso de los adhesivos que contienen tolueno en su fórmula química.

El pegamento con tolueno se ha convertido en la droga barata a la que tienen acceso principalmente los niños y jóvenes, y produce el "no sentir frío ni hambre, ni angustia ni otra emoción".

En la jerga de todos los días han ingresado términos que definen esta acción tales como "bolsearse" en nuestra región o "faenarse" en el norte o se hace alusión a una marca determinada por ser la de mayor promoción y consumo en el mercado nacional.

En muchas de las jurisdicciones se han establecido normas restrictivas que hacen a la limitación de la comercialización de productos con tolueno tales como la ley número 2270 (noviembre de 1988) en nuestra provincia, la ley número 7880 (marzo de 1990) de la provincia de Córdoba, entre otras. Pero han tenido poco efecto dado que se parcializa y/o restringe su forma de venta, manteniendo una forma de hacerlo que hace muy difícil implementar mecanismo de control.

Teniendo en cuenta que el uso de estos estimulantes se ha generalizado, que las medidas hasta ahora vigentes no han sido eficaces, es que se propone directamente la prohibición de la venta de productos que contengan "tolueno", dado que existen otros pegamentos, sin este componente, que los reemplazan en su correspondiente y adecuado uso.

En estos días, propuestas similares se están tratando en las Legislaturas de las provincias de Buenos Aires y Córdoba, por lo que vamos a coincidir que en la medida que se avance desde las distintas jurisdicciones lograremos promover una normativa nacional sobre el tema.

Todo esto sin dejar de reconocer que el uso de estos elementos como drogas, son consecuencias de otros problemas sociales de mayor envergadura que nos afectan y deben preocupar a los argentinos, principalmente a los que tienen poder de acción y decisión en las políticas sociales.

Lo que proponemos no es más que una simple apoyatura a las acciones contra las adicciones, pero entendemos que es una acción válida e importante, fundamentalmente si los organismos de aplicación cumplen con su cometido y se garantiza el poder de policía.

Por ello:

AUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos E. González, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Queda absolutamente prohibido la venta, comercialización y uso en todo el ámbito de la provincia de Río Negro, de productos denominados pegamentos adhesivos que contengan en su fórmula química el solvente "tolueno" y/o sus derivados.

Artículo 2º.- Las infracciones a esta ley o sus aspectos reglamentarios serán sancionadas con:

- a) Decomiso de la mercadería y la aplicación de una multa equivalente al valor de cien veces a la cantidad requisada.
- b) Las reincidencias llevan a la suspensión temporaria y/o clausura definitiva de la habilitación comercial, según los alcances que determine la reglamentación.

Artículo 3º.- Los ingresos obtenidos por la aplicación de esta ley integrarán un fondo destinado a los programas de ayuda a jóvenes con problemas de adicción, a través de una cuenta especial.

Artículo 4º.- Se instruirá a la población a través de campañas adecuadas a los efectos de facilitar la comprensión y forma de detección de productos que contengan tolueno y/o sus derivados.

Artículo 5º.- A los establecimientos educativos, hogares de menores y otros que realicen actividades con niños, adolescentes y jóvenes, se les entregará periódicamente una copia de la presente norma y se les aportará material bibliográfico afín.

Artículo 6º.- Será autoridad de aplicación el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, quien coordinará con los demás organismos la aplicación de la presente norma y arbitrará con los municipios la adhesión a la misma.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días, a partir de su sanción.

Artículo 8º.- Queda derogada desde la vigencia de la reglamentación de la presente norma la ley número 2270 y su reglamentación.

Artículo 9º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 565/00

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como objeto efectivizar la desafectación como espacio verde de un inmueble ubicado en la localidad de San Antonio Oeste.

El inmueble en cuestión es del dominio privado de la Municipalidad de San Antonio Oeste y designado catastralmente como DC 17, Circunscripción 1, Sección B, Manzana 528, Parcela 01, cuyo origen es el plano número 308/87, inscripto según matrícula número 17-7163 del 25 de octubre de 1996.

La desafectación que se propicia resulta necesaria a fin de construir un nuevo edificio escolar primario.

La autorización para ocupar dicho espacio verde por un nuevo edificio escolar, fue efectivizada por nota número 018 del 23 de marzo del corriente año, que el Concejo Deliberante de San Antonio Oeste enviara al Poder Ejecutivo Municipal.

Por ello:

COAUTORES: Ebe Adarraga, Javier Alejandro Iud, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Desaféctase de su condición de bien del dominio público, como espacio verde, el inmueble ubicado en la localidad de San Antonio Oeste cuya designación catastral es: DC 17, Circunscripción 1, Sección B, Manzana 528, Parcela 01, correspondiente al plano número 308/87, y protocolizado en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 181, Folio 89.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 566/00

FUNDAMENTOS

La Asociación de Lucha Contra la Bulimia y la Anorexia (ALUBA), comenzó una campaña a nivel nacional, en el marco de un programa para disminuir los casos de bulimia y anorexia, tendiente a informar y concientizar a la población sobre la gravedad de estas enfermedades.

Esta entidad con 14 años de experiencia, 12 centros en Argentina, 2 en Uruguay, 1 en Barcelona (España) viene trabajando e investigando incansablemente en pos de desarrollar programas de prevención y curación.

Ambas enfermedades, a pesar de ser multicausales, se desencadenan a raíz del sometimiento a estrictísimas dietas para adelgazar frente al temor irrestricto a engordar.

La familia está muchas veces en el origen de los trastornos y sufriendo asimismo las consecuencias. Es un miedo al futuro de sus hijos traducido en un miedo a que engorden.

La anorexia es una de las patologías de la conducta del comer. Está caracterizada por pérdida de peso muy importante y un rechazo contundente de la persona a tener un peso normal. Existe un pánico a engordar y una total distorsión de su figura real. A pesar que va bajando de peso cada vez se ve más gorda. Se trata de personas hiperactivas y muy autoexigentes consigo mismas. Realizan mucha gimnasia a pesar de tener bajo peso, lo cual significa una negación al cansancio.

La bulimia es la otra patología de la alteración de la conducta del comer, es la otra cara de la moneda, existe el mismo miedo a engordar. La persona se muestra obsesionada por realizar dietas, pero como no puede mantenerse en la restricción alimentaria constantemente, realiza atracones y tiene voracidad. Generalmente come a escondidas, pierde el control de la conducta y come sin parar. Luego ante el temor a engordar adopta conductas compensatorias para eliminar lo que ha comido. También se notan alteraciones en el carácter y en el estado de ánimo.

Tanto las alteraciones orgánicas y clínicas que se producen en ambas patologías, pueden costar en un veinte por ciento (20%) la muerte.

Ambas enfermedades, a pesar que son patologías alimentarias, poco tienen que ver con la comida. La anorexia se trata de una fobia social, una reacción al miedo a crecer, a integrarse a la sociedad adulta. Una sociedad que por otra parte, exige cánones de belleza sin los cuales no es posible acceder a ella.

La bulimia tiene más que ver con trastornos maníacos depresivos, compartiendo con aquélla el pánico a crecer y la necesidad de cumplir con esas pautas de bellezas impuestas.

Ambas implican desórdenes de la personalidad, problemas psicológicos severos sobre los que la sociedad, aunque tarde está comenzando a cobrar conciencia.

Lo importante a tener en cuenta es la salud: respetar la constitución corporal de cada uno, buscando estar satisfechos consigo mismo y olvidarse de los estereotipos lanzados por una sociedad que está confundida en sus valores culturales. Se debe tender a que los pacientes gobiernen sus emociones, ordenen sus pensamientos y programen su futuro. El tratamiento llega a su fin, cuando por sí mismos, son capaces de abandonar el refugio desde el que eludían la lucha por la vida.

Podemos decir que estamos en presencia de una epidemia, puesto que existen muchos más enfermos de los registrados en todos los centros de atención del país, por cuando es una enfermedad difícil de diagnosticar y se vive en secreto. Además empieza a afectar a los niños.

Por todas estas razones y considerando la propagación inquietante de esta enfermedad, aquí y numerosos países del mundo, es que proponemos este proyecto, no sin dejar de tener en cuenta que en algunos países ya se están produciendo reacciones sociales, tendientes a evitar que siga creciendo el culto a la delgadez.

Un caso digno de ser destacado es el del Senado de España, que recientemente produjo un documento público en el que formula recomendaciones a distintos sectores de la sociedad, a los educadores, a los industriales, a los comerciantes, a los publicitarios, entre otros, para invitarlos a que se involucren en la lucha contra esta enfermedad en auge y colaboren para combatirla.

Es fundamental que la sociedad tome conciencia del peligro que deriva de esa tendencia social a venerar la mujer ultra delgada.

Son cada vez más las mujeres que eligen no alimentarse adecuadamente para alcanzar ese ideal impuesto por la moda. De ahí, a enfermarse de anorexia y bulimia existe un solo paso, que en muchos casos es un paso hacia la autodestrucción, y a veces hacia la muerte.

Quienes ejercemos responsabilidades políticas no podemos desentendernos de los problemas que originan determinadas tendencias culturales, sobre todo cuando pueden poner en riesgo la salud o la seguridad.

Por ello:

AUTOR: Sigifredo Ibáñez, legislador.

FIRMANTES: Eduardo Rosso, Ebe Adarraga, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Salud Pública y Desarrollo Social, que vería con agrado realice las gestiones necesarias a efectos de convenir con la Asociación de Lucha Contra la Bulimia y la Anorexia (ALUBA) acciones en nuestra provincia para:

- 1) Realizar un Programa de Detección de casos posibles de la enfermedad en territorio rionegrino, para lo cual sería necesario la capacitación de profesionales del Estado provincial; acción que debe quedar a cargo de profesionales de ALUBA.
- 2) Convenir con ALUBA la selección de profesionales, psicólogos psiquiatras y médicos clínicos del Estado provincial con no más de cinco (5) años de recibidos, para su capacitación en la sede central de ALUBA cita en la ciudad autónoma de Buenos Aires y acordar las becas de residencia que brinda ALUBA para el tiempo que demanden las mismas.
- 3) La posibilidad de realizar las derivaciones necesarias a las filiales de ALUBA, de aquellos pacientes que requieran el tratamiento, brindando una asistencia para el mismo desde el Estado provincial.
- 4) Efectivizar una campaña preventiva, mediante conferencias, testimonios, etcétera y en los diferentes medios masivos de comunicación, informando de los peligros de la enfermedad, síntomas y la problemática socio-cultural que la provoca.
- 5) Dada la complejidad de los tratamientos a que deben ser sometidos los pacientes, propender a efectivizar que los mismos se realicen en el territorio provincial sin necesidad de traslado.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 567/00

FUNDAMENTOS

La protección de una especie amenazada, que en apariencia no tiene ningún valor potencial de utilización comercial, recreativo ni alimentario, puede no parecer prioritaria en una sociedad que sufre privaciones y que, en lo inmediato, debe satisfacer sus necesidades primarias.

Por esta razón, los países en desarrollo tienen dificultades en comprender que a los recursos genéticos no se les puede asignar un valor económico y que escapan a cualquier intento de análisis cuantitativo. Contemplando todas estas razones, la tendencia actual a nivel mundial es la de promover las interrelaciones óptimas entre las poblaciones humanas y en medio natural a través de la armonización de actividades que permitan la coexistencia entre la conservación y el desarrollo.

La mojarra desnuda del Arroyo Valcheta es una especie que debe ser protegida; comparte el mismo ambiente con dos especies de Salmónidos introducidos cuya acción depresiva por predación y competencia, podría afectar su supervivencia. Si bien, han existido algunas propuestas para eliminar las truchas del arroyo, éstas no encontraron el eco suficiente en la comunidad. Esto se debe a que los salmónidos constituyen hoy un recurso pesquero deportivo de gran estima, no solo por los lugareños, sino también para pescadores que viven en Viedma y San Antonio, dado que es, en la provincia, el lugar de pesca de truchas más próximo a la costa atlántica.

La necesidad de compatibilizar el uso de salmónidos como recurso y la conservación de la mojarra, ha planteado, para esta área en particular, una estrategia de ordenamiento cuyo primer aporte es este plan de manejo, que tiene la intención de orientar las acciones provinciales y municipales en cuanto a planificación, administración y utilización de estos recursos.

Las acciones propuestas en el plan de manejo tienden, por un lado, a satisfacer las necesidades de recreación de los pobladores creando áreas deportivas y por otro lado, a proteger a la mojarra desnuda en su propio ambiente. "Textual del informe producido por la Subdirección de Pesca Continental de la provincia de Río Negro y el Instituto de Biología Marina - Universidad Nacional del Comahue Parte 1 Mayo 1992.

Impecable argumentación que permanece vigente. Gran trabajo de las personas técnicas en esta obra que intento rescatar por la fluidez de sus conceptos, la verdad de sus conclusiones y por el enorme cariño que le pusieron.

Poco a cambiado desde entonces, al contrario, los recursos son cada vez más escasos y nosotros que integramos esta generación que hoy está gobernando, para esto no nos hacemos el tiempo. Casi como si tuviéramos un clasificador instantáneo, que nos selecciona los temas de acuerdo un desconocido criterio. Pero, ¿cuál cuestión es más importante que otra?. Han pasado 8 años más, y a excepción de la ley número 2783, no se ha logrado implementar semejante esfuerzo.

Nosotros, que somos la expresión más genuina de un Estado de Derecho, debemos tener los reflejos aceitados, para que junto con las herramientas jurídicas que creamos y/o convalidamos sobre la enorme crisis que afecta los gobiernos, pongamos en marcha estos programas cuyos destinatarios finales son la gente común de nuestros pueblos. Ellos y su descendencia. Por un ambiente mejor. Por la armonía de todos sus componentes.

He nacido a la vera de este arroyo que aún hoy llena mi vida de los mejores recuerdos. Me resisto a comprobar su deterioro. Lo estamos destruyendo. Primero fue su cauce. Más tarde fue el riego. Después las truchas que sembraron nuestros abuelos. Luego siguen las mojarra desnudas. Ahora encima lo contaminamos a diario. Residuos hospitalarios y cloacales siembran segundo a segundo, la muerte de toda su fauna y su flora. Sin embargo poco se dice de esto. Como si fueran expresiones volubles de un estado anímico superlativo, se las minimiza, se las esconde detrás de las explicaciones "técnicas" de los organismos responsables. Jamás se reconoce que existen. Jamás un "mea culpa". Por ahí, algún periódico local o alguna FM, tocan el tema, pareciendo que lo hacen más para llenar espacios, que por la misma importancia de su tratamiento.

La única forma de salvar este ambiente natural con todos sus componentes (pobladores incluidos), es lograr un manejo adecuado del sistema, asegurando un desarrollo sustentable y perdurable en el tiempo.

Para que se frene esta carrera de la destrucción lenta pero inexorable de un recurso que se extingue. Que fue y deberá ser, la vida de uno de los más hermosos valles de nuestra Línea Sur, Valcheta, mi pueblo.

Por ello:

AUTOR: Edgardo Corvalán, legislador.

FIRMANTES: Alfredo Omar Lassalle, Javier Alejandro Iud, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese Area Natural de Reserva a la Cuenca Inferior, Media y Superior del Arroyo Valcheta.

Artículo 2º.- El Area de Reserva incluirá la protección para todas las especies vegetales naturales y/o plantadas contiguas al Arroyo, las acuáticas y las especies animales propias y/o introducidas por el hombre, y que forman hoy, parte del Ecosistema.

Artículo 3º.- El Ministerio de Economía de la provincia de Río Negro, a través de la Secretaría de Producción o de quien ésta designare, será la autoridad de aplicación de la presente ley; y adoptara para su implementación Plan de Manejo de la Cuenca del Arroyo Valcheta elaborada por la Subdirección de Pesca Continental de esa dependencia, en el mes de mayo del año 1992, asignándole los recursos presupuestarios necesarios para su puesta en marcha.

Artículo 4º.- Los límites de la reserva deberán establecerse de forma tal que constituya una unidad de conservación eficaz para:

- a) Mantenimiento de los Procesos Ecológicos que la caracterizan.
- b) Aplicación de los métodos de Desarrollo Sostenido.
- c) Creación de Programa de Investigación Científica.

Artículo 5º.- La población humana y sus actividades económicas, sociales y culturales estarán incluidas en las Reservas, debiendo ser parte del Proceso de Gestión y en los Proyectos de Ecodesarrollo que se implementen en el futuro.

Artículo 6º.- Autorícese al Ministerio de Economía de la provincia de Río Negro, a disponer de la asignación de fondos propios y de los que consiguiera por gestión ante los organismos nacionales e internacionales medioambientalistas, para la implementación de la presente ley.

Artículo 7º.- Fíjese como plazo para la implementación de la presente 180 (ciento ochenta) días a partir de su sanción.

Artículo 8º.- Requierase la adhesión a la presente, de los municipios de los Departamentos de San Antonio y de Valcheta, como así también de los ejidos municipales colindantes.

Artículo 9º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 568/00

FUNDAMENTOS

Una vez más la iniciativa popular es el motor indiscutible de nuestra cultura, tal es el caso de la propuesta del "1º Salón Nacional de Poema Ilustrado en Viedma" realizado por Ensemble/7 y la Asociación de Artes Visuales del Valle Inferior; sumándose de esta manera otros eventos de similares características que se vienen realizando en nuestra provincia.

Esta propuesta surge de reconocer la necesidad de fomentar actividades de carácter cultural artístico, tendiendo, entre otros objetivos, a lograr la comunicación e integración de todos los sectores de la comunidad, y acrecentar a su vez nuestra identidad. Recordemos que las expresiones culturales afianzan la identidad de los pueblos y sin las mismas no es posible avanzar en un proyecto de desarrollo.

Este "1º Salón Nacional de Poema Ilustrado" que se presenta en momentos muy difíciles de la sociedad propende a movilizar las fuerzas espirituales y sociales que necesitan exteriorizarse en forma creativa, sobre todo en este momento de quietismo social, creando un espacio convocante y movilizador. Otro de los propósitos es el de integrar a los jóvenes al proyecto, este salón presenta la singularidad de contar con un apartado exclusivo para la juventud, según lo establecido en las bases.

Destacamos que el presente evento se enmarcará en los festejos del 30 aniversario del Centro Municipal de Cultura, siendo el 14 de agosto la fecha establecida para la inauguración. Asimismo por ordenanza municipal número 3847 se aprobó la constitución del salón y la organización de su primera edición y por resolución número 2147 del Consejo Provincial de Educación se la declaró de interés educativo.

Por ello:

AUTORA: María Noemí Sosa, legisladora.

FIRMANTE: Juan Manuel Muñoz, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De Interés Cultural el "1º Salón Nacional de Poema Ilustrado en Viedma" a realizarse del 14 al 18 de agosto de 2000.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 569/00

FUNDAMENTOS

La ley 2753 regula la organización del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), entidad autárquica, que administra un seguro integral de salud formando parte y ejecutando en su materia las acciones sanitarias que globalmente establezca el Poder Ejecutivo.

Esta ley del año 1993 contempla una importante discriminación, en el artículo 3º, con aquella mujer que dependiente del Estado quiere tener a su cargo al marido, a los efectos de incorporarlo como afiliado obligatorio indirecto.

Esto, seguramente contiene resabios de épocas en que el trabajador fuera del hogar era exclusivamente el hombre. En el año 2000 las mujeres con gran esfuerzo, están integradas en el mercado laboral con lo que cualquier diferenciación genera una discriminación en desmedro de los derechos de la misma, violatorio de todas las normas que garantizan la igualdad de trato y en especial de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificado por ley nacional número 23179 y que tiene desde 1994 rango constitucional.

Este reclamo de las mujeres viene a equilibrar situaciones que deben ser subsanadas para hacer efectiva la igualdad de trato entre los hombres y las mujeres trabajadores.

Por ello:

AUTORA: Olga Ena Massaccesi, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 3º apartado a) inciso a.2.1) de la ley número 2753, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3º apartado a) inciso a.2.1.- El cónyuge o persona conviviente en pareja sin vínculo matrimonial, cuando carezca de recursos propios".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 570/00

FUNDAMENTOS

La multiplicidad de jurisdicciones que existen en San Carlos de Bariloche y toda su zona de influencia, sin olvidar al Parque Nacional Nahuel Huapi, han originado distintos inconvenientes que aún se encuentran sin solución.

Así es como el municipio, la provincia de Río Negro y distintas áreas del gobierno federal, se superponen y a menudo se desencuentran en la administración de sus respectivos recursos.

Han sido necesarios acuerdos, convenios y transferencias para poder mejorar esta situación, a través de los cuales -si todas las partes involucradas ponían su mejor buena voluntad- se alcanzó una etapa más ordenada y racional, aunque todavía queda mucho por hacer.

Podemos tomar como ejemplos más importantes de este accionar al área del Cerro Catedral, el Hotel Llao-Llao, el Centro Cívico de Bariloche y la Isla Huemul, por citar sólo algunos de los casos donde el acuerdo entre las administraciones llegó a un feliz término.

Recientemente, la sanción de la ley número 25274 del Congreso de la Nación, dispuso la transferencia sin costo alguno al Municipio de San Carlos de Bariloche de las islas de Las Gallinas y de Las Gaviotas.

Ambas se encuentran en el Lago Nahuel Huapi frente a nuestra ciudad, son propiedad de la Comisión Nacional de Energía Atómica y la superficie total de las dos islas no supera las 8 hectáreas.

Oportunamente, las autoridades que estaban al frente de la CNEA expresaron no tener reparos o impedimentos para cederlas.

Sin embargo, en una actitud que no resulta fácil de interpretar, el Poder Ejecutivo nacional mediante un decreto del presidente De La Rúa ha vetado esa ley, impidiendo este traspaso jurisdiccional.

Y quizás lo más incomprensible sean los argumentos del veto presidencial que, según versiones periodísticas, alega que ese traspaso "puede afectar el funcionamiento del Plan Federal de Infraestructura", y que esos activos del Estado "pueden servir como respaldo financiero y económico de obras de infraestructura indispensables para el país".

Estamos hablando de dos pequeños islotes, deshabitados, que se encuentran en un estado de total abandono, a los que sin embargo habría que declarar intangibles y protegerlos de cualquier acción que los degrade aún más.

Por ello:

AUTORA: María del Rosario Severino de Costa, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional-Cámara de Senadores y Cámara de Diputados- que vería con agrado, dispongan los mecanismos constitucionales a su alcance para ratificar la sanción de la ley número 25274, actualmente vetada por decreto presidencial.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 571/00

FUNDAMENTOS

La multiplicidad de jurisdicciones que existen en San Carlos de Bariloche y toda su zona de influencia, sin olvidar al Parque Nacional Nahuel Huapi, han originado distintos inconvenientes que aún se encuentran sin solución.

Así es como el municipio, la provincia de Río Negro y distintas áreas del gobierno federal, se superponen y a menudo se desencuentran en la administración de sus respectivos recursos.

Han sido necesarios acuerdos, convenios y transferencias para poder mejorar esta situación, a través de los cuales -si todas las partes involucradas ponían su mejor buena voluntad- se alcanzó una etapa más ordenada y racional, aunque todavía queda mucho por hacer.

Podemos tomar como ejemplos más importantes de este accionar al área del Cerro Catedral, el Hotel Llao-Llao, el Centro Cívico de Bariloche y la Isla Huemul, por citar sólo algunos de los casos donde el acuerdo entre las administraciones llegó a un feliz término.

Recientemente, la sanción de la ley número 25274 del Congreso de la Nación, dispuso la transferencia sin costo alguno al Municipio de San Carlos de Bariloche de las islas de Las Gallinas y de Las Gaviotas.

Ambas se encuentran en el lago Nahuel Huapi frente a nuestra ciudad, son propiedad de la Comisión Nacional de Energía Atómica y la superficie total de las dos islas no supera las 8 hectáreas.

Oportunamente, las autoridades que estaban al frente de la CNEA expresaron no tener reparos o impedimentos para cederlas.

Sin embargo, en una actitud que no resulta fácil de interpretar, el Poder Ejecutivo Nacional mediante un decreto del presidente De La Rúa ha vetado esa ley, impidiendo este traspaso jurisdiccional.

Y quizás lo más incomprensible sean los argumentos del veto presidencial que, según versiones periodísticas, alega que ese traspaso "puede afectar el funcionamiento del Plan Federal de Infraestructura", y que esos activos del Estado "pueden servir como respaldo financiero y económico de obras de infraestructura indispensables para el país".

Estamos hablando de dos pequeños islotes, deshabitados, que se encuentran en un estado de total abandono, a los que sin embargo habría que declarar intangibles y protegerlos de cualquier acción que los degrade aún más.

Por ello:

AUTORA: María del Rosario Severino de Costa, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional -presidencia de la nación- que vería con agrado deje sin efecto el veto a la ley número 25274, que fuera sancionada por el Congreso Nacional y que disponía transferir al municipio de San Carlos de Bariloche las islas denominadas de Las Gallinas y de Las Gaviotas, ubicadas en el Lago Nahuel Huapi.

Artículo 2º.- Proceda a la promulgación de la ley número 25274.

Artículo 3º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 572/00

FUNDAMENTOS

La ciudad de Cinco Saltos fue perdiendo fuentes de trabajo en los últimos quince años, de manera paulatina y continuada.

Primero fueron los galpones de empaque, que emigraron a localidades vecinas o que directamente cerraron.

Esto llevó, también, al cierre de aserraderos.

En 1992, la principal empresa de Cinco Saltos, Indupa S.A., despidió alrededor de trescientas (300) personas, con la consiguiente disminución en los rubros de producción.

También tuvo directa repercusión en los talleres, comercios, corralones, transportistas y demás contratistas que trabajaban en Indupa.

Luego, en 1996, se produjo otra reducción de personal y, finalmente, la firma Imextrade adquirió la empresa, con un contrato de aprovechamiento de la materia prima (monómero) por cuatro (4) años por parte de Indupa Bahía Blanca.

En el último año, la provisión de monómero fue dificultosa y luego de vacaciones y suspensiones del personal, se llega al despido de ochenta y siete (87) operarios, el 78% del personal de Imextrade, es decir, al cierre de la empresa.

Sondeos oficiosos que se han realizado sobre el número actual de desocupados, arrojan cifras aproximadas a las mil quinientas (1500) personas.

La situación de Cinco Saltos es angustiosa.

El comercio se halla sumido en una profunda crisis, derivada de lo ya expuesto. La construcción de viviendas por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda tampoco ha tenido en Cinco Saltos un rol motorizador de la economía, toda vez que los cupos asignados han sido sustancialmente inferiores a los de otras localidades.

Se encuentran plenamente justificadas las razones para considerar a Cinco Saltos en emergencia económica y social.

Por ello:

AUTORA: Silvia Cristina Jáñez, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declárase la Emergencia Económica y Social en la ciudad de Cinco Saltos.

Artículo 2º.- Establécese una quita del cincuenta por ciento (50%) a los impuestos inmobiliarios, ingresos brutos y sellos para las actividades económicas, industriales, comerciales y de servicios en la localidad.

Artículo 3º.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo provincial la instrumentación, a través de la Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos y el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, de inversiones en la localidad.

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 573/00

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene como objetivo reparar una situación de desigualdad generada como consecuencia de la modificación de la ley número 1284 (texto ordenado 1994) mediante la ley número 3348.

En efecto, dicha modificación fijó el valor de exención del impuesto a los automotores para personas discapacitadas, y/o titulares de dominio con discapacitados a cargo, en la suma de veinte mil pesos.

Así, se generó una situación de incongruencia con la normativa vigente en el orden nacional (ley número 19275 y sus modificatorias y decreto reglamentario 1313/93), la que establece franquicias de importación para automotores destinados a discapacitados, hasta la suma de veintitrés mil pesos o dólares estadounidenses.

De esta manera, resulta que los automotores que gozan de una situación fiscal especial a los efectos de su importación para el uso expresado, en la esfera nacional, no reciben el mismo tratamiento en la órbita provincial, produciendo una asimetría legal que deriva en el tratamiento inequitativo de la misma situación especial considerada.

Por ello:

AUTOR: Javier Alejandro Iud, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el inciso g) del artículo 14 de la ley número 1284 (texto ordenado 1994) modificada por ley número 3348, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 14.- Inciso g). De propiedad de toda persona discapacitada, con certificado expedido por el Consejo Provincial del Discapacitado -artículo 3º ley número 2055-.

En el caso de personas discapacitadas menores de edad o que no puedan trasladarse por sus propios medios, la exención podrá otorgarse a padres o tutores, siempre que detenten la patria potestad.

A tal efecto deberán presentar la siguiente documentación respaldatoria, sin la cual no será procedente la exención:

- a) Acreditación legal o judicial del vínculo entre el titular del vehículo y la persona discapacitada.
- b) Declaración jurada anual que certifique la continuidad de la representación legal o judicial.
- c) Certificación expedida por el Consejo Provincial del Discapacitado -artículo 3º de la ley número 2055-".

En caso de que el solicitante sea titular de más de un (1) vehículo, la exención alcanzará sólo a uno (1) de ellos.

La exención no será procedente cuando la valuación fiscal del vehículo sea mayor a pesos veintitrés mil (\$ 23.000), o su equivalente en otras monedas extranjeras a la sanción de la presente, en condiciones de entrega F.O.B. en el lugar de expedición directa a la República Argentina. Esta valuación fiscal se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la ley número 1284 (texto ordenado 1994) y su modificatoria número 3348.

Se exceptúa del límite establecido en el párrafo anterior a aquellos vehículos de propiedad de organizaciones sociales sin fines de lucro, destinadas a atender la problemática de personas con capacidades diferentes".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 574/00

FUNDAMENTOS

A través del artículo 212 de la Constitución provincial, se determina la creación de la Justicia Especial Letrada, para asuntos de menor cuantía, previéndose en la letra y el espíritu de la misma la instalación de un sistema de justicia descentralizada, con competencia en lo civil y comercial, cuyo propósito es el de lograr que el conjunto de la población de nuestra provincia, tan diseminada en su extensión geográfica, pueda acceder a un servicio de justicia ágil y eficaz.

Seguramente el mejoramiento de la prestación del servicio de justicia es motivo de preocupación de nuestra Legislatura, y la organización de nuestro estado de derecho debe incluir necesariamente un concepto de agilidad en la prestación del servicio que contribuya a fortalecer el mismo.

Teniendo en cuenta lo expuesto, es importante recordar que en la provincia existen localidades que por su desarrollo económico y demográfico, requieren una mayor y más rápida respuesta en los aspectos mencionados, ya que el aumento en la complejidad de las relaciones comerciales, familiares y civiles en general, lleva aparejado el incremento de conflictos y pleitos que la justicia debe resolver.

Dentro de este contexto, debe hacerse hincapié en las distancias que median entre las localidades con asentamiento importante de población y que demandan la instalación de estos juzgados, como por ejemplo San Antonio Oeste, Catriel, Lamarque, Río Colorado, General Conesa, Ingeniero Jacobacci, El Bolsón y Los Menucos.

Iniciativas de esta naturaleza fueron presentadas en varias oportunidades en nuestra Legislatura, llegando una de ellas a convertirse en ley, y que fuera posteriormente vetada por el Ejecutivo provincial en el año 1992. Creemos que las circunstancias que determinaron aquella decisión han cambiado substancialmente, siendo éste el momento oportuno para reinstalar el debate, a más de dar cumplimiento a la manda constitucional en la materia.

Por ello:

AUTOR: Javier Alejandro Iud, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase en jurisdicción de la provincia la Justicia Especial Letrada, cuya organización y funcionamiento se ajustará a las prescripciones de la presente en concordancia con lo establecido en la ley 2430, Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 2º.- Cada Juzgado Especial Letrado estará a cargo de un Juez Letrado, con la competencia territorial que la ley de creación le asigne.

Artículo 3º.- Para ser Juez Especial Letrado se exigen los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano argentino.
- b) Tener 30 años de edad como mínimo.
- c) Tener dos años de residencia en la provincia inmediatos anteriores a su designación.
- d) Poseer título de abogado, con 5 años como mínimo de antigüedad en el ejercicio de la profesión, magistrado o funcionario judicial.

Artículo 4º.- Los Jueces Especiales Letrados serán designados y removidos en la forma establecida por el artículo 211 de la Constitución provincial.

Artículo 5º.- Los Jueces Especiales Letrados tendrán las mismas atribuciones y facultades que las conferidas a los Jueces de Primera Instancia por la legislación vigente y gozarán de sus mismas retribuciones.

Artículo 6º.- Los jueces actuarán con la asistencia de uno o más Secretarios Letrados, conforme lo determine por ley de creación cada juzgado, de acuerdo con sus necesidades y las previsiones presupuestarias existentes.

Artículo 7º.- Los Secretarios Letrados serán designados y removidos por el procedimiento y las causales establecidas en la Constitución provincial (artículo 199), teniendo iguales deberes y atribuciones que las determinadas por la Ley Orgánica del Poder Judicial para los Secretarios de Primera Instancia.

Artículo 8º.- Los Jueces y Secretarios de la Justicia Especial Letrada sólo podrán ser recusados y excusarse por las causales establecidas en el CPCC.

Artículo 9º.- Cuando se requiera la intervención del Defensor Oficial o del Ministerio Público Fiscal, el Juez Especial Letrado, procederá a designar un profesional de la matrícula, con funciones de Fiscal o Defensor "ad hoc" para cumplir las citadas funciones, debiendo el Colegio Profesional de la Circunscripción proporcionar una lista para tal fin. El profesional deberá aceptar o rechazar el cargo dentro de los tres días de notificado bajo apercibimiento de remoción inmediata. Quien resulte elegido no volverá a participar en nombramientos posteriores, hasta tanto no haya sido designada la totalidad de la nómina.

Artículo 10.- Los Jueces Especiales Letrados conocerán en los mismos procesos, con independencia de la materia, que los Jueces de Primera Instancia, siempre y cuando el monto del reclamo no exceda de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), importe que será actualizado periódicamente de acuerdo con las necesidades. A título enunciativo, conocerán en los siguientes procesos:

- a) En los juicios ejecutivos y ejecuciones especiales.
- b) En los juicios de apremio, cualquiera sea su origen o carácter de título, provenga de la provincia, los municipios o comunas o de entidades autárquicas del Estado provincial.
- c) Cobro de créditos de medianería.
- d) Restricciones y límites al dominio, sobre condominio de muros y cercos, y en particular los que se susciten con motivo de vecindad urbana y rural.
- e) Mensura, deslinde y amojonamiento.
- f) Beneficio de litigar sin gastos en los procesos que correspondan a su jurisdicción.
- g) Medidas preparatorias en los procesos de conocimiento y prueba anticipada.
- h) Separación personal, divorcio vincular y conversión de separación personal en divorcio vincular, en los términos de los artículos 205, 215, 216, y 238 del Código Civil.
- i) Adopciones, alimentos tenencia de hijos y régimen de visitas con intervención necesaria de la Asesoría de Menores de la Circunscripción Judicial correspondiente.
- j) En los casos de orfandad, abandono material o peligro moral de menores de edad o incapaces, en que deberán adoptar de inmediato las medidas de urgencia que requiera la situación del menor o incapaz, comunicando el hecho al Asesor de Menores que corresponda a la Circunscripción Judicial, e instruir las actuaciones pertinentes.
- k) Adquisición de dominio por usurpación.
- l) Desalojo urbano por intrusión, falta de pago vencimiento e incumplimiento de contrato, consignación y cobro de alquileres.
- m) De los procesos sucesorios ab intestato y testamentarios.

Artículo 11.- El procedimiento ante la Justicia Especial Letrada se regirá por las prescripciones del CPCC.

Artículo 12.- En aquellos supuestos de conflicto de competencia que se susciten entre dos o más Jueces Especiales Letrados o entre éstos y Jueces de Primera Instancia, resolverá la Cámara Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial que corresponda. Si el conflicto fuera entre Jueces de distintas Circunscripciones Judiciales resolverá el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 13.- En materia recursiva serán de aplicación las prescripciones del CPCC.

Artículo 14.- Para los casos de subrogancia del Juez Especial Letrado, deberá designarse un suplente, quien deberá reunir las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 3º de la presente ley.

Artículo 15.- A los efectos de dar inicio a la implementación de la presente, créase un Juzgado Especial Letrado en las localidades de: Catriel, El Bolsón y San Antonio Oeste, los que contarán con la asistencia de un Secretario Letrado cada uno. Progresivamente, y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, se irán implementando en otras localidades que, de acuerdo con las estadísticas del Poder Judicial, demanden la instalación de Juzgados Especiales Letrados.

Artículo 16.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a efectos de disponer de los fondos que demande la implementación de la presente ley.

Artículo 17.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 575/00

FUNDAMENTOS

Durante el mes de noviembre del corriente año se celebrará en la ciudad de Bahía Blanca la Décimo Séptima Edición del Salón Anual de Arte, organizada por la Fundación Bolsa de Comercio de dicha ciudad.

En esta muestra exponen sus obras artistas plásticos del área de influencia de Bahía Blanca y de las provincias de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Santa Cruz, Chubut y Tierra del Fuego.

Esta muestra cuenta con el auspicio de la municipalidad de la ciudad sede y con la declaración de interés legislativo de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Buenos Aires.

Si bien esta muestra se realiza fuera de nuestra provincia creemos necesario promover e incentivar todo encuentro que contenga a nuestros artistas y les permita darse a conocer y con ello darnos a conocer en otros ámbitos.

Al arte patagónico en general no le es fácil llegar a los centros culturales de mayor envergadura, por ello acompañar iniciativas como estas benefician a los plásticos provinciales abriéndoles nuevos horizontes más allá del río Colorado.

Por ello:

AUTORA: Delia Edit Dieterle, legisladora.

FIRMANTES: Ana Barreneche, María Inés García, Amanda Isidori, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y artístico el Décimo Séptimo Salón Anual de Arte que se realizará durante los días 10 a 24 de noviembre del año 2000, en la ciudad de Bahía Blanca con la presencia de artistas plásticos de la provincia de Río Negro entre otros participantes.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 576/00

FUNDAMENTOS

La trascendencia histórica y espiritual de Ceferino Namuncurá ha sido tema de numerosas biografías y trabajos de investigación, entre ellos los debidos a Luis Pedemonte, Miguel Gálvez, y a los historiadores rionegrinos Raúl Entraigas y Pablo Fermín Oreja -por señalar los más representativos- en un lapso que transcurre entre 1930 -25 años después su muerte en Roma- hasta la actualidad.

A ellos se suma "La Sangre de la Tierra", aparecido en junio pasado y debido a la pluma del presbítero Ricardo Noceti, quien formula, como bien señala el subtítulo de ese libro, una nueva visión de Ceferino Namuncurá.

Noceti, párroco durante varios años de Chimpay, localidad donde naciera Ceferino, sede del santuario que perpetúa su memoria y meta de una notable peregrinación anual, es también rionegrino y miembro de la provincia salesiana San Francisco Javier, con sede en Bahía Blanca.

Es autor de diversas obras de naturaleza religiosa y filosófica, así como director de la revista Ceferino Misionero y, además, un notable estudioso de la vida de "El Santo de la Toldería" y de la cultura mapuche, como también un infatigable apóstol de las actuales comunidades aborígenes de Río Negro y Neuquén.

La Sangre de la Tierra, el trabajo más reciente de Noceti, es una obra de particular importancia para comprender y valorar en su total dimensión la vida del venerable Ceferino Namuncurá y trasciende los contenidos y enfoques tradicionales en el género biográfico para convertirse en un ensayo novedoso que abarca también la cultura, la religiosidad mapuche y aún la historia patagónica.

Asimismo, incorpora nuevos criterios a los utilizados por sus predecesores en historiar la vida de quien el presbítero Raúl Entraigas denominara "El Mancebo de la Tierra", y lo hace a partir de una profunda valoración de lo indígena, de las culturales tradicionales y de la identidad de las minorías.

Es obvio que, al ser el autor un sacerdote, su enfoque está centrado en los nexos de la personalidad biografiada con el dogma católico, pero ello no resulta óbice para un tratamiento objetivo, tanto de las manifestaciones ceferinianas como del vasto contexto al cual las vincula, cuya minuciosa y cuidadosa referencia es uno de los elementos que contribuye a valorizar esta obra.

Especial mención merecen los capítulos referidos a la tierra y los pobladores originarios, las referencias históricas a la llegada de los salesianos a la Patagonia, sin olvidar las acciones previas de los evangelizadores que ingresaron desde Chile en las postrimerías del Siglo XVIII, o las precisiones sobre el lugar de nacimiento de Ceferino Namuncurá.

Se suma a ello la interrelación del venerable con los misioneros, su etapa en Viedma, el posterior traslado a Buenos Aires, su deceso en Roma y el recuerdo de su espiritualidad.

Resultan particularmente valiosos los testimonios de sus profesores y discípulos, la correspondencia cursada con sacerdotes y familiares y, en especial, las referencias recogidas entre mapuches del Neuquén, Río Negro y la provincia de Buenos Aires, que significan testimonios actuales de la persistencia de su ejemplo entre los miembros de su raza.

Enriquecen particularmente el libro publicado por Ediciones Didascalía más de cincuenta (50) fotografías en blanco y negro y en color, muchas de ellas inéditas, y una veintena de ilustraciones y mapas.

Por ello:

AUTOR: Juan Manuel Accatino, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural el libro "La Sangre de la Tierra", para una nueva visión de Ceferino Namuncurá, del sacerdote salesiano Ricardo Noceti, por la contribución que significa para el conocimiento y valoración de la vida de Ceferino Namuncurá y de su trascendencia en la historia patagónica y rionegrina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 577/00

FUNDAMENTOS

La caducidad de instancia tal como está reglamentada en el Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Río Negro, lejos de beneficiar a las partes litigantes, estructura judicial y a la sociedad toda, se constituye en un escollo que perjudica las relaciones de los habitantes que tienen distintos grados de conflicto y en nada ayuda a la resolución, de los mismos.

En efecto, sólo en contadísimos casos el instituto de la caducidad de instancia libera a alguna de las partes litigantes, por prescripción de la acción de fondo, y en todos los casos el valor justicia se ve frustrado por una situación formal que la sociedad generalmente no entiende. Se trata la mayoría de las veces de una cuestión de abogados y seguramente, en muchos casos de una situación de enemistad y falta de respeto entre colegas, lo que no puede compartirse, sobre todo cuando se juega con formas, sobre intereses de fondo.

En la práctica y en la mayoría de los casos el letrado afectado iniciará inmediatamente otra acción, más dura, irreconciliable, poco o nada flexible y nuevamente un litigante será la víctima.

Si bien el instituto de la caducidad de instancia posee el objetivo de dar cierta celeridad a los procesos en lo que a la actividad de las partes se refiere, también es cierto que por sobre ello no puede sacrificarse el valor justicia.

No debemos olvidar que la perención de instancia constituye un modo anormal de finalización del proceso, una verdadera injusticia que en oportunidades es provocada por un sinnúmero de circunstancias ajenas a las partes.

Por otra parte, utilizar la caducidad de instancia casi exclusivamente como un castigo sin dar la oportunidad de que se requiera, previa intimación para determinar si se desea continuar con el trámite, es empañar la actuación de la justicia, elevar sus costos y de alguna manera, forzar un impedimento al acceso a la justicia.

La modificación que se propone no elimina la caducidad, sino que la torna razonable priorizando el valor justicia sobre los intereses de los abogados y litigantes y por que no salvando el defectuoso funcionamiento de la actividad jurisdiccional, en particular cuando la caducidad se produce por inactividad de ésta. La modificación del proceso que se propone evita la sorpresa y el error y sólo después de intimar la prosecución del proceso habilita el remedio.

En definitiva, el valor que se pretende proteger, si bien no debe ser desatendido, debe quedar definitivo y claramente supeditado a la necesidad de la búsqueda permanente de la justicia que todo accionante pretende al llevar su caso a decisión judicial.

Por ello:

AUTOR: Miguel A. Saiz, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 315 de la ley 2208 y sus modificatorias, Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Río Negro, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 315.- Quienes pueden pedir la declaración. Oportunidad. Intimación previa. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente, la declaración de caducidad podrá ser pedida en primera instancia, por el demandado; en los incidentes, por el contrario de quién lo hubiere promovido; en los recursos, por la parte recurrida.

La petición deberá formularse antes de consentir el solicitante cualquier actuación del tribunal posterior al vencimiento del plazo legal y se sustanciará previa intimación a las partes para que en el término de cinco (5) días manifiesten su intención de continuar con la acción y produzcan actividad procesal útil para la prosecución del trámite, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de decretarse la caducidad de la instancia.

El pedido de caducidad de la Segunda Instancia importa el desistimiento del recurso interpuesto por el peticionario, en el caso de que aquel prospere".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 578/00

FUNDAMENTOS

La ley número 2884, que declara en desarrollo, modernización y ampliación de capital a los entes, áreas, empresas y sociedades del Estado provincial, es una Ley de Iniciativa Privada que mediante un sistema de registro de propuestas del sector público, se establece un proceso de selección para la incorporación de capital privado más adecuado a la naturaleza de su actividad.

Esta ley, incluye un anexo donde se enumeran los organismos que pueden ser incluidos en el proceso y por ende, para su privatización quedan exceptuados del artículo 98 de nuestra Constitución provincial que especifica la manera en que deben enajenarse los bienes del Estado, esto es por licitación pública.

La ley, sancionada a mediados de 1995, tenía una vigencia de dos años y en su decreto reglamentario (decreto número 965/95) se incluían los bienes que quedaban sujetos a este sistema de venta.

En 1997 se realiza la privatización del Puerto de San Antonio Este ajustando todas las normativas legales para hacerlo en el marco de la ley número 2884 y para ello se prorroga por decreto-ley número 11/97 por el término de dos años, pues se encontraba vencida, e inmediatamente por decreto número 248/97 se incluye al puerto en el listado de los bienes del Estado sujeto a su enajenación.

En el mes de mayo del año en curso, el decreto número 495/00 incorpora los muebles de la ex-Caja de Previsión Social de la provincia que se encuentra en la Unidad de Control Previsional a la lista de bienes y servicios de la Unidad de Control Previsional, a través de una publicación del Ministerio de Economía.

Creemos que la ley número 2884, que como mencionamos anteriormente tenía una vigencia de dos años, ha sido desvirtuada en su espíritu al ser prorrogada en dos oportunidades, incluyendo nuevos bienes del Estado para su enajenación.

Consideramos necesario derogar la ley número 2884 de iniciativa privada, cuya función como herramienta legal ha sido desnaturalizada y hoy se ha transformado en una norma que atenta contra nuestra Constitución provincial.

Por ello:

COAUTORIA: Eduardo A. Rosso, Ebe Adarraga, Sigifredo Ibáñez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Deróguese en todos sus términos la ley número 2884 de Iniciativa Privada y toda norma complementaria.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 579/00

FUNDAMENTOS

El 5 de febrero del año 1958, por el decreto-ley número 1291, se crea en Argentina el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Desde su inicio fue presidido por el Premio Nobel en Fisiología y Medicina, el doctor Bernardo Houssay.

Constituido en un ente autárquico del Estado nacional, hoy depende de la Secretaría de Estado para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva.

El propio CONICET se define hoy como un organismo académico que promueve la investigación científica y tecnológica.

Dentro de su función formativa se destaca la carrera de Investigador Científico, la cual tiene cuatro niveles escalafonados: el Asistente o Adjunto, los Principiantes; los Principales y por último el Superior.

Actualmente el CONICET cuenta con 3.800 investigadores de diferentes rangos.

Su mantenimiento depende en primer lugar del presupuesto nacional, pero existen también acciones directas tales como las asesorías técnicas, convenios, servicios arancelados a terceros y patentes de inventos, junto con becas de distintas empresas.

En sus casi 42 años de trabajo científico nadie puede negar que gran parte del crecimiento y desarrollo logrado por nuestro país, nuestra presencia y prestigio en el mundo, tiene su sustento en los méritos directos o indirectos de muchos argentinos que demostraron y demuestran su capacidad de producción del conocimiento en el campo de la ciencia.

Sin embargo, hoy nos encontramos que en virtud de las políticas de reducción y restricción del gasto público, se han reducido del presupuesto previsto por el CONICET para el año 2000, la suma de diecinueve millones de pesos (\$ 19.000.000). Y en estos últimos días se plantea desde la presidencia de la nación, distribuir a los distintos investigadores por las Universidades con el presumible efecto de desmantelamiento y disolución futura del CONICET.

Esto resulta preocupante para la Legislatura de Río Negro, la que, al igual que las demás provincias que componemos el Parlamento Patagónico, nuestra seria y responsable proyección de Desarrollo Regional se enmarca en la estabilidad necesaria que nos otorga la base del contexto nacional, más allá de las crisis y cambios de superficie de éste.

En tal sentido algunas estructuras y Recursos Humanos de nuestro Sistema Científico Nacional, pertenecen a esta base de país que nos sostiene, nos define como tal y forma parte de la garantía interna al momento de reinsertarnos en nuestro genuino e irrenunciable proceso de crecimiento como país.

Por lo que deben ser protegidas y preservadas de cualquier transición crítica generalizada.

Sin embargo, las actuales medidas de ajuste presupuestario hacia el CONICET, alcanzan sectores claves de nuestro patrimonio científico y atentan contra aquella estabilidad básica necesaria y por lo tanto contra nuestra propia posibilidad de crecimiento futuro.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Rosso, legislador.

FIRMANTES: Rubén D. Giménez, Ebe Adarraga, Javier Alejandro Iud, José Luis Zgaib, Sigifredo Ibáñez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A nuestros legisladores nacionales representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, impulsen las medidas necesarias para garantizar la continuidad estructural y funcional del CONICET, y preservarlo de las medidas de ajuste presupuestario implementadas por el Poder Ejecutivo nacional.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 580/00

FUNDAMENTOS

El 5 de febrero del año 1958, por el decreto-ley número 1291, se crea en Argentina el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Desde su inicio fue presidido por el Premio Nobel en Fisiología y Medicina, el doctor Bernardo Houssay.

Constituido en un ente autárquico del Estado nacional, hoy depende de la Secretaría de Estado para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva.

El propio CONICET se define hoy como un organismo académico que promueve la investigación científica y tecnológica.

Dentro de su función formativa se destaca la carrera de Investigador Científico, la cual tiene cuatro niveles escalafonados: el Asistente o Adjunto, los Principiantes; los Principales y por último el Superior.

Actualmente el CONICET cuenta con 3.800 investigadores de diferentes rangos.

Su mantenimiento depende en primer lugar del presupuesto nacional, pero existen también acciones directas tales como las asesorías técnicas, convenios, servicios arancelados a terceros y patentes de inventos, junto con becas de distintas empresas.

En sus casi 42 años de trabajo científico nadie puede negar que gran parte del crecimiento y desarrollo logrado por nuestro país, nuestra presencia y prestigio en el mundo, tiene su sustento en los méritos directos o indirectos de muchos argentinos que demostraron y demuestran su capacidad de producción del conocimiento en el campo de la ciencia.

Sin embargo, hoy nos encontramos que en virtud de las políticas de reducción y restricción del gasto público, se han reducido del presupuesto previsto por el CONICET para el año 2000, la suma de diecinueve millones de pesos (\$ 19.000.000). Y en estos últimos días se plantea desde la presidencia de la nación, distribuir a los distintos investigadores por las Universidades con el presumible efecto de desmantelamiento y disolución futura del CONICET.

Esto resulta preocupante para la Legislatura de Río Negro, la que, al igual que las demás provincias que componemos el Parlamento Patagónico, nuestra seria y responsable proyección de Desarrollo Regional se enmarca en la estabilidad necesaria que nos otorga la base del contexto nacional, más allá de las crisis y cambios de superficie de éste.

En tal sentido algunas estructuras y Recursos Humanos de nuestro Sistema Científico Nacional, pertenecen a esta base de país que nos sostiene, nos define como tal y forma parte de la garantía interna al momento de reinsertarnos en nuestro genuino e irrenunciable proceso de crecimiento como país.

Por lo que deben ser protegidas y preservadas de cualquier transición crítica generalizada.

Sin embargo, las actuales medidas de ajuste presupuestario hacia el CONICET, alcanzan sectores claves de nuestro patrimonio científico y atentan contra aquella estabilidad básica necesaria y por lo tanto contra nuestra propia posibilidad de crecimiento futuro.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Rosso, legislador.

FIRMANTES: Rubén D. Giménez, Ebe Adarraga, Javier Alejandro Iud, José Luis Zgaib, Sigifredo Ibáñez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, Secretaría de Estado para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva, que vería con agrado reorienten las medidas de restricción del gasto público y su reconversión estructural el Estado, a fin de evitar la reducción presupuestaria y funcional realizadas y previstas para con el CONICET, por constituirse éste en un bien y componente clave de nuestro Sistema Científico Nacional, el cual debe ser preservado de toda crisis financiera coyuntural del país.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 581/00

FUNDAMENTOS

De acuerdo a declaraciones del titular de Aguas Rionegrinas S.A. ingeniero Fernando Erika, la empresa se encuentra analizando un incremento tarifario en toda la jurisdicción rionegrina del orden del veinte por ciento (20%).

Erika, manifestó que con los recursos generados con el aumento se ejecutará un Plan de Obras que incluiría entre otras, a las Plantas de Tratamiento de Cipolletti, General Roca y Cinco Saltos, cloacas para San Antonio Oeste y módulos potabilizadores en distintas localidades.

Si bien consideramos que es necesaria la realización de nuevas obras y el mantenimiento y conservación de los sistemas actuales, entendemos que las mismas se deben realizar a riesgo de la empresa y no con un financiamiento previo por parte de los usuarios.

El Defensor del Pueblo, Ingeniero Juan Kugler, actuando de oficio, ha rechazado la postura de la empresa y pidió la intervención del Departamento Provincial de Aguas en su carácter de Ente Regulador del Servicio, en lo que se vislumbra como un conflicto en perjuicio del consumidor.

Por ello:

COAUTORES: Eduardo A. Rosso, José Luis Zgaib, Sigifredo Ibáñez, Javier Alejandro Iud,
Rubén D. Giménez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Departamento Provincial de Aguas en su carácter de Ente Regulador del Servicio, que vería con agrado impida un eventual aumento en el Cuadro Tarifario de Servicios de Agua y Cloacas que presta la Empresa Aguas Rionegrinas S.A. en todo el ámbito provincial.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 582/00

FUNDAMENTOS

El 5 de febrero del año 1958, por el decreto-ley número 1291, se crea en Argentina el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Desde su inicio fue presidido por el Premio Nobel en Fisiología y Medicina, el doctor Bernardo Houssay.

Constituido en un ente autárquico del Estado nacional, hoy depende de la Secretaría de Estado para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva.

El propio Conicet se define hoy como un organismo académico que promueve la investigación científica y tecnológica.

Dentro de su función formativa se destaca la carrera de Investigador Científico, la cual tiene cuatro niveles escalafonados: el Asistente o Adjunto, los Principiantes, los Principales y por último el Superior.

Actualmente el Conicet cuenta con tres mil (3.800) investigadores de diferentes rangos.

Su mantenimiento depende en primer lugar del presupuesto nacional, pero existen también acciones directas tales como las Asesorías Técnicas, Convenios, Servicios Arancelados a Terceros y Patentes de Inventos, junto con becas de distintas empresas.

En sus casi 42 años de trabajo científico nadie puede negar que gran parte del crecimiento y desarrollo logrado por nuestro país, nuestra presencia y prestigio en el mundo, tiene su sustento en los méritos directos o indirectos de muchos argentinos que demostraron y demuestran su capacidad de producción del conocimiento en el campo de la ciencia.

Sin embargo, hoy nos encontramos que en virtud de las políticas de reducción y restricción del gasto público, se han reducido del presupuesto previsto por el Conicet para el año 2000, la suma de pesos diecinueve millones (\$ 19.000.000). Y en estos últimos días se plantea desde la presidencia de la nación, distribuir a los distintos investigadores por las Universidades con el presumible efecto de desmantelamiento y disolución futura del Conicet.

Esto resulta preocupante para la Legislatura de Río Negro, la que, al igual que las demás provincias que componemos el Parlamento Patagónico, nuestra seria y responsable proyección de Desarrollo Regional se enmarca en la estabilidad necesaria que nos otorga la Base del contexto nacional, más allá de las crisis y cambios de superficie de éste.

En tal sentido algunas estructuras y Recursos Humanos de nuestro Sistema Científico Nacional, pertenecen a esta base de país que nos sostiene, nos define como tal y forma parte de la garantía interna al momento de reinsertarnos en nuestro genuino e irrenunciable proceso de crecimiento como país.

Por lo que deben ser protegidas y preservadas de cualquier transición crítica generalizada.

Sin embargo, las actuales medidas de ajuste presupuestario hacia el Conicet, alcanzan sectores claves de nuestro patrimonio científico y atentan contra aquella estabilidad básica necesaria y por lo tanto contra nuestra propia posibilidad de crecimiento futuro.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Rosso, legislador.

FIRMANTES: Rubén D. Giménez, Ebe Adarraga, Javier Alejandro Iud, José Luis Zgaib, Sigifredo Ibáñez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico rechazo a toda política y acción que impulse el gobierno nacional en perjuicio del desarrollo científico argentino.

Artículo 2º.- Su rechazo a las recientes medidas de ajuste presupuestario, y preocupación ante la posible descentralización y consecuente disolución del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de nuestro país (CONICET).

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 583/00

FUNDAMENTOS

La antropología moderna le quitó al término "Cultura" su carga etnocéntrica y democratizó su uso dejando así de pertenecer en forma casi exclusiva a las minorías selectas e instruidas para ser puesto en su verdadera dimensión, éste pasó a ser un término abarcador: "cultura es todo lo que el hombre produce".

O, en una definición ampliada: "la cultura es, a la vez lo que una comunidad ha creado y lo que ha llegado a ser gracias a esa creación; lo que ha producido en todos los dominios donde ejerce su creatividad; y el conjunto de los rasgos espirituales y materiales que, a lo largo de ese proceso han logrado modelar su identidad y a distinguirla de otras".

La identidad es la impronta que denota lo creado respecto al carácter, forma de ser o idiosincrasia de la comunidad creadora, donde se aprecia su integración territorial y la participación conjunta que impulsa el desarrollo cultural, permitiendo su inclusión en el campo de la cultura popular para el acceso de la mayor cantidad de individuos posible.

A fin de integrar las diferentes áreas geográfico-culturales mediante hechos y acciones permanentes; generar y contribuir a generar oportunidades y espacios para la expresión cultural, la Fundación Proyecto Sur ha diseñado un proyecto de promoción cultural destinado a la expresión de la música y el canto.

Se basa en una convocatoria a la participación popular a través del folklore que se siente y vive en la Patagonia y tiene como objetivos: movilizar a la comunidad para gestionar la organización y valorización de sus propias expresiones culturales, ofrecer una oportunidad de participación y difusión a músicos y cantantes populares rionegrinos, convocar a la realización de encuentros zonales de música y canto en Río Negro y premiar las mejores participaciones zonales con la edición de un disco compacto.

Creemos, que la cultura, al igual que la ciencia, la tecnología y la educación, son fundamentales para insertar a los rionegrinos en un modelo de sociedad que goce de la justicia social. Y consideramos que este tipo de propuestas conforman herramientas aptas para la organización y desarrollo cultural en un marco de participación popular.

COAUTORES: Rubén D. Giménez, Oscar Eduardo Díaz, Javier Alejandro Iud, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural el proyecto "Encuentros de Música y Canto en Río Negro" integrante del Plan 2000 de la Fundación Proyecto Sur (que se adjunta a la presente) ofreciendo una oportunidad de participación y difusión a músicos y cantantes populares rionegrinos, que se implementará en nuestra provincia durante el segundo semestre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda

-----0-----

Expediente número 584/00

FUNDAMENTOS

El Sistema Educativo Rionegrino está conformado por tres sectores bien diferenciados. El Estatal, con una matrícula de 142.131 alumnos (85.78%); El Público de Gestión Privada con 14.840 alumnos (8.96%) y por último el Sector Privado Arancelario con 8.727 alumnos (5.27%), lo que da una matrícula total de 165.698 alumnos para todo el sistema. Estos son datos del Consejo Provincial de Educación, originados en la Estadística Educativa del mes de abril del año 1998.

El sector correspondiente a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, recibe un subsidio permanente del Estado, que se aplica al pago de los salarios docentes, estando a su cargo el mantenimiento de los establecimientos y el salario del personal de portería y limpieza.

Esto responde a una política establecida por el Estado nacional en la década del 60' en la que se necesitaba ampliar la oferta educativa y el Estado no tenía los recursos suficientes para montar la infraestructura escolar necesaria, en ese marco se celebraron convenios con distintas organizaciones, sobre todo de origen confesional y se gesta la figura de las Escuelas Públicas de Gestión Privada.

Esta figura está claramente definida en nuestra Constitución provincial en la Sección Tercera, Políticas Cultural y Educativa, Política Educativa, artículo 63, inciso 6) que dice lo siguiente:

"En las escuelas privadas la enseñanza es libre, pero debe sujetarse a las leyes y reglamentos escolares en cuanto al mínimo de enseñanza y régimen de funcionamiento. No se reconocen oficialmente más títulos y diplomas de estudio que los avalados por el Estado nacional o provincial. La ley reglamenta la cooperación económica del Estado sólo en aquellas escuelas públicas de gestión privada, gratuitas, que cumplan una función social, no discriminatoria y demás requisitos que se fijen".

En tanto que la ley número 2444, Orgánica de Educación establece, en su artículo 17 lo siguiente: "El Estado garantiza los derechos de las organizaciones comunitarias, instituciones, empresas o particulares a gestionar sus propios servicios educativos siempre que se orienten a los fines consagrados en la presente ley, que aseguren los derechos en ella reconocidos y que se sometan a sus normas para el otorgamiento de títulos y normas habilitantes. Sólo cooperará económicamente con cada uno de los establecimientos de gestión privada sin fines de lucro, que cumplan una función social no discriminatoria y que tengan carácter gratuito, según lo que oportunamente establezca la reglamentación".

En virtud de lo expuesto, queda claro que los únicos establecimientos que pueden percibir algún tipo de subsidio permanente son los pertenecientes al Sector de las Escuelas Públicas de Gestión Privada y no los Privados Arancelados.

En el año 1999 se transfirieron más de seis millones de pesos (\$6.000.000), a los colegios privados arancelados, desconociendo e incumpliendo la Constitución provincial y la Ley Orgánica de Educación. Pero no solamente significó un subsidio que no debió haberse realizado, sino que fue discrecional, ya que no lo percibieron todos los establecimientos privados arancelados lo que generó un trato desigual con el sector en cuestión.

Por otro lado el sector privado arancelado no está exento en la provincia de Río Negro del Impuesto a los Ingresos Brutos, sino que está gravado con la alícuota general del 3%; pero de acuerdo a lo consignado en la ley número 1301 texto ordenado de 1994, Capítulo VI -de las exenciones- en su artículo 20, inciso J) expresa: que están exentos del pago de este gravamen "los establecimientos educacionales privados primarios y secundarios incorporados a los planes de enseñanza oficial reconocidos como tales por las respectivas jurisdicciones a condición de que perciban subsidios permanentes del Estado nacional, provincial o municipal".

En virtud de esto se verifica un doble subsidio para algunas Escuelas Privadas Aranceladas, por un lado un subsidio directo en pesos y por otro una exención al pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Y a su vez este accionar del Consejo Provincial de Educación establece una inequidad entre los distintos establecimientos privados arancelados, con lo que podemos concluir que existen colegios privados que financian con sus impuestos a otros colegios privados arancelados, con cuotas o aportes superiores a los treinta y cinco pesos (\$35) mensuales, que gozan de una situación de privilegio producto de un otorgamiento discrecional de estos subsidios y que a su vez distorsionan las condiciones de competencia entre establecimientos del mismo sector.

Cabe señalar que en otras jurisdicciones provinciales la Educación Privada está exenta del Impuesto a los Ingresos Brutos, siendo esto una exención general.

También hay que destacar que la actividad educativa tiene un alto componente en sus costos de salarios y que la base imponible, es decir la facturación bruta de esta actividad, está compuesta por los mismos salarios como parte del precio costo.

Que los salarios, ya están gravados con distintos aportes, aportes básicamente los patronales y como expresamos antes el salario docente tiene una incidencia superior al sesenta por ciento (60%) en los costos de la actividad, como a los efectos de disminuir la presión fiscal, sería conveniente modificar la alícuota de la actividad, que hoy se encuentra gravada, en la alícuota general del tres por ciento (3%), recaudado o una alícuota menor.

Por ello:

COAUTORES: Eduardo A. Rosso, Carlos Rodolfo Menna, José Luis Zgaib, Ebe Adarraga, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la ley número 3346, en el párrafo correspondiente al Rubro Servicios -Servicios Prestados al Público- eliminándose la parte correspondiente a Instrucción Pública - Establecimientos Educativos Privados.

Artículo 2º.- Incorpórase como último párrafo del artículo 4º de la ley número 3346, el siguiente texto:

-Instrucción Pública, establecimientos educativos privados 1,5%.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 585/00

FUNDAMENTOS

La ley número 3280 sobre el Seguro Provincial de Salud, fue sancionada el 25 de febrero de 1999, determinando como ámbito y responsable de su implementación, al Consejo Provincial de Salud Pública.

Dicha ley tiene como objetivos:

- A) Proveer de "cobertura explícita" a todos los rionegrinos sin acceso a la seguridad social.
- B) Promover la conformación de un órgano único de financiamiento y regulación de la materia.
- C) Mejorar la asignación de recursos dentro del sistema de salud.
- D) Establecer mecanismos de pagos y transferencias de fondos públicos a los prestadores del seguro.

Para el cumplimiento de estos objetivos, la misma ley determina cinco programas:

- 1) El programa de identificación de beneficiarios, determinando como responsable al Consejo Provincial de Salud Pública.
- 2) El programa de cobertura básica, base para determinar los costos y valores del sistema y los mecanismos de excepción.
- 3) El programa de evaluación de calidad de los prestadores.
- 4) El programa de contratos de gestión y modalidades de pago.
- 5) El programa de atención a las personas y red prestadora integral. Este último, al igual que el programa de identificación del beneficiario, está bajo la responsabilidad directa del Consejo Provincial de Salud Pública.

A su vez, el artículo 9º determina que el Poder Ejecutivo construya un Consejo Consultor Permanente del S.P.S. el cual estará integrado por diferentes representantes de los sectores públicos y privados directamente involucrados con el Sistema de Salud Provincial y que tal participación será de carácter honoraria.

El artículo 6º de la ley en cuestión, indica que la autoridad de aplicación (el Consejo Provincial de Salud Pública), deberá establecer por vía reglamentaria "los plazos de implementación de los distintos componentes del S.P.S. (es decir, los 5 programas determinados por el artículo 3º), los que deberán entrar en vigencia en un período no mayor a los dos (2) años" a partir de la sanción de la ley.

Ha transcurrido hasta la fecha casi un año y medio de su sanción y aún no se ha cumplido con la implementación y reglamentación necesaria para su total y eficaz funcionamiento.

Se trata en este caso de un área de Servicio Público Básico, por lo que la operatividad y eficiencia de los actos públicos no deben quedar reguladas en primera instancia por los criterios normativos preestablecidos, sino por la demanda social a la cual está destinada dicha norma.

Por ello:

AUTOR: Rubén D. Giménez, legislador.

FIRMANTES: Eduardo A. Rosso, José Luis Zgaib, Javier Alejandro Iud, Ebe Adarraga, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado se realicen las acciones y reglamentación necesarias establecidas en la ley número 3280, a fin de posibilitar la implementación efectiva del Seguro Provincial de Salud.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 586/00

FUNDAMENTOS

Los distintos Centros Invernales de la Zona Andina, específicamente San Carlos de Bariloche, son muy transitados especialmente en temporada alta, lamentablemente todos los años repetimos la experiencia de encontrar los caminos y rutas en estado deplorable, agravada esta situación por la particularidad de las inclemencias del tiempo en la zona, como son el hielo y la nieve. Todo esto transforma, lo que el turista pretende como un paseo apacible en un verdadero problema a surcar.

La ruta nacional número 237 (en transferencia a la provincia de Río Negro por convenio con Vialidad Nacional de fecha 28/10/85 entre las progresivas 1638,11 y progresivas 1675,78) y la provincial número 82, que posibilita el acceso al Cerro Catedral, brindando una importante ampliación del circuito turístico regional, actualmente dicha ruta se encuentra gravemente deteriorada, aún cuando este circuito resulta un excelente atractivo turístico.

A la hora de disfrutar del entorno paisajístico, la falta de mantenimiento de las rutas y accesos, que además involucran la seguridad de los visitantes, empaña la posibilidad de disfrutar totalmente de las bondades naturales, la oferta de servicios y actividades turísticas y deportivas del Cerro Catedral.

Sin dudas un atractivo fundamental durante la temporada invernal, que está completamente ligado a la faz económica y promocional de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ubicándose entre los complejos de esquí más reconocidos a escala continental y mundial.

El permanente tránsito de pobladores de esta zona, así como de la creciente masa de turistas hace necesaria la repavimentación, señalización y mantenimiento periódico de estas rutas y la construcción de un derivador de tránsito en la intersección de las rutas nacional número 237 y provincial número 82 para facilitar que el mismo sea fluido y garantizar la seguridad de las personas que por ellas transitan.

Por ello:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E), que vería con agrado realizara las gestiones que posibiliten las obras de repavimentación y señalización de la ruta nacional número 237 (en transferencia a la provincia de Río Negro por convenio con Vialidad Nacional de fecha 28/10/85 entre las progresivas 1638,11 y progresivas 1675,78) y la ruta provincial número 82.

Artículo 2º.- Se construya un derivador de tránsito en la intersección de las rutas enunciadas en el artículo anterior, con su debida señalización.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 587/00

FUNDAMENTOS

El presente proyecto recoge una iniciativa de la Juventud Radical de la ciudad de Viedma, que en uso de las facultades establecidas por el artículo 2º de la Constitución provincial, ha ingresado a la Legislatura provincial un proyecto de ley por el cual se establece que en las próximas elecciones que se realicen en la provincia de Río Negro, se destinará un espacio exclusivo destinado a informar y recabar la voluntad de los ciudadanos respecto a la donación de órganos o materiales anatómicos.

La norma debiera ampliarse en su aplicación a todas las elecciones provinciales que se realicen desde su dictado en adelante y en las que se realicen para elegir representantes nacionales por Río Negro (diputados y senadores), realizando los convenios y solicitando las conformidades pertinentes de los organismos nacionales implicados.

Esta experiencia fue sumamente exitosa en la elección a Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y por ello creemos que puede resultar también en nuestra provincia altamente productiva y aportar paulatinamente un granito de arena en esta grave problemática social.

A nuestro juicio sería sumamente sencillo instrumentar un mecanismo para que el elector mediante la documentación pertinente en una mesa a tales fines, manifieste si desea o no donar órganos o por último abstenerse de expresar su voluntad, tal como la ley nacional número 24193 lo determina.

Nuestra provincia adhirió a dicha norma mediante la ley número 3297 la que creó un Consejo Asesor y de Coordinación de Ablación e Implantes dentro de la órbita del Ministerio de Salud y Acción Social de Río Negro, quienes serían los indicados de dar apoyo técnico para la implementación del proyecto.

Se deberá proveer al personal que se encargue de recabar las determinaciones de los posibles donantes de la documentación-acta, que creara la ley número 24193 que deberá ser provista por el INCUCAI.

Creemos innecesario abundar en fundamentos acerca de la necesidad de concientizar a la población sobre la necesidad de donar órganos, sólo nos resta observar como a diario se producen situaciones límites a lo largo y ancho del país vinculadas a la falta de órganos que puedan llegar a tiempo para salvar la vida de quienes la necesitan.

Por ello:

AUTOR: Juan Manuel Muñoz, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La presente ley se aplicará en todas las elecciones provinciales en que se elijan autoridades de la provincia de Río Negro y en las que se elijan representantes provinciales al Congreso de la Nación, debiendo en este último caso contarse con la aprobación de los organismos pertinentes y realizarse los convenios necesarios para su implementación.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro adoptará las medidas necesarias para establecer en cada uno de los establecimientos en que se lleven a cabo los comicios referidos, un sitio exclusivo destinado a informar y recabar la voluntad de los ciudadanos respecto a la donación de órganos o materiales anatómicos, en el marco de la ley nacional número 24193, a la cual adhirió Río Negro mediante ley número 3297.

Artículo 3º.- El personal encargado de las acciones establecidas en el artículo 2º debe preguntar a cada ciudadano interesado:

- a) Si desea ser donante o no, de órganos o materiales anatómicos, indicándole que es su derecho el de manifestarse positiva o negativamente o bien mantener en reserva su voluntad.
- b) En caso afirmativo, si dona los órganos en los términos de la ley nacional número 24193.

Artículo 4º.- La voluntad del declarante será asentada en un formulario-acta del Instituto Unico Coordinador de Ablación e Implantes (INCUCAI), el cual deberá ser ratificado por la firma del interesado.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y Acción Social de Río Negro, debe enviar al INCUCAI los formularios-acta mencionados en el artículo precedente en un plazo perentorio.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo debe llevar a cabo durante los treinta (30) días anteriores una campaña de educación y difusión, orientada a informar y concientizar a la población con relación al régimen de transplante de órganos o materiales anatómicos, con el objeto de incrementar el número de consentimientos en vida para la donación postmortem.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo debe solicitar la colaboración técnica del INCUCAI e instruir al organismo de procuración de órganos de la provincia de Río Negro, el Consejo Asesor y de Coordinación de Ablación e Implantes, para la implementación de los sitios exclusivos en los establecimientos en que se llevan a cabo los comicios, la capacitación del personal a cargo de los mismos y el desarrollo de la campaña de difusión mencionada en el artículo precedente.

Artículo 8°.- Cláusula transitoria única: Lo dispuesto en la presente ley se aplicará por primera vez en las elecciones para elección de representantes por Río Negro ante el Senado de la Nación en el año 2001.

Artículo 9°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 588/99

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta que en la actualidad nuestra provincia mantiene litigios por cuestiones limítrofes con territorios vecinos, los cuales afectan la total integración de nuestro territorio, se hace necesario que la comunidad toda conozca tales cuestiones.

Es indudable que un ámbito de reproducción de la información lo constituye el sistema educativo provincial, para lo cual es necesario que el mismo cuente con información técnica específica producida desde los ámbitos oficiales provinciales.

Lo mismo podríamos decir de otro tema de gran importancia para la composición del territorio provincial, como es el que constituye la delimitación de los ejidos colindantes municipales.

En ese sentido, es importante que se conozca en profundidad la génesis de la reforma territorial municipal constituida a partir de la sanción de la nueva constitución provincial, su alcance en lo territorial tanto local como regional y los distintos compromisos que esta medida genera hacia los treinta y ocho municipios de nuestra provincia.

También el ámbito educativo se constituye en un vehículo de singular importancia para tratar el tema en cuestión.

Consideramos además que ambos temas se constituyen en un aporte invaluable para materias como Geografía e Historia en los distintos niveles educativos de nuestro sistema provincial.

Sumamos a esto, el invaluable esfuerzo que la Comisión Especial de Límites de la Legislatura provincial ha venido realizando desde su creación para la buena resolución de estos temas, destacando en ese sentido el nuevo impulso que ha tomado la misma en esta gestión legislativa.

Por todo ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1°.- Encomendar a la Comisión Especial de Límites de la Legislatura de la provincia de Río Negro, la confección de un manual con fines didácticos donde se expliciten todas las cuestiones de límites correspondientes al territorio provincial, como así también lo dispuesto en la Constitución provincial respecto a la delimitación de los ejidos colindantes municipales y todas aquellas leyes referidas al tema.

Artículo 2°.- Realizar un convenio con el Ministerio de Educación y Cultura tendiente a formalizar lo dispuesto en el artículo 1°, y con el objetivo de que todos los establecimientos educativos de nuestra provincia cuenten con la información necesaria y específica referida al tema límites y ejidos colindantes.

Artículo 3°.- De forma.

Especial de Límites,
Especial de Asuntos Municipales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 589/00

FUNDAMENTOS

A más de veinte años de la última Dictadura Militar en la Argentina, y cuando todavía están vigentes y activos los reclamos de verdad justicia, la construcción de la memoria colectiva comienza a manifestarse como una necesidad y un mandato.

Vivimos un tiempo histórico en el que sobrevivientes y testigos directos saben que deben preparar el legado para las generaciones venideras: las narraciones y los archivos, los símbolos y los ritos, los museos y las imágenes.

Cómo transformar la destrucción masiva, el trauma en conclusiones que puedan ayudar a las nuevas generaciones a encontrar nuevos caminos. Cómo lograr que dentro del dolor se encuentre un espacio para que la tragedia no se mantenga en un presente continuo sino que se transforme en lecciones para el presente y para el futuro.

Voces que lleguen no sólo a quienes participan y comparten el credo sino también a todos los ciudadanos de buena conciencia.

El Estado tiene el deber de garantizar la continuidad histórica de la nación y promover así espacios de diálogo y construcción de identidades entre los distintos grupos y las sucesivas generaciones.

Río Negro, fue denominada en 1984 por el gobierno constitucional del gobernador Osvaldo Alvarez Guerrero en la provincia de las libertades públicas e individuales y de los derechos y deberes y valores humanos. Se creó además, la Comisión de Derechos Humanos que confeccionó un informe minucioso sobre secuestros, detenciones ilegales, desaparición forzada de rionegrinos, etcétera, que lamentablemente no se ha publicado ni figura en los archivos de la provincia. Esta situación nos muestra que es necesario sustentar con acciones concretas el discurso permanente de recuperación de la memoria popular.

En tal sentido, la sociedad civil y los gobiernos constitucionales, deben garantizar consenso y la tolerancia pero a la vez asegurar que NUNCA MAS el terror y la muerte reinen en Argentina.

A la repercusión pública que ha tenido y sigue teniendo el llamado "Juicio de la Verdad" que se celebra en la ciudad de Bahía Blanca, y sus similares de Córdoba y La Plata; se suman las manifestaciones de los distintos organismos de Derechos Humanos interesados en la cuestión.

Esto genera sin duda alguna, la necesidad de contar con información directa, aspecto que se ve plenamente satisfecho por los testimonios de los involucrados directos en la causa.

Es importante señalar que entre los testigos citados se encuentran personas de la ciudad de Viedma y de otros lugares de nuestra provincia, que han sido protagonistas directos de lo ocurrido durante la época de la dictadura militar.

Tales declaraciones exceden el plano de análisis de la información general; ya que se han constituido en verdaderos documentos históricos sobre la pasada dictadura militar.

Las últimas actuaciones institucionales de las Fuerzas Armadas, sumadas al pronunciamiento del Ministerio de Defensa, en lo que hace a la incumbencia del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas en las únicas causas abiertas en la justicia civil contra los militares represores, ponen en serio peligro la continuidad de las mismas y promueven una vez más la impunidad dentro de un Estado democrático.

Por tal razón, iniciativas de esta naturaleza ayudan a fortalecer la competencia civil de la justicia en los crímenes aberrantes de la última dictadura militar, a la vez que generan un sentimiento colectivo de defensa de la verdad y la justicia.

Existe también una demanda en el ámbito educativo que se podría satisfacer compilando las declaraciones y demás documentos que hasta el momento el Juicio de la Verdad ha producido.

Por todo ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Encomendar a la Comisión Especial de Derechos Humanos de la Legislatura de Río Negro, la confección de un video de carácter cultural y educativo sobre la temática del "Juicio de la Verdad", que se lleva a cabo en la ciudad de Bahía Blanca, con el objeto de conocer el destino de los detenidos-desaparecidos y los niños nacidos en cautiverio.

Artículo 2º.- Para la producción del video se utilizarán las grabaciones y filmaciones obtenidos durante las distintas jornadas de audiencias oral y pública. Todos los gastos que ocasione la producción del mencionado material será solventado por el presupuesto de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 590/00

FUNDAMENTOS

Entre el 1 y el 10 de septiembre del corriente año se llevará a cabo en la ciudad de Bielefeld, Alemania la **12th. International Session**, organizada por la **Escuela Internacional de Antropología Teatral (ISTA, International School of Theatre Anthropology)**.

Para la ocasión ha sido invitado como expositor, el actor, músico y director teatral de nuestra provincia, Hugo Aristimuño.

Es importante destacar que desde el año 1970, primero como titiritero y luego como integrante, coordinador y director de grupos teatrales, se ha dedicado por entero a la investigación, estudio y producción del acontecimiento teatral.

Son numerosos sus trabajos teatrales y de experimentación, basados en problemáticas, mitos y leyendas de la cultura popular en la región patagónica de la República Argentina, donde ha desarrollado su propuesta de "**Creación en equipo**" como otra alternativa de búsqueda de nuevas formas del quehacer teatral Latinoamericano.

Las obras teatrales creadas y dirigidas por Aristimuño con sus equipos de actores y técnicos son: "Hay cosas que no se dicen", "Marí, Marí Huinca", "Aqueronte", "Alma de Maíz", "Amores", "Siempresombra", "Dibaxu", "Un ángel de nariz roja", "Resuello del viento...Donde estás Bairoletto?", "Conspiración Celestial", entre otras.

Las mismas han sido objeto de numerosas selecciones, auspicios, menciones y premios regionales, nacionales e internacionales como por ejemplo: el **Primer Premio y medalla de oro**, otorgado por "Conspiración Celestial" en los Torneos Juveniles Bonaerenses, edición 1999 en la ciudad de Mar del Plata o el **Primer Premio a la Mejor Obra** Teatral otorgado por el jurado Internacional a la obra teatral "Amores" en el Festival Internacional de Teatro Experimental de El Cairo, Egipto 1994, donde participaron 36 países de todos los continentes, festival donde también recibió el **Primer Premio a la "Mejor puesta en escena"** otorgado por el panel de críticos y periodistas internacionales.

Sus espectáculos auspiciados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, la Organización de las Naciones Unidas, el Centro Latinoamericano de Creación e Investigación Teatral (CELCIT), han sido declarados de interés provincial por la Legislatura y el Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, y han realizado giras nacionales e internacionales participando en representación de la Argentina en festivales de México, Venezuela, España, Francia y Egipto.

Hugo Aristimuño cursó estudios de Arquitectura, Teatro y Escenografía y su formación teatral se vio constantemente enriquecida por talleres, seminarios e intercambios con personalidades del teatro nacional e internacional como por ejemplo: Cecilia Andrés, Alcides Moreno, Ariel Buffano, Kique Sánchez Vera, Francisco Javier, Saulo Benavente, Luis Diego Pedreyra, Jorge Conti, Georgina Martignoni, Norman Briski, Carlos Gandolfo, Marta Sánchez, Alejandro Finzi, Déborah Kalmar, Enrique Buenaventura (Colombia), Roberta Carreri (Dinamarca), Iben Nagel Rasmussen (Dinamarca), Francis Pardeilham (EEUU), Eugenio Barba (Dinamarca), Julia Varley (Dinamarca), Pino Di Buduo (Italia), Guillermo Heras (España), Richard Martín (Francia), Francisco Garzón Céspedes (Cuba) Renuga Kunchi Raman (Malasia) entre otros.

Ha realizado numerosas asistencias técnicas a grupos teatrales, contratados por la Dirección Nacional de Teatro de Argentina. Miembro integrante de Jurados en Festivales Nacionales seleccionado por los grupos teatrales y por la Secretaría de Cultura de la nación. Ha dictado numerosos Talleres y Seminarios provinciales, nacionales e internacionales donde ha desarrollado su particular estética y concepción del fenómeno teatral dentro del panorama del Teatro Nacional y Latinoamericano.

Por todo ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural, social y educativo, la participación del señor Hugo Aristimuño en carácter de expositor en la 12th. International Session, organizada por la Escuela Internacional de Antropología Teatral (ISTA, International School of Theatre Antropology) a realizarse en la ciudad de Bielefeld, Alemania, entre el 1 y el 10 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 591/00

FUNDAMENTOS

El 23 de diciembre de 1997 se sancionó la ley número 3183, que establece el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable, desagües cloacales, riego y drenaje de la provincia de Río Negro.

En la misma sesión y bajo número 3184, se aprobó la creación de Aguas Rionegrinas S.E. que sería la concesionaria de la prestación de los servicios de agua potable, desagües cloacales, riego y drenaje en nuestra provincia.

Esta concesión tuvo como argumento principal el mecanismo adoptado para la nueva sociedad, una sociedad del Estado, para la concesión de servicios esenciales para la población y con un contenido altamente social.

Algunos cuestionamos la posibilidad de corte de los servicios y también la ambigüedad de la fijación de tarifas, que ponía en duda la factibilidad de aumentos en las mismas.

Cabe consignar muy especialmente que los servicios de provisión de agua potable son considerados mundialmente como inherentes a la salubridad pública y son materia de políticas sanitarias de los gobiernos. Igualmente los desagües cloacales.

Enfermedades históricamente provocadoras de epidemias como el cólera, la diarrea infantil, el dengue, etcétera, están relacionadas con la carencia o deficiencia de estos servicios básicos y en nuestros días surgen nuevamente en los lugares desarrollados.

Se han conocido en los últimos días que el Departamento Provincial de Aguas (Ente Regulador de las Concesiones) aprobaría un aumento de las tarifas de hasta un veinte por ciento (20%) para "obras futuras".

Esto, sin lugar a dudas, va a contramano de la situación que actualmente vive nuestra provincia y sus habitantes.

Conocidos los datos suministrados por el INDEC en cuanto a desocupación y subocupación, se supo del aumento del índice de desempleo en el Alto Valle de Río Negro, por ejemplo, de dos (2) puntos con respecto a 1.999, en marzo, o sea en la temporada frutícola.

También los informes acerca del costo de vida son deflacionarios y los niveles de venta han caído un treinta por ciento (30%) aproximadamente respecto del año anterior.

Por otra parte, los servicios que se construyen son de propiedad de la empresa (A.R.S.E.) y por ellos cobrará tarifas, por lo tanto creemos que en el denominado plan de inversiones empresarias deben contemplarse los fondos para esas obras futuras.

Por ello:

AUTORA: Silvia C. Jáñez, legisladora.

FIRMANTES: María del Rosario Severino de Costa, Liliana Mónica Finocchiaro, Walter Enrique Cortés, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Para Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (A.R.S.E.) que vería con agrado se abstenga de solicitar al Departamento Provincial de Aguas la determinación del aumento de la tarifa de provisión de agua potable y desagües cloacales.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 592/00

FUNDAMENTOS

El 23 de diciembre de 1997 se sancionó la ley número 3183, que establece el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable, desagües cloacales, riego y drenaje de la provincia de Río Negro.

En la misma sesión, y bajo el número 3184, se aprobó la creación de Aguas Rionegrinas S.E. que sería la concesionaria de la prestación de los servicios de agua potable, desagües cloacales, riego y drenaje en nuestra provincia.

Esta concesión tuvo como argumento principal el mecanismo adoptado para la nueva sociedad, una sociedad del Estado, para la concesión de servicios esenciales para la población y con un contenido altamente social.

Algunos cuestionamos la posibilidad de corte de los servicios y también la ambigüedad de la fijación de tarifas, que ponía en duda la factibilidad de aumentos en las mismas.

Cabe consignar muy especialmente que los servicios de provisión de agua potable son considerados mundialmente como inherentes a la salubridad pública y son materia de políticas sanitarias de los gobiernos. Igualmente los desagües cloacales.

Enfermedades históricamente provocadoras de epidemias como el cólera, la diarrea infantil, el dengue, etcétera, están relacionadas con la carencia o deficiencia de estos servicios básicos y en nuestros días surgen nuevamente en los lugares desarrollados.

Luego de la aplicación de las leyes número 3183 y número 3184, se redactó el Reglamento del Usuario y se procedió a hacer efectiva la sanción de corte de servicio ante la falta de pago.

Elo, en el caso del servicio de agua potable, es inaceptable, toda vez que el agua es un elemento vital e imprescindible para la vida humana, y existe la posibilidad de sancionar al incumplidor mediante la instalación de limitadores de caudal o presión.

Dicha situación motivó asimismo, la intervención del Defensor del Pueblo, quien formalizó la misma a través del expediente número 1361/99.

Se han conocido en los últimos días que el Departamento Provincial de Aguas (Ente Regulador de las Concesiones) aprobaría un aumento de las tarifas de hasta un veinte por ciento (20%) para "obras futuras".

Esto, sin lugar a dudas, va a contramano de la situación que actualmente vive nuestra provincia y sus habitantes.

Conocidos los datos suministrados por el INDEC en cuanto a desocupación y subocupación, se supo del aumento del índice de desempleo en el Alto Valle de Río Negro, por ejemplo de dos (2) puntos con respecto a 1999, en marzo, o sea en la temporada frutícola.

También los informes acerca del costo de vida son deflacionarios y los niveles de venta han caído un treinta por ciento (30%) aproximadamente respecto del año anterior.

Por otra parte, los servicios que se construyen son de propiedad de la empresa (A.R.S.E.) y por ellos cobrará tarifas, por lo tanto creemos que en el denominado plan de inversiones empresarias deben contemplarse los fondos para esas obras futuras.

Por ello:

COAUTORES: Silvia C. Jáñez, María del R. Severino de Costa, Liviana M. Finocchiaro, Walter Enrique Cortés, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Departamento Provincial de Aguas (D.P.A) que vería con agrado se abstenga de determinar el aumento de la tarifa de provisión de agua potable y desagües cloacales.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 593/00

FUNDAMENTOS

El 23 de diciembre de 1997 se sancionó la ley número 3183, que establece el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable, desagües cloacales, riego y drenaje de la provincia de Río Negro.

En la misma sesión legislativa y con el número 3184, se aprobó la creación de Aguas Rionegrinas S.E. que sería la concesionaria de la prestación de los servicios.

Esta concesión tuvo como argumento principal el mecanismo adoptado para la nueva sociedad, una sociedad del Estado, para que se hiciera cargo de servicios esenciales para la población y con un alto contenido social.

Algunos cuestionamos, entonces, la posibilidad de corte de los servicios y también la ambigüedad de la fijación de tarifas, poniéndose en duda la factibilidad de aumentos en las mismas.

Cabe consignar muy especialmente que los servicios de provisión de agua potable son considerados mundialmente como inherentes a la salubridad pública y son materia de políticas sanitarias de los gobiernos, igual que los desagües cloacales.

Enfermedades históricamente provocadoras de epidemias como el cólera, la diarrea infantil, el dengue, etcétera, están relacionadas con la carencia o deficiencia de estos servicios básicos y, en nuestros días, surgen nuevamente en aún en los lugares desarrollados.

Luego de la aplicación de las leyes número 3183 y número 3184, se redactó el Reglamento del Usuario y se procedió a hacer efectiva la sanción de corte del servicio ante la falta de pago.

En el caso del servicio de agua potable, resulta inaceptable, toda vez que el agua es un elemento vital e imprescindible para la vida humana y existiendo la posibilidad de sancionar al incumplidor mediante la instalación de limitadores de caudal o presión.

Esta situación motivó, asimismo, la intervención del Defensor del Pueblo, quien formalizó la misma a través del expediente número 1361/99.

El interés general debe primar sobre el interés empresario y es por eso que propugnamos la modificación de los artículos 18 y 43, de la ley número 3183.

Por ello:

COAUTORA: Silvia C. Jáñez, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 18 inciso m) de la ley número 3183, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 18.- inciso m). Proceder a la instalación de limitadores de caudal o presión, o corte de servicio, de conformidad a lo prescripto por el artículo 43".

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 43 de la ley 3183, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 43.- Corte de los servicios. El concesionario estará facultado para proceder, previa intimación fehaciente de pago con antelación no menor de treinta (30) días, al corte de los servicios cuando exista una mora de por lo menos tres (3) períodos en el pago del importe fijado por la tarifa respectiva, sin perjuicio del pago de los intereses o multas que correspondan. En cuanto al servicio de riego y drenaje, se estará a lo dispuesto por la ley número 2952 y los respectivos contratos de concesión.

En caso de servicio domiciliario, luego del procedimiento descrito en la primera parte, se procederá a la instalación de limitadores de caudal o presión.

El ente regulador, ante situaciones de fuerza mayor que pongan en riesgo la salud de la población o el funcionamiento de los sistemas de riego, podrá suspender con causa debidamente fundada la facultad de corte del servicio, por un plazo no mayor a ciento veinte (120) días corridos".

Artículo 3º.- De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 594/00

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro, al igual que otras, dictó leyes previsionales que establecían beneficios especiales, con el objeto de atraer la radicación de recursos humanos formados.

Las recurrentes crisis económicas determinaron que esta legislación fuera acotándose, pero en cada oportunidad se procuró actuar con equidad, resguardándose los derechos de activos y pasivos.

La transferencia de la Caja de Previsión en 1996 implicó para nuestros jubilados y retirados el inicio de una progresiva desprotección por parte del Estado provincial.

Sintéticamente y a modo de ejemplo, debemos señalar algunos hechos que disminuyeron sensiblemente el haber de nuestros jubilados y retirados, en los que el gobierno de Río Negro tiene responsabilidad directa por acción u omisión:

- a) Eliminación del pago de las sumas fijas por parte de la ANSES: el gobierno provincial no realizó acciones administrativas ni judiciales para defender el convenio de transferencia. Ello obligó a que los pasivos y sus sindicatos enfrentaran, en soledad, acciones judiciales aún en curso.
- b) Ley número 3049: determina un aumento en el aporte que los pasivos deben realizar al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), que pasó a ser del 6,5%. Hasta ese momento se les descontaba el 3,5%.

Hoy el Estado federal, mediante un decreto de necesidad y urgencia, el número 430/00, ataca fuertemente a nuestros pasivos, imponiendo descuentos en sus haberes que van del 30% al 50%.

Hace pocos días el fiscal de Estado inició acciones legales en defensa de lo prescripto por el Convenio de Transferencias de la Caja de Previsión Social. Acompañamos y avalamos esta gestión, pero consideramos que no es suficiente.

Nadie ignora que a la angustia provocada por las disminuciones salariales se le agrega el malestar y preocupación permanente por las restricciones de nuestra obra social.

Es evidente entonces, que la recuperación del rol activo por parte del Estado provincial, debe incluir acciones en este sentido.

Abundando en nuestra argumentación no podemos dejar de señalar que nuestros pasivos realizan un aporte al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) superior al que los beneficiarios de los regímenes nacionales efectúan al PAMI.

Es de estricta justicia, en este marco, que los Jubilados y Retirados de la provincia de Río Negro, recuperen el aporte que históricamente realizaron al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).

Por ello:

AUTOR: Eduardo A. Rosso, legislador.

FIRMANTES: Rubén D. Giménez, José Luis Zgaib, Ebe Adarraga, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el punto 1 del inciso a) del artículo 1º de la ley número 3049, modificatoria del artículo 23º de la ley número 2753, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Inciso a) punto 1. Un aporte mensual de los agentes del Estado provincial, municipal en actividad o en pasividad (afiliados obligatorios directos), igual al tres coma cinco por ciento (3,5%) del total de las remuneraciones, cualquiera sea su concepto, excluidas las asignaciones familiares. Este aporte comprende al afiliado directo y su núcleo familiar primario (afiliados obligatorios indirectos)".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 595/00

FUNDAMENTOS

La tarea de los hacedores de cultura en nuestra provincia, siempre ha sido pródiga en realizaciones de todo tipo. Muchos son los que con esfuerzo, dedicación y compromiso; día a día van construyendo con su aporte desinteresado todo aquello que hace al quehacer y sentir de los rionegrinos.

Mabel Garcías es una trabajadora de la cultura, oriunda de Comodoro Rivadavia pero radicada en la ciudad de Viedma.

Luego de 20 años de trabajo dedicada a la música del sur y siendo en la actualidad uno de los referentes más directos de la corriente musical conocida como la Nueva Canción Patagónica; ha producido para esta fecha, su primer material discográfico denominado "Mensajes del Viento".

Esta iniciativa pretende ser un aporte a la revalorización cultural de nuestra región, a través de la poesía y de la música, difundiendo en forma simple y sencilla el silencioso trabajo de los creadores regionales y rescatando la riqueza cultural local y regional por medio del conocimiento de los diferentes paisajes y realidades.

En "Mensajes del Viento", Mabel Garcías, interpreta doce canciones de distintos ritmos y de importantes autores de la Región Patagónica.

Todo el trabajo de realización fue elaborado con material técnico y humano de la ciudad de Viedma, lo cual agrega un aporte más al esfuerzo realizado por quienes asumen la producción cultural con invalorable compromiso.

Actualmente y como complemento de este trabajo discográfico, Mabel Garcías, se encuentra trabajando conjuntamente con la Dirección de Turismo provincial, para la presentación del mismo en el Teatro San Martín de la ciudad de Buenos Aires, donde representarán a nuestra provincia y a la Patagonia en su conjunto.

A los efectos de ilustrar todo lo anteriormente mencionado, se agrega copia de currículum de Mabel Garcías y de la gráfica correspondiente al material discográfico.

Por todo ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural la producción discográfica de Mabel Garcías, denominada "Patagonia, Mensajes del Viento", dedicado a la música patagónica.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 596/00

FUNDAMENTOS

Después de varios años de estudio, análisis y encuestas, finalmente la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E) ha presentado un proyecto de remodelación de la traza de la ruta 22 para convertirla en Multitrocha desde Villa Regina hasta Cipolletti.

Resulta abundante decir que dicha remodelación, que la transforma en una vía de cuatro carriles con calles colectoras, obedece a la intensidad del tránsito y a optimizar la seguridad vial.

Pero no se comprende entonces que el tramo Cipolletti-Cinco Saltos (ruta 22) haya sido excluido, toda vez que presenta las mismas características que el resto del tramo.

Sabido es que la ciudad de Cinco Saltos se encuentra conectada con la provincia de Neuquén por el puente Cinco Saltos-Centenario, con una gran fluidez de tránsito que llega por ese sector.

Cabe consignar que en la zona de Centenario-Neuquén existe ya una Multitrocha.

Asimismo, debido a la entrada por la zona Norte, también se canaliza tránsito proveniente de Buenos Aires y La Pampa.

En cuanto a la necesidad de incluir a Cinco Saltos en el proyecto de remodelación también obedece a razones de política de fronteras y de circulación y vinculación interprovincial.

Dicha inclusión ha sido reiteradamente solicitada al Poder Ejecutivo provincial por las autoridades municipales saltenses, siendo una expresión de la comunidad.

Por ello:

AUTORA: Silvia C. Jáñez, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E), que vería con agrado se realice el estudio de la zona Cipolletti-Cinco Saltos para la remodelación de la traza de la ruta 22, incluyéndola en el proyecto presentado a Vialidad Nacional.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 597/00

FUNDAMENTOS

A través de la ley número 24411 se intenta de alguna manera resarcir económicamente desde el Estado a los causahabientes de las personas que se encuentran en situación de desaparecidos, producto del accionar de las fuerzas armadas, de seguridad, o de cualquier grupo paramilitar con anterioridad al 10 de diciembre de 1983.

Más allá de lo traumático que suele resultar para los familiares iniciar los trámites para acceder a este reconocimiento, los distintos pasos administrativos del mismo desde su inicio en la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Nación hasta la certificación en la Caja de Valores, lleva un período demasiado extenso que no tiene relación con las necesidades y edades de los beneficiarios.

Como si todo lo anterior fuera poco, en nuestra provincia para lograr la acreditación de los valores a los causahabientes hay que efectuar los desembolsos en concepto de honorarios y depósito a Caja Forense que marca la ley para la tramitación de herencias ordinarias.

De esta forma, por un lado estamos considerando estas situaciones especialísimas como un simple trámite de sucesión. Y por otro obligamos a los familiares de los desaparecidos y/o fallecidos por la represión a desembolsar importantes sumas de dinero para acceder finalmente al beneficio.

La ley número 24411 no fue dictada con este espíritu. En atención a ello la ley número 24823 -modificatoria de la 24411-, dispone en su artículo 10 la invitación a los Estados provinciales a sancionar las leyes pertinentes para eximir del pago de la tasa de justicia y tasa administrativa a los trámites judiciales y/o administrativos y publicaciones de rigor necesarios para la percepción del beneficio.

Asimismo el trámite en sede judicial previsto en el artículo 3º constituye un proceso sumarísimo para determinar la identidad de los causahabientes acreedores al beneficio determinado por la ley número 24411, no constituyendo un trámite judicial patrimonial.

En consecuencia, deberán adecuarse las normas procesales, impositivas y de honorarios profesionales, al principio de gratuidad y naturaleza del trámite contenido en las leyes mencionadas.

Por ello:

AUTOR: Chironi Eduardo, Ana Barreneche, Ebe Adarraga, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Exímese del pago del impuesto de justicia y sellado de actuación, y tasa administrativa a los trámites judiciales y administrativos necesarios para la percepción del beneficio dispuesto por ley nacional número 24411.

Artículo 2º.- La regulación de los honorarios a los profesionales intervinientes en las actuaciones judiciales y/o administrativas para la determinación y constatación de los derechohabientes acreedores del beneficio previsto en el artículo 2º de la ley número 24411, se fijará en el mínimo dispuesto por el artículo 7º de la ley de aranceles, para aquellos beneficiarios que actúen con patrocinio letrado particular.

Artículo 3º.- Habilítese dentro de la órbita de la Defensoría Oficial del Poder Judicial de la provincia de Río Negro, una oficina para la atención gratuita de los beneficiarios de la ley número 24411, quienes podrán ser patrocinados por dicha defensoría en las causas administrativas y judiciales referencias en el artículo 1º de la presente, eximiéndose a los derechohabientes a interponer el beneficio de litigar sin gastos, como paso previo a la iniciación de dichas causas.

Artículo 4º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 598/00**FUNDAMENTOS**

Conocer la verdad sobre nuestra historia reciente y especialmente sobre el destino de los desaparecidos y los niños nacidos mientras sus madres estaban secuestradas, es una deuda pendiente que tenemos los argentinos para afianzar la democracia en nuestro país.

En la búsqueda de esos niños se han destacado las Abuelas de Plaza de Mayo. Con su trabajo y constancia han logrado recuperar la identidad de 60 chicos aproximadamente, mientras 250 casos denunciados, aún esperan su pronto esclarecimiento.

La recuperación de la identidad de esos niños, hoy jóvenes, es de alguna manera la recuperación de nuestra identidad como nación, además de constituir un derecho básico reconocido por la Constitución nacional, provincial, la legislación nacional vigente, además de distintos Tratados Internacionales sobre la materia.

Hoy esos bebés -nacidos cuando sus mamás estaban secuestradas en centros clandestinos- son jóvenes en condiciones de decidir y buscar a su verdadera familia.

Las Abuelas de Plaza de Mayo están apelando a esos jóvenes, para que elijan por la verdad y tomen la firme postura de iniciar la búsqueda de su verdadera identidad.

Con ese objetivo, las abuelas han organizado una campaña radial y televisiva. Ese trabajo merece el apoyo de los ciudadanos y del Estado en su conjunto.

A modo de ejemplo, en Capital Federal esa campaña fue apoyada por el gobierno nacional y por los medios de comunicación, por lo que creemos oportuno que en nuestra provincia se difunda el mencionado trabajo, como forma concreta de colaborar con la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, habiendo sido dicha asociación consultada y posteriormente aprobada la presente iniciativa.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Subsecretaría de Medios de Comunicación, que vería con agrado se instrumenten las medidas necesarias para la difusión en la provincia de Río Negro, de la "Campaña de las Abuelas de Plaza de Mayo", mediante la contratación de espacios en las radios del territorio provincial.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 599/00**FUNDAMENTOS**

Desde el 20 al 22 de septiembre del 2000 se llevarán a cabo en la Universidad Nacional de Tucumán las XVII Jornadas de Historia Económica.

Es la primera vez que en el marco de estas jornadas de gran prestigio en la comunidad científica de historiadores, se presenta un simposio vinculado a los Territorios Nacionales.

El mismo fue organizado conjuntamente entre la Universidad Nacional del Comahue y la Universidad Nacional de La Pampa, y resulta de particular relevancia para la historia patagónica ya que versa acerca de la temática de los Territorios Nacionales (1884-1957) enfocando la relación Estado-Territorio, poco analizada hasta el momento por los investigadores.

Teniendo en cuenta que Río Negro, conjuntamente con Neuquén, La Pampa, Chaco, Formosa, Misiones, Santa Cruz, Chubut y Tierra del Fuego fueron territorio por largo tiempo, o sea entidades con escasa autonomía y dependientes del poder central, el análisis comparativo de la peculiar relación establecida puede arrojar elementos valiosos para nuestra historia presente.

A la fecha se han presentado trabajos que abarcan la problemática de los ex territorios del Chaco, La Pampa, Chubut, Neuquén y Río Negro.

Para el caso de nuestro territorio, dos son los trabajos a considerar en el simposio: el del profesor de la Universidad del Comahue Héctor Rey sobre el puerto de San Antonio Este y sus ciclos económicos y el de Martha Ruffini, también docente e investigadora del Curza-Unco, vinculado a la relación entre el Estado nacional y los ocupantes de tierras públicas entre 1884-1892.

Los comentaristas (4) elegidos son de primerísimo nivel como consta en los currículum vitae que se adjuntan, destacándose la participación de la actual presidenta de la Asociación Argentina de Historia Económica, doctora Noemí Girbal de Blacha, investigadora principal del CONICET y profesora de las Universidades de Quilmes y de La Plata.

A continuación se transcribe la propuesta del simposio a llevarse a cabo en Tucumán:

XVII JORNADAS DE HISTORIA ECONOMICA
Tucumán, 20.21 y 22 de Septiembre del 2000

PROPUESTA DE SIMPOSIO

Tema: DIMENSIONES SOCIOECONOMICAS EN LA RELACION ESTADO-TERRITORIOS NACIONALES

I.COORDINADORES

María Angélica Diez (UNLPam). Julio Verne 1342, CP. 6300, Santa Rosa, La Pampa. Tel: 02954-433326; Fax: 02954-433408; Email: scasadio@cpenet.com.ar

Martha E. Ruffini (CURZA-Unco) Calle Choele Choel número 1012-Barrio Maestros, CP 8500, Viedma, Río Negro. Tel/fax: 02920-424563,Email:fermar@impsat1.com.ar

Mario Arias Bucciarelli (Unco) Vicente Chestia 430, 2º piso Dpto 4, CP 8300 Neuquén Capital Tel: 0299-4420881; Email: mbucciar@ofco3.uncoma.edu.ar

II-OBJETIVOS DEL SIMPOSIO

1.Identificar las modalidades que asume la presencia estatal en los territorios nacionales durante los siglos XIX y XX y su impacto en la configuración y desarrollo de estos espacios territoriales.

2.Analizar la participación del Estado nacional en la conformación y evolución de las bases sociales y económicas de los diferentes territorios nacionales, con especial referencia a la relación entre el Estado, las empresas y mercados.

3.Propiciar el intercambio científico entre investigadores que, desde diferentes espacios académicos, se encuentren abocados a la historia de los territorios nacionales con el fin de identificar problemáticas comunes que permitan comprender el proceso de institucionalización de los mismos.

4.Consolidar un espacio que estimule el incremento y difusión de investigaciones referidas a la problemática territorialiana, contribuyendo a la reflexión y debate acerca de la relación Estado-territorios nacionales desde una perspectiva que estimule el ejercicio del análisis histórico comparativo y la discusión acerca de enfoques, problemas y orientaciones teórico-metodológicas.

5.Actualizar los conocimientos existentes acerca de la historia de los territorios nacionales en su dimensión económica y social, a través del intercambio académico entre los distintos investigadores.

III- NOMBRE DE LOS PARTICIPANTES

Argeri, María Elba (IEHS-Universidad Nacional del Centro)

Beck, Hugo (Universidad Nacional del Nordeste)

Borrini, Hugo (Universidad Nacional del Nordeste)
Diez, María Angélica (Universidad Nacional de La Pampa)
García, Norma (Universidad Nacional del Comahue)
López, Susana (UNac Patagonia-Trelew)
Asquini, Norberto (Universidad Nacional de La Pampa)
Rey, Héctor Daniel (CURZA-UNCo)
Ruffini, Martha Esther (CURZA-UNCo)

IV- NOMBRE DE LOS COMENTARISTAS

-Bonaudo, Marta (Conicet/UNR)
-Favaro, Orietta (UNCo)
-Girbal de Blacha, Noemí (Conicet/UNLP/UNQUI)
-Infesta, María Elena (Conicet/UNLP/UBA)

V) ORGANIZACION

a) Proceso de selección y aprobación:

Se propone un simposio abierto.

Para la selección y aprobación de las ponencias se organizará un Comité Evaluador conformado por los tres coordinadores y dos evaluadores externos, cuyos nombres haremos conocer a la brevedad.

Cada trabajo será sometido a una doble evaluación:

- a) de los coordinadores,
- b) de un evaluador externo.

El Comité Evaluador establecerá criterios básico de selección y aprobación de los trabajos.

Por todo ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo las "XVII JORNADAS DE HISTORIA ECONOMICA" a realizarse en la Universidad Nacional de Tucumán desde el 20 al 22 de septiembre del 2000.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 600/00

FUNDAMENTOS

Desde los avances de la informática, a través de la incorporación de tecnología comunicacional tal como es Internet, que hoy se encuentra al alcance de todo el mundo, y este navega por esa red, que como un gran emporio ofrece todo tipo de productos, entre ellos institucionales, se ha creado una comunidad de usuarios de los servicios que esta "macrored" global ofrece.

Me refiero a esto por que nuestra provincia tiene su página web bajo la dirección www.rionegro.gov.ar la cual estaría en preparación para presentar, ante la comunidad mundial aspectos de interés para aquéllos que lo requieran por esta fantástica red que es Internet.

Desde ya que las páginas deben ser dinámicas y deben ser actualizadas en forma permanente, desde un cambio de autoridades así como también la incorporación de aspectos que sean de interés para todo el mundo y novedoso.

El objeto de esta página es principalmente la de difusión, y considero que el gran mercado consumidor de esta información, me refiero específicamente a la institucional de una provincia, son aquéllos que están dispuestos a viajar y buscan algunos aspectos de interés para decidir su destino, esperando encontrar en la página, el elemento diferencial que incida sobre su decisión ya sea de inversión o de recreación.

Es por ello que considero de suma importancia la participación en la página de todas las actividades que se desarrollan en la provincia tratando de que la oferta sea lo más amplia, teniendo en cuenta que aquellas actividades que no se encuentren en él y sean de interés serán buscadas en otros destinos con el perjuicio que esto significa.

Me llamó la atención en nuestra página la ausencia del icono TURISMO, en la carátula que surge al solicitarle al portal la presencia de los ministerios, en donde se ilustra la misma con un grupo de cajones bins llenos de manzanas, en una chacra del Alto Valle, enmarcado en seis iconos que dicen: FRUTICULTURA, HORTICULTURA, VITIVINICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Me refiero a la ausencia del icono mencionado porque en la preparación de la página, sin duda el turismo no está contemplado como un sector de la economía, y si lo fuera, parecería que no es de significación y no merece estar disponible para informar al mundo de las bellezas naturales con que cuenta Río Negro desde su litoral marítimo con sus playas hasta la Cordillera de la Andes con sus acreditadas bellezas en el mundo.

Considero inexplicable la falta, ya que si la decisión de su ausencia fuera como producto de pensar que el turismo como oferta no es para los inversores, si no para los que quieren recrearse, creo erróneo el razonamiento por que no tan solo el icono mencionado atraería turistas, que sin duda sería bueno que los atraiga, sin que también estaría poniendo a la actividad en un plano de igualdad en la competencia con las otras actividades a la hora de captar inversores.

Por ello:

AUTOR: Walter Enrique Cortés, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Turismo, que vería con agrado se tomen los recaudos necesarios para que en la página de Internet www.rionegro.gov.ar se incluya el ícono turismo en su portada, conjuntamente con la participación del desarrollo, en la misma página, de las actividades y ofertas que tiene el sector en la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 601/00

FUNDAMENTOS

Desde el 15 de junio del corriente año y hasta el 15 de diciembre se llevará a cabo la capacitación con opciones ocupacionales en el área de informática con enfoque de género.

Este programa se propone impulsar y apoyar la realización de proyectos innovadores de capacitación de mujeres jóvenes pertenecientes a Argentina, Chile y Paraguay.

Dichos proyectos se centraron en el desarrollo de competencias que incrementen las posibilidades de empleabilidad de las jóvenes, el ejercicio de sus derechos ciudadanos y el liderazgo social. Fueron convocadas a participar organizaciones juveniles mixtas, de mujeres jóvenes y/o de mujeres de cualquier edad, que actúan en los mencionados países.

La primera etapa consistió en un concurso de proyectos de capacitación que fueron evaluados por un jurado altamente calificado.

Finalmente, se seleccionaron 14 propuestas que:

- están orientadas a mujeres jóvenes (de 15 a 24 años), especialmente de sectores populares o proyectos destinados a mujeres y varones jóvenes que integran el enfoque de género.
- desde el punto de vista de los contenidos brindan a las/os jóvenes conocimientos y herramientas prácticas que les permiten:
- estar informadas/os y ejercer activa y responsablemente sus derechos ciudadanos, especialmente en su medio local.

- promover su empleabilidad, contribuyendo al desarrollo de habilidades y actitudes que incrementen sus posibilidades laborales.
 - desempeñar posiciones de liderazgo en la vida social e institucional.
- Se priorizan proyectos que:
- facilitan el acceso de las/os jóvenes a la informática como recurso para obtener información relevante para definir sus proyectos laborales y sociales e incrementar su participación ciudadana.
 - incluyen, en calidad de mentoras, a mujeres adultas destacadas en cada comunidad, con el propósito de que aporten sus saberes, experiencias y apoyo a las/os jóvenes en formación con el objeto de fortalecer el diálogo intergeneracional.
 - integran en su equipo de capacitación a voluntarios jóvenes, en especial estudiantes secundarios o universitarios de informática y/o educación, como medio de incentivo la solidaridad entre jóvenes con distintas oportunidades sociales.
 - coordinar acciones con otras organizaciones sociales, educativas, privadas y/o gubernamentales.

Las organizaciones cuyos proyectos fueron seleccionados recibirán un subsidio económico, capacitación intensiva, asistencia técnica y participarán en foros electrónicos de intercambio y consulta.

El programa se implementará entre febrero del 2000 y marzo del 2001; sus resultados parciales y finales se presentarán en una reunión final organizada por CEM con el apoyo del PROLID-BID (fecha probable marzo del 2001) y serán difundidos ampliamente.

El proyecto Capacitación con Opciones Ocupacionales en el Área de Informática con Enfoque de Género de Lihue, pertenece al Programa "Piloteando Futuros: Las jóvenes se preparan para la empleabilidad, la participación ciudadana y el liderazgo" ejecutado por el Centro de Estudios de la Mujer (CEM) bajo la dirección de la licenciada Gloria Bonder y financiado por el Programa de Apoyo al Liderazgo y Representación de la Mujer (PROLID) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Participan ONG de Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay y Brasil.

Esta iniciativa cuenta con el auspicio de UNESCO y UNICEF, el apoyo de las Direcciones Generales de la Mujer y de Políticas Sociales de gobierno de la ciudad de Buenos Aires y la Dirección Nacional de Juventud dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente así como también con la colaboración de Organizaciones No Gubernamentales.

Piloteando futuros, además dispone de un Consejo Asesor compuesto por diversos especialistas expertos.

Por ello:

AUTORA: María Noemí Sosa, legisladora.

FIRMANTE: Iván Lazzeri, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y comunitario el proyecto "Capacitación con opciones ocupacionales en el área informática con enfoque de género" a efectuarse por Lihuen (ONG) Asociación Interdisciplinaria de Investigación y Prevención en Derechos Reproductivos, a desarrollarse en San Carlos de Bariloche desde el 15 de junio al 15 de diciembre del 2000.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 602/00

FUNDAMENTOS

La Fundación Educativa Woodville tiene como propósito, de acuerdo a sus estatutos, "realizar todo tipo de actividades educacionales, culturales, espirituales, benéficas, filantrópicas, de bien común de acuerdo a los principios fundaméntarios. Promover todo aquello que contribuya al mejoramiento del ser humano, que redunde en su propio beneficio, en el de la familia y en el de la comunidad".

Teniendo en cuenta que una educación para la democracia es fundamental para lograr una convivencia armónica, dinámica y participativa, y para que funcione efectivamente, sus ciudadanos deben estar preparados y conocer el rol que les corresponde desempeñar en esa democracia.

Es por ello que la educación cívica es muy importante. Sin embargo muchos de nuestros países latinoamericanos han educado a sus ciudadanos sin lograr prepararlos para ese rol. Ese resultado se ha manifestado en la existencia de niveles bajos de información, participación y compromiso ciudadano.

Mejorar la educación cívica es un serio desafío con profundas implicancias en el futuro político de la región y del país.

Frente a esto y, en esta oportunidad, elegimos como estrategia el llevar adelante la dinámica de Foro.

Los Foros Participativos convocan a los ciudadanos para discutir problemas comunes, políticos, sociales y de actualidad.

Generalmente la elección de los temas se basa en las prioridades que revelan las encuestas sobre lo que más le preocupa al ciudadano común. Estos temas pueden ser sobre economía, educación, salud, pobreza, crimen, seguridad, relaciones interprovinciales, medio ambiente.

No todos los Foros son iguales. Los hay pequeños, al estilo de los "círculos de estudios" y numerosos como aquellas convocatorias que reunían a la gente en torno a los cabildos.

El objetivo de los Foros es el de mejorar la comprensión de temas complejos, multifacéticos, con diversas visiones (connotaciones).

Para ello los organizadores preparan una atractiva Guía de Trabajo, material de lectura previa indispensable, para participar, en el cual, el tema a tratar es presentado con un lenguaje sencillo y de fácil comprensión, con un criterio abarcativo (omnicomprensivo) que intenta presentar las diversas visiones de un mismo problema, encuadrarlo y discernir cuál es el problema detrás del problema.

El Primer Foro Participativo Ciudadano 2000 ¿La droga es hoy un problema? ha elegido este tema porque preocupa a toda la comunidad, involucra a jóvenes y adultos, atenta contra toda nuestra sociedad convencidos que, una mirada conjunta, alentará conductas individuales claras y fortalecidas.

En una primera instancia, se llevó adelante este proyecto, a modo de entrenamiento, dentro de la comunidad educativa del Colegio Woodville como parte del proceso de aprendizaje para luego involucrar, en el proyecto de Foro Participativo Ciudadano 2000, a toda nuestra región (San Martín de los Andes, Villa La Angostura y El Bolsón).

La actual convocatoria, para realizar el 1º Foro Participativo Ciudadano e Intergeneracional (que incluye jóvenes y adultos) se desarrollará en forma conjunta con el Colegio Don Bosco, Colegio Dante Alighieri, Centro de Enseñanza Media número 33 y número 46 de esta localidad, pudiendo asistir al mismo hasta trescientos (300) participantes.

Desde estas comunidades educativas se desarrollará el testeo de opinión y conocimiento acerca de este tema a través de los Grupos FOCO que serán convocados desde cada establecimiento y coordinados por facilitadores de la Fundación Educativa Woodville.

Por ello:

AUTORA: María Noemí Sosa, legisladora.

FIRMANTE: Iván Lazzeri, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, comunitario y social el Primer Foro Participativo: "¿La droga es hoy un problema?", organizado por la Fundación Woodville, se desarrollará en forma conjunta y por primera vez en San Carlos de Bariloche con la participación de Escuelas Públicas de Gestión Privada y estatales tales como: Colegio Don Bosco, Colegio Dante Alighieri, Centro de Enseñanza Media número 33 y número 46; durante los días 6 y 7 de octubre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 603/00

FUNDAMENTOS

Los riesgos de las azarosas manipulaciones de la ingeniería genética han empezado a evaluarse en todo el mundo pero no ha tenido su debida divulgación.

La ingeniería genética fue el titular de todos los medios de prensa del mundo, cuando se presentó a la oveja Dolly, producto de una clonación. Fue este un logro, aparentemente aislado, que despertó la curiosidad de toda la comunidad que no se percató que simultáneamente se estaban desarrollando manipulaciones genéticas en alimentos, pero en estos casos manteniendo desinformada a la población.

Así tenemos soja que ha sido modificada genéticamente para soportar mayores dosis de insecticidas, tomates que han recibido genes de pez para prolongar su vida en las góndolas (tomates Larga Vida), maíz transgénico que son resistentes a parásitos frecuentes de este vegetal y remolachas que también recibieron gen de pez que les permite resistir las bajas temperaturas.

Ante estos avances tecnológicos que representan a la "Agricultura del Futuro", en lugar de generar euforia, provoca preocupación en investigadores independientes no condicionados por intereses comerciales ni empresariales.

Ese gran movimiento independiente fue el promotor de la legislación que prohíbe la comercialización de productos transgénicos en Luxemburgo, Suiza y Austria.

El Partido de la Ley Natural, es una fuerza política mundial pionera en alertar sobre los peligros de la manipulación genética. Recientemente ha ganado un juicio a la cadena de supermercados más importante de Holanda, por una descripción inexacta y engañosa sobre la soja transgénica en su revista publicitaria de distribución gratuita con una tirada de 1.800.000 ejemplares.

El Profesor Joseph Cummins, Profesor Emérito de Genética de la Universidad de Ontario, advierte: "Probablemente la amenaza más grande de productos de la agricultura genéticamente alterados es la inserción de genes de virus modificados y virus de insectos que atacan la agricultura. Se ha demostrado en el laboratorio que la recombinación genética creará nuevos virus muy virulentos". Con seguridad, el ampliamente utilizado "virus del mosaico del coliflor" es potencialmente peligroso por su similitud al virus de la Hepatitis B y relacionado con el H.I.V. (virus del SIDA).

Al momento de enunciar los riesgos de utilización de alimentos genéticamente manipulados, hasta ahora se reconocen los siguientes:

- a) Nuevas toxinas y alérgenos en los alimentos, lo que llevaría a un potencial riesgo de alergia.
- b) Diseminación de genes resistentes a los antibióticos que llevaría a una menor eficacia de ciertos medicamentos.
- c) El aumento del uso de productos químicos sobre las plantas con el consiguiente aumento de la contaminación del agua y los alimentos.
- d) La diseminación de enfermedades a través de la ruptura de las barreras entre especies.
- e) La pérdida de biodiversidad de los cultivos.
- f) El traspaso a futuras generaciones de características inducidas artificialmente con imperfecciones inevitables. Tales alteraciones son de naturaleza absolutamente impredecible.

Es muy difícil hacer pruebas para evaluar el riesgo potencial de los productos alimenticios genéticamente manipulados, por el tiempo y dificultad que implica el rastreo de toxinas que actúan por acumulación en el cuerpo humano. No obstante, esto no debería eximir el sometimiento de estos productos a un proceso de control y evaluación.

La historia nos indica que muchas tecnologías aparentemente ventajosas han provocado efectos colaterales e imprevistos desastrosos. En los años cuarenta, el D.D.T. era usado indiscriminadamente como insecticida o antiparasitario externo sobre niños como sobre alimentos, sin siquiera sospechar sus propiedades hormono-miméticas y que su acumulación en la cadena alimentaria comprometería la salud de humanos y animales. En la década de los cincuenta, sobrevino el drama de la Talidomida, droga comercializada como antihemética en mujeres embarazadas, con efectos desastrosos en el desarrollo fetal.

De hecho, el reclamo de todos los grupos comprometidos con este tema es que simplemente se indique en la etiqueta del producto que éste es genéticamente manipulado.

Nuestra Constitución provincial, en su artículo 30, sobre Defensa del Consumidor, refiere como función del Estado la promoción de la correcta información y educación de los consumidores, protegiéndolos contra todo acto de deslealtad comercial, velando por la salubridad y calidad de los productos que se expenden.

En concordancia, el artículo 59 considera a la salud como un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana.

Si bien existen proyectos de ley presentados en la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados de la nación donde se expresa, entre otros temas, la obligatoriedad de informar a través del rótulo de los productos alimenticios la presencia de ingredientes o materias primas transgénicas, del organismo de aplicación del Código Alimentario Argentino y representantes en el Grupo Mercado Común (del Mercosur), están facultados para modificar, mediante resoluciones, las normas reglamentarias del rotulado de alimentos.

No cabe duda, por lo antes expuesto, que resulta necesario perfeccionar la reglamentación a efectos de brindar al consumidor toda la información que pueda resultar indispensable. Estas modificaciones son de incumbencia de organismos nacionales y la Legislatura provincial como representante del pueblo de Río Negro y en resguardo del cumplimiento de las normas constitucionales vigentes, tiene el deber de comunicar al Poder Ejecutivo nacional la necesidad de implementar modificaciones a la reglamentación de referencia.

Por ello:

AUTOR: Néstor Hugo Castañón, legislador.

FIRMANTE: Osbaldo Giménez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional la necesidad de modificar la reglamentación vigente sobre "Rotulado de Productos Alimenticios".

Artículo 2º.- Las modificaciones sugeridas en el artículo 1º se refieren a la inclusión con carácter de obligatorio en el rótulo de los alimentos que contengan ingredientes o materias primas de origen transgénico la leyenda "Contiene Sustancias Transgénicas".

Artículo 3º.- La leyenda de la que se hace referencia en el artículo 2º, se incorporará en la cara principal del rótulo en contraste de colores que asegure su correcta visibilidad. La altura de las letras deberá guardar las proporciones con la superficie de la cara principal de acuerdo a la siguiente tabla:

Superficie de la	Altura mínima de Cara principal en cm2.	las Letras en mm.
Mayor que 10 y menor que 40	2,0	
Entre 40 y 170	3,0	
Entre 170 y 650	4,5	
Entre 650 y 2.600	6,0	
Mayor de 2.600	10,0	

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 604/00

FUNDAMENTOS

Desde hace muchos años, particularmente desde la década del '90, cuando se produce la irrupción de los grandes hipermercados y empresas distribuidoras, verdaderos gigantes concentradores de la oferta alimenticia, se ha ido apagando lentamente las posibilidades de competencia y negocio para los pequeños productores que existen en nuestra región (Departamentos de Pilcaniyeu, Ñorquinco y Bariloche). Esto sumado a las nulas alternativas económicas luego de la estrepitosa caída de los precios de la lana, principal rubro de producción, y el cierre de algunos ramales del ferrocarril (Ingeniero Jacobacci - Ñorquinco), dejando sin un medio económico y fiable para el transporte.

Esta realidad ha generado una verdadera situación de resignación y ha puesto al productor a merced de los monopolios distribuidores que no sólo fijan los precios de compra sino que también manipulan la debilidad en la que se encuentran los productores, aprovechando la inexistencia de organizaciones que presionen en la defensa de sus intereses y minando las posibilidades de crecimiento y desarrollo sustentable de mucha gente que en generaciones han asimilado una manera de vivir y trabajar sus propios recursos.

Los datos estadísticos muestran una constante emigración de la zona rural hacia las grandes ciudades de las nuevas generaciones, dejando sin renovación en la mano de obra que hace falta a la producción. Produciendo múltiples efectos negativos en la merma de población y en la consiguiente capacidad productiva, en el agregado del impacto social de la ciudad a la que se trasladan, generalmente con pocas posibilidades de integración y fundamentalmente por la desaparición de tradiciones, costumbres y espíritu pionero que tanto necesitan las vastas zonas rurales que componen nuestra geografía.

Es urgente la necesidad de brindar un sistema de organización, producción y venta que contenga a los pequeños productores en sus propias fuerzas y les brinde la posibilidad de integrarse al sistema de oferta y demanda, con las mejores condiciones posibles. Brindándoles una herramienta fundamental para trazar un nuevo rumbo a sus expectativas y demostrar que con la solidaridad se puede vencer al destino que marcan las actuales circunstancias.

El programa a desarrollar debe arbitrar los medios para incorporar a todos los pequeños productores rurales del Circuito Andino (Pilcaniyeu, Comallo, Río Chico, Ñorquinco y El Manso) al ámbito comercial que ofrecen los grandes polos de consumo. Especialmente a la ciudad de San Carlos de Bariloche, como la mayor aglomeración de nuestra provincia y por las características turísticas que significan los 600.000 visitantes que recibe anualmente.

Este programa se desarrollaría a través de una EXPO, en un lugar a asignar, para que, en forma semanal, los productores puedan vender, en forma directa al consumidor, sus productos, en la mayoría de los casos comestibles, que por las características de origen y de producción estarían en condiciones competitivas.

Toda esta estructura contaría con los respectivos controles bromatológicos y también con un diseño arquitectónico para que también se convierta en un agradable y original paseo turístico.

Por ello:

AUTOR: Néstor Hugo Castañón, legislador.

FIRMANTE: Osbaldo Giménez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Crear el Programa "Desarrollo Productivo y Comercial de los pequeños Productores de la Región Andina".

Artículo 2º.- Su jurisdicción territorial de aplicación está comprendida en los Departamentos de Bariloche, Pilcaniyeu y Ñorquinco.

Artículo 3º.- A los efectos organizativos se conformará, dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente, una Unidad Ejecutora integrada por un representante de cada municipio y Comisión de Fomento de los departamentos enunciados en el artículo precedente, un miembro de la Secretaría de la Producción y un miembro legislativo en representación del Circuito Andino.

Artículo 4º.- Este programa fijará los siguientes objetivos y acciones:

- a) La Unidad Ejecutora tendrá la responsabilidad del análisis, evaluación y aprobación de las solicitudes para la conformación de un padrón de pequeños productores de alimentos para el consumo humano así como de los demás rubros de producción.
- b) La instrumentación de un modelo organizativo abierto, de características autónomas (asociación, cooperativa, etcétera), para los productores.
- c) Lograr la representación de la organización resultante en la Agencia de Desarrollo Económico a crearse en la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- d) La gestión ante las autoridades provinciales y municipales con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche para la radicación y habilitación, en forma permanente, de una feria de ventas, minorista y mayorista, para los productores a denominarse "Expo de Pequeños Productores de la Región Andina".
- e) La determinación de los cupos y rubros que participarán en la Expo semanal de ventas.
- f) Evitar toda intermediación entre el pequeño productor y el consumidor.
- g) Promover, a partir de una real posibilidad de venta directa, el incremento de la producción y la diversidad de la misma.
- h) Fomentar la relación entre las entidades de tecnología agropecuaria y ganadera y los productores para mejorar la calidad y cantidad de producción.
- i) Desarrollar acciones de promoción y fomento, destinadas a que la infraestructura que se monte en la Expo constituya, por sus características, también una alternativa turística.
- j) Generar, a partir de este programa, una mayor integración entre los habitantes de los departamentos mencionados.

Artículo 5º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 605/00

FUNDAMENTOS

Es últimamente muy practicada por los diferentes Poderes que constituyen el Estado provincial, la contratación de consultoras para determinar el estudio o análisis de diferentes temas vinculados a la gestión de gobierno desde la necesidad de poder contar con datos más fidedignos que conlleven a un mejor aprovechamiento de los recursos existentes.

Esta modalidad se da, en algunos casos, con consultoras con radicación en otras provincias o también de otros países. Generalmente las mismas subcontratan gran parte del capital técnico que necesitan buscándolo en las universidades o centros de Investigación radicados en nuestra provincia.

Es ampliamente conocido y respetado en todo el país, y también en el extranjero, el formidable patrimonio científico, tecnológico y cultural que está radicado en nuestra provincia. La Universidad Nacional del Comahue y sus centros de Investigación, el Centro Atómico Bariloche, INVAP (Investigaciones aplicadas), Fundación Bariloche, ALTEC S.E., INTA por nombrar algunas. Hay que agregar la gran cantidad de Asociaciones de investigación y estudio distribuidas en las ciudades más importantes de Río Negro.

Se hace imperioso, entonces, dar un trato prioritario a estas organizaciones cada vez que los Poderes del Estado rionegrino contraten consultorías para un determinado estudio. No por una cuestión de proteccionismo localista sino porque es evidente que el recurso existe y, además, está lo suficientemente diversificado como para dar respuesta en la mayoría de los casos requeridos.

Todos somos conscientes de la grave crisis económica que atraviesa el conocimiento en nuestro país. Por supuesto que los centros de estudio, investigación y desarrollo tecnológico radicados en nuestra provincia no son la excepción y requieren de una constante inversión para su desarrollo y crecimiento.

Por ello:

AUTOR: Néstor Hugo Castañón, legislador.

FIRMANTE: Osbaldo Giménez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- A partir de la sanción de la presente ley, las contrataciones que realicen los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del gobierno de la provincia, los organismos centralizados, descentralizados, autárquicos, empresas y sociedades del Estado de ellos dependientes, sobre todo tipo de asesoría, consultoría o capacitación en cualquiera de las áreas de gobierno. Deberán realizarse prioritariamente, con las universidades nacionales, centros de investigación a ellas vinculadas y con centros de investigación con personería jurídica provincial con asiento en la provincia de Río Negro, con un mínimo de residencia de un año.

Artículo 2º.- A efectos de facilitar la implementación de este régimen de consultora y asesoría universitaria, podrán realizarse convenios de compensación de servicios entre las partes contratantes, en caso que las partes no posean recursos suficientes para afrontar el gasto que demande la tarea encomendada.

Artículo 3º.- Con el fin de determinar la metodología a seguir y coordinar las acciones correspondientes, se constituirá un consejo coordinador que estará conformado por dos (2) representantes del Poder Ejecutivo (titular y suplentes) y dos (2) representantes por cada universidad o centro de investigación descripto en el artículo 1º involucrado (titular y suplente).

Artículo 4º.- Facúltese al Poder Ejecutivo para que en el término de treinta (30) días, a partir de la promulgación de la presente ley, constituya el Consejo Coordinador, el cual deberá elaborar la reglamentación en el plazo de noventa (90) días.

Artículo 5º.- Una vez reglamentada la presente ley, en todas las contrataciones a que hace referencia el artículo 1º y en el ámbito que allí se determina, deberá constar previamente un dictamen del consejo establecido en artículo 3º. En caso que no pudiera realizarse, por parte de las universidades nacionales, centros de investigación a ellas vinculados y centros de investigación con personería jurídica provincial, la tarea objeto de contratación, la misma podrá efectuarse por otros organismos o personas físicas.

Artículo 6º.- Invítase a los municipios de la provincia de Río Negro a adherir al régimen de la presente ley.

Artículo 7º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 606/00

FUNDAMENTOS

A partir de la puesta en vigencia de la utilización de cajeros automáticos bancarios para el cobro de haberes de los agentes públicos estatales provinciales así como de los municipales, se generó una demanda creciente en el uso de los mismos, como también en su distribución estratégica para un mejor acceso por parte del trabajador al momento de percibir su sueldo.

En nuestra ciudad, San Carlos de Bariloche, las radicaciones de establecimientos bancarios, como en la mayoría de las ciudades, sigue el criterio común de establecerse en las zonas céntricas o de mayor concentración comercial. Pero considerando que nuestra ciudad tiene el mayor ejido urbano de la provincia, debe reconsiderarse este criterio, al menos en la prestación de los servicios de cajeros automáticos que, generalmente, brindan una amplia cobertura, no sólo en el cobro sino también en el pago de servicios, impuestos, tasas, etcétera.

Dentro de las generalidades del planteo, hay uno que debe ser tenido muy en cuenta por su importancia social y geográfica. Hace tres años, se inauguró en nuestra ciudad las nuevas instalaciones de la Delegación General de Rentas, que entre varios adelantos de confort, se incluyó la puesta en funcionamiento de un cajero automático operado por el Banco Río Negro S.A., así como una caja de pago y venta de sellos como medio de facilitar el rápido acceso por parte del contribuyente. Esta novedad, sumada su ubicación (centro geográfico de la ciudad) que garantizaba un radio de influencia sobre aproximadamente el cuarenta por ciento (40%) de la población, significó que muchísima gente comenzara a darle uso y a evitar el costoso traslado que significa movilizarse hacia el centro de nuestra ciudad (20 cuadras) a valores de \$ 4 (en taxi o remis, ida y vuelta) o \$ 2 en el transporte urbano de colectivos (ida y vuelta). A todas estas consideraciones hay que agregarle que los habitantes de la ciudad de San Carlos de Bariloche deben hacerle frente a uno de los mayores índices pluviométricos de precipitaciones anuales y también a uno de los inviernos más rigurosos de la provincia.

El motivo de este proyecto se funda en la decisión del Banco Río Negro S.A. de levantar el cajero automático instalado en la Delegación General de Rentas, dejando a una amplia franja de la población muy lejos de este servicio.

Por ello:

AUTOR: Néstor Hugo Castañón, legislador.

FIRMANTE: Osbaldo Giménez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se realicen todas las gestiones necesarias ante las autoridades del Banco Río Negro S.A. tendientes a evitar el cierre del cajero automático, ubicado en la intersección de las calles Onelli y Vilcapugio de la ciudad de San Carlos de Bariloche, así como del anunciado levantamiento de la caja de pago y venta de sellos ubicada en la Delegación de la Dirección General de Rentas de la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 607/00

FUNDAMENTOS

En la provincia de Río Negro se encuentran funcionando tres UDAI - "Unidad de Atención Integral de la Administración Nacional de la Seguridad Social": San Carlos de Bariloche, General Roca y Viedma. Y seis oficinas: Choele Choel, Villa Regina, Cipolletti, Río Colorado, San Antonio Oeste y El Bolsón.

Las UDAI que hoy se encuentran funcionando deben cubrir una densa demanda de beneficiarios activos y pasivos lo que hace que se hallen sobrepasadas de trabajo en todos los sectores y distantes de otras ciudades importantes y densamente pobladas de la provincia.

Actualmente en Choele Choel la oficina que funciona se encarga de recibir y enviar los reclamos y trámites que allí inician los beneficiarios del sector pasivo y los del sector de activos a la UDAI de General Roca y los del sector de pago directo de asignaciones familiares; también de activos a la UDAI Viedma, o sea que los beneficiarios de la ANSES que residen en el Valle Medio de la provincia de Río Negro no acceden en forma inmediata a la resolución y/o trámite de su demanda, sino que deben esperar que algunas de las UDAI mencionadas anteriormente procesen y constaten dicha demanda.

Se considera que la zona de Valle Medio cuenta con una población de 30.400 habitantes compuesta por siete (7) localidades: Choele Choel (12.000 habitantes), Lamarque (7.000 habitantes), Luis Beltrán (6.000 habitantes), Chimpay (3.000 habitantes), Coronel Belisle (2.000 habitantes), Pomona (1.500 habitantes) y Darwin (900 habitantes).

La ciudad de Choele Choel por su ubicación geográfica equidistante y centro de otras áreas administrativas públicas y privadas de la región como: sucursales de los Bancos Nación Argentina, Río Negro y Bansud; Juzgado en lo Civil y Comercial número 1, Correo Argentino, Oficina de ANSES, Delegación del PAMI, Delegación de Rentas de Río Negro, Supervisión Zonal del Consejo Provincial de Educación, Hospital Regional con alcance hasta un radio de 150 kilómetros, entre otras, es la localidad más adecuada y una necesidad regional.

Asimismo cabe destacar que el setenta por ciento (70%) de la población del Valle Medio se encuentra entre los 0 y los 49 años de edad, mientras que el treinta por ciento (30%) restante supera la franja de los

50 años, lo que nos indica que la mayoría de la población es económicamente activa. La ciudad de Choele Choel cuenta con un cincuenta y cinco por ciento (55,73%) de población en condiciones de obrero o empleado, un treinta y cinco por ciento (30,35%) de trabajadores por cuenta propia o patrón, un ocho coma cincuenta y cinco por ciento (8,55%) servicio doméstico y un cinco coma veintidós por ciento (5,22%) de trabajadores sin remuneración fija, existiendo similares porcentajes en otras localidades de la región como: Chimpay, Coronel Belisle, Luis Beltrán, continuando en forma decreciente.

Por ello:

AUTORA: Amanda Isidori, legisladora.

FIRMANTES: María Inés García, Delia Edit Dieterle, César Barbeito, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Gerencia Regional Sur de ANSES con sede en la ciudad de Viedma, que vería con agrado la creación de una UDAI en la zona de Valle Medio, con sede en la localidad de Choele Choel.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 608/00

FUNDAMENTOS

La Línea Aérea del Estado -LADE- viene llevando a cabo en nuestro país un servicio de cobertura de las poblaciones con mayores necesidades.

Es una empresa que ha cubierto regiones inhóspitas, socorriendo ante factores climáticos adversos a la comunidad sin ningún tipo de distinción.

Hoy continúa en esa tarea llegando con su servicio a localidades con diferente densidad poblacional, pero fundamentalmente respondiendo a las demandas de las comunidades más pequeñas.

El Valle Medio de Río Negro consta de siete (7) municipios con aproximadamente 30.400 habitantes, en estos momentos se encuentra sin cobertura de línea aérea, siendo una necesidad desde hace muchos años. Es una zona de explotación frutihortícola y ganadera por excelencia, actividad a la que en estos últimos años se ha incorporado el agroturismo, abordado desde una integración regional.

Choele Choel con 12.000 habitantes, es la localidad más grande de la región y ubicada equitativamente entre las otras ciudades que conforman esta red de municipios.

El aeródromo existente en Choele Choel, desde hace muchos años, cuenta con pista asfaltada, el instrumental correspondiente y recursos humanos de la Fuerza Aérea como para instalar una escala del servicio que presta LADE.

Por ello:

COAUTORES: Amanda Isidori, María Inés García, Delia Edit Dieterle, César Barbeito, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Dirección de Aeronáutica y Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se respalden las gestiones que está llevando a cabo el municipio de la localidad de Choele Choel para la obtención de una escala de la Empresa LADE en beneficio de las siete (7) poblaciones que integran la zona del Valle Medio.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 609/00

FUNDAMENTOS

En septiembre de 1999 se sancionó la ley que luego se promulgara bajo el número 3338, por la que se regula el ejercicio de las profesiones de la salud y sus actividades de apoyo.

Esta ley vigente desde el año pasado aún no ha sido reglamentada por el Poder Ejecutivo, si bien la norma no contempla un plazo para ser reglamentada, transcurridos los 8 días de publicada la misma entra en vigencia y con ello comienzan a surgir los problemas de interpretación y de eficacia de las normas.

La reglamentación permitirá poner en ejecución una ley trabajada con todos los sectores acorde a los nuevos tiempos, a la vez que ordenará el sistema jurídico de aplicación a una de las funciones esenciales del Estado, cual es el servicio de la salud pública.

Todos conocemos que en virtud del artículo 181 inciso 5) de la Constitución provincial el gobernador expide las instrucciones, decretos y reglamentos necesarios para poner en ejercicio las leyes, en igual sentido el inciso 1) del mismo artículo establece que es este funcionario el encargado de ejecutar las leyes.

Creemos que del juego armónico de los poderes surge la garantía del funcionamiento democrático y republicano de un Estado.

Por ello:

AUTORA: María Inés García, legisladora.

FIRMANTES: Delia Edit Dieterle, Amanda Isidori, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial que vería con agrado reglamente la ley número 3338, sancionada el 30 de septiembre de 1999.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 610/00

FUNDAMENTOS

Durante los días 13 y 14 de octubre y 10 y 11 de noviembre del corriente año se llevará a cabo en la ciudad de General Roca un Seminario "La Actividad Física y sus Redes" "La Actividad Física desde Distintas Ópticas" organizado por la Municipalidad de General Roca y el Consejo de Desarrollo Social y Coordinación de Deportes.

Este seminario tiene por objeto brindar desde distintas disciplinas, áreas de trabajo, funciones o actividades, la mirada de los diferentes actores sociales que intervienen, ya sea en forma directa o no, en todo lo relativo a la actividad física de distintos ámbitos.

El propósito es que el sujeto participe de este seminario pueda establecer una relación de empatía desde la diversidad de puntos de vista planteados para poder facilitar así, una posición crítica sobre el rol que a cada uno le compete en esta sociedad.

Asumir una actitud crítica, reconocer a los diferentes actores sociales que intervienen e identificar los vínculos y diferencias, valorando a cada uno a partir de sus propias prácticas, tratando de generar nuevos espacios de debate, son en resumen, los objetivos planteados.

Los fundamentos que motivaron la realización de este curso surgen a partir de diagnosticar la falta de interrelación que existe entre los diferentes actores que trabajan con la corporeidad del sujeto. Es a partir de esta diversidad y amplitud que ofrece el tratamiento del tema que proponemos su análisis desde distintas ópticas. Abordar el tema de la actividad física desde la multidisciplinariedad es el objetivo central de nuestra propuesta.

Abordar la temática de la actividad física desde la multidisciplinariedad nos permite obtener una visión más amplia sobre la complejidad del sujeto y la cultura.

Conocer a los distintos actores sociales que trabajan desde el sujeto nos permite establecer redes de abordajes más complejas e interrelacionadas que se corresponden con la visión integral del ser humano.

Realizar un análisis sistémico, partiendo de la actividad física como eje de análisis, nos permite, a partir de la diversidad de concepciones tanto teóricas como prácticas, enriquecer nuestro desempeño profesional.

Por ello:

AUTORA: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y social el Seminario "La Actividad Física y sus Redes" "La Actividad Física desde Distintas Ópticas", a desarrollarse en la ciudad de General Roca durante los días 13 y 14 de octubre y 10 y 11 de noviembre del corriente año, organizado por la Municipalidad de General Roca, el Consejo de Desarrollo Social y la Coordinación de Deportes.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 611/00

FUNDAMENTOS

En el último cuarto de siglo, la generalidad de los países más avanzados han tomado como "bandera" la preservación del ambiente, lo que ha generado un espectro muy amplio de propuestas y actividades, dado que se ha tomado conciencia de la magnitud presente del problema y las consecuencias en el tiempo.

Han sido motorizadores de este accionar muchos movimientos pro-ecologistas, cuyo objetivo central ha sido concientizar a la sociedad sobre el deterioro progresivo del planeta, dado que la contaminación es un fenómeno causado por las actividades humanas en la cual los componentes del ecosistema se ven alterados, los factores ambientales deteriorados con un impacto negativo para el medio, por lo que se ve afectada fundamentalmente la calidad de vida del hombre y también la de los organismos presentes en el medio.

Son los principales elementos contaminantes las sustancias o ruidos que por su interacción en la naturaleza, deterioran las condiciones normales que imperan en ella.

Como resultado, la población observa y a veces ataca o denuncia a quienes contaminan y los gobiernos han comenzado a generar normativas que controlan el manejo de los residuos, principalmente los industriales y desechos líquidos de grandes centros urbanos, estableciendo pautas para el tratamiento y eliminación de los mismos.

En este contexto la ecología pasa a ser una ciencia de gran desarrollo, que constituye el pilar fundamental para desarrollar políticas ambientales, tanto estatales como de organismos privados.

En la provincia de Río Negro, en 1990 se establece el régimen de control de calidad y protección de los recursos hídricos (Ley 2391), pero previamente, en diciembre de 1989 se sanciona la ley número 2342 de cuidado del medio ambiente, que es la precursora de la 3266 de enero de 1999 conocida como de Impacto Ambiental, que centraliza su objetivo en resguardar los recursos naturales dentro de un esquema de desarrollo sustentable.

En el marco de la ley "se debe utilizar un enfoque científico inter y multidisciplinario al desarrollar actividades que, directa o indirectamente, puedan impactar al ambiente por parte de los organismos públicos" y se deben enmarcar los proyectos relacionados con:

- "...la contaminación de un modo significativo del suelo, agua, aire, flora, paisaje y otros componentes relevantes tanto naturales como culturales del ecosistema..."
- "La evacuación de residuos sólidos, líquidos y gaseosos en áreas rurales o urbanas provenientes del uso industrial, residencial y/u otros".

Avanzando en la problemática del medio ambiente, corresponde diseñar una política de tratamiento de los residuos sólidos urbanos, dado que el crecimiento de las ciudades así lo requieren y la mayoría de los vertederos de basuras existentes no cumplen la función de preservación del medio.

Los residuos sólidos urbanos se pueden clasificar en:

- Residuos domiciliarios: procedentes de la actividad doméstica, como residuos de cocina, restos de alimentos, embalajes, etcétera, incluyendo los de domicilios colectivos como cuarteles, hotelería, cárceles.
- Residuos voluminosos: de origen doméstico, como grandes embalajes, muebles y otros que debido a su dimensión no pueden ser recogidos por el servicio cotidiano.
- Residuos comerciales y de servicios generados por las actividades afines.
- Residuos de hospitales, clínicas y mataderos.
- Residuos de limpiezas varias: de calles, de arreglos de jardines y parques.

Para tomar decisiones sobre el sistema de tratamiento de residuos es importante el conocimiento de la composición de los mismos, sobre lo cual influyen factores muy diversos tales como:

- La característica de la población, predominio de urbana o rural, residencial, turística o industrial, etcétera.
- El nivel social de la población y hábitos de consumo.
- El clima y las alteraciones que produce sobre los desechos.
- Variaciones estacionales producto de las modificaciones de los hábitos de consumo.

A los efectos de tener una idea del volumen de residuos que se produce, estudios realizados expresan los siguientes valores en kilogramo, por habitante, por día (kg/h/d):

E.E.U.U. de N.A.:	2.2 kg/h/d.
Alemania:	1.76 kg/h/d.
Dinamarca:	1.5 kg/h/d.
Francia:	1.09 kg/h/d.
España:	0.8 kg/h/d.
Portugal:	0.57 kg/h/d.

La cantidad de desperdicios generados en las ciudades plantea problemas respecto a su recogida y eliminación, lo que se agrava año a año debido, entre otras causas, al crecimiento demográfico, la creciente urbanización en detrimento de la ruralidad, la mayor utilización de bienes de rápido envejecimiento, desarrollo tecnológico, muchos envases sin retorno fabricados con materiales no biodegradables.

Todo ello se transforma básicamente en un deterioro paisajístico, malos olores, riesgos de incendios, contaminación de aguas superficiales y subterráneas, presencia de roedores e insectos portadores de enfermedades.

El tratamiento de los residuos sólidos urbanos tiene un conjunto de operaciones desde su generación hasta el destino final adecuado teniendo en cuenta el punto de vista ambiental y sanitario.

Una gestión completa del tratamiento incluye, generalmente, varias fases:

El tratamiento puede realizarse de varias maneras, los más utilizados son:

Vertido controlado: Enterrando el máximo de volumen de residuos en un espacio mínimo:

- Con compactación ligera (hasta 600 Kg/m³) y cubierta diaria.
- Con compactación de mayor densidad (hasta 750 kg/m³) y recubierta periódica.
- Con compactación y trituración con máquinas llegando a una densidad de 1.100 kg/m³.

Las ventajas son su economía, no interesan las variaciones diarias o estacionales en la cantidad de basura y los terrenos son regenerables y recuperables.

Los inconvenientes son la ubicación de los terrenos adecuados, dado que en la mayoría de los casos se necesita:

- Impermeabilizar: realizar procesos de impermeabilización para no afectar las aguas subterráneas por filtración, para lo cual se utilizan revestimientos bituminosos o de alquitrán o materias sintéticas (telas plásticas).
- Recoger lixiviados: a través de drenajes subterráneos para su posterior evacuación a colectores o plantas de tratamiento. El origen está dado en aguas de percolación (lluvias) o de generación (fermentación del residuo).
- Recuperar gases: procedentes de fermentaciones mediante tubos perforados introducidos en las capas de residuos. El biogas obtenido se puede utilizar para energía.
- Cubrimiento: el más común es con material inerte (arcilla).

El tratamiento de los lixiviados es sumamente importante, dado que allí se concentra una fuerte carga contaminante.

La incineración es otra alternativa, pero estamos transformando el residuo en materia inerte (ceniza) y un residuo gaseoso. Lo positivo de este tratamiento es que el peso se reduce en un setenta por ciento (70%) y el volumen en un ochenta a un noventa por ciento (80 a 90%), y se puede acoplar a la combustión la generación de energía. Por lo tanto son factores determinantes de este proceso: el volumen de residuos a incinerar, el poder calorífico y los costos de inversión y gastos de explotación.

Son elementos y fases del proceso:

- La alimentación, ya sea en forma continua o discontinua, directa o separando materiales inertes.
- El tipo de cámaras de combustión y recogida de cenizas.
- Cámaras de post-combustión: que realiza la combustión completa de los gases.
- Tratamiento de humos para eliminar contaminantes.

De la incineración lo terminal y fundamental es resolver el destino de las cenizas y el tratamiento del humo.

El compostaje es otra de las variables, que consiste en el proceso de la descomposición biológica de las materias orgánicas contenidas en los residuos sólidos urbanos transformándolo en un producto orgánico utilizable para la mejora de suelos en agricultura. No es un abono, sino un acondicionador del terreno, aunque en la práctica sustituye a abonos orgánicos como el estiércol.

El proceso necesita separación de los materiales no orgánicos y la posterior fermentación al aire libre o aligerada en digestores. La tarea requiere: trituración para favorecer la descomposición biológica, grado de humedad óptimo, aireación acorde y lograr temperaturas adecuadas.

Tiene las ventajas de no requerir grandes espacios la recuperación y aprovechamiento de los residuos; las ventas permiten alguna recuperación de inversiones, por lo tanto, los inconvenientes están dados en los costos de las instalaciones y la aceptación en el mercado del compost.

Una de las variables es el **lombricompost** o sistema de fermentación con lombrices coloradas californianas, cuyo producto es altamente competitivo frente a los fertilizantes químicos tradicionales.

Hasta aquí, la descripción de una serie de alternativas que se están utilizando, siendo probable nuevas formas que se estarán aplicando o experimentando.

Lo concreto es que se hace necesario definir una política de tratamiento de los residuos sólidos urbanos, los tiempos así lo aconsejan y requieren.

Una política profunda sobre el tratamiento de la basura urbana, en la provincia de Río Negro requiere:

- Tratamiento científico, razón que justifica la convocatoria de representantes de la Universidad Nacional del Comahue y de las organizaciones relacionadas con la ecología.
- Estrategias urbanísticas y sanitarias a través de los profesionales de las áreas.
- Tratamiento regional e interjurisdiccional: la geografía de nuestra provincia con microrregiones diferenciadas y en muchos casos integradas en comarcas interprovinciales hace que la temática sea abordada con la participación de representantes de las provincias vecinas para definir una política regional y de los municipios quienes serán los encargados de la aplicación concreta.

Todo ello hace a la estructuración de una comisión amplia y que con los tiempos que juzgue necesario elabore una propuesta viable y superadora del problema.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos E. González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárase de interés provincial y en el marco de la ley provincial número 3266 de Impacto Ambiental, el plan integral de investigación, estudio y propuestas a la problemática del tratamiento de los residuos sólidos urbanos y su impacto en el medio.

Artículo 2º.- A los efectos de dar cumplimiento a la presente declaración se conformará una comisión mixta integrada por 5 (cinco) legisladores provinciales, dos representantes permanentes del Poder Ejecutivo. Se promoverá la participación de representantes permanentes de:

- La Universidad Nacional del Comahue.
- Los municipios, en forma individual o regional.
- Las organizaciones relacionadas con actividades del cuidado del ambiente y el desarrollo sustentable.
- Los municipios y organismos de provincias vecinas que compartan la problemática con ciudades próximas rionegrinas.
- Colegios profesionales relacionados con el planeamiento urbano y de la salud.

Artículo 3º.- La comisión funcionará en el ámbito de la Legislatura de la provincia de Río Negro, deberá expedirse en ciento ochenta (180) días, a través de:

- Un informe de las acciones desarrolladas.
- Una propuesta de política a llevar a cabo con respecto al manejo de residuos sólidos urbanos a nivel provincial y sus alternativas regionales.
- Proyectos legislativos.
- Mecanismos de control, seguimiento y elaboración de propuestas de mejoramiento y actualización de las acciones que se desarrollan.
- Insertar a los municipios en las alternativas viables y las posibilidades de participación de las empresas privadas.
- Fuentes de financiamiento.

Artículo 4º.- Será facultad de la comisión la convocatoria de técnicos, entidades privadas, organizaciones no gubernamentales, redactar su propio reglamento de funcionamiento y ejercer las demás acciones que faciliten el cumplimiento de los objetivos de la ley.

Artículo 5º.- La comisión podrá extender los tiempos determinados en el artículo 3º, justificando con las acciones llevadas a cabo y las metas pendientes de desarrollar, con conocimiento de su justificación por parte de la Legislatura.

Artículo 6º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 612/00

FUNDAMENTOS

La traza de la ruta nacional número 251, que une las localidades rionegrinas de San Antonio Oeste y General Conesa, presenta su cinta asfáltica deteriorada en toda su extensión, lo que dificulta su transitabilidad.

Desde centros de mayor densidad demográfica del país, como Rosario, Capital Federal y el Conurbano Bonaerense, tienen acceso al sur del país y por ende a la provincia de Río Negro, específicamente al centro turístico de mayor importancia sobre la Costa Atlántica como es el Balneario Las Grutas, a través de esta ruta nacional.

Esta vía de comunicación sirve a su vez para vincular la zona del río Colorado y el Valle de General Conesa con el Puerto de San Antonio Este.

A su vez, la misma converge con las rutas nacional número 3 y la provincial número 250, en el sector conocido como el cruce, ubicado a 7 kilómetros de San Antonio Oeste, cabecera del corredor bioceánico.

En el desarrollo turístico juega un rol fundamental las vías de comunicación y logística de apoyo, la falta de mantención de las rutas nacionales representan la principal contrariedad para que se llegue a utilizar el potencial turístico que la oferta posibilita.

Los puntos expuestos determinan la necesidad que las autoridades nacionales analicen a la brevedad la reparación de la ruta nacional número 251.

Por ello:

AUTOR: Alfredo Omar Lassalle, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, para que en un plazo perentorio proceda a reparar la traza de la ruta nacional número 251, tramo que une San Antonio Oeste con General Conesa, provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 613/00**FUNDAMENTOS**

Desde hace doce (12) años se difunde por FM Municipal de San Antonio Oeste, el Programa "Nuestra Música", conducido por el señor Natalio Mirensky.

El espacio además de difundir música folklórica producida e interpretada por artistas locales y patagónicos, se preocupa de la misma manera por los aspectos históricos, la cultura en general, la difusión de costumbres y las leyendas regionales.

Desde su inicio el programa sale al aire en forma ininterrumpida una vez por semana, llegando a ser el de mayor permanencia hasta la fecha, en la polifonía de San Antonio Oeste.

En 1990, la Cámara de Comercio de San Antonio Oeste, lo galardonó como Mejor Programa Musical en la Temática Folklórica.

El esfuerzo realizado por quienes llevan adelante este tipo de iniciativas, debe contar con el reconocimiento del Estado y debe ser alentado por el mismo.

Por ello:

AUTOR: Alfredo Omar Lassalle, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural el Programa "Nuestra Música" conducido por el señor Natalio Mirensky que se difunde por Radio FM Municipal (89,1 MHz) de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 614/00**FUNDAMENTOS**

En el mes de noviembre se desarrollará en el Balneario Las Grutas el 1er. Encuentro Gastronómico de la Patagonia, bajo el lema "Las Comidas Regionales del Pacífico al Atlántico".

Uno de los objetivos de este evento es optimizar el aprovechamiento de los recursos disponibles en la zona: pescados, mariscos y carne ovina, ya que las técnicas de la gastronomía requieren de materia prima de primera calidad.

Mejorar el servicio gastronómico, es otro de los objetivos de este encuentro.

A través del intercambio de experiencias con otras regiones turísticas más desarrolladas se logrará el crecimiento de esta actividad.

La concientización y capacitación turística tienen una importancia relevante, mediante ello se brinda un mejor servicio y se alcanza un mayor desarrollo de la misma.

Gastronómicos, chefs y periodistas especializados en el tema de las provincias de Neuquén, Chubut y Río Negro y de las regiones chilenas del Bio Bio, Los Lagos y la Araucanía, participarán de estas jornadas, brindando charlas, clases y exposiciones. Los mismos en sus ámbitos de actuación serán voceros y difusores de los atractivos turísticos que presenta nuestra costa patagónica.

Por ello:

AUTOR: Alfredo Omar Lassalle, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico y cultural el Primer Encuentro Gastronómico que se desarrollará en el Balneario Las Grutas los días 17, 18 y 19 de noviembre del 2000, bajo el lema "Las Comidas Regionales del Pacífico al Atlántico".

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 615/00**FUNDAMENTOS**

La concesión de los servicios públicos de agua potable, desagües cloacales, riego y drenaje en la provincia de Río Negro modificó la situación de una franja de usuarios, especialmente aquéllos en estado de indigencia que no pueden abonar las facturas correspondientes a los servicios de agua potable y/o desagües cloacales.

La empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima se encuentra facultada por la ley número 3183 a efectuar el corte del servicio de Agua Potable por retraso en el pago de facturas (artículo 18 inciso m) del Marco Regulatorio).

La realidad indica que un sector cada vez más amplio de la sociedad se encuentra sin posibilidades de acceder a un trabajo digno, sin poder cumplir sus necesidades básicas, ni siquiera el pago de los servicios.

Desde distintos municipios se ha solicitado una solución al problema de los cortes y en ese sentido el Defensor del Pueblo de la provincia de Río Negro ha solicitado a la Legislatura la revisión de los artículos 18 inciso m) y 43 de la ley número 3183, "Marco Regulatorio para los Servicios de Agua Potable, Desagües Cloacales, Riego y Drenaje".

Entendiendo que la posibilidad de corte de este servicio básico en sectores de población con graves carencias, sería aumentar la situación de riesgo en que se encuentran, resulta necesaria la creación de la partida presupuestaria contemplada en el artículo 44 del Marco Regulatorio.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Rosso, legislador.

FIRMANTES: Juan Bolonci, José Luis Zgaib, Ebe Adarraga, Rubén Giménez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 43 del Anexo I de la ley número 3183, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 43.- Corte de Servicio. El concesionario estará facultado para proceder, previa intimación fehaciente de pago con antelación no menor a treinta (30) días, al corte de los servicios cuando exista una mora de por lo menos tres (3) períodos en el pago del importe fijado por la respectiva tarifa, sin perjuicio del pago de los intereses o multas que correspondan. En cuanto a los servicios de riego y drenaje se estará a lo dispuesto por la ley número 2952 y los respectivos contratos de concesión.

El Ente Regulador ante situaciones de fuerza mayor que pongan en riesgo la salud de la población o de los sistemas de riego, podrá suspender, con causa debidamente fundada, la facultad de corte del servicio, por un plazo no mayor a ciento veinte (120) días corridos.

La facultad del corte de servicios dada al concesionario no podrá ser ejercida por éste a los usuarios domiciliarios calificados en situación de "carencia económica", escuelas y hospitales".

Artículo 2º.- Incorpórese como artículo 43 bis del Anexo I de la ley número 3183 el siguiente texto:

"Artículo 43 bis.- A los efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 43 de la presente ley, se creará en cada municipio, el "Padrón Municipal de Usuarios de Servicios Públicos de Agua Potable y/o Desagües Cloacales en situaciones de Carencia Económica", el cual será elaborado y evaluado por acuerdo conjunto entre el Departamento Provincial de Aguas, el concesionario y el municipio, por lo menos una vez por año".

Artículo 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 2º de la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 616/00**FUNDAMENTOS**

La provincia de Río Negro, como muchas otras jurisdicciones provinciales del país, está atravesando un largo período de crisis socioeconómica que tiene su origen: en el agotamiento de los modelos de desarrollo de sus principales actividades productivas, en los efectos de la política macroeconómica vigente y en la debilidad y desarticulación de las funciones planificadoras de todos los niveles e instituciones de los sectores público y privado.

Las ideas neoliberales o neoconservadoras que han acompañado el proceso de ajuste estructural de la economía argentina han puesto en cuestión la necesidad de la planificación del desarrollo económico-social de la sociedad y, además, han colocado también en tela de juicio la capacidad y obligación del Estado en lo que hace a esta función y a la de proveer los datos estadísticos necesarios para planificar acertadamente.

La ideología básica del neoliberalismo sostiene que la planificación debe ser realizada sólo por el mercado. Según esta concepción, la suma de los intereses privados en conflicto, guiados por una mano invisible y liberados de las ataduras y controles del Estado, deberían lograr la maximización del bienestar de la sociedad.

La realidad actual, caracterizada por el aumento de las desigualdades y el crecimiento acelerado del número de personas excluidas de la sociedad, se ha encargado de demostrar el fracaso de estas ideas respecto al proceso de programación del desarrollo.

La planificación del mercado no es funcional a la actual revolución tecnológica, que ha dado origen y acompaña a la globalización, debido a dos importantes razones: una, porque está probado que el mercado no sirve como planificador cuando se está pasando por un proceso de cambio del paradigma tecnoeconómico del capitalismo y, otra, porque el nuevo paradigma tiende a la flexibilidad, complementariedad y descentralización del proceso productivo que exige construir la competitividad a partir de acciones sistémicas localizadas en los territorios donde se efectúan las distintas etapas de la producción.

Pero el nuevo paradigma tecnoeconómico y la globalización tampoco favorecen la planificación centralizada de los gobiernos nacionales, sino que requieren la planificación de los niveles de gobierno más cercanos a las actividades productivas.

Es por ello que el fortalecimiento de los sistemas estadísticos provinciales es muy importante, dado que los mismos son los responsables de proveer los datos necesarios para la planificación.

Los sistemas estadísticos provinciales deberían contar con el marco legal y los recursos requeridos para poder cumplir las funciones y actividades de programación, organización, recolección, producción, procesamiento, análisis, validación y difusión de datos estadísticos, encuestas, censos e investigaciones socioeconómicas oficiales actualizados, completos y fehacientes en el ámbito de las provincias y los municipios que las componen.

En Río Negro los servicios estadísticos y la Dirección de Estadística y Censos no han tenido el apoyo normativo y financiero que requerían a fin de lograr su modernización y satisfacer las exigencias de la nueva situación. La ley que regula el Sistema Estadístico Provincial (ley número 10) tiene una antigüedad de cuarenta y dos (42) años y no ha sido actualizada durante este amplio lapso de tiempo y además el sistema se encuentra desfinanciado y desarticulado; estas circunstancias lo convierte en una estructura muy vulnerable a las críticas y demandas que se le dirigen.

Por ello:

AUTOR: Guillermo Wood, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Sistema Estadístico Provincial (SEP), el Instituto Rionegrino de Estadística y Censos (IRE) y el Fondo Permanente de Estadística (FPE).

Artículo 2º.- Las actividades estadísticas oficiales que se desarrollen en el territorio de Río Negro a través del SEP y que conformen el Programa Estadístico Provincial (PEP), se regirán por las disposiciones de la presente ley.

Artículo 3º.- A fin de integrar las actividades estadísticas oficiales de Río Negro con las que se cumplen en el orden nacional, la provincia adhiere al régimen de coordinación estipulado por la ley nacional número 17.622.

Artículo 4º.- A fin de garantizar el respeto de la autonomía de los Estados municipales y dejar constancia del interés de los mismos a intervenir activamente en la función de producción y difusión de datos estadísticos provinciales, se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 5º.- A fin de garantizar el respeto de la independencia de los Poderes del Estado provincial y dejar constancia del interés de los mismos en intervenir activamente en la función de producción y difusión de datos estadísticos provinciales, se invita al Poder Judicial de la provincia a adherir a la presente ley.

TITULO I DEL SISTEMA ESTADISTICO PROVINCIAL (SEP) Y EL PROGRAMA ESTADISTICO PROVINCIAL (PEP)

Artículo 6º.- Las funciones y actividades de planificación, organización, recolección, producción, procesamiento, análisis, validación y difusión de datos estadísticos, encuestas, censos e investigaciones socioeconómicas oficiales en el ámbito de la provincia de Río Negro estarán a cargo del SEP.

Artículo 7º.- El SEP será coordinado por el IRE, en su carácter de ente rector del sistema.

Artículo 8º.- El objetivo del SEP es la provisión de información estadística oportuna, completa, fidedigna y comparable que permita conocer la situación socioeconómica pasada y presente de la provincia.

Artículo 9º.- A los efectos de la presente ley, se define como "Servicio Estadístico" a aquella unidad orgánica permanente cuya función principal es organizar y realizar la recolección y producción de información estadística.

Artículo 10.- Todas las actividades del SEP deberán estar descriptas, integradas, articuladas y presupuestadas en el PEP. El PEP deberá prepararse anualmente para un período de tres (3) años y contendrá un detalle de los objetivos perseguidos por cada tipo de información estadística a suministrar, los resultados esperados y las actividades planificadas con sus responsables y cronogramas. El PEP del primer año proyectado será el Programa Anual y contendrá además los indicadores de rendimiento que permitirán evaluar el cumplimiento de los resultados esperados, los insumos y recursos a invertir y quiénes los aportarán, los que servirán de base para la confección del presupuesto del IRE y de los demás Servicios Estadísticos que componen el SEP.

Artículo 11.- El SEP estará integrado por:

- a) El IRE.
- b) Los servicios estadísticos dependientes de los ministerios que componen el Poder Ejecutivo provincial.
- c) El servicio estadístico dependiente del Poder Judicial de la provincia, desde el momento que adhiera a la presente ley.
- d) El servicio estadístico dependiente del Poder Legislativo de la provincia.
- e) Los servicios estadísticos dependientes de las municipalidades adheridas a esta ley.

Artículo 12.- Los "Servicios Estadísticos" que conforman el SEP dependerán normativamente del IRE y tendrán las siguientes funciones:

- a) Aplicar las definiciones, métodos, formularios, cartografías, clasificaciones, fórmulas y toda otra disposición o norma técnica que establezca el IRE para la planificación, organización, recolección, producción, procesamiento, validación y difusión de los datos estadísticos que les corresponda, provengan ellos de tareas corrientes o de operaciones censales y/o muestrales.
- b) Realizar las actividades asignadas en el PEP, de acuerdo con las características y plazos que se fijen, en estrecha colaboración y coordinación con los demás servicios del SEP y con los Productores de Información para eliminar superposiciones y vacíos de información.
- c) Detectar las necesidades de información estadística y planificar con el IRE su satisfacción.
- d) Asegurar la validez y uniformidad de los conceptos metodológicos y técnicos aplicados en las actividades estadísticas.

Artículo 13.- Las informaciones y datos estadísticos difundidos por los "Servicios Estadísticos" que componen el SEP, deberán contener la mención de la fuente y la aclaración que son provisorios hasta tanto no sean revisados y difundidos en forma oficial por el IRE.

Artículo 14.- Son Productores de Información las oficinas de organismos oficiales no incluidas en el SEP o instituciones privadas que llevan registros administrativos que permiten obtener información estadística de determinada actividad o sector.

Artículo 15.- Pueden ser Productores de Información:

- a) Los organismos y entes descentralizados de la administración pública provincial.
- b) Los servicios estadísticos dependientes de las empresas provinciales o de economía mixta de la provincia.

- c) Los organismos de los tres Poderes del gobierno nacional y de empresas nacionales o mixtas radicadas en la provincia.
- d) Los organismos y entes federales y/o interprovinciales radicados en la provincia.
- e) Los centros de estudios, entidades intermedias u organizaciones no gubernamentales que elaboren información estadística sistemática de importancia para la provincia.

Artículo 16.- Son obligaciones de los Productores de Información las siguientes:

- a) Proveer al IRE la información recopilada por la institución, en el formato que el instituto le requiera.
- b) Usar las definiciones, normas técnicas y clasificaciones que determine el IRE para el desarrollo de las actividades de recopilación de datos, siempre que ello no vulnere disposiciones legales que hacen a la función del organismo o institución.
- c) Informar al IRE el plan de trabajo a desarrollar.
- d) Firmar convenios con los miembros del SEP para el desarrollo de estadísticas sectoriales.

TITULO II

DEL INSTITUTO RIONEGRINO DE ESTADISTICA Y CENSOS (IRE)

Artículo 17.- El IRE tendrá el carácter de organismo descentralizado, dependiente de la Secretaría de Estado de Planificación de Políticas Públicas y estará encargado de definir las políticas y el funcionamiento del SEP.

Artículo 18.- El IRE tendrá los siguientes objetivos:

- a) Construir, mantener y mejorar permanentemente la base de datos estadísticos de la provincia, elaborando para ello series comparables y homogéneas que cubran, de ser posible, el lapso que media entre la creación de la provincia y la actualidad.
- b) Ejercer la dirección y coordinación superior de todas las actividades estadísticas oficiales que se realicen en el territorio de la provincia.
- c) Estructurar el SEP y ponerlo en funcionamiento de acuerdo con el principio de centralización normativa y descentralización ejecutiva.
- d) Implementar normas y clasificaciones uniformes en el territorio provincial.
- e) Llevar a cabo los censos y encuestas.
- f) Desarrollar los operativos que no puedan ser ejecutados por los servicios del SEP.
- g) Difundir las estadísticas oficiales.

Artículo 19.- Serán funciones del IRE:

- a) Planificar, integrar, normar, coordinar y racionalizar las actividades estadísticas de los servicios que integran el SEP.
- b) Implementar el PEP en los servicios estadísticos y confeccionar el PEP consolidado, basándose en las necesidades de información formuladas por los organismos del gobierno de la provincia, los gobiernos municipales y el INDEC, sin perjuicio de tener en cuenta los requerimientos que puedan plantear otras entidades públicas y privadas y verificar su cumplimiento.
- c) Preparar y administrar el presupuesto de gastos e inversiones que demande dicho programa.
- d) Coordinar entre los servicios que integran el SEP, las tareas asignadas en el PEP, así como los fondos necesarios para su ejecución cuando corresponda.
- e) Actuar como ente observador y supervisor de la información estadística provincial tendiendo a incrementar la calidad y oportunidad de la misma a través de la mejora de las metodologías en uso, la adecuación de las definiciones básicas empleadas, la modernización de los mecanismos de procesamiento, como así también la coordinación de la actividad estadística con el fin de evitar duplicaciones y recolección de datos innecesarios.
- f) Planificar, dirigir y supervisar las operaciones de censos y encuestas que ordenen realizar el gobierno nacional y provincial en el territorio de la provincia.

- g) Coordinar la utilización del equipamiento de procesamiento de información en el SEP.
- h) Promover la creación de nuevos servicios estadísticos en la provincia y recomendar a la autoridad competente la supresión de los que estime innecesarios.
- i) Celebrar acuerdos o convenios de carácter estadístico con entidades públicas y privadas, provinciales, nacionales e internacionales, conducentes a la incorporación de nuevos datos y a la elevación del nivel científico y técnico de la actividad estadística dentro de la provincia.
- j) Actuar dentro de la jurisdicción provincial en representación del INDEC cumpliendo y haciendo cumplir las resoluciones y directivas emanadas del mismo, ejerciendo la centralización normativa, dirección, supervisión y asignación de las tareas estadísticas que estén previstas en el Programa Estadístico Nacional.
- k) Uniformar los aspectos técnicos de captación, elaboración y publicación de datos estadísticos en jurisdicción provincial.
- l) Adscribir personal a los servicios provinciales del SEP con el propósito de brindar asistencia técnica y facilitar la coordinación y el cumplimiento del PEP.
- m) Organizar centros de información estadística para brindar servicios de consulta.
- n) Fijar los precios de venta al público de las publicaciones, informaciones y servicios estadísticos y los regímenes de excepción de ley y el importe de las multas por incumplimiento y transgresiones conforme a los dictados de esta ley.
- o) Toda otra función que contribuya al cumplimiento de los objetivos fijados en los artículos 8° y 18 de la presente ley.

TITULO III DE LA ORGANIZACION INSTITUCIONAL

Artículo 20.- La dirección política del IRE estará a cargo de un Consejo Directivo, que constituirá su autoridad máxima, mientras que la dirección técnica, financiera y administrativa será ejercida por un Director Ejecutivo.

Artículo 21.- El Consejo Directivo será presidido por el Secretario de Estado de Planificación de Políticas Públicas y estará compuesto además por un representante con rango no inferior a secretario, de cada uno de los Ministerios del Poder Ejecutivo. La Secretaría será ejercida por el Director Ejecutivo.

Artículo 22.- Los integrantes del Consejo Directivo actuarán con carácter ad-honorem, pero podrán percibir viáticos y/o gastos de traslado, por asistencia a sesiones o por la realización de gestiones encargadas por el Consejo Directivo, los que estarán a cargo de cada institución representada.

Artículo 23.- Serán deberes y atribuciones específicas del Consejo Directivo:

- a) Establecer las condiciones del concurso para el cargo de Director Ejecutivo, proceder a su selección y contratación, evaluar el desempeño de sus tareas y resolver su remoción en caso de incumplimiento o falta grave de sus funciones.
- b) Fijar la política estadística de la provincia y proponer el dictado o modificación de las normas legales pertinentes.
- c) Aprobar, a propuesta del Director Ejecutivo, la apertura o cierre de delegaciones del IRE en las diferentes regiones de la provincia.
- d) Aprobar, a propuesta del Director Ejecutivo, la incorporación o desafectación de servicios estadísticos componentes del SEP.
- e) Elaborar y aprobar su propio reglamento y evaluar y aprobar el organigrama propuesto por el Director Ejecutivo así como las remuneraciones de los funcionarios y empleados del IRE.
- f) Refrendar los acuerdos o convenios de cooperación con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras negociados elevados por el Director Ejecutivo.

Artículo 24.- El Consejo Directivo se reunirá, como mínimo, una vez por trimestre. Sus resoluciones serán aprobadas con dos tercios (2/3) de votos favorables del total de sus integrantes.

Artículo 25.- Créase el Consejo Consultivo Asesor constituido por:

- a) Un representante del Poder Judicial de la provincia.
- b) Dos representantes del Poder Legislativo de la provincia, uno por la mayoría y otro por la minoría.
- c) Representantes de los municipios adheridos al SEP (uno por cada región de la provincia).
- d) Un representante de los centros de estudios, entidades intermedias, organizaciones no gubernamentales y/o instituciones privadas, todos ellos productores de información.
- e) Un representante del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).
- f) Los integrantes del Consejo Directivo.

El Consejo Consultivo Asesor será presidido por el Secretario de Planificación y el Director Ejecutivo del IRE cumplirá las funciones de secretaria.

Artículo 26.- Los municipios y las entidades privadas enumeradas integrantes del Consejo Consultivo Asesor fijarán los procedimientos para la designación de sus representantes.

Artículo 27.- El Director Ejecutivo será nombrado por concurso por períodos de cinco (5) años y deberá poseer título universitario preferentemente relacionado con estadística, ciencias económicas, sociología o demografía y amplia experiencia en trabajos similares.

Artículo 28.- El Director Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

- a) Administrar el IRE ejecutando el presupuesto de gastos e ingresos que anualmente determine la Ley de Presupuesto sancionada por el Poder Legislativo provincial.
- b) Llamar a concurso de oposición y antecedentes para cubrir puestos vacantes de la planta técnica del instituto.
- c) Proceder al nombramiento, promoción o remoción del personal según sea su nivel de formación y desempeño en relación con las exigencias del cargo.
- d) Gestionar y proceder a la contratación de especialistas con reconocimiento nacional y/o internacional para realizar estudios, investigaciones o tareas estadísticas.
- e) Fijar el plan de publicaciones e informaciones periódicas y no periódicas y establecer el precio de las mismas y de los servicios que preste el IRE.
- f) Realizar convenios con entidades y empresas públicas o privadas nacionales o extranjeras para la realización de tareas estadísticas y/o distribución y venta de publicaciones e informes.

TITULO IV DE LOS RECURSOS Y PRESUPUESTO

Artículo 29.- Los gastos que demande el desarrollo de las funciones del IRE serán cubiertos con los siguientes recursos:

- a) El cero coma tres por ciento (0,3%) del monto total de impuestos nacionales y provinciales coparticipables entre los municipios y la provincia.
- b) El Fondo Permanente de Estadística (FPE), creado por la presente ley.

Artículo 30.- El Fondo Permanente de Estadística será considerado como un fondo específico, estará administrado directamente por el IRE independientemente del sistema financiero de Rentas Generales de la provincia y quedará integrado por:

- a) El producto de las ventas de las publicaciones estadísticas.
- b) Las sumas que perciba el IRE por la prestación de servicios a personas, empresas y entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras.
- c) Los fondos aportados por el INDEC y otros organismos nacionales para la realización de encuestas y censos nacionales.
- d) Las contribuciones, aportes y subsidios provenientes de convenios celebrados con organismos públicos y privados nacionales y extranjeros.

- e) Las multas aplicadas y devengadas, por infracciones a la presente ley.
- f) Los legados y donaciones.
- g) Los saldos remanentes del ejercicio anterior.

Artículo 31.- Como regla general, todas las publicaciones y servicios prestados por el IRE deberán ser arancelados. Las excepciones a esta regla deberán ser establecidas por el Director Ejecutivo.

Artículo 32.- Los servicios que integran el SEP, deberán prever en sus asignaciones presupuestarias los requerimientos económicos que demanden las tareas que le correspondan en el PEP y lo informarán al IRE.

Artículo 33.- Establécese la función estadística para el personal del IRE, el que consistirá en un adicional no remunerativo de entre el veinte por ciento (20%) y el cuarenta por ciento (40%) de la remuneración básica de cada categoría escalafonaria del personal del Poder Ejecutivo provincial.

TITULO V DE LAS ENCUESTAS Y CENSOS

Artículo 34.- La planificación, dirección, supervisión y publicación de encuestas y censos que se ejecuten en el territorio provincial serán de competencia del IRE. Cuando se trate de operativos de orden nacional, coordinará su labor con el INDEC.

Artículo 35.- Todos los organismos de la administración pública provincial y municipal en sus distintos niveles estarán obligados a prestar su colaboración en los operativos de encuestas y censos, facilitando personal, medios de movilidad, edificios, muebles y demás elementos que les sean solicitados por el IRE dentro de los periodos que se determinen.

Artículo 36.- Las personas que deban realizar tareas estadísticas o censales, con carácter de carga pública, estarán obligadas a cumplir estas funciones. Si no lo hicieran, se harán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 239 del Código Penal, salvo que aquellas estuviesen comprendidas en las excepciones que establezca reglamentariamente el Poder Ejecutivo.

Artículo 37.- El personal de la administración pública provincial y municipal estará obligado a desempeñar las tareas censales que les sean asignadas en lugar y ocasión que determinen las autoridades del censo.

TITULO VI DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 38.- Todos los organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las personas de existencia visible o ideal, públicas o privadas con asiento real, permanente o transitorio o jurídico en la provincia y que desarrollen cualquier tipo de actividad, estarán obligados a suministrar a todos los servicios que integran el SEP los datos e informaciones de interés público que se les solicite, según el PEP, y que deban conocer por su oficio, profesión o actividad.

Artículo 39.- Todas las personas que por sí o por las entidades públicas o privadas que representen, deben suministrar información estadística, están obligadas a consignar cifras verdaderas, cumplir los plazos que se establezcan, no incurrir en omisiones o adulteraciones dolosas, no entorpecer ni dificultar las tareas del IRE ni de los demás organismos integrantes del SEP.

Artículo 40.- El IRE y los demás servicios que integran el SEP estarán facultados para exigir cuando lo consideren necesario, la exhibición de libros y documentos de contabilidad o cualquier otro comprobante de las personas o entidades que están obligadas a suministrar información de carácter estadístico a los efectos exclusivos de la verificación de dicha información. Cuando los datos consignados en las declaraciones estadísticas -que en todos los casos tienen carácter de declaración jurada- no se encuentren registrados en libros y documentos de contabilidad o cualquier otro comprobante aprobado por las disposiciones legales vigentes, deberán exhibirse los documentos, anotaciones o antecedentes originales que sirvieron de base a la preparación de la información suministrada.

Artículo 41.- Todas las personas que por razón de sus cargos o funciones tomen conocimiento de datos estadísticos están obligados a guardar sobre ellos absoluta reserva. Todas las informaciones suministradas a los organismos que integran el SEP en cumplimiento de la presente ley serán estrictamente secretos y sólo podrán ser utilizadas con fines estadísticos. Las declaraciones y/o informaciones individuales no podrán ser comunicadas a terceros -cualquiera sea la autoridad solicitante- ni utilizadas en forma tal que sea posible la identificación del informante. Quedan exceptuados del secreto estadístico los siguientes datos de registro de las personas ideales: nombre y apellido o razón social, domicilio y rama de actividad y escala de tamaño.

TITULO VII
DE LAS PENALIDADES

Artículo 42.- Las personas que en el desempeño de sus funciones estadísticas incurran dolosamente en omisiones, falsedades, adulteraciones o tergiversaciones de datos como así también revelen a terceros o utilicen en provecho propio cualquier información individual de carácter estadístico o censal de la cual tengan conocimiento por sus funciones, serán pasibles de exoneración y sufrirán además las sanciones que correspondan conforme a lo previsto por el Código Penal.

Artículo 43.- Las infracciones, por parte de los informantes de datos estadísticos a las normas establecidas en la presente ley, serán sancionadas con multas que oscilarán entre el veinte por ciento (20%) y el doscientos por ciento (200%) de la asignación básica de la categoría mínima del empleado de la administración pública provincial. En caso de reincidencia dentro del período de un año, contando desde la fecha de la sanción impuesta conforme al presente artículo, los responsables serán pasibles de la pena establecida en el artículo 239 del Código Penal, sin perjuicio de la nueva multa que correspondiera.

Artículo 44.- Cuando se trate de entidades civiles o comerciales con personería jurídica o sin ella, serán personal y solidariamente responsables de las infracciones a la presente ley, los directores, administradores, gerentes o miembros de la razón social que hayan intervenido en los actos considerados punibles. Para las multas se establece que existirá responsabilidad subsidiaria de las entidades sancionadas.

Artículo 45.- Las sanciones aplicadas no eximen a los infractores de suministrar la información requerida dentro de los nuevos plazos que se le otorguen.

TITULO VIII
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DE SANCIONES

Artículo 46.- Las transgresiones a las disposiciones de la presente ley serán reprimidas con las penas previstas en la misma, previa instrucción de un sumario administrativo en el que se asegurará el derecho de defensa y se valorará la naturaleza de las transgresiones, los antecedentes del infractor y el perjuicio causado.

Artículo 47.- Cuando la captación del dato estadístico esté a cargo de algún servicio del SEP el jefe del servicio estadístico notificará al presunto infractor de su transgresión y luego remitirá lo actuado al Director Ejecutivo del IRE quien dispondrá la instrucción del sumario y aplicará la sanción correspondiente.

Artículo 48.- La acción u omisión que configura la transgresión deberá notificarse de forma fehaciente. En el instrumento de notificación se hará constar claramente la acción u omisión atribuida al presunto infractor y se le concederá un plazo de quince (15) días para que formule por escrito sus descargos y proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho. El instrumento de notificación será cabeza del sumario y dará fe mientras no se pruebe su falsedad.

Artículo 49.- Presentados los descargos y producidas las pruebas ofrecidas o transcurrido el plazo sin haber comparecido el presunto infractor, el sumario quedará cerrado y el Director Ejecutivo del IRE dispondrá de un plazo de diez (10) días para dictar resolución motivada, la que deberá ser notificada de forma fehaciente.

Artículo 50.- Contra las resoluciones que impongan multas los transgresores podrán interponer, dentro de los diez (10) días de notificados de la resolución:

- a) Recurso de reconsideración ante la misma autoridad administrativa que aplicó la sanción.
- b) Recurso de apelación, cuando fuere viable, ante el juez que corresponda.

En caso de no interponerse los recursos en el plazo mencionado, las resoluciones se tendrán por firmes y pasadas en autoridad de cosa juzgada.

Artículo 51.- Deducido el recurso de reconsideración, el Director Ejecutivo del IRE apreciará lo alegado por el recurrente y dispondrá las diligencias pertinentes. Con los nuevos elementos reunidos dictará resolución motivada en un plazo de diez (10) días y la notificará fehacientemente al interesado.

Artículo 52.- Las multas menores de doscientos pesos (\$200) serán inapelables. Las que excedieran dicha cantidad podrán ser apeladas ante el juez que corresponda en el plazo perentorio de quince (15) días. En este caso, el expediente administrativo se remitirá al Juzgado dentro del plazo de diez (10) días de recibido el oficio judicial pidiendo su remisión.

TITULO IX

DE LAS INFORMACIONES ESTADISTICAS

Artículo 53.- En el PEP se determinará, para cada año, el detalle de las publicaciones que realizarán el IRE y los servicios del SEP.

Artículo 54.- Los servicios del SEP o los Productores de Información deberán remitir al IRE un ejemplar sin cargo de las publicaciones editadas que contengan datos estadísticos, cualquiera sea su carácter y periodicidad.

Artículo 55.- Los datos estadísticos elaborados o disponibles en el IRE, pero no publicados, podrán ser consultados en forma gratuita por los interesados en los Centros de Información Estadística u obtenidos mediante el pago de los aranceles correspondientes.

TITULO XDE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 56.- Se llamará a concurso de oposición y antecedentes cerrado, por única vez, para priorizar al personal que actualmente se encuentra asignado a dichas tareas en la Dirección de Estadística y Censos.

Artículo 57.- La presente ley entrará en vigencia dentro de los ciento veinte (120) días de su promulgación en cuyo lapso será reglamentada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 58.- Dentro de los ciento ochenta (180) días de la promulgación de la presente ley, deberán quedar organizados el Instituto Rionegrino de Estadística y Censos (IRE) y la estructura completa del Sistema Estadístico Provincial (SEP).

Artículo 59.- Una vez promulgada la presente ley la actual Dirección de Estadística y Censos de la provincia, dependiente de la Secretaría de Estado de Planificación de Políticas Públicas, pasará a integrar el IRE con su presupuesto, personal, inmuebles, muebles, útiles, equipos y antecedentes.

Artículo 60.- Una vez promulgada la presente ley se llamará a concurso interno entre el personal de la actual Dirección de Estadística y Censos de la provincia, para cubrir transitoriamente el cargo de Director Ejecutivo del IRE por el período de un (1) año, hasta la realización del concurso definitivo que deberá ser organizado y convocado por el Consejo Directivo del IRE.

Artículo 61.- Derógase la ley provincial número 10 y toda otra ley y/o norma legal provincial que se oponga a la presente ley.

Artículo 62.- Para todo lo que no esté previsto en la presente ley, se aplicará supletoriamente las disposiciones de la ley nacional número 17622 y los instrumentos legales posteriores que la hayan completado o reformado.

Artículo 63.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 617/00

FUNDAMENTOS

A más de veinte años de la última Dictadura Militar en la Argentina, y cuando todavía están vigentes y activos los reclamos de verdad-justicia, la construcción de la memoria colectiva continúa manifestándose como una necesidad y un mandato.

Vivimos un tiempo histórico en el que sobrevivientes y testigos directos saben que deben preparar el legado para las generaciones venideras: las narraciones y los archivos, los símbolos y los ritos, los museos y las imágenes.

Es necesario transformar la destrucción masiva, el trauma en conclusiones que puedan ayudar a las nuevas generaciones a encontrar nuevos y lograr que dentro del dolor se encuentre un espacio para que la tragedia no se mantenga en un presente continuo sino que se transforme en lecciones para el presente y para el futuro.

Estas voces deben llegar no sólo a quienes participan y comparten el credo sino también a todos los ciudadanos de buena conciencia.

El Estado tiene el deber de garantizar la continuidad histórica de la nación y promover así espacios de diálogo y construcción de identidades entre los distintos grupos y las sucesivas generaciones.

En nuestro país, a partir del restablecimiento de la democracia en diciembre de 1983 y luego de casi ocho años de padecer el más cruel de los gobiernos de facto, toma impulso legal y político el deseo

enorme de contar lo que nos pasó, de buscar ayuda para encontrar a nuestros compañeros, familiares y amigos desaparecidos, de saber adonde están y qué hicieron con ellos.

El gobierno constitucional de Raúl Alfonsín supo interpretar esta necesidad y se creó la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP) al principio de su gestión. En consonancia con esto, el gobierno constitucional de Osvaldo Alvarez Guerrero propuso constituir a Río Negro en la provincia de las libertades públicas e individuales y de los derechos y valores humanos y creó en el ámbito provincial la Comisión de Derechos Humanos.

Resulta importante informar sobre las acciones desarrolladas por la primera Comisión de Derechos Humanos de la provincia de Río Negro y además informar que en la actualidad no existen en los organismos oficiales de la provincia informes de lo trabajado por la misma.

En este sentido, es necesario resolver la contradicción entre la primera finalidad del gobierno provincial -creación de la comisión- y el destino posterior del Informe Final, que no ha sido preservado de manera adecuada.

Indudablemente, las iniciativas de este tipo deben ir acompañadas a lo largo de todo su proceso de una sólida voluntad política para lograr su concreción.

COMISION PROVINCIAL DE DERECHOS HUMANOS. ANTECEDENTES

Creación:

El 5 de marzo de 1984, a través del decreto provincial número 375, considerando la necesidad de "procurar por los medios más idóneos y efectivos el esclarecimiento de hechos que han atentado gravemente contra los derechos humanos de nuestro pueblo en el territorio provincial" y de "satisfacer plenamente el interés legítimo de la población en cuanto a la existencia del organismo que recepcione las denuncias por las desapariciones, torturas, persecuciones, coacciones, atentados, ocultamiento o sustracción de menores de su ámbito familiar y cuyos padres hayan sido objeto de la represión antiterrorista o antisubversiva", el gobernador Alvarez Guerrero crea la Comisión de Derechos Humanos de la provincia de Río Negro.

Objetivos:

En el artículo 2º de este decreto se establece el objeto de la comisión:

- a) Recibir denuncias y pruebas sobre aquellos hechos relacionados con la presunta comisión de delitos con motivo de actos represivos contra el terrorismo y la subversión, remitiéndolas inmediatamente a la justicia;
- b) Investigar el destino o paradero de las personas desaparecidas y todas las circunstancias relacionadas con su localización, como así también la comisión de torturas, persecuciones, atentados y toda coacción física o psíquica;
- c) Determinar el paradero de niños sustraídos de sus padres o guardadores a raíz de las acciones emprendidas con motivo de reprimir el terrorismo o subversión, dando intervención en su caso a los organismos y tribunales correspondientes;
- d) Denunciar ante la justicia los presuntos hechos delictivos que surjan de las investigaciones realizadas en ejercicio de sus tareas, cualquier intento o acto de ocultamiento, sustracción o destrucción de elementos probatorios relacionado a los hechos que se pretende esclarecer, como así también comunicar a la máxima autoridad de cada Poder las obstrucciones o impedimentos que afecten la tarea de los miembros de la comisión;
- e) Colaborar con la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas y entidades similares de otras jurisdicciones recabando reciprocidad y coordinando tareas;
- f) Emitir un informe final con explicación detallada de los hechos investigados dentro de los ciento ochenta (180) días a partir de la constitución de la comisión;

Es importante destacar la magnitud de los objetivos propuestos para la comisión; evidentemente, lejos estaban las resoluciones tomadas posteriormente por los sucesivos gobiernos constitucionales y las consecuencias de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final y el injusto Indulto a los representantes del genocidio en nuestro país.

Los objetivos planteados en los incisos b) y c) toman plena vigencia hoy, a dieciséis (16) años, con la implementación de los Juicios de la Verdad.

Conformación de la Comisión:

El 12 de marzo de 1984, por decreto provincial número 415, el gobernador Alvarez Guerrero designa a los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos que representarán al Poder Ejecutivo provincial. Estos son:

- Diputado nacional, Hugo Diógenes PIUCILL
- Doctor Rubén MARIGO-San Carlos de Bariloche
- Doctor Horacio Norberto MUÑOZ-General Roca
- Doctor Julio Raúl RAJNERI - General Roca
- Señora Noemí FIORITO de LABRUNE- General Roca
- Ingeniero Víctor BRAVO MARTINEZ-San Carlos de Bariloche
- Doctor Fernando Gustavo CHIRONI- Viedma
- Pbro. Vicente PELLEGRINI- en representación del Obispado de Viedma

En los considerandos de dicho decreto, se aduce que "para su formación (de la comisión) se debe considerar a aquellas personas que más se han destacado en nuestro territorio demostrando su inculdicable valentía y voluntad por defender el estado de derecho y la vida de los ciudadanos, repudiando la violencia y asumiendo una conducta activa frente a las graves violaciones legales de la represión ideológica e indiscriminada".

En la actualidad, en el Juicio de la Verdad que se desarrolla en Bahía Blanca para determinar el destino de los desaparecidos y de los niños nacidos en cautiverio de la región del V Cuerpo de Ejército, una de las personas que trabaja con convicción y compromiso sin reparar en sacrificios ni buscar compensaciones personales es la señora Noemí Fiorito de Labruno.

Actividades desarrolladas:

El 10 de marzo de 1984 se realizó en la sede del diario "Río Negro", en General Roca, la reunión constitutiva de la comisión con la presencia del ministro de Gobierno doctor Horacio Massaccesi quien puso en funciones a sus integrantes. En esta reunión se incorporaron a la Comisión los diputados provinciales Mary S. de Ruberti y el doctor Edgardo Fernández.

En esta primera reunión, la comisión decidió constituirse en tres grupos de trabajo con sedes en Viedma, Bariloche y Alto Valle para "poder cumplir más eficientemente con los objetivos para los que fue creada".

Se estableció un programa de trabajo que posteriormente fue comunicado al gobernador Alvarez Guerrero en reuniones plenarias realizadas los días 10 y 11 de abril.

Se trabajó en forma paralela realizando plenarios en los que se evaluaba la marcha de las investigaciones. Cada grupo, en su zona recibió las denuncias y testimonios de los ciudadanos rionegrinos que sufrieron las consecuencias de la represión ilegal y de sus familiares, citaron y registraron los testimonios de personal de la Policía de Río Negro comprometidos en las denuncias y se visitaron los centros clandestinos de detención de Neuquén, Bahía Blanca y San Carlos de Bariloche.

Luego se realizaron plenarios para elaborar las conclusiones y recomendaciones que quedaron registradas en el Informe Final.

Copias de las actuaciones -denuncias, testimonios, etcétera- fueron remitidas a la CONADEP y a los Juzgados Federales con competencia en cada zona.

Esta comisión elaboró un documento final sobre todo lo actuado en el que figuraban listados de personas detenidas - desaparecidas de nuestra región.

Este informe fue buscado en el Archivo General de la provincia, en el Centro de Documentación, en la Dirección de Derechos Humanos, en el Ministerio de Gobierno, en Secretaría General de la Gobernación, en la Comisión de Derechos Humanos de la Legislatura provincial, en bibliotecas, en el Ministerio del Interior - Archivo de la CONADEP y no ha sido encontrado a la fecha.

Finalmente, nos pusimos en contacto con los integrantes de la comisión original, cuyos nombres obtuvimos apelando a la memoria de vecinos de Viedma que acercaron sus denuncias a la comisión. Así, nos conectamos con la señora Noemí Fiorito de Labruno quien gentilmente nos envió una fotocopia de lo que tiene en su archivo personal.

Documentación Recibida:

La documentación que nos envió la señora Noemí Fiorito de Labruno es la siguiente:

Carátula: el logo del gobierno de la provincia de Río Negro.

Las primeras seis páginas tienen la transcripción de los decretos de creación y conformación de la Comisión de Derechos Humanos de la provincia de Río Negro.

En las páginas subsiguientes, numeradas de 1 a 29 figura el informe de la comisión en hojas con membrete de la Comisión de Derechos Humanos de la provincia de Río Negro.

Luego, páginas con el membrete del diario "Río Negro" de General Roca numeradas de 1 a 14, en las que se transcriben testimonios de algunas personas secuestradas y de integrantes de la Policía de Río Negro involucrados en las situaciones denunciadas; una página en la que figuran 14 personas desaparecidas (distribuidas en tres categorías: personas desaparecidas en Río Negro, personas residentes en Río Negro desaparecidas en Neuquén y personas cuyas familias residían en Río Negro, desaparecidas en otras zonas) y una parte manuscrita en la que figura el informe final de la Zona Andina.

La sección de 29 fojas con el membrete de la Comisión de Derechos Humanos de Río Negro, consta de las siguientes secciones:

- Introducción
- Accionar de los grupos terroristas
- Estructura del aparato represivo

- La Escuelita de Neuquén
- Responsabilidades emergentes
- La represión en Viedma y su Zona
- Represión ilegal en Bariloche
- La labor de la Policía de Río Negro
- Servicio Penitenciario Federal
- Las Fuerzas Armadas a la Hora de la Justicia
- CONADEP y Subcomisión de Derechos Humanos
- Recomendaciones finales

El análisis del índice temático del informe elaborado por la comisión, demuestra un alto grado de compromiso con el tema y un concienzudo trabajo de investigación y relevamiento de datos que son, sin duda alguna, un aporte por demás significativo a la reconstrucción de un período de nuestra historia regional aún hoy desconocido y hasta no aceptado por muchos de nuestros comprovincianos.

En el Informe Final los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos expresan: "Estamos persuadidos de que es necesario dar la mayor publicidad al contenido del informe...", "Los integrantes de esta comisión ofrecemos al señor gobernador nuestra cooperación para el caso de que se resuelva editar un libro con el informe y los testimonios que entregamos en esta oportunidad".

Evidentemente, existía en ese momento la plena conciencia de la necesidad de la construcción de la memoria colectiva y una apelación al gobierno provincial para que desarrolle esa política.

En las circunstancias actuales, se puede sostener que no alcanza para construir la memoria colectiva con la mera -aunque muy importante- recolección de datos que puede circunscribirse al buen ejercicio de la voluntad de recordar.

Sólo el sostenimiento de políticas claras de compromiso con la verdad y la justicia, con la construcción de la memoria social en la que deben participar la sociedad civil y el Estado, pueden garantizar la no repetición de situaciones como las vividas en nuestro país en los setenta.

El trabajo no está concluido, nuestro compromiso con el pasado, el presente y el futuro es realizarlo.

En la concreción del mismo deben participar todos los Poderes del Estado y los representantes deberán asumir un rol comprometido y autocrítico; exento de partidismos e intereses sectoriales o corporativos.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase en la provincia de Río Negro la Comisión Provincial por la Memoria -COPROME-.

Artículo 2º.- La Comisión Provincial por la Memoria tendrá como objetivo fundamental evaluar, planificar e implementar el funcionamiento de un ámbito destinado a:

- a) Recuperar las investigaciones realizadas por la Comisión de Derechos Humanos creada por decreto número 375/84 y reelaborar el informe final de la misma.
- b) Promover la edición de un libro para lograr la difusión del mismo.
- c) Proponer acciones para que desde los ámbitos oficiales provinciales, en particular el educativo se contribuya a la construcción de la memoria colectiva y monitorear la concreción de las mismas.
- d) Estimular las acciones que desde la comunidad se realicen para reforzar la búsqueda de la verdad y la justicia.
- e) Manifestar contra la impunidad e injusticia.
- f) Colaborar con comisiones provinciales similares, creadas en otras provincias.
- g) Emitir informes y documentos que permitan conocer y divulgar las acciones que realice.
- h) Colaborar con los juicios de la verdad especialmente con el que se desarrolla en la Cámara Federal de Bahía Blanca.

Artículo 3º.- La COPROME estará integrada de la siguiente forma:

- a) Poder Legislativo: un (1) representante de cada uno de los bloques que componen la Legislatura de Río Negro.
- b) Poder Ejecutivo: tres (3) representantes de los Ministerios. de Gobierno, de Desarrollo y Acción Social y de Educación y Cultura.

c) Poder Judicial: un (1) representante.

Artículo 4º.- Acompañará el accionar de la COPROME, un Consejo Honorario Asesor cuyos integrantes:

a) Serán designados por decreto del Poder Ejecutivo provincial.

b) Perteneecerán a las siguientes organizaciones:

- Derechos Humanos de la Comunidad.
- Distintos credos confesionales del ámbito provincial.
- Personalidades destacadas en la práctica y defensa de los derechos humanos.
- Universidad Nacional del Comahue.
- Abuelas y Madres de Plaza de Mayo.
- Agrupación Hijos de Río Negro y Neuquén.
- Sindicatos reconocidos a nivel provincial.

c) Se invitará especialmente al Obispo Emérito de Viedma Presbítero Miguel Esteban Hesayne, a Noemí Fiorito de Labruno, a Stella Maris Soldavini de Ruberti, a Hugo Piucill.

Artículo 5º.- La COPROME dictará su propio reglamento interno, designará un (1) presidente que la representará y adoptará decisiones por simple mayoría.

Artículo 6º.- La presente ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de su promulgación.

Artículo 7º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 618/00

FUNDAMENTOS

En 1996, la Municipalidad de Ingeniero Huergo publicó mediante la Dirección de Cultura y Bibliotecas de la provincia, el libro "De Tiempos Idos" del ingeniero Julio Narváez.

Este libro, declarado de interés municipal por el Concejo Deliberante de Ingeniero Huergo, sintetiza las historias de vida de los primeros colonos de esa región del Alto Valle Este.

Resume con mucho cariño, situaciones vividas por los primeros pobladores que se afincaron para forjar un porvenir, con un común denominador, el ferrocarril. Así nació, con mucho esfuerzo la tarea de difusión de la cultura regional, con pasajes emotivos, "con el solo afán de que no pasaran al olvido", estas historias de la patria chica, como bien lo define su autor, que necesariamente merecen no quedar borrados por el transcurso del tiempo.

Los sucesos narrados por Narváez, van mucho más allá de la simple anécdota, sino que procura recuperar para la cultura y la memoria el esfuerzo de los pioneros que con sacrificio trajinaron esas tierras para construir el valle que hoy tenemos.

"De Tiempos Idos" es una aproximación al conocimiento del poblamiento de Ingeniero Huergo y las ciudades vecinas que fueron surgiendo más tarde. (Villa Regina, Mainqué y Godoy).

Este importante aporte a la cultura regional, que van desde los testimonios de sus propios familiares (Ordóñez Narváez): Anacleto Rañil de Cuevas, Antonio Bouvier (una de las primeras familias afincadas en Huergo), Santiago André entre otros, permiten conocer sus relaciones sociales, sus actividades y la vida de la comunidad regional.

Las historias de vida narrada reconstruyen parcialmente la llegada del riego a la zona y los cambios económicos y culturales que tal situación conlleva. Así encontramos relatos de las tareas relacionadas con el ciclo de la alfalfa, la instalación de los almacenes de ramos generales, la enseñanza escolar, la ciclópea tarea del doctor José Velazco, médico rural ejemplar, la creación del club social, las farmacias, las actividades culturales, carnavales, etcétera.

El profesor Héctor Rey en el prólogo del libro resume la importancia del libro cuando expresa: "...las personas tenemos ...necesidad de pertenencia, de filiación, de identidad que impulsa el cultivo de la memoria colectiva...De Tiempos Idos, además de satisfacer su vocación compulsiva por el pasado, presta un servicio valioso a la sociedad que sin ser mejores ni peores que los actuales, han visto trajinar a nuestros padres y abuelos"... Y finaliza "...bienvenida sea la historiografía regional De Tiempos Idos del ingeniero Julio Narváez.

Por ello:

AUTOR: Osbaldo Giménez, legislador.

FIRMANTE: César Barbeito, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el libro "De Tiempos Idos" del ingeniero Julio M. Narváez, de conformidad a los fundamentos.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 619/00

FUNDAMENTOS

La campaña para favorecer la donación de órganos que se realizó el día 7 de mayo próximo pasado, simultáneamente con el acto comicial de elección de autoridades del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, introdujo una metodología inédita en la manera de llegar a las personas e informarlas respecto a la problemática de la donación de órganos y material anatómico humano y de obtener su voluntad de donantes.

Si bien, según establece la ley nacional número 24193 de Transplante de Organos y Material Anatómico Humano, la decisión es revocable y en la práctica queda en manos de la familia del donante potencial, ese día 119.000 personas estrenaron su cédula de donantes y muchas más se informaron detalladamente sobre el tema.

Para efectivizar esta campaña, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionó una ley que establece que en todos los comicios en los que se elijan autoridades de la ciudad, se dispondrá de un sitio destinado a informar y recabar la voluntad de los ciudadanos respecto a la donación de órganos y materiales anatómicos, en el marco de la ley nacional número 24193.

Nuestra Legislatura, en el año 1993 sancionó la ley número 2594 que establecía normas sobre ablaciones e implantes de órganos conforme a la ley nacional número 21541 y sus modificatorias, y creaba el Consejo Asesor de Ablaciones e Implantes (CADAI), esta norma fue modificada en 1996 por la ley número 2983.

En el mes de noviembre de 1997, el Poder Ejecutivo provincial firma un Convenio con la Unión de Trabajadores Desocupados, la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro y la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, mediante el cual se impulsa "El Programa de Promoción Comunitaria de Donación de Organos", que se ratificó por el decreto número 1886/97, que aprueba en el ámbito del Ministerio de Gobierno, el otorgamiento de 20 (veinte) becas para el cumplimiento de los objetivos dispuestos en el programa.

Este programa consistió en efectivizar la capacitación de personas para que luego constituyan una organización para la concientización comunitaria sobre la problemática.

A mediados del año próximo pasado, y a efectos de ordenar, actualizar y disponer de una normativa integral sobre la materia, se sanciona la ley número 3297, sobre normas de ablación e implantes de órganos y material anatómico conforme a la nueva ley nacional número 24193.

Esta nueva legislación surgió del estudio realizado por organismos técnicos específicos de la administración provincial y con la delegación provincial del Instituto Unico Coordinador de Ablación e Implantes (INCUCAI), quienes observaron la necesidad de adecuar las estructuras del Consejo Asesor de Ablaciones e Implantes de Río Negro al crecimiento de la provincia y de incentivar la promoción y publicidad sobre la trascendencia de la donación de órganos.

El sistema implementado por el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha servido en todo el país como acto de concientización de la población y a partir de allí se evidenció en todos los sectores de nuestra comunidad un interés significativo de la gente sobre el tema.

Resulta importante destacar el reciente decreto dictado por el gobierno de la provincia de Formosa que establece que el Centro Unico Coordinador de Ablación e Implantes de Formosa (CUCAIFOR), podrá instalar un registro en las mesas de votación en los comicios provinciales y municipales.

Es justo destacar la experiencia obtenida por el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los comicios del 7 de mayo en lo referente a la donación de órganos y material anatómico humano, y es por ello que consideramos adecuar la ley que le dio la posibilidad a los ciudadanos de Buenos Aires de informarse y ofrecer su voluntad de donar sus órganos postmortem.

Por ello:

AUTOR: Rubén D. Giménez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La presente ley se aplica en todos los comicios en que se elijan autoridades provinciales y municipales en el ámbito territorial de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo provincial deberá adoptar las medidas necesarias para establecer en cada uno de los establecimientos en que se lleven a cabo los comicios, un sitio exclusivo destinado a informar y recabar la voluntad de los ciudadanos respecto a la donación de órganos o materiales anatómicos en los términos de la ley nacional número 24193, ley provincial número 3297, y sus normas complementarias.

Artículo 3º.- El personal encargado de las acciones establecidas en el artículo 2º debe preguntar a cada persona interesada:

- a) Si desea ser donante o no de órganos o materiales anatómicos indicándole que es su derecho el de manifestarse positiva o negativamente o bien mantener en reserva su voluntad;
- b) En caso afirmativo, si dona los órganos en los términos de la ley nacional número 24193, ley provincial número 3297, y sus normas complementarias.

Artículo 4º.- La voluntad del declarante será asentada en un formulario del Consejo Asesor y de Coordinación de Ablaciones e Implantes de la provincia de Río Negro (CADAI Río Negro), el cual deberá ser ratificado por la firma del interesado.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Secretaría de Estado de Salud, debe enviar al CADAI Río Negro los formularios-acta mencionados en el artículo 4º en un plazo perentorio.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo provincial debe llevar a cabo durante los treinta (30) días anteriores una Campaña de Educación y Difusión, orientadas a informar y concientizar a la población con relación al régimen de trasplante de órganos y materiales anatómicos, con el objeto de incrementar el número de consentimientos en vida para la donación postmortem.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo provincial debe solicitar la colaboración técnica del CADAI Río Negro para la implementación de los sitios exclusivos en los establecimientos en los que se llevarán a cabo los comicios, la capacitación del personal a cargo de los mismos y el desarrollo de la Campaña de Difusión mencionada en el artículo 6º.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo provincial afectará una partida presupuestaria destinada a solventar los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley en cada acto electoral de la provincia, la que será imputada a Rentas Generales.

Artículo 9º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 620/00

FUNDAMENTOS

Del análisis efectuado con los datos suministrados por el I.PRO.S.S. (vigentes al 31 de diciembre del año 1999) y por la Subsecretaría de Trabajo, surge el siguiente diagnóstico:

Total de afiliados obligatorios y voluntarios del I.PRO.S.S.: 47.549.

Familiares a Cargo: 72.332.

Total de Beneficiarios: 119.871.

De los 47.549 aportantes: 23.718, están afiliados a uno de los 6 gremios con representación legal en el sector público (UnTER, U.P.C.N., APEL, SITRAJUR, VIALES, SOYEM), 10.946 pertenecen al sector de jubilados y pensionados; y entre afiliados voluntarios, policías, bomberos voluntarios, funcionarios políticos, etcétera, suman más de 10.000 los que están fuera del alcance de una representación legal gremial. Se suma a ello que casi el cincuenta por ciento (50%) de los aportantes, por el ejercicio efectivo del derecho de libre afiliación sindical, no están afiliados a ningún gremio.

En virtud de esta heterogeneidad de afiliados y de la existencia de sectores de aportantes y beneficiarios con derechos comunes en torno a un único interés (los servicios de salud), tanto la conformación de la Junta de Administración como la aplicación del actual mecanismo de selección del vocal que los representa, requieren su reformulación.

En tal sentido el presente proyecto de ley se sustenta en la necesidad de garantizar la vigencia de los principios constitucionales de representatividad y participación, en aquellas instituciones colectivas del

Estado, sujetas al carácter de obligatoriedad de su afiliación y al principio de solidaridad, como lo es el I.PRO.S.S.

El artículo 31 de la ley provincial número 2753 garantiza la participación de "los interesados", derecho consagrado por el último párrafo del artículo 14 bis de la Constitución nacional; preservando a la vez la necesaria congruencia entre el derecho de libre afiliación sindical y el ejercicio de la democracia en el acto eleccionario establecido en el artículo 14 de la Carta Magna.

En primera instancia, el artículo 30 de la ley número 2753 cumple con estos principios y derecho a la participación, al establecer con claridad que uno de los vocales de la Junta de Administración debe ser representante de los "afiliados" al I.PRO.S.S., sin remitirse necesariamente a ninguna otra organización intermedia.

Pero seguidamente, la misma ley, avanza con una disposición más reglamentarista (artículo 31), condicionando en consecuencia los derechos y garantías constitucionales de sus destinatarios al mediatizar la elección: primero a través de los sindicatos estatales y luego a través de la decisión de la contraparte que integra la Junta (el Poder Ejecutivo) sobre una terna.

Por tratarse en este caso, de una de las problemáticas básicas del individuo y su familia, como lo es la salud y por concentrarse en esta representación múltiples sectores laborales con y sin pertenencia y/o afiliación sindical, resulta inadecuado y conflictivo, la aplicación del actual mecanismo de elección.

Algunos de los obstáculos originados por la aplicación del actual mecanismo de elección del representante de los afiliados son:

- A) Que priva a un gran número de aportantes y afiliados obligatorios y voluntarios, a ejercer el derecho a elegir directa y libremente a su representante.
- B) Esta modalidad de participación indirecta establecida por el artículo 31 en la elección de su representante, genera conflicto entre la legalidad y la legitimidad de un mecanismo de elección en un gran número de afiliados obligatorios que no están afiliados a ningún gremio, pero legalmente quedan encuadrados en uno de los 6 gremios del sector público provincial.
- C) Se suma como antecedente, el hecho que los sindicatos involucrados en la decisión de las ternas, no han implementado nunca instancias previas de participación directa del aportante al I.PRO.S.S. sobre sus posibles candidatos, al menos dentro de su sector de pertenencia.
- D) Por último y como consecuencia de este mecanismo vigente, el perfil para el desempeño de esta función, que es de esencial importancia por tratarse de un área específica sobre un servicio básico (la salud) y para un número importante de representantes (120.000 beneficiarias), tampoco juega como la variable determinante para elegir el candidato.

Asimismo resulta también necesario, el reconocimiento orgánico de sectores tales como los jubilados y pensionados quienes por su características y necesidades específicas, deben participar más directamente en la administración de su obra social.

De esta manera, resulta relativa y debilitada la presencia legítima y necesaria de los intereses y necesidades específicas de los diferentes sectores de beneficiarios para definir con mayor consenso y equidad las acciones de planificación, organización y administración del instituto establecidas por los artículos 1º, 2º y 38 de la ley.

Por ello.

AUTORES: Rubén D. Giménez, Eduardo A. Rosso, Ebe Adarraga, José Luis Zgaib, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 30 de la ley número 2753, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 30.- La dirección y administración del instituto estarán a cargo de la Junta de Administración integrada por un (1) presidente y tres (3) vocales, los cuales tendrán las siguientes representaciones:

Uno (1) en representación del Consejo Provincial de Salud Pública;

Uno (1) en representación de los agentes públicos activos pertenecientes a los tres Poderes del Estado, y de los afiliados voluntarios activos;

Uno (1) en representación de los agentes "públicos que aporten en calidad de jubilados y/o pensionados".

Artículo 2º.- Modifíquese el artículo 31 de la ley número 2753 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 31.- Los miembros de la Junta de Administración serán designados de la siguiente manera:

- El presidente y el representante del Consejo Provincial de Salud Pública en forma directa por el Poder Ejecutivo. El presidente contará con doble voto para los casos de empate.
- El vocal representante de los agentes públicos en actividad de los tres poderes y aportantes activos voluntarios, será elegido por voto directo y a simple mayoría de sufragios de este sector de aportantes.
Mientras permanezca en este cargo gozará del derecho de licencia laboral.
- El vocal representante de los jubilados y/o pensionados, será elegido por voto directo y a simple mayoría de sufragios por los afiliados pertenecientes a este sector de aportantes obligatorios y voluntarios.

A los efectos salariales, todos los miembros de la Junta de Administración deberán optar por el goce de los haberes que perciben en su actual situación de revista o por lo establecido en el artículo 32 bis de la presente ley.

Artículo 3º.- Modifíquese el artículo 32 de la ley número 2753, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 32.- Los tres vocales durarán cuatro años (4) en sus funciones, pudiendo ser reelectos. El representante de los afiliados activos y el representante del Poder Ejecutivo, deberán tener veintiún (21) años de edad como mínimo y tres (3) años como afiliados al I.PRO.S.S".

Artículo 4º.- Incorpórese a la ley número 2753, el artículo 32 bis el que será redactado de la siguiente manera:

"Artículo 32 bis.- La remuneración optativa establecida en el artículo 31 de la presente ley, para los integrantes de la Junta de Administración, será fijada anualmente por la Ley de Presupuesto, para cada uno de los cargos. Las mismas nunca serán superiores al cargo de director general o equivalente para el caso del presidente, ni superior al cargo de subdirector o equivalentes para los vocales".

Artículo 5º.- Modifíquese el artículo 35 de la ley número 2753 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 35.- Los miembros de la Junta de Administración deberán reunirse ordinariamente una vez cada diez días y extraordinariamente cada vez que circunstancias especiales lo requieran".

Artículo 6º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 621/00

FUNDAMENTOS

La función desarrollada por el docente rionegrino se caracteriza por un gran compromiso puesto de manifiesto con la sociedad dentro de la cual desempeña su labor, más aún cuando se trata de la noble labor del maestro que trabaja en la zona rural de nuestra provincia.

Lamentablemente, en muchas ocasiones, nuestros docentes deben realizar sus tareas en condiciones impropias a su invalorable rol de maestro y guía de nuestros hijos, ya que, en ocasiones, no cuenta con las herramientas necesarias para llevar a cabo su función en las condiciones que la legislación rionegrina le acuerda como derecho irrenunciable.

Así, la Constitución de la provincia de Río Negro le otorga al Estado rionegrino, el deber indelegable de brindar el servicio educativo a los niños, jóvenes y adultos de nuestra comunidad en el marco de los distintos sistemas y postulados derivados de la Ley Orgánica de Educación de la provincia de Río Negro.

Que la ley número 2444, dispone en su Capítulo 2º Derechos y Responsabilidades Básicas en el Sistema Educativo, artículo 8º inciso e): Gozar de un salario digno, estabilidad laboral, condiciones de trabajo y asistencia técnica adecuadas para la preservación de su salud psicofísica y el mejor desempeño de las funciones a su cargo.

Que desde hace mucho tiempo, el Ministerio de Educación de la provincia ha recibido numerosos reclamos en relación a las condiciones de trabajo y calidad de vida de los docentes que prestan servicios en la zona rural de nuestra provincia.

Así, a modo de ejemplo, los docentes que prestan servicios en el establecimiento educativo provincial ubicado en el paraje de Sierra Pailemán, -distante a aproximadamente 150 kilómetros de Sierra Grande y

a distancias similares de otras localidades como San Antonio Oeste y Valcheta, con vías de acceso prácticamente inaccesibles por el deterioro de los caminos rurales y rutas provinciales- han elevado distintos reclamos a las autoridades educativas, peticionando viviendas en condiciones de habitabilidad adecuada para la permanencia de los maestros y de su grupo familiar.

Que resulta necesario indicar, que en la mayoría de los parajes de la zona rural rionegrina, los maestros deben residir en inmuebles ubicados fuera del establecimiento escolar, y en parajes como el señalado, las viviendas destinadas a ser ocupadas por los mismos se caracterizan por ser construcciones deterioradas por el paso del tiempo, con instalaciones precarias, sin calefacción suficiente, con techo de chapas y sanitarios separados de la vivienda.

Que asimismo, cabe indicar, que la maestra o el maestro rural se traslada a dichos parajes con su grupo familiar, quienes deben residir durante todo el año, soportando intenso frío o elevadas temperaturas en verano, en condiciones totalmente insalubre, por lo que el Estado rionegrino, debe dar estricto cumplimiento a una de sus obligaciones básicas relacionadas con garantizar la salud psicofísica y las condiciones de trabajo dignas a los trabajadores de la educación de la provincia de Río Negro, tal lo dispuesto por la Constitución provincial, ley número 2444 y por el Estatuto del Docente (ley número 391).

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- En los planes habitacionales oficiales deberá fijarse como prioridad la construcción de unidades habitacionales ubicadas en la totalidad de los parajes y pequeñas comunidades rurales de la provincia de Río Negro, para ser destinadas a maestros rurales y a su grupo familiar que presten sus servicios en establecimientos educativos ubicados en los mismos.

Artículo 2º.- Dichas unidades habitacionales, deberán contar con óptimas condiciones de habitabilidad, con sanitarios ubicados dentro de la vivienda y será de propiedad del Ministerio de Educación de la provincia, quien deberá garantizar a los docentes que ocupen las mismas la provisión de todos los servicios como agua potable, sistema de calefacción y luz eléctrica.

Artículo 3º.- El Instituto Provincial de la Vivienda y el Ministerio de Educación de la provincia celebrarán el correspondiente convenio a los fines de dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 622/00

FUNDAMENTOS

La reciente convocatoria del gobierno provincial a las representaciones políticas y sociales para establecer una agenda de temas de Estado requiere de la creación de un ámbito permanente donde se debatan y definan marcos interpretativos y de acción compartidos.

La concertación es un proceso que se define por la voluntad de constituirlo y generar acciones conjuntas más que las condiciones "objetivas" de llevarlo adelante.

Por ello, la creación de un Consejo Económico y Social en la provincia de Río Negro más allá de brindar un ámbito institucional para el consenso, apunta a formular un diseño institucional que articule la totalidad de los sectores que conforman nuestra sociedad.

En la crisis estructural que atraviesa la Argentina (económica, social, institucional), la provincia de Río Negro y la Región Patagónica se enfrentan a la necesidad de diseñar un proyecto político alternativo que se asiente sobre las expresiones del conjunto y, así, reformular las instituciones de nuestra democracia para dar cabida en ellas al rico contenido de nuestra realidad social.

De lo que se trata es de poder formular una conexión, estable y permanente, entre las relaciones de poder "realmente existentes" y la institucionalización jurídica de las mismas, además, de tener capacidad para coordinar el despliegue de las diferencias con la concertación social.

"El reconocimiento de la búsqueda de acuerdos es fundamental para imaginarse procesos de concertación. Si no existe voluntad política y confianza en el diálogo para llegar a puntos de encuentros en el diseño de políticas, no podemos aspirar a lograr concertación" (DOS SANTOS, Mario: "Concertación social y democracia", Centro de Estudios del Desarrollo).

La crisis de legitimidad sólo puede superarse a través de la creación de mecanismos institucionales que posibiliten la representación de los diversos grupos, constituyendo un acuerdo de base, y el control de su implementación. La existencia de estos mecanismos incide también sobre la eficacia y efectividad

del gobierno, ante todo para lograr la capacidad de encontrar soluciones a problemas básicos y dar satisfacción, en consecuencia, a las demandas sociales.

Siguiendo estas líneas de pensamiento, se hace fundamental establecer un ámbito directo de diálogo entre el gobierno y los distintos actores sociales que se desarrollan en nuestra provincia para que éstos se sientan partícipes y corresponsables del proyecto provincial y regional. De esta forma ayudaríamos a que cada uno de los componentes de nuestra sociedad se reconociera a sí mismo como parte de un todo y que las soluciones a sus problemas sectoriales e individuales estén íntimamente ligadas a la solución favorable de la problemática rionegrina y patagónica a la que todos debemos aportar. Conciliar, desde la crisis que padecemos, las distintas necesidades de cada uno de los sectores a fin de ejecutar aportes a una empresa común, ubica el tema en el contexto de la concertación social, la cual sirve y procura la gestación del consenso y, por ende, la legitimidad del Estado.

Es importante destacar que si se pretende democratizar realmente nuestra sociedad, abriendo canales de decisión a los actores sociales, el Estado deberá acompañar este nuevo esquema, para no malograr el esfuerzo innovador que implica una efectiva redistribución democrática del poder.

"Si aspiramos a construir sociedades en que se reconcilien las libertades políticas con la justicia social, la concertación casi no debería considerarse como opción sino como imperativo. Si queremos una democracia operante, ésta debe pasar por la concertación social" (GRADOS VERTORINI, Alfonso: "Democracia y solidaridad en un país en desarrollo").

Por ello:

AUTORA: Olga E. Massaccesi, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPITULO I CREACION Y OBJETIVOS

Artículo 1º.- Créase el Consejo Económico Social de Río Negro, como persona jurídica de derecho público, de carácter colegiado e independiente de los poderes públicos.

Artículo 2º.- El Consejo Económico Social es un órgano de carácter consultivo y asesor de los poderes políticos del Estado provincial en todas las áreas del quehacer gubernamental, que institucionaliza la participación permanente de los diversos sectores significativos de la sociedad teniendo como objetivos:

- a) Afianzar la convivencia y los valores democráticos.
- b) Incrementar la participación social.
- c) Concurrir a la formulación de un proyecto provincial y regional concertado y controlar su implementación y realización.
- d) Afianzar la estabilidad y fortalecer la representatividad de las instituciones.
- e) Avanzar en la construcción de una democracia social participativa en el marco de una provincia integrada y solidaria.

CAPITULO II FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Artículo 3º.- El Consejo Económico Social tiene las siguientes funciones:

- a) Dictaminar en las consultas que le formulen el gobernador de la provincia, sus ministros o la Legislatura provincial.
- b) Propiciar reformas o proponer medidas de carácter económico, social o político, remitiendo las propuestas al Poder Ejecutivo o a la Legislatura.
- c) Dictar resoluciones y disponer las medidas que sean convenientes para poner en ejercicio las funciones precedentes.

Artículo 4º.- Los dictámenes u opiniones del Consejo no son vinculantes para los poderes políticos. El Poder Ejecutivo y la Legislatura informarán anualmente al Consejo, dentro de los tres primeros meses del año el curso dado a sus dictámenes, opiniones, etcétera.

Artículo 5º.- El Consejo tiene las siguientes atribuciones:

- a) Solicitar informes escritos a las entidades públicas y privadas, las que deberán prestar la más amplia colaboración.

- b) Efectuar consultas o recabar la colaboración y el asesoramiento de expertos y técnicos.
- c) Elaborar anualmente su presupuesto de gastos y recursos y elevarlo al Poder Ejecutivo.

CAPITULO III INTEGRACION

Artículo 6º.- El Consejo Económico Social estará integrado por los consejeros representantes de los diversos actores de la sociedad, garantizándose la participación del sector económico: productivo, rural, industrial y comercial; del sector sindical, del profesional y de las cooperativas, y con la representación política de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

La reglamentación determinará el número máximo de representantes y el procedimiento de incorporación de nuevas entidades debiendo prever siempre la mayor representatividad de la sociedad en su conjunto.

Artículo 7º.- Los Consejeros Titulares y Suplentes del Consejo Económico social durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, siendo las mismas "ad-honórem" y serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de cada sector que representan.

Artículo 8º.- Los consejeros son delegados de la organización o institución que representan. Los cargos pertenecen a la entidad representada y no a la persona. Cada entidad podrá renovar, en cualquier momento y sin expresión de causa, la representación de sus consejeros y designar en su caso otro u otros en su reemplazo. Los consejeros que durante su mandato, dejaran de pertenecer a la organización que representan cesan automáticamente en su calidad de miembro del Consejo.

CAPITULO IV AUTORIDADES Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 9º.- El Consejo Económico Social tendrá una mesa directiva integrada por un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios, constituyendo además un Comité Técnico Ejecutivo.

Artículo 10.- El presidente será elegido a propuesta del Consejo Económico Social elevando una terna al gobernador de la provincia para su designación. El cargo de presidente es incompatible con la función pública. Los vicepresidentes y secretarios serán elegidos entre los miembros del Consejo por sus integrantes.

Artículo 11.- Dentro de los treinta días de su constitución el Consejo aprobará su reglamento interno, asegurando una modalidad de trabajo dinámica y austera.

Artículo 12.- Las sesiones del Consejo serán públicas salvo que el cuerpo resuelva, por mayoría absoluta de votos, que la sesión sea secreta. En todos los casos se asegurará la publicidad de sus resoluciones.

Artículo 13.- El Consejo se reunirá en sesión plenaria al menos una vez al mes y determinará en su reglamento su período de receso, el que no podrá ser superior a un mes por año calendario. El Consejo presentará a los poderes públicos una memoria anual de lo actuado, conteniendo un resumen de sus dictámenes, opiniones, proyectos y propuestas.

Artículo 14.- El Consejo por vías de reglamentación interna creará las Comisiones de Trabajo que crea convenientes, delimitará las normas para su funcionamiento el número de consejeros que las integrarán.

CAPITULO V RECURSOS Y FINANCIAMIENTO

Artículo 15.- Los gastos de funcionamiento del Consejo serán solventados con:

- a) Las partidas presupuestarias destinadas a tal fin;
- b) Los aportes que realicen las entidades intervinientes;
- c) Financiamiento proveniente de entidades nacionales o internacionales;
- d) Donaciones, legados y otros recursos que se destinen a tal fin.

CAPITULO VI REGLAMENTACION

Artículo 16.- La presente ley será reglamentada dentro de los treinta (30) días y el Consejo comenzará a funcionar dentro de los sesenta (60) días, ambos contados a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 17.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 623/00

FUNDAMENTOS

El estudio y la difusión de la geografía provincial constituye un componente educativo básico en todos los niveles de enseñanza, como también para la investigación y planificación, hasta la fecha se carece de un texto que compendie y reúna los datos geográficos provinciales.

La elaboración de un atlas geográfico constituye una herramienta para la toma de decisiones, organizaciones del territorio y la planificación, integral de la Provincia, brindando información tanto al sector público como privado.

El Atlas Geográfico Rionegrino debe concebirse con método científico y reunir ciertas cualidades como: didáctico, de fácil interpretación, práctico y manuable, para agilizar su uso y difusión. Asimismo, debe reflejar el presente y ser dinámico en el tiempo cuando el tema lo requiera.

Se hace necesario contar con un documento de valiosa información, que permita un enfoque general, pero al mismo tiempo pormenorizado, de todos los aspectos más significativos de la provincia de Río Negro, referidos a su configuración especial, características fisiográficas, situación social, económica, productiva, ambiental y relación funcional intra y extra regional, resaltando el carácter particular del Estado provincial.

Por ello:

COAUTORES: César A. Barbeito, Osbaldo Giménez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Realízase un Atlas Geográfico del territorio de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Estado de Planificación de Políticas Públicas, la coordinación con las demás áreas del Estado, quedando autorizada a firmar los convenios necesarios para la realización del mismo.

Artículo 3º.- Prevéase en el Presupuesto 2001 los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente.

Artículo 4º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 624/00

FUNDAMENTOS

El deporte constituye una actividad imprescindible en la vida de las personas para copiar mejores niveles de bienestar, cuando se trata de niños y jóvenes tiene una contribución directa al desarrollo armónico a sus potencialidades.

El crecimiento de niños y jóvenes se ve favorecido cuando realizan práctica deportivas favorecidas a la salud y al aspecto psicofísico.

La ciudad de El Bolsón ha sido elegido para llevar a cabo la gran final del torneo en el Gimnasio Atlético Deportivo los días 11 y 12 de noviembre de 2000. Donde comprometieron su presencia veintiuna (21) instituciones deportivas de todo el país, incluyendo gimnasia de la zona y de la localidad de El Bolsón con un total de aproximadamente setecientos cincuenta integrantes.

La organización de este evento está a cargo de ALFA (Asociación Líder en Formación Artística) que es una organización de eventos deportivos. La misma se comprometió a aportar un porcentaje de la recaudación a la Escuela de Gimnasia Artística de El Bolsón quienes son los anfitriones.

Por ello:

COAUTORES: César A. Barbeito, Osbaldo Giménez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declárase de interés provincial la Final ALFA 2000 del torneo de Gimnasia Artística y Deportiva a desarrollarse en la localidad de El Bolsón durante los días 11 y 12 de noviembre de 2000.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 625/00

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto la implementación de un Programa Integral de Reciclado y Valorización de Residuos de Envases.

Nuestra intención de legislar en materia ambiental no es única. En el actual mercado de consumo es cada día mayor presión de las corrientes ecologistas, unidas a una creciente concientización ciudadana, respecto al tema del reciclaje que hoy nos ocupa. El reciclaje presenta grandes atractivos frente a la utilización de materias primas naturales. La gran ventaja es que soluciona a un mismo tiempo la eliminación de unos materiales de desecho y que, mediante el aprovechamiento de estos residuos para obtener una nueva materia prima, se reduce la cantidad de recursos naturales primarios a extraer.

Los residuos de envases representan un volumen considerable de la totalidad de los residuos generados, por lo que debemos proponer un sistema alternativo de gestión y valorización de residuos. Este incluirá en su ámbito de aplicación a todos los envases puestos en el mercado de la provincia de Río Negro.

Respecto a este tema en particular, hemos tomado posición en cuanto a que debemos jerarquizar las medidas que tiendan a evitar su generación, seguidas de aquellas que tengan por finalidad fomentar su reutilización, reciclado o revalorización, para evitar o reducir la eliminación de estos residuos.

La legislación provincial debe tener por objeto establecer el régimen jurídico para la ordenación y vigilancia de la recogida y tratamiento de los desechos y residuos sólido urbanos, en orden a la protección del medio ambiente y al aprovechamiento de los mismos mediante la adecuada recuperación de los recursos en ellos contenidos. Así se define la gestión de residuos como el conjunto de actividades encaminadas a dar a los mismos el destino más adecuado y de acuerdo con sus características, para la protección de la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente; comprendiendo las operaciones de recogida, almacenamiento, transporte y eliminación, así como las operaciones de transformación necesarias para su reutilización, su recuperación o su reciclaje.

Las fuerzas del mercado no han garantizado una adecuada calidad del ambiente tanto natural como social incurriendo en formas de ocupación del espacio que ha generado tanto degradaciones en nuestra provincia, como desaprovechamientos en los recursos naturales y el hábitat.

Por ello, debemos ejercer influencias mediante instrumentos legales y económicos de acuerdo con nuestra economía de mercado en la provincia, de aliento y desaliento, prohibiciones y promociones que reorienten tecnológicamente la actividad productiva y estimulen otra forma de ocupación del espacio.

Concretamente, debemos implementar el presente programa por el cual los distintos agentes que participen en la cadena de comercialización de un producto envasado (envasadores, importadores, mayoristas y minoristas) conjuntamente con el gobierno asuman el compromiso de buscar una solución económica y ecológica integral al problema de los residuos de envases.

Estos agentes podrán eximirse de las obligaciones derivadas del procedimiento general cuando participen en el programa integrado de gestión de residuos de envases, que garantice su recogida periódica y el cumplimiento de los objetivos de reciclado y valorización fijados.

Sabemos que este proyecto alternativo generará aún más críticas y rechazos que el presentado en primer término. Sin embargo, no debemos de olvidar que nuestro deber es "anticiparnos" mediante normas a los acontecimientos futuros que al llegar se tornan irreversibles. Estas empresas que sólo contemplan la faz productiva, tienen como único objetivo el lograr un máximo de ganancia en el corto plazo, por lo que gran parte del proceso de transformación genera deterioro natural y social que reduce significativamente sus efectos positivos sobre la calidad de vida.

Las relaciones de precios existentes de los recursos naturales hacen prevalecer los criterios desarrollistas que privilegian una producción a corto plazo, ya que sus efectos sobre la naturaleza no se tienen en cuenta.

Como se sabe, en las condiciones actuales y con los límites impuestos por el mercado de consumo, la naturaleza no se regenera y restablece sola, sino que se requiere investigación, control y manejo sobre la sustentabilidad de los recursos naturales. Ni el sector privado, ni el Estado se hacen cargo de los costos que ello insume y como consecuencia de ello se generan los deterioros conocidos.

Por todo ello proponemos con la aprobación del presente proyecto la puesta en marcha de un programa provincial de reciclado y valorización de residuos provenientes de envases, el que estará a

cargo de una comisión integrada por el Estado provincial, la parte empresaria y los municipios de la provincia.

Esta comisión deberá:

- 1) Generación del sistema de manejo de gestión y valorización de residuos de envases.
- 2) Propiciar una correcta transición entre el sistema actual y el nuevo a implementar.
- 3) Creación de un eje de investigación, desarrollo y capacitación operativa para clasificación, tratamiento, reciclado y disposición final de los residuos.

Por ello:

COAUTORES: César A. Barbeito, Osbaldo Giménez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

OBJETO

Artículo 1º.- Declárase de interés provincial la creación del "Programa de Reciclado y Valorización de Residuos de Envases" en salvaguarda del patrimonio ambiental provincial.

DE LA AUTORIDAD DE APLICACION

Artículo 2º.- Créase una Comisión integrada por un (1) miembro del Poder Ejecutivo, un (1) miembro en representación de los municipios y un (1) miembro en representación de la parte empresaria.

Artículo 3º.- La mencionada Comisión se denominará "Comisión Directiva del Programa de Reciclado y Valorización de Residuos de Envases". La misma tendrá como principal objetivo la puesta en marcha y control del mencionado programa, siendo para ello la autoridad de aplicación de la presente ley.

Con el objeto de promover la ejecución adecuada de las diferentes etapas de la gestión de los residuos de envases, alentará la iniciativa privada para que se haga cargo de las inversiones necesarias a tal fin.

Compete a la autoridad de aplicación:

- a) Entender en la determinación de los objetivos y políticas en materia de residuos de envases, privilegiando la minimización de su generación y la peligrosidad de los generados, la incorporación de tecnologías ambientalmente adecuadas y las formas de tratamiento que impliquen la recuperación, el reciclado y reutilización de los mismos.
- b) Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia.
- c) Entender en la fiscalización de la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos de envases.
- d) Entender en el ejercicio del poder de policía ambiental en lo referente a residuos de envases e intervenir en la radicación de las industrias generadoras de los mismos.
- e) Crear un sistema de información de libre acceso a la población, con el objeto de hacer públicas las medidas que se implementen en relación con la generación manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos de envases.
- f) Evaluar los efectos ambientales de todas las actividades relacionadas con los residuos de envases.
- g) Intervenir en los proyectos de inversión que cuenten o requieran financiamiento específico proveniente de organismos o instituciones provinciales, nacionales o de la cooperación internacional.
- h) Administrar los recursos destinados al cumplimiento de la presente ley y los provenientes de la cooperación nacional e internacional.
- i) Elaborar y proponer la reglamentación de la presente ley.
- j) Ejercer todas las demás facultades y atribuciones que por esta ley se le confieren.
- k) Crear un registro de incidentes y de las acciones efectuadas para remediarlo.

DEL REGISTRO

Artículo 4º.- Todos los registrados podrán intervenir en la Comisión a través de su representante. La reglamentación fijará el procedimiento de inscripción y requisitos.

Artículo 5º.- El Registro podrá actuar de oficio inscribiendo a los titulares que por su actividad se encuentren comprendidos en los términos de la presente ley. En caso de oposición, el afectado deberá acreditar, mediante el procedimiento que al respecto determine la reglamentación, que no produce residuos dentro de la provincia en los términos de esta ley y sus reglamentaciones.

Artículo 6º.- Será considerado generador todo establecimiento, sea persona física o jurídica que, como resultado de sus actos o de cualquier proceso, operación o actividad, produzca residuos de envases que permanezcan en la provincia.

Artículo 7º.- Todo generador de residuos de envases, deberá presentar al momento de solicitar su inscripción una declaración jurada que contenga:

- a) Datos identificatorios.
- b) Características físicas, químicas y/o biológicas de cada uno de los residuos que se generen.
- c) Método y lugar de tratamiento y/o disposición final y forma de transporte, si correspondiere, para cada uno de los residuos especiales que se generen.
- d) Cantidad anual estimada de cada uno de los residuos que se generen. Los datos incluidos en la presente declaración jurada serán actualizados anualmente.

Artículo 8º.- La autoridad de aplicación, de conformidad a los parámetros establecidos por esta ley y por la reglamentación que se dicte al respecto, fijará el valor y la periodicidad de la tasa que deberán abonar los generadores en función de la cantidad y calidad de residuos que produjeran.

Artículo 9º.- La recaudación en concepto de tasa ingresará en una cuenta especial que, a tal fin, se creará y estará a cargo de la autoridad de aplicación en el programa presupuestario nacional. Se denominará "Fondo Programa de Reciclado y Valorización de Residuos de Envases".

Estos fondos serán destinados exclusivamente a cumplir los objetivos de la presente y sus respectivas reglamentaciones.

Aquellos generadores registrados que se acojan mediante el pago de la correspondiente tasa al presente programa quedan automáticamente exceptuados de las disposiciones establecidas en la ley de "comercialización de los envases dentro del territorio provincial".

Artículo 10.- Prohíbese el ingreso, transporte y almacenamiento transitorio o permanente de todo tipo de residuos provenientes de otras "jurisdicciones" al territorio provincial que no cuenten con la correspondiente autorización de la autoridad de aplicación.

DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL

Artículo 11.- Póngase en funcionamiento una planta de tratamiento de residuos de envases y lugar de disposición final en cada uno de los treinta y ocho (38) municipios de la provincia de Río Negro.

Serán plantas de tratamiento aquellas donde se realizan las operaciones de reciclado, valorización o eliminación de los residuos de envases conforme a lo establecido por la presente, con miras a modificar las características físicas, la composición química o la actividad biológica de cualquier residuo de envase, de modo tal que se eliminen, modifiquen o atenúen sus propiedades contaminantes o se recupere energía y/o recursos materiales.

Las materias primas que resulten del reciclado o valorización de los residuos deberán ser comprobadas por los generadores registrados.

Para ello, la autoridad de aplicación fijará un precio mínimo de cada una de las materias primas. En caso de que el precio de mercado sea inferior al mínimo establecido el estado provincial deberá subsidiar la diferencia a la planta de tratamiento.

Son plantas de disposición final los lugares especialmente acondicionados para el depósito permanente de residuos de envases no reciclables en condiciones exigibles de seguridad ambiental.

Artículo 12.- Es requisito para la puesta en funcionamiento de plantas de tratamiento y/o de disposición final en cada municipio de la provincia la presentación de una declaración jurada en la que se manifieste, lo siguiente:

- a) Datos identificatorios.
- b) Domicilio real y nomenclatura catastral.
- c) Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la que se consigne, específicamente, que dicho predio será destinado a tal fin.

- d) Características edilicias y de equipamiento de la planta, descripción y proyecto de cada una de las instalaciones o sitios en los cuales un residuo de envases esté siendo tratado, transportado, almacenado transitoriamente o dispuesto.
- e) Descripción de los procedimientos a utilizar para el tratamiento, el almacenamiento transitorio, las operaciones de carga y descarga y los de disposición final y la capacidad de diseño de cada uno de ellos.
- f) Especificación del tipo de residuos de envases a ser tratados o dispuestos y estimación de la cantidad anual y análisis previstos para determinar la factibilidad de su tratamiento y/o disposición en la planta, en forma segura y a perpetuidad.
- g) Manual de higiene y seguridad.
- h) Planes de contingencias así como procedimientos para registro de la misma.
- i) Plan de monitoreo para controlar la calidad de las aguas subterráneas y superficiales.
- j) Planes de capacitación del personal.

Si se tratara de plantas de deposición final, la solicitud de inscripción será acompañada de:

- a) Antecedentes y experiencias en la materia si los hubiere.
- b) Plan de cierre y restauración del área.
- c) Estudio de impacto ambiental.
- d) Descripción de la ubicación.
- e) Estudios hidrogeológicos.
- f) Descripción de los contenedores, recipientes, tanques, lagunas o cualquier otro sistema de almacenaje.

Por vía de reglamentación se determinará en qué caso será exigido además análisis de riesgo.

Artículo 13.- Los proyectos de instalación de plantas de tratamiento o de deposición final de residuos especiales deberán ser suscriptos por profesionales con incumbencia en la materia y registrados en los registros consultores que, a tales efectos, se implementen.

Artículo 14.- Tratándose de plantas existentes, la inscripción en el Registro y el otorgamiento del Certificado Ambiental implicará la autorización para funcionar.

En caso de denegarse el mismo, caducará de pleno derecho cualquier autorización o permiso previo que pudiera haber obtenido su titular.

Artículo 15.- El otorgamiento del Certificado Ambiental para el funcionamiento de las plantas de tratamiento requerirá la evaluación de los antecedentes de la tecnología, información que deberá ser aportada por el interesado. En caso que la tecnología utilizada por las plantas de tratamiento, en uso o a crearse, no tuvieran registrado antecedentes que las avalen o cuando la autoridad de aplicación lo considerara conveniente, se deberá adjuntar la evaluación realizada por organismos competentes.

Artículo 16.- Cuando se tratare de un proyecto para la instalación de una nueva planta, la inscripción en el Registro sólo implicará la aprobación del mismo y la autorización para la iniciación de las obras. Una vez terminada la construcción de la planta, la autoridad de aplicación otorgará, si correspondiere, el Certificado Ambiental que autoriza su funcionamiento.

Artículo 17.- Las autorizaciones, que podrán ser renovadas, se otorgarán por un plazo máximo de diez (10) años, sin perjuicio de la renovación anual del Certificado Ambiental.

Artículo 18.- Toda planta de tratamiento o de disposición final de residuos especiales deberá llevar un registro de operaciones permanentes en la forma que determine la autoridad de aplicación, el que deberá ser conservado durante el plazo que determine la autoridad de aplicación correspondiente, aún si hubiere cerrado la planta. Por vía de reglamentación se determinarán los casos en que debe exigirse garantías.

Artículo 19.- Para proceder al cierre de una planta de tratamiento o de disposición final, el municipio titular deberá presentar ante la autoridad de aplicación un plan de cierre de la misma con una antelación mínima de un (1) año, cuyos requisitos mínimos establecerá la reglamentación.

Artículo 20.- La autoridad de aplicación no podrá autorizar el cierre definitivo de la planta sin previa inspección y seguimiento de monitoreo de la misma.

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 21.- Toda infracción a las disposiciones de esta ley, su reglamentación y normas complementarias cometida por generadores u operadores registrados, será reprimida por la autoridad de aplicación con las siguientes sanciones, que podrán ser acumulativas:

- a) Multa.
- b) Suspensión de la inscripción en el Registro de treinta (30) días hasta un (1) año.
- c) Cancelación de la inscripción en el Registro.
- d) Inhabilitación.

Estas sanciones se aplicarán con prescindencia de la responsabilidad civil o penal que pudiere imputarse al infractor.

La suspensión o cancelación de la inscripción en el Registro implicará el cese de las actividades y la clausura del establecimiento o local.

Los residuos de envases abandonados o eliminados en forma voluntaria o a causa de accidentes o siniestros, a través de tecnologías inadecuadas y ambientalmente no sustentables, deberán ser sometidos a nuevas operaciones de eliminación a cargo de quien resulte el o los responsables de la mala práctica.

Artículo 22.- En caso de reincidencia, los mínimos y los máximos de las sanciones previstas en los incisos a) y b) del artículo 22, se multiplicarán por una cifra igual a la cantidad de reincidencias aumentadas en una unidad.

Se considerará reincidente al que, dentro del término de tres (3) años anteriores a la fecha de comisión de la infracción, haya sido sancionado por otra infracción.

Artículo 23.- Las sanciones establecidas en el artículo anterior se aplicarán, previo sumario que asegure el derecho de defensa y se graduarán de acuerdo a la naturaleza de la infracción y el daño ocasionado, conforme lo determine la reglamentación.

Artículo 24.- Las multas y tasas previstas en la presente ley serán percibidas por la autoridad de aplicación e ingresarán como recursos de la misma y tendrán por destino el sostenimiento de la gestión de valorización, control y fiscalización de los residuos de envases.

Artículo 25.- Cuando el infractor fuere una persona jurídica, los que tengan a su cargo la dirección, administración o gerencias, serán personal y solidariamente responsables de las sanciones establecidas.

Artículo 26.- Las infracciones y sanciones previstas en la presente serán de aplicación sin perjuicio de las correspondientes sanciones penales que en virtud de la ley nacional le fueren aplicables.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 27.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 28.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 626/00

FUNDAMENTOS

RE.JU.PEN. es el Centro de Jubilados y Pensionados de General Roca, viene trabajando como Asociación Civil formalmente constituida desde 1991. Se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Entidades de Bien Público con el número 6762.

Este Centro tiene como objeto fomentar todas aquellas actividades sociales, culturales y de interés general que tengan como fin dignificar la vida de los pasivos y otorgarle un campo de actividad que les dé protagonismo y acción en la comunidad que los contiene.

Hoy RE.JU.PEN. cuenta con más de doscientos cincuenta (250) socios pasivos y de cien (100) socios activos que junto con sus familias constituyen una comunidad que se nuclea y se enriquece mutuamente en la prestación de los más variados servicios.

En la sede del Centro de Retirados, Jubilados y Pensionados Municipales se brindan cursos de computación para asociados y familiares, talleres de corte y confección y bordado. También funciona una comisión que lleva a cabo un interesante trabajo en la integración de la Biblioteca Social y en el Banco de revistas usadas.

Desde hace varios años anhelan construir un conjunto habitacional. Por esta razón la institución mantiene una estrecha relación con el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.

Próximamente se entregarán treinta y nueve (39) viviendas del Plan Hogar Joven, que se adjudicaran a socios que oportunamente cumplieron con los requisitos previamente establecidos.

En el mismo plan quedan pendientes diez (10) lotes de esta entidad transferidos al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda los que sumados a las tierras que en esta oportunidad requieren, darían lugar a veinte (20) nuevas viviendas con un claro destino social.

Estas tierras son las pertenecientes a la parte norte de la parcela 2, de la manzana 496 de propiedad de la provincia.

Por ello:

AUTOR: Miguel A. Saiz, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, a título gratuito a favor de RE.JU.PEN. -Centro de Retirados, Jubilados y Pensionados Municipales de General Roca (Personería Jurídica número 984), la parte norte de la parcela 2 del inmueble denominado catastralmente como 05-1-D-496-2 de General Roca.

Artículo 2º.- Previo instrumentar la transferencia deberá mensurarse y deslindarse del sector sur de la parcela mencionada.

Artículo 3º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 627/00

FUNDAMENTOS

El gobierno constitucional provincial durante el período 1973-1976, a fin de ofrecer un servicio de salud que satisfaga las necesidades de una extensa área de atención, que comprende desde Mainqué hasta Chichinales y desde las estribaciones del curso del río Colorado hasta prácticamente la ruta número 23 en el sur, proyectó, planificó y puso en ejecución la construcción del edificio del nuevo hospital de Villa Regina.

Esta obra significó para la comunidad del Alto Valle Este y su zona de influencia una gran expectativa, que lamentablemente quedó truncada por el Golpe de Estado del 24 de Marzo de 1976, cuyo gobierno, instituido de facto paralizó la obra.

Recién durante el año 1987 se finalizó la obra en lo referente a los consultorios externos emplazados en el 1º piso, quedando habilitados y mejorando sensiblemente la atención a la población.

A mediados de 1988, la municipalidad de Villa Regina dictó una resolución (número 014/88), por la que solicitaba a los señores legisladores y al gobernador provincial incluyera en la Ley de Presupuesto General de la Provincia, una partida para continuar la obra para el hospital, y comunicaba mediante un informe detallado el estado del nosocomio.

Los entonces legisladores Jorge Franco, José Perugini y Mario Zecca, el 22 de Julio de 1988, presentaron en esta Legislatura provincial un proyecto de resolución número 300/88, a fin de que se destinen las partidas presupuestarias pertinentes para la continuación de la obra.

Paralelamente, las municipalidades de Chichinales, Villa Regina y Chimpay, mediante sendas comunicaciones enviadas a esta Legislatura, adhirieron al proyecto de resolución número 300/88.

Siempre se sostuvo desde las distintas instituciones gubernamentales y no gubernamentales del Alto Valle Este, la necesidad de asignar al hospital una complejidad de grado 6, pues se encontraba en grado 4A, para lo que era necesario acondicionar la infraestructura edilicia.

Hoy nos encontramos con un hospital insuficiente que continúa con la misma infraestructura agravado con problemas de inundación en la planta baja, deficiencia en el sistema de iluminación en quirófanos y

con cada vez más pacientes que atender, estimándose que durante el transcurso del presente año recibirá más de 100.000 consultas.

Un dato significativo de resaltar, es que en el presupuesto reconducido 2000 se detalla una provisión de pesos veinte mil trescientos ochenta y uno con noventa y siete centavos (\$ 20.381,97) para la ampliación del hospital de Villa Regina, de los cuales, al 30 de junio del corriente se ejecutaron pesos trece mil doscientos setenta y cuatro con setenta y cinco centavos (\$ 13.274,75).

El día primero del corriente mes, el concejo deliberante de Villa Regina dictó la declaración número 018/00, en la cual se declara de interés municipal la terminación de las obras de ampliación del hospital y solicita a las autoridades de Salud Pública de la provincia la elevación a nivel 6 de complejidad y el presupuesto correspondiente a dicha complejidad.

A fin de llegar a una solución de la problemática del nosocomio, la Comisión Pro Hospital de Villa Regina, el martes 08 del corriente se reunió con el titular de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la provincia, donde brindó un informe detallado de la situación del nosocomio y solicitó la pronta definición, por parte del Ejecutivo provincial, para la finalización de la obra edilicia así como la adecuación al grado de complejidad 6.

Por ello:

COAUTORES: Oscar Eduardo Díaz, Alejandro García, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Estado de Salud Pública, que vería con agrado se asignen las partidas presupuestarias necesarias para la conclusión definitiva de las obras de ampliación y remodelación del Hospital de Villa Regina.

Artículo 2º.- Que se prevea el presupuesto necesario para elevar a nivel 6 de complejidad al Hospital de Villa Regina.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.
Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 628/00

FUNDAMENTOS

La producción radial y televisiva regional ha logrado como producto de su esfuerzo y dedicación, un importante reconocimiento de parte de la Asociación de Periodistas de Radio y Televisión (APTRA).

La mencionada asociación ha distinguido al programa de televisión "Para vivir mejor" de Canal 10 de Aire Valle de General Roca y al programa de radio "La Balsa" de FM 89.1 también de General Roca a los cuales ha galardonado con los premios Martín Fierro destinados a las producciones correspondientes al interior del país.

En tal sentido, consideramos importante una distinción de esta naturaleza, ya que además de la valorización a la tarea profesional específica, subyace en la misma un reconocimiento a lo estrictamente regional, lo cual avala nuestra identidad patagónica y rionegrina.

Un premio nacional para producciones radiales y televisivas que tienen que ver con nuestro cotidiano, favorece y alienta el trabajo de todos aquellos comprometidos con los medios de comunicación de nuestra provincia.

Por todo ello:

AUTOR: Eduardo Chironi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo, el programa de televisión "Para vivir mejor" de Canal 10 Aire Valle de General Roca y el programa de radio "La Balsa", FM 89.1 de General Roca, ambos galardonados con el premio "Martín Fierro" que otorga la Asociación de Periodistas de Radio y Televisión (APTRA) a los programas del interior del país.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

7 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a los expedientes que serán girados al archivo.

SR. SECRETARIO (Del Barrio) - Expedientes número: 74/00, proyecto de ley que crea la Comisión de Seguimiento de la ley por la que se ratifica el Compromiso Federal firmado el 6 de diciembre de 1999 y el Convenio de Asistencia Financiera del 9 de febrero del año 2000, autor: Guillermo Grosvald; 1205/99 del Poder Ejecutivo que eleva informe y cuadros anexos correspondientes a la Cuenta General del Ejercicio 1998 (Cuerpos I y II), agregado el expediente número 1329/99, Oficial.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo de los expedientes mencionados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se giran al archivo.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca la señora legisladora Jáñez.

8 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos". Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: El mes de agosto está vinculado a una de las personalidades más destacadas de la historia regional. El 24 de agosto de 1833 nació Luis Piedrabuena en Carmen de Patagones y falleció el 10 de agosto de 1883.

En ese tiempo, Carmen de Patagones constituía una humilde villa de casas de adobe, era el último confín del Territorio Nacional, pero era un puerto importante donde hacían escala veleros y demás embarcaciones en sus viajes hacia las costas patagónicas, hacia las Islas Malvinas y el Estrecho de Magallanes.

La historia lugareña cuenta que la vocación marítima de Piedrabuena se despertó muy temprano, tanto que construyó su primera embarcación con un tronco abandonado en el río, con un rastrillo de palo mayor y una pala de panadería de timón y con esa embarcación precaria navegó hasta casi la desembocadura del río Negro donde fue encontrado por un capitán estadounidense "Lemon" quien se interesó por él y lo llevó a los Estados Unidos.

Allí Piedrabuena cursó su carrera naval y volvió a su Patagones natal donde comenzó una larga historia de aventuras, de peripecias pero, fundamentalmente, de desarrollo de su profunda vocación argentina y patriótica.

A partir de ese momento, de su regreso, construyó un pequeño cúter y con él inició sus navegaciones por los mares del sur, en el Cabo de Hornos dejó una inscripción señalando que allí estaba el fin del territorio argentino, circunnavegó la Isla de los Estados y asistió a los misioneros ingleses de la tragedia del Allen Gardiner. Navegó los canales fueguinos, el Beagle, estableció relaciones con los indios que poblaban esas latitudes a quienes entregaba banderas argentinas y en la Isla Pavón, en el río Santa Cruz, levantó su rancho donde enarbó el pabellón nacional como avanzada argentina en un territorio todavía desconocido para la mayoría del Estado argentino.

Se sucedieron luego largos años de navegaciones, siempre en el sur; rescató 144 naufragos lo que le valió el reconocimiento no sólo del gobierno nacional sino de Estados extranjeros y se cuenta que en 1873 una tormenta destruyó la goleta Espora que estaba varada en la playa de la Isla de los Estados y Piedrabuena con sus tripulantes y con los elementos de la nave destruida construyó en un mes un pequeño cúter, el Luisito, con el que regresó a Punta Arenas sano y salvo con su tripulación.

Como resultado de sus expediciones levantó mapas de utilidad para la navegación de las aguas australes, asesoró al gobierno argentino en materia de límites en los conflictos que ya teníamos con el vecino país de Chile y participó de reconocimientos científicos en el Atlántico Sur y la costa patagónica.

En la goleta Santa Cruz llevó al Perito Moreno, navegantes y exploradores de todas las nacionalidades que recurrieron a su excelencia de marino y de profundo conocedor de los mares del sur.

Cuando se aprestaba para una nueva travesía por el sur, Piedrabuena murió en Carmen de Patagones, fue reconocido por el gobierno nacional con el grado de capitán de la Armada, no obstante ello Piedrabuena murió empobrecido y olvidado en medio de la indiferencia de sus contemporáneos.

Por eso, si aún se siente un hálito de patriotismo, si se tiene la permanente postergación a que está sometida la región patagónica, la vida y los hechos de Luis Piedrabuena, así como su insobornable conciencia de argentinidad, constituyen verdaderos símbolos de una gesta que debemos recordar, honrar y emular. Nada más.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca la señora legisladora Finocchiaro.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rubén Giménez.

SR. GIMENEZ - Deseo solicitar en este recinto, señor presidente, que rindamos nuestro homenaje a quien desde su humildad nos brindara, como hombre y como médico, un ejemplo de entrega y dedicación por los demás, por sus congéneres y nosotros, sus compatriotas, claro es que me refiero al doctor René Favalaro.

Distintas circunstancias lo llevaron a desempeñarse como médico rural, sin que éste fuera su sueño profesional inicial, pero aceptó ese desafío y lo transformó en un elemento de realización comunitaria que, lejos de frustrarlo lo signó para que aún luego de recibir el reconocimiento de la comunidad científica como un exponente de nivel internacional por su revolucionaria técnica del By-pass aorto-coronario, nada pudiera evitar que eligiera, sin remordimientos, regresar a su tierra para ponerse al servicio de sus compatriotas y realizar su sueño aquí, en su país, de una medicina de excelencia para todos, y así lo plasma en la Fundación que lleva su nombre, dedicada a la asistencia, la docencia y la investigación.

Es imposible no recordar en este momento su capacidad de hacernos vivir el paisaje del interior de nuestra tierra desde el contar simple de su historia de médico en Jacinto Arauz, y así también en esa sencillez y sentimiento no descubrir en sus palabras el anhelo de un prohombre que desde su saber científico y humanista soñaba con una Argentina digna, a quien las prebendas y arreglos corruptos fastidiaban, porque simplemente es difícil entender la sinuosidad del egoísmo de pocos ante la llana necesidad de muchos.

No es mi intención hacer de este reconocimiento una cuestión política ni que mis compañeros de tarea lo interpreten como de una intencionalidad partidaria, sólo quiero compartir una reflexión: Muertes como ésta, cuando menos anticipada y no deseada, reflejan claramente que una parte de la sociedad ha fallado, se entremezclan los motivos y pierde sentido encontrar justificaciones, todos nosotros hemos perdido un compatriota con mayúsculas, cuyas opiniones -que podrían gustar o no- eran de sumo valor en el momento de considerar o debatir, imbuidas de una generosa intención: buscar siempre el bien general a través de atemperar la crudeza de las realidades inhóspitas, enaltecer al otro, sea este paisano o colega, respetando el disenso y debatiendo ideas.

Estudioso y fiel seguidor de los conceptos de otro preclaro argentino, don José de San Martín, heredero de su espíritu de sacrificio y lucha sin tregua, no pudo continuar la suya ante la indiferencia.

Hagamos que esta pérdida no quede sin sentido, es un hermano nuestro, que con dolor no pudo seguir más su camino y tomó la decisión que su dignidad le permitió. No es momento de quedarnos sólo en el llanto, es necesario el silencio y el reconocimiento, pero también es menester repensar nuestros caminos y elecciones diarias. No tuvo un heredero de su sangre, nos dejó a cada uno de nosotros su ejemplo de trabajo responsable, su sencillez y su honestidad, es un legado que merece que asumamos continuarlo.

Por eso, señor presidente, pido como argentino, que nos pongamos de pie y ofrendemos un minuto de silencio por el doctor René Favalaro.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Invito al Cuerpo a guardar un minuto de silencio.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias.

Tiene la palabra el señor legislador Díaz.

SR. DIAZ - José de San Martín está siempre presente en nuestra memoria patria, es nuestro héroe más homenajeado y reconocido, pero este año se cumple el sesquicentenario de su muerte en Boulogne Sur Mer y por eso sentimos la necesidad de rendir nuestro homenaje a quien en espíritu, carne y hueso, sobresalió por sus virtudes cívicas, su afán libertador y la ejemplaridad de su conducta pública y privada. Para honrar a quien fue capaz de negarse a sí mismo -quizá su más alto título- a fin de asegurar la independencia de la América del Sur, para honrar a quien no es un mito sino una realidad viva y operante, tanto en el ayer de sus hazañas como en el hoy de la veneración que le profesamos a través del pueblo argentino y de los pueblos americanos a los cuales les dio su libertad.

Mucho se habla y se ha hablado del general San Martín. Tuvo la primera intuición del camino de la victoria continental, no para satisfacer designios personales sino para multiplicar la fuerza humana con el menor esfuerzo posible; tuvo el instinto de la moderación y del desinterés y antepuso siempre el bien público al interés personal. Fundó repúblicas, no como pedestales de su engrandecimiento sino para que vivieran y se perpetuaran por sí, según su genialidad libre. Abdicó conscientemente el mando supremo en medio de la plenitud de su gloria, si no de su poder, sin debilidad, sin cansancio y sin enojo cuando comprendió que su tarea había terminado y que otro podía continuarla con más provecho para América.

¿Qué legado podemos rescatar para nuestra realidad cotidiana del ejemplo de vida de José de San Martín?. Una primera enseñanza es seguramente la posibilidad de ser fieles a lo que somos como individuos y como pueblo, siguiendo la que fuera una de sus máximas más conocidas; San Martín fue lo que debía y antes de ser lo que no debía prefirió no ser nada.

Otro legado indiscutible es el de permitir sentirnos hacedores de grandes empresas y lograr llevarlas adelante con el compromiso, la humildad y la entrega con que él mismo imaginó su plan libertador. La gran empresa de la hora es hacer de esta Argentina una Patria para todos, que cobije y dé lugar a la realización plena de todos los ciudadanos y que se proyecte hacia la Patria Grande Latinoamericana en un sentido de unidad y de solidaridad. Aún quedan grandes empresas por delante,

tienen otros contenidos y otros modos, pero se necesitan las virtudes de José de San Martín para ser llevadas a cabo.

9 - DE SOBRE TABLAS Y DE PREFERENCIA

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas".

Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: Solicito tratamiento sobre tablas para el proyecto de declaración 576/00, referido a la declaración de interés cultural del libro "La sangre de la tierra para una nueva visión de Ceferino Namuncurá" del sacerdote salesiano Ricardo Noceti.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Solicito tratamiento sobre tablas para los expedientes número: 558/00, que declara de interés provincial las actividades deportivas que se desarrollen en Viedma; 627/00, referido al hospital de Villa Regina; 133/00, creando el Ente de Desarrollo de Cinco Saltos y para el proyecto de comunicación número 596/00. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El 596/00 de qué trata?.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Jáñez.

SRA. JÁÑEZ - Es un proyecto de comunicación solicitando a Via.R.S.E. el estudio de la modificación de la traza de la ruta 151 entre Cipolletti y Cinco Saltos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Solicito preferencia con despacho para la próxima sesión para los expedientes número: 556/00, que modifica la ley 2038 de Fomento del Deporte; 206/00, que afecta en el presupuesto el cien por cien del remanente del recurso del Fondo de Asistencia a Desocupados; 149/99, que modifica el artículo 3º de la ley 2753 eliminando el doble aporte de los viudos y viudas sobre sus maridos o esposas fallecidas; 423/00, referente a la transferencia de inmuebles de la ex-Caja de Previsión Social y 570 y 571/00, referentes al rechazo del veto presidencial a la ley 25274, de traspaso al municipio de Bariloche de las islas Las Gallinas y Las Gaviotas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El último es un proyecto de comunicación?.

SR. ROSSO - El último es comunicación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Solicito tratamiento sobre tablas, señor presidente, para el expediente número 489/00, es un proyecto que declara de interés social y educativo la Primera Exposición Patagónica de Universidades a desarrollarse en Cipolletti del 24 al 26 de agosto de este año.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración las solicitudes de tratamiento sobre tablas.

Se va a votar la propuesta del presidente del bloque de la Alianza, legislador Saiz, para el proyecto de declaración número 576/00. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el expediente 576/00 pasa a formar parte del Orden del Día.

Pasamos a considerar el pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente número 558/00 propuesto por el legislador Eduardo Rosso.

Tiene la palabra el señor legislador Miguel Saiz.

SR. SAIZ - El expediente 558/00 está incluido en el Orden del Día y fue acordado su tratamiento sobre tablas en la Comisión de Labor Parlamentaria, es el primero del artículo 75.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Es correcto. Había sido incluido como urgente tratamiento.

Pasamos a considerar el pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente 627/00 solicitado por el señor legislador Saiz.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente pasa a formar parte del Orden del Día.

Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas solicitado para el expediente número 133/00, proyecto de ley que crea el Ente de Desarrollo. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

Se va a votar el último pedido de tratamiento sobre tablas efectuado por el legislador Rosso para el expediente número 596/00, proyecto de comunicación. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente pasa a formar parte del Orden del Día.

Pasamos a considerar las solicitudes de preferencia con despacho.

SR. ROSSO - Falta el expediente 627/00, proyecto de comunicación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El tratamiento de este expediente fue votado y aprobado, señor legislador.

Se va a votar el pedido de preferencia con despacho solicitado por el señor legislador Rosso para el proyecto de ley número 556/00. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Se va a votar el pedido de preferencia solicitado para el expediente número 206/00. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Se va a votar el pedido de preferencia solicitado para el proyecto de ley 149/99. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Se va a votar el pedido de preferencia con despacho solicitado para el expediente número 423/00, proyecto de ley. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Vamos a considerar el pedido de preferencia con despacho para la próxima sesión para dos proyectos de comunicación...

Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Para una aclaración, señor presidente. Para los proyectos de comunicación número 570 y 571 se solicita preferencia sin despacho.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido rechazado.

Pasamos a considerar el pedido de tratamiento sobre tablas solicitado por el legislador Grosvald para el expediente número 489/00, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente pasa a formar parte del Orden del Día.

10 – ARTÍCULO 119 INCISO 3) DEL REGLAMENTO INTERNO

BENEFICIOS COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GAS NATURAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario".

Corresponde considerar el expediente número 329/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, incorpore a varias ciudades en el régimen de la ley número 23.966 -beneficios combustibles líquidos y gas natural-. Autora: Nidia Viviana Marsero y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 28 de setiembre de 1999. Expediente número 329/99. Autora: Nidia Viviana Marsero y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio

de Economía y Obras y Servicios Públicos, incorpore a varias ciudades en el régimen de la ley número 23966 -beneficios combustibles líquidos y gas natural-.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Marsero, Palomar, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de setiembre de 1999.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 329/99. Autora: Nidia Viviana Marsero y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, incorpore a varias ciudades en el régimen de la ley número 23966 -beneficios combustibles líquidos y gas natural-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 329/99. Autora: Nidia Viviana Marsero y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, incorpore a varias ciudades en el régimen de la ley número 23966 -beneficios combustibles líquidos y gas natural-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía, que vería con agrado se incorpore a las ciudades de Viedma, Patagones, Guardia Mitre, Conesa y San Antonio Oeste en los beneficios otorgados mediante el régimen impositivo sobre combustibles líquidos y gas natural aprobado por la ley número 23966, texto ordenado por decreto número 518/98 del Poder Ejecutivo nacional.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Palomar, Eduardo Chironi, Muñoz, Marsero, Larreguy, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

11 - ESTUDIOS EPIDEMIOLOGICOS A POBLADORES RIBEREÑOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 205/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado se realicen estudios epidemiológicos en pobladores ribereños a fin de descartar la presencia de sustancias derivadas de hidrocarburos en el organismo. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 11 de abril de 2000. Expediente número 205/00. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado se realicen estudios epidemiológicos en pobladores ribereños a fin de descartar la presencia de sustancias derivadas de hidrocarburos en el organismo.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Recursos Hídricos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Accatino, Massaccesi, Muñoz, Finocchiaro, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2000.

Viedma, 22 de junio de 2000.

Expediente número 205/00. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado se realicen estudios epidemiológicos en pobladores ribereños a fin de descartar la presencia de sustancias derivadas de hidrocarburos en el organismo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, Gasques, Medvedev, Lassalle, Rubén Giménez, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de junio de 2000.

Viedma, 6 de julio de 2000.

Expediente número 205/00. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado se realicen estudios epidemiológicos en pobladores ribereños a fin de descartar la presencia de sustancias derivadas de hidrocarburos en el organismo.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de julio de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 205/00. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado se realicen estudios

epidemiológicos en pobladores ribereños a fin de descartar la presencia de sustancias derivadas de hidrocarburos en el organismo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 205/00. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado se realicen estudios epidemiológicos en pobladores ribereños a fin de descartar la presencia de sustancias derivadas de hidrocarburos en el organismo.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial-Ministerio de Salud y Acción Social que vería con agrado, frente al derecho que supone la preservación y conservación de la salud, se realicen estudios epidemiológicos en pobladores ribereños a los efectos de descartar la presencia de sustancias derivadas de hidrocarburos en el organismo.

Artículo 2º.- Se arbitren los medios necesarios que garanticen eficacia y celeridad en el análisis de los resultados.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Liliana Finocchiaro, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

12 - TITULOS DE PROPIEDAD PARA A.P.A.D. Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 222/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, solucione la deuda existente con Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, A.R.S.A., para que la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Río Colorado -A.P.A.D.- obtenga el título de propiedad de terrenos afectados para la construcción. Autora: Liliana Mónica Finocchiaro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 22 de junio de 2000. Expediente número 222/00. Autora: Liliana Finocchiaro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, solucione la deuda existente con Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (A.R.S.A.) para que la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Río Colorado (A.P.A.D.) obtenga el título de propiedad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, Gasques, Medvedev, Lassalle, Rubén Giménez, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de junio de 2000.

Viedma, 6 de julio de 2000.

Expediente número 222/00. Autora: Liliana Finocchiaro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, solucione la deuda existente con Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (A.R.S.A.) para que la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Río Colorado (A.P.A.D.) obtenga el título de propiedad.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de julio de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 222/00. Autora: Liliana Finocchiaro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, solucione la deuda existente con Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (A.R.S.A.) para que la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Río Colorado (A.P.A.D.) obtenga el título de propiedad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 222/00. Autora: Liliana Finocchiaro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, solucione la deuda existente con Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (A.R.S.A.) para que la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Río Colorado (A.P.A.D.) obtenga el título de propiedad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Cultura y Educación, que vería con agrado solucione el problema de la deuda existente con A.R.S.A. para que A.P.A.D. de Río Colorado, Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Río Colorado, pueda obtener el título de propiedad de los terrenos afectados a la construcción.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Liliana Finocchiaro, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

13 - LEY NACIONAL QUE CONTEMPLE SUBSIDIO DE GAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 279/00, proyecto de comunicación a los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, que vería con agrado elaboren una ley especial que contemple el subsidio al consumo de gas, que asegure la permanencia del mismo. Autora: Comisión Especial Fondo para Obras de Gas.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 6 de julio de 2000. Expediente número 279/00. Autora: Comisión Especial Fondo para Obras de Gas. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, que vería con agrado elaboren una ley especial que contemple el subsidio al consumo de gas, que asegure la permanencia del mismo.

Señor presidente:

La Comisión de Especial Fondo para Obras de Gas ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Gasques, Accatino, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de julio de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 279/00. Autora: Comisión Especial Fondo para Obras de Gas. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, que vería con agrado elaboren una ley especial que contemple el subsidio al consumo de gas, que asegure la permanencia del mismo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 279/00. Autora: Comisión Especial Fondo para Obras de Gas. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, que vería con agrado elaboren una ley especial que contemple el subsidio al consumo de gas, que asegure la permanencia del mismo.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro ante el Congreso Nacional que vería con agrado se elabore una ley especial que contemple el subsidio al consumo de gas en base a un estudio pormenorizado que contenga:

- *Una Base de Datos centralizada, estructurada con la información suministrada en forma obligatoria por la empresa distribuidora, Camuzzi Gas del Sur.
- *Un modelo de Cuadros Tarifarios que, más allá de los períodos de ajustes del precio del gas en el marco de la ley 24076, permita monitorear en forma continua el uso y destino del subsidio, teniendo en cuenta las condiciones climáticas, geográficas y socioeconómicas que condicionan el consumo.
- *La fijación de tarifas de tipo Regional antes que Provincial, para evitar distorsiones como las que se han producido entre ciudades vecinas (Ejemplo: Neuquén y Cipolletti).
- *Un mecanismo idóneo para el control de las Declaraciones Juradas por ventas de gas natural por redes o licuado, con subsidio.
- *Una política común para la asignación del subsidio a los consumidores de GLP en sus diferentes formas de expendio: redes de propano vaporizado, gas envasado, gas a granel.
- *Un acuerdo específico para eliminar todo tipo de impuesto y/o tasa que grave el gas por redes o licuado en las provincias que se beneficien con el subsidio.

Todo ello con el objeto de garantizar la permanencia del beneficio.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Barbeito, Esquivel, Accatino, Zgaib, Gasques, Bolonci, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

14 - SUBSIDIO AL CONSUMO DE GAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 280/00, proyecto de comunicación al Parlamento Patagónico, impulse ante el Congreso de la Nación, una ley especial que contemple el subsidio al consumo de gas, que asegure la permanencia del mismo. Autora: Comisión Especial Fondo para Obras de Gas.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 6 de julio de 2000. Expediente número 280/00. Autora: Comisión Especial Fondo para Obras de Gas. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, impulse ante el Congreso de la Nación una ley especial que contemple el subsidio al consumo de gas que asegure la permanencia del mismo.

Señor presidente:

La Comisión Especial Fondo para Obras de Gas ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Gasques, Accatino, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de julio de 2000.

Viedma, 27 de julio de 2000.

Expediente número 280/00. Autora: Comisión Especial Fondo para Obras de Gas. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, impulse ante el Congreso de la Nación una ley especial que contemple el subsidio al consumo de gas que asegure la permanencia del mismo.

Señor presidente:

La Comisión del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Esquivel, Barreneche, Osbaldo Giménez, Ibáñez, Severino de Costa, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de julio de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 280/00. Autora: Comisión Especial Fondo para Obras de Gas. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, impulse ante el Congreso de la Nación una ley especial que contemple el subsidio al consumo de gas que asegure la permanencia del mismo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 280/00. Autora: Comisión Especial Fondo para Obras de Gas. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, impulse ante el Congreso de la Nación una ley especial que contemple el subsidio al consumo de gas que asegure la permanencia del mismo.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico vería con agrado impulse ante el Congreso de la Nación una ley especial que contemple el subsidio al consumo de gas en base a un estudio pormenorizado que contenga:

- *Una Base de Datos centralizada, estructurada con la información suministrada en forma obligatoria por la empresa distribuidora, Camuzzi Gas del Sur.
- *Un modelo de Cuadros Tarifarios que, más allá de los períodos de ajustes del precio del gas en el marco de la ley 24076, permita monitorear en forma continua el uso y destino del subsidio, teniendo en cuenta las condiciones climáticas, geográficas y socioeconómicas que condicionan el consumo.
- *La fijación de tarifas de tipo Regional antes que Provincial, para evitar distorsiones como las que se han producido entre ciudades vecinas (Ejemplo: Neuquén y Cipolletti).
- *Un mecanismo idóneo para el control de las Declaraciones Juradas por ventas de gas natural por redes o licuado, con subsidio.
- *Una política común para la asignación del subsidio a los consumidores de GLP en sus diferentes formas de expendio: redes de propano vaporizado, gas envasado, gas a granel.

*Un acuerdo específico para eliminar todo tipo de impuesto y/o tasa que grave el gas por redes o licuado en las provincias que se beneficien con el subsidio.

Todo ello con el objeto de garantizar la permanencia del beneficio.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Barbeito, Esquivel, Accatino, Gasques, Bolonci, Zgaib, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

15 - TREN TROCHA ANGOSTA EN LA ZONA ANDINA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 316/00, proyecto de declaración de interés turístico provincial la puesta en funcionamiento del tren de trocha angosta en su recorrido entre Ñorquinco-Fita Lancao-Río Chico en Ingeniero Jacobacci. Autor: César Alfredo Barbeito.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 18 de mayo de 2000. Expediente número 316/00. Autor: César Alfredo Barbeito. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico provincial la puesta en funcionamiento del tren de trocha angosta en su recorrido entre Ñorquinco-Fita Lancao y Río Chico.

Señor presidente:

La Comisión del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la recomendación que se verifique si no existen antecedentes legislativos sobre el tema.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Osbaldo Giménez, Severino de Costa, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de mayo de 2000.

Viedma, 6 de julio de 2000.

Expediente número 316/00. Autor: César Alfredo Barbeito. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico provincial la puesta en funcionamiento del tren de trocha angosta en su recorrido entre Ñorquinco-Fita Lancao y Río Chico.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación en su artículo 1º que quedará redactado de la siguiente manera: "De interés turístico provincial la puesta en funcionamiento del tren de trocha angosta en su recorrido entre Ñorquinco-Fita Lancao-Río Chico en Ingeniero Jacobacci".

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de julio de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 316/00. Autor: César Alfredo Barbeito. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico provincial la puesta en funcionamiento del tren de trocha angosta en su recorrido entre Ñorquinco-Fita Lancao y Río Chico.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 316/00. Autor: César Alfredo Barbeito. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico provincial la puesta en funcionamiento del tren de trocha angosta en su recorrido entre Ñorquinco-Fita Lancao y Río Chico.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico provincial la puesta en funcionamiento del tren de trocha angosta en su recorrido entre Ñorquinco-Fita Lancao y Río Chico en Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: César Alfredo Barbeito, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

16 - TRANSPORTE DE ALUMNOS DE LA ZONA DE VILLA REGINA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 317/00, proyecto de comunicación al Ministerio de Educación y Cultura, dé urgente solución al problema de transporte de alumnos que concurren a la escuela número 85 de Villa Regina y al de los alumnos secundarios que se trasladan a diversos centros educativos de nivel medio. Autor: Alejandro García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 26 de julio de 2000. Expediente número 317/00. Autor: Alejandro García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación, dé urgente solución al problema de transporte de alumnos que concurren a la escuela número 85 de Villa Regina y al de los alumnos secundarios que se trasladan a diversos centros educativos de Nivel Medio.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Dieterle, María Inés García, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de julio de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 317/00. Autor: Alejandro García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación, dé urgente solución al problema de transporte de alumnos que concurren a la escuela número 85 de Villa Regina y al de los alumnos secundarios que se trasladan a diversos centros educativos de Nivel Medio.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 317/00. Autor: Alejandro García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación, dé urgente solución al problema de transporte de alumnos que concurren a la escuela número 85 de Villa Regina y al de los alumnos secundarios que se trasladan a diversos centros educativos de Nivel Medio.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que la ministro de Educación de la provincia de Río Negro dé urgente solución a la problemática que existe en el transporte de alumnos que concurren a la Escuela número 85 de Villa Regina, lindante con la jurisdicción de General Enrique Godoy y que a su vez también solucionará el problema de transporte que tienen los alumnos secundarios que viven en ese sector y que se trasladan a diversos centros educativos de Nivel Medio.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alejandro García, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

17 - INSTALACION DE UN AULA REMOTA EN VALCHETA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 366/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se llevara a cabo la instalación de un aula remota en la localidad de Valcheta. Autora: Ebe María G. Adarraga y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 26 de junio de 2000. Expediente número 366/00. Autora: Ebe María Adarraga y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se llevara a cabo la instalación de un aula remota en la localidad de Valcheta.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Osbaldo Giménez, Dieterle, María Inés García, Isidori, Finocchiaro, Menna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2000.

Viedma, 6 de julio de 2000.

Expediente número 366/00. Autora: Ebe María Adarraga y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se llevara a cabo la instalación de un aula remota en la localidad de Valcheta.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de julio de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 366/00. Autora: Ebe María Adarraga y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se llevara a cabo la instalación de un aula remota en la localidad de Valcheta.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 366/00. Autora: Ebe María Adarraga y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se llevara a cabo la instalación de un aula remota en la localidad de Valcheta.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y Cultura -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado que se llevara a cabo la instalación de un aula remota en la localidad de Valcheta con creación de personal a cargo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Díaz, Menna, Zgaib, Adarraga, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

18 - EFLUENTES NO TRATADOS Y CONTAMINANTES EN LA ISLA 16 DE ALLEN
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 372/00, proyecto de comunicación al Departamento Provincial de Aguas, que debería instrumentar los medios y acciones necesarios para accionar sobre quienes vierten efluentes no tratados a los desagües en el brazo del río Negro que forma la Isla 16 a la altura de Allen y se controlen los efectos contaminantes. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 14 de junio de 2000. Expediente número 372/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de declaración: Al Departamento Provincial de Aguas, que debería instrumentar los medios y acciones necesarios para accionar sobre quienes vierten efluentes no tratados a los desagües en el brazo del río Negro que forma la Isla 16 a la altura de Allen y se controlen los efectos contaminantes.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Recursos Hídricos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Accatino, Muñoz, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de junio de 2000.

Viedma, 22 de junio de 2000.

Expediente número 372/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de declaración: Al Departamento Provincial de Aguas, que debería instrumentar los medios y acciones necesarios para accionar sobre quienes vierten efluentes no tratados a los desagües en el brazo del río Negro que forma la Isla 16 a la altura de Allen y se controlen los efectos contaminantes.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Gasques, Medvedev, Lassalle, Rubén Giménez, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de junio de 2000.

Viedma, 6 de julio de 2000.

Expediente número 372/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de declaración: Al Departamento Provincial de Aguas, que debería instrumentar los medios y acciones necesarios para accionar sobre quienes vierten efluentes no tratados a los desagües en el brazo del río Negro que forma la Isla 16 a la altura de Allen y se controlen los efectos contaminantes.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de julio de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 372/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de declaración: Al Departamento Provincial de Aguas, que debería instrumentar los medios y acciones necesarios para accionar sobre quienes vierten efluentes no tratados a los desagües en el brazo del río Negro que forma la Isla 16 a la altura de Allen y se controlen los efectos contaminantes.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 372/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de declaración: Al Departamento Provincial de Aguas, que debería instrumentar los medios y acciones necesarios para accionar sobre quienes vierten efluentes no tratados a los desagües en el brazo del río Negro que forma la Isla 16 a la altura de Allen y se controlen los efectos contaminantes.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Departamento Provincial de Aguas, que debería instrumentar los medios y acciones necesarias para accionar contra quienes vierten efluentes no tratados a los desagües que descargan en el brazo del río Negro que forma la Isla 16 a la altura de la ciudad de Allen.

Artículo 2º.- Al Departamento Provincial de Aguas la necesidad de realizar los estudios necesarios para controlar los efectos contaminantes y elaborar el proyecto ejecutivo del acceso a la Isla 16, considerando los requerimientos de la comunidad de Allen, así como la necesidad para la conservación y mantenimiento del brazo.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Gasques, Saiz, María Inés García, Rodríguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**19 - ACCESO ENTUBADO EN EL BRAZO DEL RIO
NEGRO DE LA ISLA 16
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 373/00, proyecto de declaración que expresa su beneplácito por la construcción de un acceso entubado en el brazo del río Negro de la Isla 16 de la localidad de Allen. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 14 de junio de 2000. Expediente número 373/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la construcción de un acceso entubado en el brazo del río Negro de la Isla 16 de la localidad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Recursos Hídricos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Accatino, Muñoz, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de junio de 2000.

Viedma, 22 de junio de 2000.

Expediente número 373/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la construcción de un acceso entubado en el brazo del río Negro de la Isla 16 de la localidad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, Gasques, Medvedev, Lassalle, Rubén Giménez, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de junio de 2000.

Viedma, 6 de julio de 2000.

Expediente número 373/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la construcción de un acceso entubado en el brazo del río Negro de la Isla 16 de la localidad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de julio de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 373/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la construcción de un acceso entubado en el brazo del río Negro de la Isla 16 de la localidad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 373/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la construcción de un acceso entubado en el brazo del río Negro de la Isla 16 de la localidad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la construcción de un acceso entubado en el brazo del río Negro donde se forma la Isla 16 por tratarse de un reclamo reiterado de la comunidad de Allen.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, Saiz, Gasques, Rodríguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

20 - PRORROGA A LOS TENEDORES DEL PLAN 150 VIVIENDAS DE ALLEN Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 374/00, proyecto de comunicación al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), que vería con agrado prorrogue por doce (12) meses, el período de gracia para los tenedores del Plan 150 Viviendas de Allen. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 22 de junio de 2000. Expediente número 374/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) que vería con agrado prorrogue por doce (12) meses, el período de gracia para los tenedores del Plan 150 Viviendas de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, Gasques, Medvedev, Lassalle, Rubén Giménez, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de junio de 2000.

Viedma, 6 de julio de 2000.

Expediente número 374/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) que vería con agrado prorrogue por doce (12) meses, el período de gracia para los tenedores del Plan 150 Viviendas de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de julio de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 374/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) que vería con agrado prorrogue por doce (12) meses, el período de gracia para los tenedores del Plan 150 Viviendas de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 374/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) que vería con agrado prorrogue por doce (12) meses, el período de gracia para los tenedores del Plan 150 Viviendas de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al I.P.P.V. que vería con agrado prorrogue por doce (12) meses el período de gracia para los tenedores del Plan 150 Viviendas de Allen.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, Saiz, Gasques, Rodríguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

21 - PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 375/00, proyecto de comunicación al Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente, que vería con agrado arbitre acciones tendientes a preservar el medio ambiente y evitar reiteradas agresiones al mismo, conforme a las normativas vigentes. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 14 de junio de 2000. Expediente número 375/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente, que vería con agrado arbitre acciones tendientes a preservar el medio ambiente y evitar reiteradas agresiones al mismo, conforme a las normativas vigentes.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Recursos Hídricos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Accatino, Muñoz, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de junio de 2000.

Viedma, 22 de junio de 2000.

Expediente número 375/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente, que vería con agrado arbitre acciones tendientes a preservar el medio ambiente y evitar reiteradas agresiones al mismo, conforme a las normativas vigentes.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, Gasques, Medvedev, Lassalle, Rubén Giménez, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de junio de 2000.

Viedma, 8 de julio de 2000.

Expediente número 375/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente, que vería con agrado arbitre acciones tendientes a preservar el medio ambiente y evitar reiteradas agresiones al mismo, conforme a las normativas vigentes.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de julio de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 375/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente, que vería con agrado arbitre acciones tendientes a preservar el medio ambiente y evitar reiteradas agresiones al mismo, conforme a las normativas vigentes.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 375/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente, que vería con agrado arbitre acciones tendientes a preservar el medio ambiente y evitar reiteradas agresiones al mismo, conforme a las normativas vigentes.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente, arbitrar las acciones para que en el marco de las normativas vigentes que preservan el medio ambiente, se eviten las reiteradas agresiones al mismo, y preserven la calidad del recurso, el hábitat de la fauna íctica, acuática, etcétera.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, Saiz, Gasques, Rodríguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

22 - DESCARGAS DE CAUDALES DE EMBALSES COMPENSADORES Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 376/00, proyecto de comunicación a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, la necesidad dentro de las normativas vigentes, de adecuar las descargas de los caudales de los embalses compensadores, a efectos de evitar contaminantes en los brazos principales de los ríos a la altura de las Islas 16, 18 y 19. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 14 de junio de 2000. Expediente número 376/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, la necesidad dentro de las normativas vigentes de adecuar las descargas de los caudales de los embalses compensadores, a efectos de evitar contaminantes en los brazos principales.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Recursos Hídricos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Accatino, Muñoz, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de junio de 2000.

Viedma, 22 de junio de 2000.

Expediente número 376/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, la necesidad dentro de las normativas vigentes de adecuar las descargas de los caudales de los embalses compensadores, a efectos de evitar contaminantes en los brazos principales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, Gasques, Medvedev, Lassalle, Rubén Giménez, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de junio de 2000.

Viedma, 6 de julio de 2000.

Expediente número 376/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, la necesidad dentro de las normativas vigentes de adecuar las descargas de los caudales de los embalses compensadores, a efectos de evitar contaminantes en los brazos principales.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de julio de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 376/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, la necesidad dentro de las normativas vigentes de adecuar las descargas de los caudales de los embalses compensadores, a efectos de evitar contaminantes en los brazos principales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 376/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, la necesidad dentro de las normativas vigentes de adecuar las descargas de los caudales de los embalses compensadores, a efectos de evitar contaminantes en los brazos principales.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, la necesidad de contemplar dentro de las normativas vigentes la posibilidad de adecuar las descargas de los caudales de los embalses compensadores para evitar la potenciación de los efectos contaminantes en los brazos principales de los ríos, en particular los ubicados en correspondencia con las Islas 16, 18 y 19.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, Saiz, Gasques, Rodríguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**23 - VUELCO DE EFLUENTES CONTAMINANTES EN
CERCANIAS DE LA ISLA 16
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 377/00, proyecto de comunicación al municipio de Allen, la necesidad de concientizar a la comunidad instalada en las inmediaciones de la Isla 16, a fin de evitar el vuelco de efluentes contaminantes a dicho cauce. Autor: Raúl Alberto Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 14 de junio de 2000. Expediente número 377/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al municipio de Allen, la necesidad de concientizar a la comunidad instalada en las inmediaciones de la Isla 16, a fin de evitar el vuelco de efluentes contaminantes a dicho cauce.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Recursos Hídricos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Accatino, Muñoz, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de junio de 2000.

Viedma, 22 de junio de 2000.

Expediente número 377/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al municipio de Allen, la necesidad de concientizar a la comunidad instalada en las inmediaciones de la Isla 16, a fin de evitar el vuelco de efluentes contaminantes a dicho cauce.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, Gasques, Medvedev, Lassalle, Rubén Giménez, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de junio de 2000.

Viedma, 6 de julio de 2000.

Expediente número 377/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al municipio de Allen, la necesidad de concientizar a la comunidad instalada en las inmediaciones de la Isla 16, a fin de evitar el vuelco de efluentes contaminantes a dicho cauce.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de julio de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 377/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al municipio de Allen, la necesidad de concientizar a la comunidad instalada en las inmediaciones de la Isla 16, a fin de evitar el vuelco de efluentes contaminantes a dicho cauce.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 377/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al municipio de Allen, la necesidad de concientizar a la comunidad instalada en las inmediaciones de la Isla 16, a fin de evitar el vuelco de efluentes contaminantes a dicho cauce.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al municipio de la ciudad de Allen, la necesidad de promover la concientización en la comunidad instalada en las inmediaciones de los desagües descargadores, y de las industrias que vuelcan sus efluentes en dichos cauces y al público en general para que no utilicen los cauces, descargadores, o áreas aledañas a la Isla 16, como ámbito de descarga de basura, escombros, etcétera.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Raúl Alberto Rodríguez, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**24 - PRESUPUESTOS ANUALES DE AIC PARA MANTENIMIENTO
DE BRAZOS DE LOS RIOS LIMAY, NEUQUEN Y NEGRO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 378/00, proyecto de comunicación al representante provincial ante el Comité Ejecutivo de la A.I.C., que gestione los recursos ante dicho organismo para la sistematización del cauce y al Poder Ejecutivo la necesidad de incluir en los presupuestos anuales de la A.I.C. el mantenimiento de los brazos de los ríos Limay, Neuquén y Negro. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 14 de junio de 2000. Expediente número 378/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al representante provincial ante el Comité Ejecutivo de la A.I.C., que gestione los recursos ante dicho organismo para la sistematización del cauce y al Poder Ejecutivo la necesidad de incluir en los presupuestos anuales de la A.I.C. el mantenimiento de los brazos de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Recursos Hídricos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Accatino, Muñoz, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de junio de 2000.

Viedma, 22 de junio de 2000.

Expediente número 378/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al representante provincial ante el Comité Ejecutivo de la A.I.C., que gestione los recursos ante dicho organismo para la sistematización del cauce y al Poder Ejecutivo la necesidad de incluir en los presupuestos anuales de la A.I.C. el mantenimiento de los brazos de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, Gasques, Medvedev, Lassalle, Rubén Giménez, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de junio de 2000.

Viedma, 6 de julio de 2000.

Expediente número 378/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al representante provincial ante el Comité Ejecutivo de la A.I.C., que gestione los recursos ante dicho organismo para la sistematización del cauce y al Poder Ejecutivo la necesidad de incluir en los presupuestos anuales de la A.I.C. el mantenimiento de los brazos de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de julio de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 378/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al representante provincial ante el Comité Ejecutivo de la A.I.C., que gestione los recursos ante dicho organismo para la sistematización del cauce y al Poder Ejecutivo la necesidad de incluir en los presupuestos anuales de la A.I.C. el mantenimiento de los brazos de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 378/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al representante provincial ante el Comité Ejecutivo de la A.I.C., que gestione los recursos ante dicho organismo para la sistematización del cauce y al Poder Ejecutivo la necesidad de incluir en los presupuestos anuales de la A.I.C. el mantenimiento de los brazos de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al señor representante provincial ante el Comité Ejecutivo de la A.I.C. que gestione los recursos necesarios ante dicho organismo interjurisdiccional, para culminar los trabajos de sistematización del cauce. Según las pautas que establezca el Departamento Provincial de Aguas conjuntamente con la A.I.C.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo, la necesidad de incluir, en los presupuestos anuales de la I.A.C., el costo del mantenimiento de los brazos principales de los ríos Limay, Neuquén y Negro, así como toda otra acción para el saneamiento ambiental de los mismos.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: María Inés García, Saiz, Gasques, Rodríguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

25 - ENFERMERIA PERMANENTE Y AMBULANCIA EN "CASA DE PIEDRA" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 386/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado implemente en forma urgente la instalación de una enfermería permanente y provea de una ambulancia equipada al paraje "Casa de Piedra", Departamento General Roca. Autor: Carlos Rodolfo Menna.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 4 de julio de 2000. Expediente número 386/00. Autor: Carlos Rodolfo Menna. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado implemente en forma urgente la instalación de una enfermería permanente y provea de una ambulancia equipada al paraje "Casa de Piedra", Departamento General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Gasques, Pega, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de julio de 2000.

Viedma, 6 de julio de 2000.

Expediente número 386/00. Autor: Carlos Rodolfo Menna. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado implemente en forma urgente la instalación de una enfermería permanente y provea de una ambulancia equipada al paraje "Casa de Piedra", Departamento General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de julio de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 386/00. Autor: Carlos Rodolfo Menna. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado implemente en forma urgente la instalación de una enfermería permanente y provea de una ambulancia equipada al paraje "Casa de Piedra", Departamento General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 386/00. Autor: Carlos Rodolfo Menna. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado implemente en forma urgente la instalación de una enfermería permanente y provea de una ambulancia equipada al paraje "Casa de Piedra", Departamento General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado implemente en forma urgente la instalación de una enfermería permanente en "Casa de Piedra", Departamento General Roca.

Artículo 2º.- Que provea a ese paraje de una ambulancia equipada con los instrumentos necesarios para el traslado de pacientes.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Carlos Rodolfo Menna, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**26 - CONCURSO DE ARTICULOS DE DIVULGACION
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 401/00, proyecto de declaración de interés educativo el Concurso de Artículos de Divulgación, organizado por la Dirección de Innovación de la Provincia de Río Negro, a desarrollarse entre los meses de junio y diciembre del corriente año. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos Ernesto González.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 26 de junio de 2000. Expediente número 401/00. Autores: Guillermo José Grosvald y Carlos Ernesto González. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo el Concurso de Artículos de Divulgación, organizado por la Dirección de Innovación de la provincia de Río Negro, a desarrollarse entre los meses de junio y diciembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Osbaldo Giménez, Dieterle, María Inés García, Isidori, Finocchiaro, Menna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2000.

Viedma, 6 de julio de 2000.

Expediente número 401/00. Autores: Guillermo José Grosvald y Carlos Ernesto González. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo el Concurso de Artículos de Divulgación, organizado por la Dirección de Innovación de la provincia de Río Negro, a desarrollarse entre los meses de junio y diciembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de julio de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 401/00. Autores: Guillermo José Grosvald y Carlos Ernesto González. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo el Concurso de Artículos de Divulgación, organizado por la Dirección de Innovación de la provincia de Río Negro, a desarrollarse entre los meses de junio y diciembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 401/00. Autores: Guillermo José Grosvald y Carlos Ernesto González. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo el Concurso de Artículos de Divulgación, organizado por la Dirección de Innovación de la provincia de Río Negro, a desarrollarse entre los meses de junio y diciembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo el Concurso de Artículos de Divulgación organizado por la Dirección de Innovación de la provincia de Río Negro, a desarrollarse de junio a diciembre del corriente año, destinado a estudiantes del ciclo superior del nivel medio y superior, por promover acciones destinadas a una cultura emprendedora vinculada a la innovación, ciencia y técnica.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos González, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

27 - RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE PILAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 421/00, proyecto de declaración de interés educativo, social y cultural el proyecto "Recolección y tratamiento de pilas" y la campaña "A ponerse las pilas" realizada por el Rotary Club de Viedma, rueda femenina. Autora: Amanda Mercedes Isidori y otras.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 22 de junio de 2000. Expediente número 421/00. Autora: Amanda Isidori y otras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el proyecto "Recolección y tratamiento de pilas" y la campaña "A ponerse las pilas" realizada por el Rotary Club de Viedma, Rueda Femenina.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, Gasques, Medvedev, Lassalle, Rubén Giménez, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de junio de 2000.

Viedma, 26 de junio de 2000.

Expediente número 421/00. Autora: Amanda Isidori y otras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el proyecto "Recolección y tratamiento de pilas" y la campaña "A ponerse las pilas" realizada por el Rotary Club de Viedma, Rueda Femenina.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Osbaldo Giménez, Dieterle, María Inés García, Isidori, Finocchiaro, Menna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2000.

Viedma, 6 de julio de 2000.

Expediente número 421/00. Autora: Amanda Isidori y otras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el proyecto "Recolección y tratamiento de pilas" y la campaña "A ponerse las pilas" realizada por el Rotary Club de Viedma, Rueda Femenina.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de julio de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 421/00. Autora: Amanda Isidori y otras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el proyecto "Recolección y tratamiento de pilas" y la campaña "A ponerse las pilas" realizada por el Rotary Club de Viedma, Rueda Femenina.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 421/00. Autora: Amanda Isidori y otras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el proyecto "Recolección y tratamiento de pilas" y la campaña "A ponerse las pilas" realizada por el Rotary Club de Viedma, Rueda Femenina.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el proyecto "Recolección y Tratamiento de Pilas" y la campaña "A ponerse las Pilas" realizadas por la Rueda Femenina del Rotary Club de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Isidori, María Inés García, Dieterle, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**28 - CUPO ADICIONAL DE PLANES DE EMPLEO
PARA CINCO SALTOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 433/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, que realice gestiones urgentes ante la Gerencia Regional de Empleo, a fin de asignar un cupo adicional de planes de empleos para la ciudad de Cinco Saltos. Autora: Silvia Cristina Jáñez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 22 de junio de 2000. Expediente número 433/00. Autora: Silvia Cristina Jáñez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que realice gestiones urgentes ante la Gerencia Regional de Empleo, a fin de asignar un cupo adicional de planes de empleos para la ciudad de Cinco Saltos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, Gasques, Medvedev, Lassalle, Rubén Giménez, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de junio de 2000.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de julio de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 433/00. Autora: Silvia Cristina Jáñez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que realice gestiones urgentes ante la Gerencia Regional de Empleo, a fin de asignar un cupo adicional de planes de empleos para la ciudad de Cinco Saltos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 433/00. Autora: Silvia Cristina Jáñez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que realice gestiones urgentes ante la Gerencia Regional de Empleo, a fin de asignar un cupo adicional de planes de empleos para la ciudad de Cinco Saltos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial (P.E.P.) que realice gestiones urgentes ante la Gerencia Regional de Empleo, a fin de asignar un cupo adicional de planes de empleo para la ciudad de Cinco Saltos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Jáñez, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

29 - ADECUACION DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DE LA LINEA SUR Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 435/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Ministerio de Salud y Desarrollo Social- que vería con agrado la adecuación de las instalaciones de hospitales de localidades de la Línea Sur para atender necesidades de rehabilitación de mediana complejidad. Autor: José Luis Zgaib.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 4 de julio de 2000. Expediente número 435/00. Autor: José Luis Zgaib. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Salud y Desarrollo Social- que vería con agrado la adecuación de las instalaciones de hospitales de localidades de la Línea Sur, para atender necesidades de rehabilitación de mediana complejidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Barbeito, Gasques, Pega, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de julio de 2000.

Viedma, 6 de julio de 2000.

Expediente número 435/00. Autor: José Luis Zgaib. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Salud y Desarrollo Social- que vería con agrado la adecuación de las instalaciones de hospitales de localidades de la Línea Sur, para atender necesidades de rehabilitación de mediana complejidad.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Osbaldo Alberto Giménez, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de julio de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 435/00. Autor: José Luis Zgaib. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Salud y Desarrollo Social- que vería con agrado la adecuación de las instalaciones de hospitales de localidades de la Línea Sur, para atender necesidades de rehabilitación de mediana complejidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 435/00. Autor: José Luis Zgaib. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Salud y Desarrollo Social- que vería con agrado la adecuación de las instalaciones de hospitales de localidades de la Línea Sur, para atender necesidades de rehabilitación de mediana complejidad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial -Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado se adecuen las instalaciones de los hospitales de las localidades de: Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao e Ingeniero Jacobacci, para atender las necesidades de rehabilitación de media complejidad, previo equipamiento y dotación de un equipo de profesionales debidamente capacitados para satisfacer las demandas en este aspecto de la población discapacitada.

Artículo 2º.- Se promueva la capacitación de enfermeros, agentes sanitarios, asistentes sociales y demás personas cuya actividad está relacionada con los discapacitados para su formación y posterior colaboración en dichos hospitales.

Artículo 3º.- En uno de los hospitales relacionados citados en el artículo 1º, establecer las condiciones para realizar rehabilitación de alta complejidad. De modo que puedan atenderse las necesidades que por su compleja condición desborden la capacidad de los hospitales locales.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: José Luis Zgaib, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

30 - UTILIZACION DE CULTURA MAPUCHE EN ESCUELAS PRIMARIAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 438/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado que los libros Currú Leuvú, Mitos y Leyendas Tehuelches y Leyendas Mapuches, se utilicen en el nivel primario. Autor: Carlos Rodolfo Menna.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 26 de julio de 2000. Expediente número 438/00. Autor: Carlos Rodolfo Menna. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Cultura y Educación, que vería con agrado que los libros Currú Leuvú, Mitos y Leyendas Tehuelches y Leyendas Mapuches, se utilicen en el nivel primario.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Dieterle, María Inés García, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de julio de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 438/00. Autor: Carlos Rodolfo Menna. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Cultura y Educación, que vería con agrado que los libros Currú Leuvú, Mitos y Leyendas Tehuelches y Leyendas Mapuches, se utilicen en el nivel primario.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 438/00. Autor: Carlos Rodolfo Menna. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Cultura y Educación, que vería con agrado que los libros Currú Leuvú, Mitos y Leyendas Tehuelches y Leyendas Mapuches, se utilicen en el nivel primario.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Cultura y Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que los libros Currú Leuvú, Mitos y Leyendas Tehuelches y Leyendas Mapuches, se utilicen como texto de lectura en el nivel primario.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Rodolfo Menna, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

31 - MARCO JURIDICO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 471/00, proyecto de comunicación a los diputados y senadores de la provincia ante el Congreso Nacional, que vería con agrado la modificación de la legislación que establece el marco jurídico y el funcionamiento de las compañías aseguradoras. Autores: Osbaldo Giménez, César Alfredo Barbeito y Raúl Alberto Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 6 de julio de 2000. Expediente número 471/00. Autores: Osbaldo Giménez, César Alfredo Barbeito y Raúl Alberto Rodríguez. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados y senadores de la provincia ante el Congreso Nacional, que vería con agrado la modificación de la legislación que establece el marco jurídico y el funcionamiento de las compañías aseguradoras.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de julio de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 471/00. Autores: Osbaldo Giménez, César Alfredo Barbeito y Raúl Alberto Rodríguez. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados y senadores de la provincia ante el Congreso Nacional, que vería con agrado la modificación de la legislación que establece el marco jurídico y el funcionamiento de las compañías aseguradoras.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 471/00. Autores: Osbaldo Giménez, César Alfredo Barbeito y Raúl Alberto Rodríguez. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados y senadores de la provincia ante el Congreso Nacional, que vería con agrado la modificación de la legislación que establece el marco jurídico y el funcionamiento de las compañías aseguradoras.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los diputados y senadores nacionales de la provincia de Río Negro ante el Congreso, que vería con agrado la modificación de la legislación que establece el marco jurídico y el funcionamiento de las compañías aseguradoras, resguardando el asegurado ante la insolvencia de las mismas mediante auditorías permanentes.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Barbeito, Rodríguez, Osbaldo Giménez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

32 - AMPLIACION DEL PUESTO SANITARIO DE MAINQUE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 472/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado se priorice en el Plan de Obras, la ampliación del puesto sanitario de Mainqué. Autores: Osbaldo Giménez; César A. Barbeito y Edgardo Corvalán.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 4 de julio de 2000. Expediente número 472/00. Autores: César Alfredo Barbeito, Osbaldo Alberto Giménez y Edgardo Corvalán. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado se priorice en el Plan de Obras, la ampliación del puesto sanitario de Mainqué.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Barbeito, Gasques, Pega, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de julio de 2000.

Viedma, 6 de julio de 2000.

Expediente número 472/00. Autores: César Alfredo Barbeito, Osbaldo Alberto Giménez y Edgardo Corvalán. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado se priorice en el Plan de Obras, la ampliación del puesto sanitario de Mainqué.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de julio de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 472/00. Autores: César Alfredo Barbeito, Osbaldo Alberto Giménez y Edgardo Corvalán. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado se priorice en el Plan de Obras, la ampliación del puesto sanitario de Mainqué.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 472/00. Autores: César Alfredo Barbeito, Osbaldo Alberto Giménez y Edgardo Corvalán. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado se priorice en el Plan de Obras, la ampliación del puesto sanitario de Mainqué.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado se priorice en el Plan de Obras, la ampliación del puesto sanitario de Mainqué.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Corvalán, Barbeito, Osbaldo Giménez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

33 - HIPOTECAS FIRMADAS A FAVOR DEL BANCO NACION **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 473/00, proyecto de comunicación al Ministerio de Economía de la nación, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y a la Secretaría de Turismo, que vería con agrado la creación de una cartera especial compuesta por hipotecas firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina, de los pequeños y medianos productores y pequeños prestadores turísticos para continuar en su actividad. Autores: César Alfredo Barbeito y Osbaldo Giménez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Comunica. **Artículo 1º.-** Al ministro de Economía de la nación, secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca de nación, al ministro de Turismo nacional: que vería con agrado la creación de una Cartera Residual compuesta por las hipotecas firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina, de los pequeños y medianos productores y pequeños prestadores turísticos, permitiéndoles renegociar sus deudas con plazos y tasas de interés adecuados a la particular situación de los deudores para que puedan continuar en su actividad dinamizadora de las economías regionales.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osbaldo Giménez, Barbeito, legisladores.

Viedma, 6 de julio de 2000.

Expediente número 473/00. Autores: Osbaldo Alberto Giménez y César Alfredo Barbeito. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Economía de la nación, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y a la Secretaría de Turismo, que vería con agrado la creación de una cartera residual compuesta por hipotecas firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la siguiente modificación, donde dice "Cartera Residual" deberá decir "Cartera Especial".

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de julio de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 473/00. Autores: Osbaldo Alberto Giménez y César Alfredo Barbeito. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Economía de la nación, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y a la Secretaría de Turismo, que vería con agrado la creación de una cartera residual compuesta por hipotecas firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 473/00. Autores: Osbaldo Alberto Giménez y César Alfredo Barbeito. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Economía de la nación, Secretaría de Agricultura, Ganadería,

Pesca y Alimentación y a la Secretaría de Turismo, que vería con agrado la creación de una cartera residual compuesta por hipotecas firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

34 - HIPOTECAS FIRMADAS A FAVOR DEL BANCO NACION **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 474/00, proyecto de comunicación a los diputados y senadores por la provincia de Río Negro, que vería con agrado la creación de una cartera especial compuesta por hipotecas firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina, de los pequeños y medianos productores y pequeños prestadores turísticos para continuar en su actividad. Autores: César Alfredo Barbeito y Osbaldo Giménez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Comunica. **Artículo 1º.**- A los diputados y senadores de la provincia de Río Negro, que vería con agrado la creación de una Cartera Residual compuesta por las hipotecas firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina, de los pequeños y medianos productores y pequeños prestadores turísticos, permitiéndoles renegociar sus deudas con plazos y tasas de interés adecuados a la particular situación de los deudores para que puedan continuar en su actividad dinamizadora de las economías regionales.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osbaldo Giménez, Barbeito, legisladores.

Viedma, 6 de julio de 2000.

Expediente número 474/00. Autores: Osbaldo Giménez y César Alfredo Barbeito. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados y senadores por la provincia de Río Negro, que vería con agrado la creación de una cartera residual compuesta por hipotecas firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina, de los pequeños y medianos productores y pequeños prestadores.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la siguiente modificación, donde dice "Cartera Residual" deberá decir "Cartera Especial".

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de julio de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 474/00. Autores: Osbaldo Giménez y César Alfredo Barbeito. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados y senadores por la provincia de Río Negro, que vería con agrado la creación de una cartera residual compuesta por hipotecas firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina, de los pequeños y medianos productores y pequeños prestadores.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación adhiriendo al dictamen de fojas 3.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 474/00. Autores: Osbaldo Giménez y César Alfredo Barbeito. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados y senadores por la provincia de Río Negro, que vería con agrado la creación de una cartera residual compuesta por hipotecas firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina, de los pequeños y medianos productores y pequeños prestadores.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación adhiriendo al dictamen de fojas 3.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

35 - HIPOTECAS FIRMADAS A FAVOR DEL BANCO NACION **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 475/00, proyecto de comunicación al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado la creación de una cartera especial compuesta por hipotecas firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina, de los pequeños y medianos productores y pequeños prestadores turísticos para continuar en su actividad. Autores: César Alfredo Barbeito y Osbaldo Giménez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Comunica. **Artículo 1º.**- Al Honorable Congreso de la Nación que vería con agrado la creación de una Cartera Residual compuesta por las hipotecas firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina, de los pequeños y medianos productores y pequeños prestadores turísticos, permitiéndoles renegociar sus deudas con plazos y tasas de interés adecuados a la particular situación de los deudores para que puedan continuar en su actividad dinamizadora de las economías regionales.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osbaldo Giménez, Barbeito, legisladores.

Viedma, 6 de julio de 2000.

Expediente número 475/00. Autores: Osbaldo Alberto Giménez y César Alfredo Barbeito. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado la creación de una Cartera Residual compuesta por hipotecas firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina, de los pequeños y medianos productores y pequeños prestadores turísticos para continuar en su actividad dinamizadora de las economías regionales.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la siguiente modificación, donde dice "Cartera Residual" deberá decir "Cartera Especial".

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de julio de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 475/00. Autores: Osbaldo Alberto Giménez y César Alfredo Barbeito. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado la creación de una Cartera Residual compuesta por hipotecas firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina, de los pequeños y medianos productores y pequeños prestadores turísticos para continuar en su actividad dinamizadora de las economías regionales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación adhiriendo al dictamen de fojas 3.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 475/00. Autores: Osbaldo Alberto Giménez y César Alfredo Barbeito. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado la creación de una Cartera Residual compuesta por hipotecas firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina, de los pequeños y medianos productores y pequeños prestadores turísticos para continuar en su actividad dinamizadora de las economías regionales.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación adhiriendo al dictamen de fojas 3.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

36 - HIPOTECAS FIRMADAS A FAVOR DEL BANCO NACION **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 476/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la creación de una cartera especial compuesta por hipotecas firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina, de los pequeños y medianos productores y pequeños prestadores turísticos para que puedan continuar en su actividad. Autores: César Alfredo Barbeito y Osbaldo Alberto Giménez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo nacional que vería con agrado la creación de una Cartera Residual compuesta por las hipotecas firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina, de los pequeños y medianos productores y pequeños prestadores turísticos, permitiéndoles renegociar sus deudas con plazos y tasas de interés adecuados a la particular situación de los deudores para que puedan continuar en su actividad dinamizadora de las economías regionales.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osbaldo Giménez, Barbeito, legisladores.

Viedma, 6 de julio de 2000.

Expediente número 476/00. Autores: César Alfredo Barbeito y Osbaldo Alberto Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la creación de una cartera residual compuesta por hipotecas firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina, de los pequeños y medianos productores y pequeños prestadores turísticos para que puedan continuar en su actividad dinamizadora de las economías regionales.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la siguiente modificación, donde dice "Cartera Residual" deberá decir "Cartera Especial".

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de julio de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 476/00. Autores: César Alfredo Barbeito y Osbaldo Alberto Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la creación de una cartera residual compuesta por hipotecas firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina, de los pequeños y medianos productores y pequeños prestadores turísticos para que puedan continuar en su actividad dinamizadora de las economías regionales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación adhiriendo al dictamen de fojas 3.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 476/00. Autores: César Alfredo Barbeito y Osbaldo Alberto Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la creación de una cartera residual compuesta por hipotecas firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina, de los pequeños y medianos productores y pequeños prestadores turísticos para que puedan continuar en su actividad dinamizadora de las economías regionales.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación adhiriendo al dictamen de fojas 3.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

37 - REPARACION BANQUINAS RUTA PROVINCIAL 65
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 485/00, proyecto de comunicación a Vial Rionegrina Sociedad del Estado -Via.R.S.E.-, que vería con agrado repare las banquetas en la ruta provincial número 65, en el tramo Allen- Contralmirante Guerrico y Contralmirante Guerrico-J.J. Gómez. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 6 de julio de 2000. Expediente número 485/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de Comunicación: A Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.) que vería con agrado repare las banquetas en la ruta provincial número 65, en el tramo Allen-Contralmirante Guerrico y Contralmirante Guerrico-J.J. Gómez.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de julio de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 485/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de Comunicación: A Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.) que vería con agrado repare las banquetas en la ruta provincial número 65, en el tramo Allen-Contralmirante Guerrico y Contralmirante Guerrico-J.J. Gómez.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 485/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de Comunicación: A Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.) que vería con agrado repare las banquetas en la ruta provincial número 65, en el tramo Allen-Contralmirante Guerrico y Contralmirante Guerrico-J.J. Gómez.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A Vial Rionegrina Sociedad del Estado, que vería con agrado se reparen las banquetas en la ruta provincial número 65, en el tramo Allen-Contralmirante Guerrico y Contralmirante Guerrico-J.J. Gómez.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, Saiz, Falcó, Rodríguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**38 - LIBRO "PIONEROS JUDIOS DEL DESIERTO,
NEUQUEN Y RIO NEGRO 1879-1939"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 495/00, proyecto de declaración de interés histórico, cultural y educativo la publicación del libro "Pioneros judíos del desierto, Neuquén y Río Negro 1879/1939" del escritor Ricardo Koon. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos González.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 26 de julio de 2000. Expediente número 495/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés histórico, cultural y educativo la publicación del libro "Pioneros judíos del desierto, Neuquén y Río Negro 1879-1939" del escritor Ricardo Koon.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Dieterle, María Inés García, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de julio de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 495/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés histórico, cultural y educativo la publicación del libro "Pioneros judíos del desierto, Neuquén y Río Negro 1879-1939" del escritor Ricardo Koon.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 495/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de declaración: De interés histórico, cultural y educativo la publicación del libro "Pioneros judíos del desierto, Neuquén y Río Negro 1879-1939" del escritor Ricardo Koon.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés histórico, cultural y educativo la publicación del libro "Pioneros judíos del desierto, Neuquén y Río Negro 1879/1939" del escritor Ricardo Koon, por constituir un aporte a la investigación histórica profunda sobre la evolución poblacional regional.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos González, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

39 - TRASLADOS Y REUBICACION DE LOS CONDENADOS DE LA ALCAIDIA DE BARILOCHE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 496/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se arbitren las medidas necesarias para el traslado y reubicación de los condenados que se encuentran alojados en la Alcaidía de San Carlos de Bariloche. Autor: Walter Enrique Cortés.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 25 de julio de 2000. Expediente número 496/00. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno que vería con agrado se arbitren las medidas necesarias para el traslado y reubicación de los condenados que se encuentran alojados en la Alcaidía de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieterle, Barreneche, Adarraga, Rubén Giménez, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de julio de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 496/00. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno que vería con agrado se arbitren las medidas necesarias para el traslado y reubicación de los condenados que se encuentran alojados en la Alcaidía de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 496/00. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno que vería con agrado se arbitren las medidas necesarias para el traslado y reubicación de los condenados que se encuentran alojados en la Alcaidía de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Gobierno que vería con agrado se tomen las medidas necesarias para el traslado y reubicación de los condenados que se encuentran alojados en la Alcaldía de San Carlos de Bariloche, de modo tal que la misma contenga la población de procesados para la que está prevista de modo tal que se logre cumplir mínimamente lo que manda la Constitución provincial.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Walter Enrique Cortés, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**40 - ADECUACION DEL SERVICIO PRESTADO EN LA
ALCAIDIA DE BARILOCHE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 497/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se tomen las medidas necesarias para la adecuación del servicio prestado por la Alcaldía de San Carlos de Bariloche. Autor: Walter Enrique Cortés.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 25 de julio de 2000. Expediente número 497/00. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se tomen las medidas necesarias para la adecuación del servicio prestado por la Alcaldía de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieterle, Barreneche, Adarraga, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de julio de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 497/00. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se tomen las medidas necesarias para la adecuación del servicio prestado por la Alcaldía de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 497/00. Autor: Walter Enrique Cortés. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se tomen las medidas necesarias para la adecuación del servicio prestado por la Alcaldía de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Gobierno que vería con agrado se tomen las medidas necesarias para la adecuación de servicio prestado por la Alcaldía de San Carlos de Bariloche, ajustándolo a las mínimas necesidades que la dignidad del hombre requiere.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Walter Enrique Cortés, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

41 - MEJORAS VIALES EN CRUCES Y ROTONDAS DE VIEDMA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 499/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado -Via.R.S.E.-, que vería con agrado se realicen las tareas de construcción de rotondas, iluminación y señalización a fin de mejorar la circulación de vehículos en diferentes cruces de rutas y rotondas de Viedma. Autor: Roberto Jorge Medvedev y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 6 de julio de 2000. Expediente número 499/00. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.) que vería con agrado se realicen las tareas de construcción de rotondas, iluminación y señalización a fin de mejorar la circulación de vehículos en diferentes cruces de rutas y rotondas de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de julio de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 499/00. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.) que vería con agrado se realicen las

tareas de construcción de rotondas, iluminación y señalización a fin de mejorar la circulación de vehículos en diferentes cruces de rutas y rotondas de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 499/00. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.) que vería con agrado se realicen las tareas de construcción de rotondas, iluminación y señalización a fin de mejorar la circulación de vehículos en diferentes cruces de rutas y rotondas de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Via.R.S.E. (Vial Rionegrina Sociedad del Estado) que vería con agrado se realicen sobre la ruta provincial número 1 desde su kilómetro "0" (cero) y hasta la rotonda de derivación al Balneario El Cóndor, en cada una de sus intersecciones con las arterias de comunicación de la ciudad de Viedma con la Estación de Trenes, el Aeropuerto Gobernador Castello, el Barrio Lavalle y hasta el mismo empalme con la ruta nacional número 3, las gestiones necesarias para realizar las tareas de construcción de rotondas, iluminación y señalización de las mismas a efectos de mejorar la circulación vehicular.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Muñoz, Medvedev, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

42 - PLAN PILOTO PARA EL SECTOR DE LA PRODUCCION Y ENTIDADES FINANCIERAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 503/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura, que vería con agrado se realice una convocatoria urgente a todos los actores del sector de la producción y entidades financieras a fin de consensuar un Plan Piloto. Autor: Ibáñez, Sigifredo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 6 de julio de 2000. Expediente número 503/00. Autor: Sigifredo Ibáñez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura, que vería con agrado se realice una convocatoria urgente a todos los actores del sector de la producción y entidades financieras a fin de consensuar un Plan Piloto.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Medvedev, Medina, Díaz, Severino de Costa, Alejandro García, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores..

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de julio de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 503/00. Autor: Sigifredo Ibáñez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura, que vería con agrado se realice una convocatoria urgente a todos los actores del sector de la producción y entidades financieras a fin de consensuar un Plan Piloto.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 503/00. Autor: Sigifredo Ibáñez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura, que vería con agrado se realice una convocatoria urgente a todos los actores del sector de la producción y entidades financieras a fin de consensuar un Plan Piloto.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Estado de Fruticultura, respondiendo a las reiteradas demandas de los productores y a situaciones de emergencia y desastre agrarios (decretos provinciales y nacionales) declarados en la zona productiva de Río Colorado, realice en forma urgente una convocatoria a todos los actores del sector de la producción y entidades financieras provinciales, nacionales y privadas a fin de consensuar un Plan Piloto Ejemplificador para la Reconversión Productiva y el Desarrollo Frutihortícola sustentable del Valle Medio del río Colorado, que efectúen una reformulación de los sistemas productivos, como también la búsqueda de nuevas alternativas productivas, y la revalorización de la producción para adecuarse a las exigencias de nuevos nichos de demandas, competitividad, calidad, etcétera.

Artículo 2º.- que se recomiende dar forma a un Plan Piloto Ejemplificador a aplicar sobre las 1.000 hectáreas en condiciones de continuar dentro del sistema productivo (300 de las cuales requieren una inmediata adecuación) contemplando las siguientes pautas:

- *Sistema de lucha contra heladas acorde al tipo de cultivo y calidad microclimática del emplazamiento (defensa activa para heladas de larga duración).
- *Búsqueda de una figura que aglutine los distintos actores del modelo minifundista que prevalece en la región: centralización de la producción en manos del propietario y descentralización de servicios, lo que derivará en la rentabilidad de las parcelas.
- *Forma organizativa transparente de tipo asociativa y cooperativa para la comercialización y empaque de la producción.
- *Implementación de sistemas de concentración de superficie, como alternativa al modelo minifundista.

*Realización de un relevamiento de explotaciones frutícolas incluido en el proyecto del Grupo de Trabajo para el Desarrollo de Río Colorado, que derivará en un listado definitivo de explotaciones a incluir en el Plan Piloto.

*Aquellas hectáreas que no hayan sido rehabilitadas y reconvertidas deberán comprenderse dentro de un proyecto de desarrollo alternativo a saber: cultivos anuales, alternativas dentro de la misma actividad frutícola (otras variedades) cultivo bajo cubierta, producción integrada, orgánica, etcétera, u otra opción que ofrezca a los productores el aprovechamiento de la necesaria reconversión que somete la crisis para posicionarse a la vanguardia de la oferta mundial, valorando sus condiciones ambientales y culturales para el logro de una agricultura sustentable para el incremento de la rentabilidad frutícola.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Sigifredo Ibáñez, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**43 - CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL NUMERO
1 DE BARILOCHE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 518/00, proyecto de declaración de interés cultural y educativo la actividad que desarrolla el Centro de Formación Profesional número 1 de San Carlos de Bariloche (Escuela de Hotelería y Gastronomía). Autora: Sosa, María Noemí.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 26 de julio de 2000. Expediente número 518/00. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo la actividad que desarrolla el Centro de Formación Profesional número 1 de San Carlos de Bariloche (Escuela de Hotelería y Gastronomía).

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Dieterle, María Inés García, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de julio de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 518/00. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo la actividad que desarrolla el Centro de Formación Profesional número 1 de San Carlos de Bariloche (Escuela de Hotelería y Gastronomía).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 518/00. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo la actividad que desarrolla el Centro de Formación Profesional número 1 de San Carlos de Bariloche (Escuela de Hotelería y Gastronomía).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo la actividad que desarrolla el Centro de Formación Profesional número 1 de San Carlos de Bariloche (Escuela de Hotelería y Gastronomía).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Noemí Sosa, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**44 - REVISTA "ASUMIR, UN PROYECTO DE VIDA"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 519/00, proyecto de comunicación al Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado que en la adquisición de textos del Martín Fierro priorice la edición de la revista "Asumir, un proyecto de vida", ilustrado por Carlos "Chingolo" Casalla y lo incorpore como texto de lectura. Autora: Sosa, María Noemí.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 26 de julio de 2000. Expediente número 519/00. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado que en la adquisición de textos del Martín Fierro priorice la edición de la revista "Asumir, un proyecto de vida", ilustrado por Carlos "Chingolo" Casalla y lo incorpore como texto de lectura.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Dieterle, María Inés García, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de julio de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 519/00. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado que en la adquisición de textos del Martín Fierro priorice la edición de la revista "Asumir, un proyecto de vida", ilustrado por Carlos "Chingolo" Casalla y lo incorpore como texto de lectura.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 519/00. Autora: María Noemí Sosa. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado que en la adquisición de textos del Martín Fierro priorice la edición de la revista "Asumir, un proyecto de vida", ilustrado por Carlos "Chingolo" Casalla y lo incorpore como texto de lectura.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación y Cultura que vería con agrado que en la adquisición de Textos del Martín Fierro priorice la edición de la revista "Asumir, un proyecto de vida", ilustrado por Carlos "Chingolo" Casalla y lo incorpore como texto de lectura.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Noemí Sosa, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

45 - RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DICIEMBRE DE 1999 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 521/00, proyecto de resolución que aprueba el expediente número 1084/00 en lo referente a la rendición de cuentas del mes de diciembre del año 1999. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 9 de agosto de 2000. Expediente número 521/00. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución que aprueba el expediente número 1084/2000 en lo referente a la rendición de cuentas del mes de diciembre del año 1999.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 521/00. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución que aprueba el expediente número 1084/2000 en lo referente a la rendición de cuentas del mes de diciembre del año 1999.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1084/00 en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de diciembre /99 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Medina, Pega, Miguel González, Grosvald, Barbeito, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

46 - DESIGNACION DEL FISCAL JUDICIAL EN COMISARIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 526/00, proyecto de comunicación al Poder Judicial, que instrumenta la designación del Fiscal Judicial en Comisaría, en la ciudad de Allen, conforme a la ley número 3206. Autores: Rodríguez, Raúl Alberto y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 9 de agosto de 2000. Expediente número 526/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Judicial, que instrumenta la designación del Fiscal Judicial en Comisaría, en la ciudad de Allen, conforme a la ley número 3206.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 526/00. Autor: Raúl Alberto Rodríguez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Judicial, que instrumenta la designación del Fiscal Judicial en Comisaría, en la ciudad de Allen, conforme a la ley número 3206.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Judicial que instrumente la designación del Fiscal Judicial en Comisaría en la ciudad de Allen, en un todo de acuerdo a la ley 3206.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Medvedev, Fernando Chironi, Rodríguez, Osbaldo Giménez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**47 - SOMETIMIENTO A LA JUSTICIA DE LAS FUERZAS
ARMADAS POR INVESTIGACIONES DE LA REPRESION
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 537/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, que desde la presidencia de la nación se ordene a las Fuerzas Armadas y a todos sus integrantes, someterse a la justicia y abstenerse de intervenir en investigaciones tramitadas por la Justicia de la nación. Autor: Chironi, Eduardo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 25 de julio de 2000. Expediente número 537/00. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que desde la presidencia de la nación se ordene a las Fuerzas Armadas y a todos sus integrantes, someterse a la Justicia y abstenerse de intervenir en investigaciones tramitadas por la Justicia de la nación.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieterle, Barreneche, Adarraga, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de julio de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 537/00. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que desde la presidencia de la nación se ordene a las Fuerzas Armadas y a todos sus integrantes, someterse a la Justicia y abstenerse de intervenir en investigaciones tramitadas por la Justicia de la nación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 537/00. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que desde la presidencia de la nación se ordene a las Fuerzas Armadas y a todos sus integrantes, someterse a la Justicia y abstenerse de intervenir en investigaciones tramitadas por la Justicia de la nación.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, para que desde la presidencia de la nación se ordene a las Fuerzas Armadas y a todos sus integrantes, someterse a la Justicia, evitando todo acto que signifique encubrir o amparar el accionar de integrantes de sus filas por presuntos hechos delictivos en la represión durante la dictadura militar.

Artículo 2º.- De igual forma se ordene al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas que se abstenga de intervenir en investigaciones o causas tramitadas por la Justicia de la nación.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Eduardo Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

48 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio para ordenar el trámite de la sesión.

-Eran las 10 y 10 horas.

49 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 10 y 12 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

50 - ARTICULO 75 - DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Interno, con los expedientes incorporados hoy en el Orden del Día.

51 - CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Vamos a constituir la Cámara en Comisión para requerir los dictámenes de todos los expedientes.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen sobre el expediente número 558/00, proyecto de declaración de interés provincial todas las actividades deportivas que se desarrollen en la Comarca Viedma-Patagones

durante el mes de agosto de cada año en el marco del mes del deporte. Autor: Eduardo Alberto Rosso y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 558/00).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen sobre el expediente número 568/00, proyecto de declaración de interés cultural el Primer Salón Nacional del Poema Ilustrado en Viedma, a realizarse del 14 al 18 de agosto del corriente año. Autora: María Noemí Sosa y otro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 568/00).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen sobre el expediente número 590/00, proyecto de declaración de interés provincial, cultural, social y educativo la participación del señor Hugo Aristimuño en carácter de expositor en la 12 th. International Session, a realizarse en la ciudad de Bielefeld, Alemania, entre el 1º y 10 de septiembre del corriente año. Autor: Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 590/00).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen sobre el expediente número 599/00, proyecto de declaración, de interés educativo las XVII Jornadas de Historia Económica que se llevarán a cabo del 20 al 22 de setiembre de 2000 en Tucumán. Autor: Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

Se lee. (Ver presentación de proyectos 599/00).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen sobre el expediente número 576/00, proyecto de declaración de interés cultural el libro "La sangre de la tierra", una nueva visión de Ceferino Namuncurá. Autoría del sacerdote salesiano Ricardo Noceti.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 576/00).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen sobre el expediente número 627/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Salud Pública, que vería con agrado se asignen las partidas presupuestarias para la conclusión de las obras de ampliación y remodelación del hospital de Villa Regina. Autores: Oscar Eduardo Díaz y Alejandro García.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 627/00).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medina por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MEDINA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen sobre el expediente número 596/00, proyecto de comunicación a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (VIARSE), que vería con agrado se realice el estudio de remodelación de la traza ruta 22, zona Cipolletti-Cinco Saltos, presentado a Vialidad Nacional. Autora: Silvia Jáñez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 596/00).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medina por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MEDINA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen sobre el expediente número 489/00, proyecto de declaración de interés social y educativo la Primera Exposición Patagónica de Universidades a desarrollarse en Cipolletti del 24 al 26 de agosto del corriente año. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos González.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 8 de agosto de 2000. Expediente número 489/00. Autores: Guillermo José Grosvald y Carlos Ernesto González. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo la "1era. Exposición Patagónica de Universidades" a desarrollarse en Cipolletti del 24 al 26 de agosto del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Osbaldo Giménez, María Inés García, Gasques, Pega, Lassalle, Rubén Giménez, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de agosto de 2000.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo la "1era. Exposición Patagónica de Universidades", a desarrollarse en Cipolletti, del 24 al 26 de agosto del 2000, organizadas por el Instituto Privado Ingeniero Krause, por constituir un valioso aporte a la juventud en el análisis de la oferta educativa de nivel superior.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos González, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Dictamen favorable.

52 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

**53 - ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA
COMARCA VIEDMA-PATAGONES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el proyecto de declaración número 558/00.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

**54 - PRIMER SALON NACIONAL DEL POEMA ILUSTRADO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular, el expediente número 568/00, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**55 - HUGO ARISTIMUÑO EXPOSITOR EN LA 12TH
INTERNACIONAL SESSION
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 590/00, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

56 - XVIII JORNADAS DE HISTORIA ECONOMICA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 599/00, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**57 - LA SANGRE DE LA TIERRA "UNA NUEVA
VISION DE CEFERINO NAMUNCURA**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 576/00, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**58 - AMPLIACION Y REMODELACION DEL HOSPITAL
DE VILLA REGINA**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 627/00, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**59 - REMODELACION TRAZA DE LA RUTA 22
(CIPOLLETTI - CINCO SALTOS)**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 596/00, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**60 - PRIMERA EXPOSICION PATAGONICA
DE UNIVERSIDADES**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 489/00, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

61 - ORDEN DEL DIA

PENSION GRACIABLE A LA SEÑORA SARA SOLINZ

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Se va a tratar el expediente número 419/99, proyecto de ley que otorga una pensión graciable a la señora Sara Solinz. Autora: Cynthia Hernández y otro.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley. **Artículo 1º.**- Otórgase con carácter vitalicio una pensión graciable a la señora Sara Solinz, viuda del ex-legislador provincial Rafael Miglianelli, conforme a la resolución de Cámara número 10/90 de la Legislatura provincial.

Artículo 2º.- Los gastos que demande la presente serán imputados al presupuesto de la Legislatura de la provincia.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

62 - EJIDOS COLINDANTES MUNICIPALES**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 182/00, proyecto de ley que fija hasta el 31 de diciembre del año 2001, para la presentación de los convenios previstos en el artículo 1º de la ley número 2159 -ejidos municipales colindantes-. Autora: Comisión Especial de Límites.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley. **Artículo 1º.**- Fijase un nuevo plazo para el día 31 de diciembre del año 2001, para la presentación de los convenios previstos en el artículo 1º de la ley número 2159.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Miguel Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: En función del texto y de la modificación acordada, habría que modificar la carátula, es "hasta el 2002".

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Hasta el 31 de diciembre del año 2002". Bien, ha sido corregido.

Se va a votar en general y en particular con la modificación propuesta. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**63 - ADJUDICACION DE VIVIENDAS A TITULARES
CON HIJOS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS****Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 325/00, proyecto de ley que prevé porcentaje de viviendas en planes oficiales para la adjudicación a titulares de familia con hijos menores de dieciocho (18) años que se encuentren solos (solteros, separados, divorciados o viudos). Autora: Delia Edit Dieterle y otras.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley. **Artículo 1º.**- En los planes habitacionales oficiales deberá preverse un porcentaje de viviendas a efectos de ser adjudicadas a aquellos titulares de familias con hijos menores de dieciocho (18) años que se encuentren solos (solteros, separados, divorciados o viudos).

Artículo 2º.- En los planes habitacionales de hasta doscientas (200) viviendas el porcentaje será del diez por ciento (10%), cuando el plan habitacional supere el número de doscientas (200) viviendas el porcentaje será del cinco por ciento (5%).

Artículo 3º.- El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por intermedio de la Subsecretaría de Asistencia y Promoción Familiar, deberán elaborar un informe por cada plan habitacional a adjudicarse, en el que se detalle el porcentaje de solicitantes en condiciones de acceder al beneficio que se establece en la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

64 - ADHESION A LA LEY NACIONAL DE SEMILLAS Y CREACIONES FITOGENETICAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 408/00, proyecto de ley que modifica el artículo 4º de la ley número 3321 (adhesión a la ley nacional número 20247 de semillas y creaciones fitogenéticas) en lo referente al Registro de Productores. Autor: Luis Alberto Falcó.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley.

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 4º de la ley 3321, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"**Artículo 4º.-** La autoridad de aplicación fijará por vía reglamentaria, con la participación de los sectores directamente interesados, las condiciones que deban cumplirse para obtener el reconocimiento como productor de semillas en los términos de la presente, así como sus distintas categorías y sus derechos y obligaciones. A tales efectos establecerá un Registro de Productores, quedando facultados los inscriptos en el mismo, para la creación y producción de la semilla. El Registro de Productores inscribirá también a personas físicas o jurídicas que produzcan plantas o partes de ellas, de frutales forestales, de jardín u hortalizas destinadas a la venta".

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

65 - ENTE PARA EL DESARROLLO DEL LAGO PELLEGRINI-PENINSULA RUCA-CO Y PERILAGO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde considerar los proyectos con pedido de tratamiento sobre tablas.

Se comienza con el expediente número 133/00, proyecto de ley que crea el "Ente para el Desarrollo del Lago Pellegrini-Península Ruca-Có y Perilago. (EN.DE.CIC.). Autora: Silvia Jáñez y otras.

66 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Miguel Saiz.

SR. SAIZ - Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 25 horas.

67 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 10 y 58 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

Solicito a los señores legisladores que ingresen al recinto y ocupen sus bancas.

Continuamos con el tratamiento del expediente número 133/00.

Si hay acuerdo de los bloques procederemos a dar lectura exclusivamente a los dictámenes de comisión.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo asentimiento, por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 27 de julio de 2000. Expediente número 133/00. Autora: Silvia Cristina Jáñez y otros. Extracto: Proyecto de ley: Crea el "Ente para el Desarrollo del Lago Pellegrini-Península Ruca-Có y Perilago (EN.DE.CIC.)".

Señor presidente:

La Comisión Especial de Recursos Hídricos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Accatino, Massaccesi, Muñoz, Finocchiaro, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Municipales.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de julio de 2000.

Viedma, 8 de agosto de 2000.

Expediente número 133/00. Autora: Silvia Cristina Jáñez y otros. Extracto: Proyecto de ley: Crea el "Ente para el Desarrollo del Lago Pellegrini-Península Ruca-Có y Perilago (EN.DE.CIC.)".

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Medina, Wood, Pega, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de agosto de 2000.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase el "Ente para el Desarrollo del Lago Pellegrini-Península Ruca-Có y Perilago (EN.DE.CIC.) y como ente rector de planificación y ejecución de las acciones relacionadas con el desarrollo del área, que funcionará como persona de derecho público, con autarquía financiera y presupuestaria y domicilio en la ciudad de Cinco Saltos.

Artículo 2º.- El EN.DE.CIC. tendrá por objeto:

- a) Ordenar los estudios para establecer las distintas posibilidades de desarrollo sustentable para el área.
- b) Ordenar y poner en marcha los estudios de impacto ambiental como herramienta de toma de decisiones.
- c) Efectuar una planificación integral de la misma, estableciendo un orden de prioridades en las acciones a emprender.
- d) Coordinar con organismos nacionales, interjurisdiccionales, provinciales y municipales los proyectos de y trabajos públicos que los mismos deban ejecutar en el área y que tengan relación con el desarrollo sustentable agroindustrial y turístico de la misma.
- e) Dictaminar sobre la conveniencia y oportunidad de todos los anteproyectos públicos en trámites por ante organismos nacionales, provinciales o municipales, directamente relacionados con la zona.

- f) Promover las iniciativas públicas y privadas de inversión que hagan el aprovechamiento de los recursos económicos de la zona, pudiendo concurrir al financiamiento de las mismas.
- g) Programar y ejecutar por sí o por convenio con otros organismos o particulares las obras de infraestructura necesaria para la activación de los factores económicos y utilización de los recursos existentes.
- h) Efectuar el relevamiento de los recursos económicos y sociales de la zona y resolver sobre su mejor aprovechamiento, facilitando la participación de los involucrados y preservando los recursos naturales y el patrimonio cultural.
- i) Participar conjuntamente con el organismo competente en la regulación del uso de las aguas públicas ubicadas en la jurisdicción, procurando beneficiar con ello el mayor número de productores posibles resguardando el recurso.
- j) Promover la formación de empresas de producción, explotación, industrialización y comercialización de los productos de la región.
- k) Promocionar y fiscalizar las distintas etapas de producción y comercialización de los frutos y productos para asegurar la calidad de los mismos.
- l) Acompañar la implementación de todas las acciones necesarias para el desarrollo sustentable del área.

Artículo 3º.- El gobierno y administración del ente corresponde a una asamblea y a su presidente.

Artículo 4º.- La asamblea estará integrada por once (11) miembros plenos con voz y voto: Tres (3) representantes del sector productivo de la zona propuesto por consenso por las entidades intermedias representativas de dicho sector, un (1) representante del Poder Ejecutivo provincial, dos (2) representantes del Concejo Municipal de Cinco Saltos, dos (2) representantes del Concejo Municipal de Contralmirante Cordero y un (1) representante de la Universidad Nacional del Comahue.

Por mayoría de los dos tercios (2/3) de los miembros plenos podrán incorporarse o removerse miembros consultivos que tendrán voz, sin voto, en la toma de decisiones.

Artículo 5º.- La asamblea designa de su seno un (1) presidente que será el encargado de convocarla y presidirla. También designa un (1) vicepresidente que reemplazará al presidente en caso de ausencia o imposibilidad temporaria.

Artículo 6º.- El quórum de la asamblea se constituye con la presencia de más de la mitad de los miembros plenos, debiendo encontrarse el presidente o el vicepresidente en ejercicio de la presidencia. En segunda convocatoria podrá sesionar conforme lo establezca el Reglamento Interno. Las resoluciones que adopte la asamblea será por simple mayoría de votos, salvo en los casos que se requiera una mayoría especial. Cada uno de los miembros plenos tendrá un (1) voto. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto.

Artículo 7º.- La asamblea tiene los siguientes atributos y deberes:

- a) Aprobar el presupuesto y el programa de trabajo, inversiones, obras y servicios.
- b) Darse su propio Reglamento Interno de funcionamiento.
- c) Celebrar todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto por el que se crea el Ente.
- d) Autorizar la celebración de convenios con organismos nacionales, provinciales, municipales o interjurisdiccionales.
- e) Autorizar la contratación de préstamos con el voto de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros plenos.
- f) Promover la asociación y la formación de organizaciones entre particulares o entre éstos y organismos oficiales para la realización de trabajos o la explotación de actividades económicas dentro del área.
- g) Aprobar tarifas, tasas o cánones que deban pagar los usuarios de los diversos servicios que preste el Ente.
- h) Generar ámbito de participación para las instituciones regionales y entidades intermedias interesadas en el proyecto de desarrollo del área.
- j) En general, decidir en todo acto de disposición o que comprometa el patrimonio del Ente.

Artículo 8º.- El presidente de la asamblea, como presidente del Ente, tendrá a su cargo la función ejecutiva que comprende los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Ejercer la jefatura administrativa y técnica del Ente, cumpliendo y haciendo cumplir todas las resoluciones y disposiciones que adopte la asamblea en el marco de las atribuciones y los deberes fijados en esta ley.
- b) Confeccionar el presupuesto anual de recursos, inversiones y gastos y someterlos a consideración de la asamblea.
- c) Desarrollar el plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo y requerir su aprobación a la Asamblea.
- d) Llevar la documentación administrativa y contable del organismo; confeccionar las memorias y balances anuales.

- e) Nombrar o remover el personal necesario para el funcionamiento del organismo, dentro de la planta funcional aprobada por la Asamblea.

La enumeración precedente es meramente enunciativa y no impide el ejercicio de todas aquellas funciones de ejecución propias de este órgano.

Artículo 9º.- El patrimonio y recursos del Ente se compone de:

- a) Los bienes que reciba por transferencia del Estado nacional, provincial o de las municipalidades y las que adquiriera por compraventa, permuta, donación o cualquier otro título.
- b) Los recursos que le asigne el Estado provincial, las municipalidades y todo otro organismo público municipal, provincial, nacional o internacional de fomentos.
- c) El producido de todos los servicios prestados por el Ente y de las ventas, arrendamientos, permisos, concesiones y toda otra forma de contratación onerosa.
- d) El importe de las comisiones, intereses y derechos de cualquier naturaleza originados en las tareas que realice.
- e) Los créditos que obtenga de organismos públicos o privados de financiamiento.
- f) Los restantes bienes que se incorporen a su patrimonio, cualquiera sea el título.

Artículo 10.- La presente ley deberá ser reglamentada en el plazo de sesenta (60) días por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía.

Artículo 11.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

68 - CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Medina por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MEDINA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI.- Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Dictamen favorable, señor presidente.

69 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Jáñez.

SRA. JÁÑEZ - Señor presidente: Este proyecto de ley entró en esta Cámara el día 15 de marzo de este año, cuando avizorábamos o vivíamos en la localidad y en la región una difícil situación, derivada de la paulatina desaparición de las fuentes de trabajo que han sostenido la economía regional y lo estamos tratando hoy, en un momento particularmente difícil para mi localidad, Cinco Saltos, y para las otras dos localidades que integrarán el Ente, Contraalmirante Cordero y Campo Grande, derivada también de la pérdida de una fuente de trabajo de la fruticultura, concretamente la empresa Gasparri en aquella zona y en el caso de Cinco Saltos, el cierre de la Empresa Imextrade con el despido de 87 trabajadores. Digo esto, señor presidente, porque me parece importante resaltar hoy en esta Cámara, a partir también del consenso que el proyecto ha tenido, la manera en que desde nuestras bancas, desde el lugar que nos dio el pueblo, salgamos a encarar esta difícil situación.

Creo que es momento de plantarnos cara a cara con ella, con nuestros vecinos de todos los días y buscar entre todos, poniendo ideas, poniendo trabajo, que podamos entablar e iniciar caminos conducentes a las soluciones, más que buscar la manera de sacar réditos del conflicto. Y digo esto, señor presidente, porque a lo largo de estos casi ocho meses que llevamos en este año, esa ha sido nuestra

actitud, concretamente en el caso que nos toca, en mi localidad, buscando devolverle a la gente la esperanza, buscando combatir el desánimo y el desaliento que tienen razón en tener pero que tan peligroso es para, fundamentalmente, la supervivencia de nuestras instituciones democráticas que tanto nos costó conseguir y que tan fuerte debemos defender. Esta es la tarea que nos toca a los políticos, a los que estamos en estas bancas, trabajar sobre determinados ejes importantes que buscan soluciones a la gente en forma conjunta, diagramar entre todos de qué manera vamos buscando esas soluciones tan esperadas. Este proyecto de ley, señor presidente, ha generado en nuestras comunidades -Cinco Saltos, Contraalmirante Cordero, Campo Grande- una gran expectativa, hay una esperanza de lo que podemos hacer a través de una entidad donde está integrada la actividad privada, donde vamos a ser todos partícipes de la búsqueda de nuestro destino.

Somos tres comunidades, una un poco más grande y las otras dos chicas, pero tres comunidades que han tenido una fuerte sujeción a la economía frutícola y que también desde ese punto de vista se desarrollaron y hoy se encuentran cortadas en ese desarrollo y con altos índices de desocupación; en el caso particular de Cinco Saltos, creo que vale la pena que comente a la Cámara lo que sentimos los saltenses con este cierre definitivo de lo que para nosotros sigue siendo Indupa, que nació en el '51 y que en algún momento dio trabajo a más de mil personas, en una comunidad que hoy tiene 25 mil habitantes, que nos dio un perfil y generaba satélites, talleres, contratistas, un gran impulso de la economía local, también regional pero fundamentalmente local. Fue cayendo de a poquito, el primer golpe fue en el '92 con 300 personas despedidas, fue un golpe fuerte pero quedó algo. En el '94, con la privatización del complejo, otra vez ciento y pico de personas despedidas pero algo se reincorporó y quedamos con cerca de 100 personas trabajando para otra empresa, con otro nombre pero los saltenses seguimos diciendo Indupa y el 28 de julio, a pesar de que venía mal la cosa y que teníamos miedo de que esto se produjera, cuando la realidad se hizo patente a través de la comunicación de Indupa a Bahía Blanca de no proporcionar más la materia prima, bueno, nos encontramos de golpe con que no teníamos más Indupa y por un símbolo muy fuerte para esa comunidad; entonces, digamos que este sentimiento de pérdida, además de pérdida ha sido un sentimiento, de pronto, de decir hacia dónde vamos; la fruticultura está mal, se fueron cerrando galpones de empaque a lo largo de todos estos años, de dos jugueras que teníamos nos queda solamente una, de los aserraderos que tenía Cinco Saltos hoy hay uno solo, más o menos y una cooperativa, la yesera con problemas de financiamiento bastante interesantes, medio que miramos a ver cuál viene a ser nuestro destino, y como hombre, el ser humano no puede vivir sin esperanzas, es precisamente por eso, señor presidente, que hemos tratado muy fuertemente que esta herramienta nos dé una hipótesis de futuro a los saltenses y también a nuestros hermanos de Cordero y Campo Grande. Esta es la esencia -digamos- de este proyecto, se la quería contar a los demás compañeros de esta Cámara y luego entrar sí a lo que este Ente va a significar.

Tenemos en nuestra zona el Lago Pellegrini que tiene una cuenca o una zona adyacente sumamente importante e inexplorada y hay una gran anarquía -diría yo- en cuanto a las ideas de qué podemos hacer con esa zona, algunos hablan del turismo, otros de la pesca, pesca deportiva o comercial, hay minería en toda esa zona y otros hablan también de que es sumamente apta para la viticultura, pero son todas cuestiones dispersas que vamos planteándonos, ideas sueltas y hemos entendido que las nuevas épocas nos imponen que las ideas sueltas y el voluntarismo no alcanzan, que es necesario pensar con seriedad y encarar planificadamente las acciones que tiendan a diseñar un futuro para esta región. Hay allí todavía, una zona que en principio, para ser clara, gran parte de esas tierras todavía son de la provincia, a partir del traspaso que hiciera Agua y Energía y todavía no han sido transferidas a los municipios, en parte porque es zona donde los ejidos colindantes no han sido determinados y todos tenemos alguna pretensión sobre el lugar; como vimos que esto nos iba a generar atraso e impedir trabajar para este desarrollo, pensamos en algo común, donde armemos, diagramemos, proyectemos, estudiemos un destino común y que no nos importe, por el momento, la división que nos planteaban los límites y les digo, señor presidente y compañeros legisladores, que fue una de las sorpresas que me llevé, porque los municipios, hasta ahora, han tenido una hemizona, fundamentalmente una especie de muy celosa defensa y pelea por su territorio y cuando hablaba con los intendentes vecinos de Cordero y Campo Grande respecto de este proyecto y de la idea, encontré una gran permeabilidad y un gran interés, olvidándose de la pelea de los límites, diciendo, bueno, busquemos por dónde a estos tres pueblos les podemos buscar una salida productiva y podamos empezar a crecer. Esta ha sido una de las grandes satisfacciones y alegrías, por supuesto, que me he llevado en estos meses de trabajo.

Hay una idea también por parte del gobierno municipal de Cinco Saltos, fundamentalmente por parte del presidente del concejo, de ampliar un poco el ámbito de trabajo del Ente y como es una ley de doble vuelta es probable que tengamos que incorporar algún aporte en este sentido, pero bueno, hasta este momento no contábamos con él y entendemos que es una ley que debe salir urgentemente así que dejamos estas modificaciones para la segunda vuelta.

Plantear o contarle a esta Cámara lo que es el Ente, cómo está integrado y cuáles son sus facultades me parece ocioso, hemos tratado ya la creación de cuatro entes y todos con similares funciones, fuentes de financiamiento, integraciones, por lo cual lo omitiría en función del conocimiento que tenemos todos los legisladores de cómo funciona un ente de desarrollo. Sí me parece importante comentar esta idea o el fundamento de esta idea y además, básicamente, cómo está desarrollada o planteada hasta ahora toda la zona del Perilago.

El Lago Pellegrini se encuentra con un emplazamiento que tal vez muchos de ustedes conozcan, que se llama Península Ruca-Có, que se ha convertido en una villa turística importante a lo largo de todos estos años, que cuenta con todos los servicios, con una buena infraestructura, excepto la hotelera, por la falta de titularidad de las tierras; ésta va a ser también una tarea que tendrá que encarar el Ente, ya lo han hecho las autoridades municipales y legisladores que trabajamos en el tema, pero también será tarea del

Ente. De parte de Cordero, hay un sector, Ital-Co se llama el lugar, donde también ellos tienen un emplazamiento más modesto tal vez, pero un emplazamiento para el turismo y la recreación.

El Perilago es lo que importa, fundamentalmente para el desarrollo productivo, por cuanto se trata de una extensión de tierras importante, con riego cerca y que no han sido explotadas. Tiene asentamientos poblacionales en ambos márgenes de la ruta, algunos, como los nuevos, de carácter precario, pero también hay asentamientos con algún carácter permanente, los más antiguos, se ha intentado plantar chacras pero la gente siempre se encuentra ante la imposibilidad del crédito por no tener la titularidad de la tierra que es algo que hay que regularizar; existe como servicio, la energía eléctrica en toda la zona, se ha ido haciendo a lo largo de los años, lo cual también facilita notablemente el desarrollo de la zona.

Señor presidente: Estamos creando un Ente de Desarrollo para una zona importante, empobrecida y con mucho potencial, de nuestra provincia; estamos hablando de unirnos tres comunidades para, en forma conjunta, buscar de qué manera empezar a trazar nuestro destino, un destino que, empezando el año dos mil, se nos presenta bastante, digamos, preocupante, porque las viejas certezas y todo lo que teníamos se nos han ido cayendo, es momento de construcción para nuestras tres comunidades, de pensar en forma conjunta y no con egoísmos localistas y también que desde esta Legislatura, teniendo en cuenta e interpretando cabalmente los sentimientos, los deseos, las aspiraciones de estas tres comunidades, les estemos dando hoy esa herramienta que se necesita para mirar el futuro con esperanza. Nada más, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: Por supuesto que el bloque del Movimiento Patagónico Popular va a acompañar esta iniciativa porque tenemos un profundo respeto y una convicción de que en los organismos es donde se puede encontrar el consenso, donde se pueden debatir las estrategias de crecimiento de una comunidad o de una región, como bien lo planteaba la miembro informante, las herramientas básicas que debemos crear para poder salir de situaciones socialmente peligrosas, pero me parece que merece algún tipo de consideraciones porque cuando debatíamos el presupuesto, por ejemplo, definíamos con preocupación un aspecto que ahora estalla en las manos; decíamos que había un incremento en el presupuesto 2000 de la partida de servicios sociales, o sea la partida que generaba asistencialismo y había una reducción significativa de casi un 50 por ciento de la partida de desarrollo de la economía. Si la cosa se hubiera tratado de alguna ayuda del gobierno, como pasó en la provincia de Buenos Aires, concretamente en el polo de Bahía Blanca con la empresa por lo tanto decide discontinuar las compras de su -entre comillas- subsidiaria de Cinco Saltos, hubiéramos podido tener los recursos y ahora tenemos que apelar a los recursos en la emergencia al existencialismo, sin pensar que esto no nos genera ningún tipo de riquezas o de pago de impuestos, entonces estamos complicándonos.

Dicho esto y también acompañando el proyecto, no caben dudas -y lo ha dicho la legisladora Jáñez- que estamos creando un ente que va a promover el progreso social, cultural y económico en esta región porque ya superó a la localidad de Cinco Saltos. "...Concentran las acciones provinciales de promoción de la economía, industrialización de los productos regionales para que haya una defensa de la producción y otras acciones de fomento, con las funciones de planificación y ejecución que se les encomiendan; y las puedan coordinar con los organismos competentes del Estado.". Estoy leyendo rápidamente el artículo 110 de la Constitución de la provincia de Río Negro y ésta también prevé en sus artículos 108 y 109 cómo se armoniza este ente -de crearse- con otros entes más que se podrían llegar a crear en los consejos regionales donde abunda, también en su artículo 109, la necesidad de armonizar el planeamiento y desarrollo, o sea, no estoy diciendo nada nuevo porque estoy leyendo la Constitución de la provincia, desembocando todo este esquema de armonización de políticas en el Consejo de Planificación, un órgano superior que debe velar, como bien dice la Constitución, por la promoción económica, realización de la obra pública, respondiendo a una planificación integral que contemple todas las relaciones de interdependencias de los factores locales, regionales y nacionales. Si esto lo hubiéramos puesto en marcha, como bien lo plantea la Constitución en sus partes complementarias, quizá sería mucho más sencillo resolver esta cuestión y quizá también hubiéramos podido prever, como está ocurriendo, desplazamientos de empresas importantes en nuestra provincia y en caso de no poder evitarlo, qué solución productiva podríamos encontrarle.

Digo esto con el afán de no volver a repetir experiencias como ésta, que por una emergente dura como es el cierre de una planta, como la planta de INDUPA, como la conocemos todos, nos obliga a tomar decisiones muy rápidas. Si pudiéramos trabajar con tiempo, con racionalidad todas estas figuras y estos mandatos constitucionales, podríamos también prever situaciones y atemperarlas, inclusive aprovechar circunstancias en beneficio de la provincia.

Un tema que no quiero dejar de mencionar es que el Lago Pellegrini, no es un lago natural, es un lago artificial, es un lago que se construye o se llena, es una cuenca endorreica no tiene salida más que por su evaporación como fusible del sistema de riego del Alto Valle, por lo tanto en su planificación, en sus consideraciones, éste va a ser un elemento muy importante y por eso es tan importante lo que yo planteaba antes sobre la necesidad de que haya organismos que coordinen lo que cada Ente vaya resolviendo, que por beneficiar un sector de la provincia estemos perjudicando a otros. Dicho esto y contando con total apoyo de nuestro bloque vamos a votar afirmativamente este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medina.

SR. MEDINA - Señor presidente: Cuando llegamos al recinto y nos trasladaron esta inquietud, hubiéramos deseado que al proyecto lo estudiáramos en comisión, especialmente en la de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo porque quienes vivimos en la región somos conscientes de las dificultades socio-económicas que se padecen y más allá de toda la historia que relató la miembro informante, particularmente me toca muy de cerca porque también hace 15 años atrás veía los trenes

circulando desde Cinco Saltos a Buenos Aires, trasladando hidróxido de sodio o ácido clorhídrico o cloruro de sodio que eran los elementos con los cuales INDUPA generaba, no sólo actividad sino -dentro de lo que es la industria química y lo que es el perfil industrial que tenía nuestro país y nuestra región- una constante y permanente actividad económica.

Por lo tanto, volvemos a nuestros días y vemos esas vías sin circulación, solamente se utilizan una vez por día trasladando algunos elementos, muchas veces de origen minero y no de origen industrial.

Quería comenzar, para que pongamos blanco sobre negro, preguntando qué nos está pasando, qué nos pasó y dónde estamos en este país, porque si analizamos el tema y la iniciativa del Ente de Cinco Saltos, Campo Grande y Cordero, hay que tomarla como una expectativa también de esperanza, de reactivación y qué mejor que generar esa esperanza y esa reactivación trabajando hacia arriba y a su vez en forma asociativa, tanto del Estado como de la actividad privada, con una tercera pata, que acá no se ha nombrado y que se comienza a perfilar en este tipo de asociativismo que va generando diagnósticos, propuestas, búsqueda de financiamiento para generar reactivación, como son las entidades no gubernamentales que también empiezan a formar parte de este trípode de poder, no sólo hay que tener un diagnóstico de una región sino también hay que poder dar respuesta a lo que nos está demandando la sociedad.

Quería rescatar esto porque por ahí puede pasar, no me cabe la menor duda, la historia de la reactivación de nuestras localidades, de la provincia y del país. Esto, en el momento que estamos viviendo, me genera muchas expectativas por eso quería llegar con carpeta en mano porque muchas veces es lo que nos falta y seguramente lo que este Ente va a originar es saber dónde estamos parados, cómo está la situación tierra, cómo están trabajando los distintos organismos relacionados a la pesca, al turismo, a la fruticultura en la región, cómo están las obras de infraestructura, cómo está la actividad privada, porque no me cabe la menor duda que en 10 ó 15 años en Cinco Saltos o en otra región ha habido diversificación de la actividad; tenemos que ver cómo vamos a desarrollar esa transformación que seguramente en ese marco de búsqueda de financiamiento vamos a ir logrando, por lo tanto en nombre del bloque, no sólo apoyamos esta iniciativa de abajo hacia arriba sino también el desafío de la etapa que viene y me comprometo, como miembro de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, a plantear lo que nos está pasando en nuestra provincia y en nuestro país para poder optimizar todos los recursos que sean necesarios para llegar en algún momento a cumplimentar el articulado de nuestra Constitución.

En ese marco es donde vamos a discutir roles, funciones, interacciones de los municipios, de los Entes, de las entidades no gubernamentales, de la actividad privada y es donde vamos a tener lo que todos buscamos, una provincia integrada, equilibrada, una provincia que realmente se vaya adecuando a todos los momentos históricos que se vienen desarrollando en esta globalización y tengo la esperanza de que con esta discusión lograremos lo que todos queremos, no sólo los cincosaltenses, los rionegrinos, sino todos los argentinos, de tener una reactivación como elemento genuino de empleo, de una mejor calidad de vida y como un elemento genuino de dar respuesta a todo lo que nos está pasando, más allá de cualquier situación de índole sectorial o partidaria.

Por qué apoyo este tipo de asociativismo?, porque se dejan de lado muchas mezquindades sectoriales y partidarias y es eso lo que hoy nos está demandando la sociedad.

Por lo expuesto, en nombre de nuestro bloque, vamos a acompañar el proyecto en primera vuelta.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Jáñez.

SRA. JAÑEZ - Es una pequeña modificación que creo que tiene que salir en la primera vuelta.

No está incluido el municipio de Campo Grande en este proyecto, de modo que habría una modificación en el artículo 4º, donde habla de los representantes de los municipios, estaríamos con 13 miembros, no con 11 -la asamblea- habría que agregar: "dos representantes del Concejo Municipal de Campo Grande"...

SR. MEDINA - Puede detallar los 11?, porque yo había contado 9.

SRA. JAÑEZ - Perdón, hay un error de número, acá hay 9, quedaría en 11, tiene razón el legislador, serían 11, tal cual está y simplemente habría que agregar el Municipio de Campo Grande. Son: 3 del sector productivo, 1 del Poder Ejecutivo provincial, 2 del Concejo de Cinco Saltos, 2 del Concejo de Cordero, 2 de Campo Grande y 1 de la Universidad del Comahue.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Quedan 11 miembros y se incorporan 2 por el Concejo Municipal de Campo Grande.

SRA. JAÑEZ - Creo que es el único lugar donde habría que cambiar.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - De todas maneras le recuerdo que tenemos segunda vuelta.

SRA. JAÑEZ - Pero es importante que en primera vuelta también figure Campo Grande en el proyecto. Esa sería la única modificación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Wood.

SR. WOOD - Señor presidente: Hemos discutido, tanto en comisión como en el bloque el tema de los Entes y de la articulación de un sistema de planificación reconociendo esta crisis puntual y apoyamos esta iniciativa, pero mi posición es que creo que hace falta en la provincia un planteo de tipo general para determinar el cumplimiento de estos llenados, de estos artículos que la Constitución establece para estructurar un sistema de planificación en Río Negro.

En noviembre de 1998 hice una propuesta de promulgación de una ley para la creación de una asamblea cuyo objetivo principal, de inicio, era la determinación, por los intereses reales de cada uno de los municipios y de las comunidades, de las micro-regiones dentro de la provincia para así poder crear, con estos intereses genuinos, planes de desarrollo micro-regionales que después se integraran en un plan, esto encarado dentro de un objetivo ideológico más grande, de más largo alcance y para empezar a

derrotar las ideas neoliberales que destruyen el rol del Estado en la planificación, el rol de la sociedad y lo deja sólo en el mercado. No he hecho ninguna propuesta legislativa al respecto porque creo que el tema amerita una lectura mucho más profunda, sobre todo por el incumplimiento del llenado de los artículos 104 a 110 de la Constitución y porque creía que tenía que darse una regionalización por otros métodos.

Hay propuestas en esta Legislatura y hoy se va a tratar una de la Comisión de Asuntos Municipales que creo podría ser un elemento para poder ir llenando estos puntos no cumplidos, pero lo que quería mencionar era que la crisis de la región del Alto Valle, como la llamó César Bagnasky, del área metropolitana del Alto Valle, no se circunscribe a sus partes, son trece municipios del área rionegrina y tres de la neuquina y los dieciséis están en crisis. Hasta hace poco los tres neuquinos estaban en crecimiento y hoy en día, desde el '98 hasta la fecha, hay un estancamiento notable de todo el agregado de este área metropolitana y mi temor es que parcializando este área mayor, lleguemos a generar una suma de irracionalidades; es lo mismo que el neoliberalismo nos haga pensar que la planificación sale de la suma de las racionalidades microempresariales y que el mercado con eso -una mano famosa, santa y fantasma- va generando el bienestar común. No sea cosa -éste es mi temor- que derrotando la visión microempresarial del mercado no lleguemos a una visión intermedia, que es creer que la suma de las irracionalidades de las localidades, de los municipios o de un conjunto de ellos, nos da una irracionalidad mayor. Creo que ésta es una falacia que tenemos que combatir, que la regionalización discutida en forma participativa es un objetivo principal para el sistema de planificación y -reitero- que la crisis del Alto Valle es más grande y el único indicador que se tiene es la encuesta permanente de hogares, que en la onda de marzo del 2000 determinó que su población, por supuesto como respuesta al agotamiento de su mercado laboral y de sus actividades productivas, que están en franca decadencia, era de 220 mil habitantes, cuando en teoría tendría que ser, solamente por crecimiento vegetativo desde el '91 hasta la fecha, de 275 mil habitantes, o sea que del área metropolitana del Alto Valle, porción rionegrina, se fueron 55 mil personas, que si no lo hubieran hecho, el porcentaje o la tasa de desempleo sería del 28 por ciento y seríamos récord nacional, entonces, creo que a partir de estos datos se perdieron 8300 empleos desde el '91 hasta la fecha por la aplicación a ultranza de una política neoliberal en el país que repercutió en nuestra zona.

Creo que al atacar esto, hay que atacarlo desde el todo, sin dejar de ver, por supuesto -por eso apoyamos esta iniciativa- las actividades puntuales que podamos hacer pero con el firme propósito de poder insertarlas en una visión mayor que creo tiene que ser en una micro-región. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto número 133/00 con las modificaciones propuestas por la legisladora Jáñez al artículo 4º.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

70 - DONACION INMUEBLE AL MUNICIPIO DE VILLA REGINA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

Corresponde tratar el expediente número 362/99, proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de Villa Regina el inmueble ubicado en la Avenida Rivadavia 170/220 de esa localidad, de acuerdo a la ley número 3105. Autor: Jorge Raúl Pascual.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 8 de agosto de 2000. Expediente número 362/99. Autor: Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de Villa Regina el inmueble ubicado en la Avenida Rivadavia 170/220 de esa localidad, de acuerdo a la ley número 3105.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Díaz, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 362/99. Autor: Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de Villa Regina el inmueble ubicado en la Avenida Rivadavia 170/220 de esa localidad, de acuerdo a la ley número 3105.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 362/99. Autor: Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de Villa Regina el inmueble ubicado en la Avenida Rivadavia 170/220 de esa localidad, de acuerdo a la ley número 3105.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a donar a la Municipalidad de Villa Regina, el inmueble que se designa catastralmente con la nomenclatura 06-1-B-311-08, ubicado en la Avenida Rivadavia 170/220 de la localidad de Villa Regina.

Artículo 2º.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley 3105, que rige la donación de inmuebles del dominio privado del Estado.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Jorge Raúl Pascual, presidente Bloque Unión Cívica Radical.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Massaccesi.

SRA. MASSACCESI - Señor presidente: Quería remarcar dos aspectos importantes de este proyecto que posibilita la donación de un inmueble para el funcionamiento de la actividad del municipio en Villa Regina, inmueble en el que actualmente funciona el Banco Río Negro y que determina que el traslado del municipio a este nuevo edificio posibilitará fundamentalmente una mejor atención a los ciudadanos de Villa Regina en el sentido de que el actual tiene unas dimensiones no comunes ni convenientes para la actividad y para el funcionamiento también del propio trabajo que hacen los empleados municipales. Ese es un objetivo. El otro, creo que es el más importante, es la posibilidad de que con el traslado del municipio a este nuevo edificio, el actual edificio albergue el asentamiento universitario de Villa Regina, asentamiento que tiene sus propias instalaciones compradas por la provincia por los años '89 ó '90 pero que ha llegado a un grado de deterioro tal que es bastante imposible su funcionamiento, entonces, este edificio municipal va a dar cabida -reitero- al asentamiento universitario y estaremos dando respuesta a una preocupación que tiene la comunidad de Regina por este asentamiento que ha ido creciendo en los últimos años.

En el año '96 contaba con 50 alumnos en la carrera de Técnico en Alimentación, actualmente funcionan tres carreras, además de la de Técnico en Alimentación, la de Técnico en Frío y Técnico en Bromatología y está proyectado para el 2002 anexar una nueva carrera que es la de Técnico en Enología que, sumada seguramente a la iniciativa de agregar los ciclos básicos a las ingenierías de la Universidad del Comahue nos determinaría una proyección de 600 alumnos. Esto es importante porque este devenir y esta proyección de estudiantes en el asentamiento nos determinaría la posibilidad de llevarlo a la categoría de centro universitario y, obviamente, hacer de Regina y de sus áreas de influencia un polo de desarrollo de tecnología de alimentos; entonces, con este sentido, por un lado se dota a la institución municipal de un edificio mucho más amplio, con mejores características y mayores comodidades para los

empleados municipales y para los ciudadanos de Regina que se acercan al municipio y por el otro se resuelve el problema de funcionamiento del asentamiento universitario.

Por estas razones estamos proponiendo este proyecto que esperamos cuente con el apoyo de los bloques de la oposición. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto número 362/99. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

71 - ECO-ATLAS RIO NEGRO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 86/00, proyecto de ley que dispone la elaboración del Atlas Ecológico Oficial de la provincia de Río Negro -Eco-Atlas Río Negro-. Autor: Luis Alberto Falcó.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 27 de abril de 2000. Expediente número 86/00. Autor: Luis Alberto Falcó. Extracto: Proyecto de ley: Dispone la elaboración del Atlas Ecológico Oficial de la provincia de Río Negro (Eco-Atlas Río Negro).

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Rodríguez, María Inés García, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2000.

Viedma, 22 de junio de 2000.

Expediente número 86/00. Autor: Luis Alberto Falcó. Extracto: Proyecto de ley: Dispone la elaboración del Atlas Ecológico Oficial de la provincia de Río Negro (Eco-Atlas Río Negro).

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de junio de 2000.

Viedma, 28 de junio de 2000.

Expediente número 86/00. Autor: Luis Alberto Falcó. Extracto: Proyecto de ley: Dispone la elaboración del Atlas Ecológico Oficial de la provincia de Río Negro (Eco-Atlas Río Negro).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Sosa, Azcárate, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Jáñez, Rosso, Rubén Giménez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de junio de 2000.

Viedma, 29 de junio de 2000.

Expediente número 86/00. Autor: Luis Alberto Falcó. Extracto: Proyecto de ley: Dispone la elaboración del Atlas Ecológico Oficial de la provincia de Río Negro (Eco-Atlas Río Negro).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Dispónese la elaboración del Atlas Ecológico Oficial de la provincia de Río Negro (Eco-Atlas Río Negro), que contendrá básica y sinópticamente la más completa información asequible respecto a:

- a) Clasificación de suelos: características, aptitudes y contrariedades agroeconómicas de las tierras, composición química y fisicoquímica, condiciones y elementos de fertilidad, determinación de mapas primarios y secundarios por zonas, subzonas y áreas.
- b) Clasificación climatológica: características generales y particulares de cada zona y subzona, con especial referencia a la incidencia en las mismas de adversidades meteorológicas según serie histórico estadísticas;
- c) Clasificación agronómica: determinación orientativa de zonas, subzonas y áreas óptimas y marginales para los diferentes cultivos PREFER preferenciales desde el punto de vista de su demanda consistente, en especial, en los mercados externos;
- d) Estudio hidrológico: análisis de agua para determinar características y aptitudes de las aguas de riego superficial y subterráneas, de cada uno de los valles y zonas cultivadas de la provincia, según los criterios que en cada caso se adopten.
- e) Areas Naturales Protegidas, elaboración de mapas que delimiten las áreas existentes; especies animales, vegetales y/o minerales especialmente protegidas, descripción de las actividades vedadas en las áreas.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con universidades nacionales, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) e instituciones públicas o privadas dedicadas a la investigación y estudio de la temática que se incorpora como contenido del atlas, a los fines de su elaboración.

Artículo 3º.- El Atlas Ecológico deberá ser editado en un plazo de un año y será actualizado cada tres años. Estará destinado principalmente a brindar amplia información a los inversores y productores. Se publicará en Internet y se enviará sin cargo como material de consulta a las Cámaras de Productores, Casa de Río Negro, Cancillería, Ministerio de Economía de la nación, embajadas de interés, bibliotecas y todo otro organismo público o privado relacionado con la producción o inversión regional.

Artículo 4º.- El Atlas Ecológico de Río Negro será un instrumento de guía para la toma de decisiones políticas en materia agraria y de preservación del medio ambiente. Se promoverán las inversiones en cultivos propuestos como aptos en el Eco-Atlas y se desalentarán los emprendimientos agrícolas que aparezcan como contraindicados o de dificultoso desarrollo.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo conformará una Comisión Permanente para la actualización y modificación de datos, que se pondrán a disposición de los interesados en forma inmediata, sin perjuicio de la actualización general contemplada en el artículo 3º.

Artículo 6º.- La Comisión establecerá un sistema coordinado de extensión que permita transferir hacia los productores el cúmulo de información agroeconómica recopilada. Asimismo adelantará a los mismos información orientativa acerca de la demanda de los diferentes productos agrarios en el mercado nacional e internacional.

Artículo 7º.- El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de la Producción y el Consejo de Ecología y Medio Ambiente serán la autoridad de aplicación de esta ley, que deberá reglamentarse en el plazo de treinta días.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: Luis Alberto Falcó, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

SR. FALCO - Presidente: Solicito que se incluyan los fundamentos en el Diario de Sesiones. (Ver inserción de fundamentos).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

72 - PENSION GRACIABLE A LA SEÑORA

CELIA RUBI CRISTOBO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 324/00, proyecto de ley que otorga con carácter vitalicio una pensión graciable a la señora Celia Rubí Cristobo, viuda del ex legislador provincial Ismael Alí Basse, a partir de la sanción de la presente ley, de acuerdo a la resolución número 10/90. Autora: Delia Edit Dieterle.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley. **Artículo 1º.**- Otórgase con carácter vitalicio una pensión graciable a la señora Celia Rubí Cristobo, viuda del exlegislador provincial Ismael Alí Basse, a partir del 1º de mayo de 2000, conforme a la resolución de Cámara número 10/90 de la Legislatura provincial.

Artículo 2º.- Los gastos que demande la presente serán imputados al presupuesto de la Legislatura de la provincia.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Celia Edit Dieterle, legisladora.

Viedma, 4 de julio de 2000.

Expediente número 324/00. Autora: Delia Edit Dieterle. Extracto: Proyecto de ley: Otorga con carácter vitalicio una pensión graciable a la señora Celia Rubí Cristobo, viuda del exlegislador provincial Ismael Alí Basse, a partir del 1º de mayo de 2000, de acuerdo a la resolución número 10/90.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, modificando el artículo 1º el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º.- "... a partir de la sanción de la presente ley.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Barbeito, Gasques, Pega, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de julio de 2000.

Viedma, 25 de julio de 2000.

Expediente número 324/00. Autora: Delia Edit Dieterle. Extracto: Proyecto de ley: Otorga con carácter vitalicio una pensión graciable a la señora Celia Rubí Cristobo, viuda del ex-legislador provincial Ismael Alí Basse, a partir del 1º de mayo de 2000, de acuerdo a la resolución número 10/90.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la siguiente modificación en el artículo 1º, donde dice "a partir del 1º de mayo de 2000", deberá decir "a partir de la sanción de la presente ley".

SALA DE COMISIONES. Gasques, Barreneche, Falcó, Medvedev, Barbeito, Castañón, Accatino, Muñoz, Rodríguez, Dieterle, Zgaib, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Dieterle.

SRA. DIETERLE - Solicito se incorporen los fundamentos del proyecto al Diario de Sesiones. (Ver Inserción Fundamentos).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

73 - COMISION MIXTA DE COORDINACION Y ANALISIS DE LA PROBLEMÁTICA MUNICIPAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 340/00, proyecto de ley que crea la Comisión Mixta de Coordinación y Análisis de la Problemática Municipal, que estará integrada por el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y los municipios de la provincia. Autor: Pega, Alfredo.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes correspondientes.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley. **Artículo 1º.**- Créase la Comisión Mixta de Coordinación y Análisis de la problemática municipal, que estará integrada por el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y los municipios de la provincia.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo estará representado por un integrante del Ministerio de Gobierno, un integrante del Ministerio de Economía y uno del Ministerio de Coordinación.

Artículo 3º.- El Poder Legislativo estará representado por los integrantes de la Comisión Especial de Asuntos Municipales.

Artículo 4º.- Los municipios de la provincia estarán representados por seis intendentes, uno por cada una de las regiones que se detallan a continuación:

- *Región Atlántica, comprende los municipios de Viedma, Guardia Mitre, General Conesa, San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande.
- *Región Valle Medio, comprende los municipios de Pomona, Lamarque, Luis Beltrán, Chimpay, Coronel Belisle, Darwin, Choele Choel y Río Colorado.
- *Región Alto Valle Este, comprende los municipios de Chichinales, Enrique Godoy, Ingeniero Huergo, Villa Regina, Mainqué, General Roca, Cervantes y Allen.
- *Región Alto Valle Oeste, comprende los municipios de Fernández Oro, Cipolletti, Campo Grande, Contralmirante Cordero, Cinco Saltos y Catriel.
- *Región Sur, comprende los municipios de Ramos Mexía, Sierra Colorada, Maquinchao, Los Menucos, Ingeniero Jacobacci, Comallo y Ñorquinco.
- *Región Andina, comprende los municipios de Pilcaniyeu, El Bolsón y San Carlos de Bariloche.

Artículo 5º.- Serán funciones de la comisión:

- a) Promover la reforma de los gobiernos locales con el fin de mejorar la eficiencia y transparencia de la gestión y la mayor participación ciudadana.
- b) Propiciar y colaborar en el mejoramiento de la capacidad de gestión de los gobiernos municipales.
- c) Elaborar y proponer medios tendientes a la formulación y ejecución de políticas de descentralización.
- d) Respalda los esfuerzos orientados a mejorar la calidad de los servicios comunitarios y al desarrollo económico social.
- e) Colaborar con el Estado provincial en la elaboración de un nuevo régimen de coparticipación que privilegie la eficiencia en la gestión, la calidad de los servicios prestados en un marco de equidad distributiva y que tenga en cuenta el tamaño de los municipios y la densidad poblacional entre otras cosas.
- f) Colaborar en la coordinación de la cooperación internacional y de todos los planes y programas nacionales y provinciales de base municipal, comunal y/o territorial.
- g) Colaborar con el fortalecimiento de la administración municipal, la implementación de sistemas de administración financiera modernos y programas de fortalecimiento y mejoramiento de recaudación propia.
- h) Apoyar a los municipios en la implementación y desarrollo de sistemas de control de la gestión municipal de servicios públicos por la comunidad.
- i) Impulsar la realización de acuerdos múltiples entre instituciones municipales para la elaboración de estrategias y la solución de problemáticas regionales o de interés común.
- j) Coordinar los programas de orden nacional, provincial y municipal que tengan impacto sobre la gestión municipal.

Artículo 6º.- La comisión presidida por el presidente de la Comisión Especial de Asuntos Municipales de la Legislatura de Río Negro, y tendrá un secretario ejecutivo, quien será designado entre los miembros de la comisión.

Artículo 7º.- Los gastos que demande el funcionamiento de la comisión que se crea por la presente serán solventados por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y los municipios de la provincia con los recursos que cada ley u ordenanza de presupuesto se prevea.

Artículo 8º.- La presente ley será reglamentada en el término de 60 días a partir de la fecha de su sanción.

Artículo 9º.- Será autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Gobierno.

Artículo 10.- De forma.

Firmado: Alfredo Daniel Pega, legislador.

Viedma, 4 de julio de 2000.

Expediente número 340/0. Autor: Alfredo Pega. Extracto: Proyecto de ley: Créase la Comisión Mixta de Coordinación y Análisis de la Problemática Municipal, que estará integrada por el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y los municipios de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con la incorporación del inciso k) al artículo 5º.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Pega, Rodríguez, Barbeito, Ibáñez, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de julio de 2000.

Artículo 5º.- Inciso k): Analizar y evaluar periódicamente los resultados de la legislación que rige la relación entre los municipios y el Poder Ejecutivo provincial.

Viedma, 8 de agosto de 2000.

Expediente número 340/0. Autor: Alfredo Pega. Extracto: Proyecto de ley: Créase la Comisión Mixta de Coordinación y Análisis de la Problemática Municipal, que estará integrada por el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y los municipios de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Osbaldo Giménez, Díaz, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 340/0. Autor: Alfredo Pega. Extracto: Proyecto de ley: Créase la Comisión Mixta de Coordinación y Análisis de la Problemática Municipal, que estará integrada por el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y los municipios de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 340/0. Autor: Alfredo Pega. Extracto: Proyecto de ley: Créase la Comisión Mixta de Coordinación y Análisis de la Problemática Municipal, que estará integrada por el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y los municipios de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con la modificación propuesta a folio 7 por el autor.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pega.

SR. PEGA - Gracias, señor presidente.

En lo personal, fundamentar este proyecto de ley de creación de una nueva comisión, por el sentido que tiene, en las funciones hemos coincidido cuando lo estudiamos en las comisiones de la Legislatura; no es fácil hablar de nuevas comisiones pero creo que en la medida que trabajemos coordinadamente, ya sea en los ámbitos legislativo, ejecutivo y en las municipalidades, podremos instrumentar las políticas necesarias para el desarrollo de los municipios.

El sector municipal argentino es el de menor desarrollo relativo en los últimos diez años; otros sectores de la economía como el sector privado, el Estado nacional o los Estados provinciales no sólo se adaptaron a esta nueva época que nos toca vivir sino que fueron fuertemente financiados. En lo personal creo que las reformas estructurales en los municipios no se han llevado adelante, fundamentalmente porque no han tenido apoyo; hoy en día nos toca escuchar a los intendentes solicitando ese financiamiento y esa posibilidad de apoyo para llevar adelante las reformas institucionales de las cuales se viene hablando en los últimos años. La provincia no escapa a estas consideraciones y bueno, el año pasado modificó la ley de coparticipación e instrumentó un programa provincial de reformas que seguramente debemos analizar y hacerle el seguimiento correspondiente. Los 38 municipios de esta provincia gastan en su conjunto más de 130 millones de pesos, si analizamos el presupuesto de la provincia y vemos que en concepto de coparticipación o lo que se ha presupuestado es de alrededor de 400 millones, creemos que son importantes estos 130 millones de pesos y que por allí no hemos tomado real conciencia de ello, sí seguramente tienen real conciencia los municipios, por eso creo que esta herramienta puede ser válida para trabajar sobre el tema. Todo lo que logre una eficiencia en la asignación y en el uso de los fondos sin afectar las autonomías, creo que es fundamental; si nosotros repasáramos las funciones de la comisión que están en el proyecto de ley, seguramente coincidiríamos claramente y habría muchos incisos más por agregar, nos quedan muchos. Realmente creo que la nueva gestión municipal está ligada a lo productivo, a la administración fiscal y eficiente, a la coordinación de la participación privada y comunitaria. Constantemente se habla del municipio y del Estado que toca la gente, de la célula primaria, pero a la hora de transferirle responsabilidad rápidamente se la transferimos, a la hora de transferirle recursos la cosa es mucho más discutida y ni hablar de la tendencia a municipalizar la crisis que hay en este momento.

En lo personal he venido a este ámbito legislativo con muchas expectativas de trabajar por la realidad, la problemática y el futuro de los municipios. Lo que es claro es que hoy por ejemplo, hay una ley donde se crea un ente, nosotros tenemos bastante experiencia en eso, nos llevó más de 10 años el Ente de la Línea Sur y el liderazgo de esta nueva política que se viene llevando adelante, por allí regionalizando no solamente a nivel de provincias sino la asociación entre provincias, entre países, debe estar liderada por alguien, indudablemente esto puede llevarse adelante cuando se lidera naturalmente por quienes tienen la mayor responsabilidad y representatividad que son los gobiernos locales, fundamentalmente los municipios.

Creo que hoy podríamos estar hablando mucho de esto, fundamentalmente esta comisión es un desafío de trabajo y de participación, esta Comisión Interpoderes lo que trata es de coordinar y analizar en conjunto la problemática municipal y la idea general es que no termine allí, quizá sea un embrión para la creación del Instituto Provincial de Asuntos Municipales donde realmente se analice y se lleven adelante, en conjunto, las políticas municipales y se les dé el asesoramiento a los municipios que hoy no lo tienen, y creo -por la realidad de nuestros municipios- que por mucho tiempo no lo van a tener porque son municipios muy pequeños y nuestra responsabilidad es tratar de brindarle estas herramientas.

Por eso he puesto en consideración este proyecto, fundamentalmente para no herir la susceptibilidad de nadie, ni de las comisiones legislativas, ni del Ejecutivo, ni de los intendentes, realmente es un desafío para que trabajemos juntos, para que definitivamente los temas que están en

carpeta, que son muchos, -y por allí bastante debatidos en los medios pero no en los ámbitos que corresponden- como por ejemplo las trasferencias de los impuestos, las futuras leyes de coparticipación, los sistemas de reparto, es más, hay proyectos que hasta plantean un ámbito de acuerdo entre los municipios y la provincia, creo que éste puede ser un ámbito donde podamos debatir cuál es la idea clave que tiene el gobierno provincial y el gobierno nacional con respecto a las políticas municipales; tenemos que dejar de hacer declaraciones con respecto al tema municipal, estamos hablando de la problemática, escuchaba la de Cinco Saltos, que por allí mucho no la conozco pero conozco la de mi pueblo, en donde se cerró una mina hace 5 años, que tenía más de 400 personas trabajando en Jacobacci, bueno, ni qué hablar del ferrocarril, ni qué hablar de la cantidad de animales, de los productos, de los kilos de lana que hemos perdido en la región pero nos sustentamos en el ente y en lo particular potenciamos una fuerte reforma en el ámbito municipal; creemos que éstas pueden ser herramientas que permitan ser ejemplo para esto, las cosas que no hicimos, las cosas que hicimos mal y las cosas que quedan por hacer, que, creo, son muchas, por eso pongo a consideración este proyecto esperando distintas alternativas o modificaciones para la segunda vuelta, está abierta para ello, hay planteos con respecto a las comisiones, a las distintas representatividades de los municipios, a cómo se va a insertar dentro del trabajo legislativo, lo que es claro es que sabemos que en pocos días más vamos a estar hablando del estatuto del empleado municipal, posiblemente de reformas tributarias en los municipios y qué mejor que haya un ámbito donde trabajemos, debatamos y agotemos absolutamente todos estos temas, fundamentalmente creciendo en los acuerdos, por supuesto que las cosas seguramente no van a salir por unanimidad o costará mucho de que así sea, pero fundamentalmente vamos a debatir a fondo estos temas y me parece que esta herramienta de la comisión mixta de la problemática municipal puede ser importante en los próximos tiempos. Gracias.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca la señora legisladora Adarraga.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Sigifredo Ibáñez.

SR. IBAÑEZ - Gracias presidente.

En los considerandos del proyecto, en los enunciados, no hay nada novedoso, no hay nada nuevo, pero creo que no invalida la intención porque esto mismo se puede escuchar permanentemente en la boca de cualquier funcionario, políticos, en las distintas cartas orgánicas de los municipios, en nuestra Constitución provincial, en el Proyecto Río Negro y también en la Federación Argentina de Municipios, cuya base de creación fue tema.

La problemática que tienen hoy todos los municipios del país, es ver avasalladas sus autonomías por los distintos gobiernos provinciales, es decir, a lo que aspiran los gobiernos provinciales es al federalismo y en muchos casos dentro de la provincia el federalismo con respecto a los municipios no existe porque a los municipios que quieren intentar salir adelante se los pretende utilizar como los que van a recomponer los gobiernos, los futuros gobiernos provinciales y nacionales, sobre la base de los valores de la ética, la moral y la cultura, que hoy no se la reconoce en nuestro país ni en nuestros gobiernos provinciales.

Nuestros gobiernos provinciales en su totalidad deben más de 20 mil millones de pesos y otra cifra no menos despreciable deben algunos municipios, le deben a entidades financieras locales y extranjeras, por lo tanto el momento y la situación no tienen un reflejo, no tiene un espejo, una imagen, los gobiernos nacional y provinciales llevan adelante una administración local con todas las cargas que significa vivir lo cotidiano, con las presiones de todos los días por no poder dar respuesta a las demandas de la sociedad.

Creo que, hoy por hoy, el planteo más difícil que tienen los gobiernos municipales es, cómo recaudar en esta situación en que nuestras economías regionales están en crisis, donde no se puede sostener lo urbano, el nivel de vida de lo urbano, porque no hay capacidad en lo productivo que lo sostenga, se hace muy difícil recaudar, porque el planteo directo del vecino, es decir "yo no puedo pagar", "no tengo con qué pagar" y entonces surgen hasta ideas que realmente son alocadas y van contra la misma ley; es decir, cómo se podría enganchar el cobro de los servicios municipales con otros servicios que tengan la llave como para presionar al contribuyente a pagar?, ése es un tema que seguramente va a salir en la discusión, va a ser un tema de mucha preocupación, de mucho análisis, y vemos que sí, que éste va a ser un ámbito que desafía todos estos interrogantes y no tenemos espejos tampoco en municipios que se autodefinan como municipios autosustentables, como municipios ejemplo, como municipios modelo, en nuestro país no existen, salvo un intento que se está haciendo en la localidad de Harlingan, donde con apoyo de entidades extranjeras, financiamiento externo y una gran predisposición del gobierno de la provincia, tratan de llevar adelante un modelo de municipio basado en la responsabilidad fiscal, pero que tiene como elemento para lograrlo las acciones contra las irresponsabilidades de quienes manejan el municipio, las tienen que pagar ante la ley.

Los municipios más cercanos que muchas veces nos dicen que funcionan en forma moderna y dinámica, tienen muchas dificultades pero no lo dicen, Bahía Blanca, por ejemplo, tiene una gran recaudación pero no sólo en lo municipal, también la tiene en Rentas, en el pago de aguas corrientes y en los servicios sanitarios, quiere decir que hay una conducta, una educación de la gente que hace posible estas cosas y pese a todo ello, el déficit operativo de su municipio es permanente y se soluciona a fin de año, siempre con la utilización de un crédito para cerrar las cuentas, por lo tanto, todavía le faltan muchas cosas, como le puede pasar también a nuestra querida Cipolletti. He leído que el municipio de esta ciudad, en algún momento recibió un subsidio para refaccionar su edificio municipal por 200 mil pesos. Es mucha plata y muchos municipios necesitan ese dinero, pero también en Bahía Blanca se van a utilizar fondos del Banco Mundial para ver cómo se preserva su patrimonio histórico, es decir, el edificio de

Rentas, el municipal; claro, invertimos plata en eso, pero dónde están las empresas locales, el esfuerzo local de los gobiernos para mantener eso?, entonces, siempre vamos a lo fácil.

Realmente estoy entusiasmado y creo que éste va a ser un ámbito importantísimo para trabajar, con algunas solicitudes que voy a hacer y pido perdón por esto, porque si bien en las comisiones se ha aceptado, en la medida que uno va analizando y con toda la amplitud que se planteó aquí de seguirlo estudiando, creo que sería oportuno mencionar algunas cosas. Nosotros vamos a insistir en que en este pacto federal local interno se tenga en cuenta el reconocimiento a los municipios por daños y perjuicios históricos por haberse modificado el piso de la coparticipación; cómo vamos a posibilitar que los gobiernos municipales puedan recaudar nuevos tributos si en algunos casos les quitamos, por ejemplo, el movimiento de Hacienda?. No encontramos todo el beneficio que deberíamos tener de la coparticipación, de la recaudación, del inmobiliario rural, donde permanentemente por desastres climatológicos la gente no puede pagar y en algún momento este ámbito debería tenerse en cuenta para incrementar la recaudación municipal. En otras provincias, las grandes valuaciones están en sus campos, en sus chacras, se investiga y se tienen en cuenta las mejoras, que muchas veces aquí no se consideran.

Las observaciones, o mejor dicho el comentario que quiero hacer y que en nada va contra el proyecto, corresponde en primer término al artículo 4º donde se conforman las regiones; me parece que habría que darle participación a todos los intendentes, porque sabemos que dentro de una misma micro-región existen asimetrías, hay municipios o lugares donde están mejor que en otros, o las condiciones o beneficios que reciben son distintos, por lo tanto la presencia de todos los intendentes sería más que importante para que ellos luchen por su espacio. Y en el artículo 7º creemos que cada organismo debería financiar su propio personal y que el secretario ejecutivo surja del Ministerio de Gobierno para no convertir esto en una secretaría ejecutiva que pueda crear una nueva estructura y hacer más grande la cosa, por lo tanto apoyamos todo esto porque es un ámbito de discusión importante que encierra muchos desafíos y estamos de acuerdo con el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Severino de Costa.

SRA. SEVERINO DE COSTA - Señor presidente: Con respecto al tema específico que es la creación de esta comisión mixta, en grandes aspectos coincidimos con la creación de la misma, pero sí hay algo o alguna forma de encarar el tema en lo que nos parece importante fijar un criterio y una diferenciación. Cómo no estar de acuerdo, si quienes fuimos intendentes sabemos de la necesidad de participar activamente en todo lo que atañe al funcionamiento municipal, ya sea desde la discusión por la coparticipación de lo que ya tenemos prácticamente encima, como son los nuevos estatutos municipales, en fin, todo aquello que hace a la función directa del municipio; cómo no valorar si se crea un ámbito donde los intendentes pueden participar directa y activamente, no es éste el aspecto que queremos cuestionar ni tampoco herir ningún tipo de susceptibilidades por el funcionamiento como a lo mejor se podría interpretar del tema en cuestión, a lo que nos parece que hay que ponerle puntuación es a cuál es la esencia de la Comisión Legislativa de Asuntos Municipales y cuál es la esencia de cada una de las comisiones particulares o de las comisiones permanentes, es decir, revalorizar y no permitir de ninguna manera que se desjerarquice la función legislativa, por eso digo que no es por susceptibilidad, es por una cuestión de convicción, es por una cuestión de saber que estamos aquí para defender, en nombre de quienes representamos y de los votos que nos trajeron a este lugar, los conceptos.

Si nosotros transferimos la decisión de toda la problemática municipal a esta comisión mixta sin que los problemas que deben ser tratados en la Legislatura recorran el camino que corresponde en cada una de las comisiones a las que les atañe, se puede tener dictamen favorable o no, no se trata del resultado, el disenso debería permitir que en esta Cámara se trataran proyectos con un dictamen dividido, hace mucho que nosotros no tratamos en esta Cámara proyectos con dictamen dividido y yo no soy tan optimista de pensar que no los tratamos porque tenemos tanto consenso si no que creo que no tratamos con dictamen dividido porque hay muchos proyectos que directamente no se tratan, que están en las comisiones, por eso esto de revalorizar, no por asegurar un consenso sin discusión si no por garantizar que el ámbito legislativo no pierda su jerarquía y que los temas que entran al debate parlamentario así lo tengan. Nuestra propuesta concreta es la de incorporar -ya lo hablé con el autor del proyecto, a lo mejor lo podemos ver antes de la segunda vuelta- un concepto que diga, por ejemplo: "Todos los proyectos legislativos ingresados o que ingresen en el futuro que se entienda deban ser analizados en el marco de esta comisión mixta, serán elevados a la misma con posterioridad a su tratamiento en todas y cada una de las comisiones especiales y permanentes de la Legislatura provincial", esto para resguardar la participación, el debate parlamentario y la calidad de la Legislatura de Río Negro.

Como muy bien dijo el señor legislador Pega, hay proyectos que este bloque de cuatro legisladores presentó en el mes de marzo, un proyecto creando un ámbito de discusión, una especie de ámbito federal -si se lo puede llamar así- entre la provincia y los municipios, que si bien no es exactamente este proyecto tiene muchas cosas en común y que también aspiramos desde el mes de marzo a que fuera tratado, si no puede ser y tiene dictamen dividido, bueno, la democracia es esto, pero queremos tener la oportunidad de que los proyectos presentados puedan ser debatidos, aunque el resultado sea negativo, para sentir que uno está trabajando de una manera útil en esta Cámara.

Con respecto al otro criterio, creo que la incorporación del inciso k) -si no estoy equivocada- tiene que ver con la representación mínima que, si nosotros consideramos que hay ocho circuitos electorales, la representación de los municipios -si se considera muy importante o a lo mejor no efectiva la participación de todos por la convocatoria- por lo menos, de acuerdo a los distritos electorales -una participación que realmente no he entendido por qué se ha agrupado en seis- debería ser de ocho. Esa es la otra incorporación. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: Desde este bloque no teníamos la intención de participar en este debate porque las observaciones que hicimos al proyecto fueron recepcionadas por el autor y generaron las modificaciones correspondientes, pero a veces se hacen comentarios en el debate de la Cámara que merecen mínimamente una aclaración.

Desde el '91 se debate en la Argentina con qué criterio se debe manejar el crédito, tanto de la banca privada como oficial, si es sobre la base de las garantías que puede ofrecer quien accede al crédito o en base a su proyecto; en la Argentina hoy sigue triunfando la idea de la garantía para obtener el dinero por sobre el proyecto, es decir, si yo tengo identificado un nicho de mercado y requiero elementos económicos o plata para poder comprar equipamiento, para cumplir realmente con esto no hay banco que me preste la plata, pero si yo tengo un proyecto insignificante y garantías ciertas para pagar, los bancos en la Argentina, obviamente, me facilitan el dinero. Esto es así, no vamos a analizarlo ahora, por las cuestiones del déficit fiscal, por un montón de situaciones, pero quiero dejar en claro que hoy quien consigue crédito en la Argentina es porque tiene garantías y no porque tenga buenos proyectos. Digo esto porque se mencionó que algunos municipios obtienen créditos y si los obtienen es porque tienen garantías y los bancos existen en todo el mundo justamente para prestar plata, quiere decir que un elemento que dinamiza economías o que permite la función keynesiana del Estado es la posibilidad de acceder a los créditos y yo preferiría que fuera por los proyectos, pero la realidad es la otra.

En el último Boletín Oficial del 7 de agosto de 2000, se publica un decreto, el 863, en donde el vicegovernador de la provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo, aprueba un modelo de convenio entre la nación, la provincia y los municipios -seis, después voy a comentar- que acceden a una línea crediticia muy importante del BID y lo pueden hacer porque sus estados contables, como bien lo dicen los considerandos, así lo permiten.

Quiero rescatar este concepto y este hecho porque en el anexo del convenio de garantías, o sea los municipios calificados para hacerlo, son los de: Choele Choel, que todos sabemos la conducción administrativa que lleva, General Roca e Ingeniero Jacobacci, son los tres que rescato, sacando al de General Roca que le dan una cobertura de hasta dos millones y medio de dólares, los otros dos, Choele Choel y Jacobacci, con dos millones, obviamente todo esto se hace con los ejecutados a diciembre del '99, o sea que se lo debemos valorar o considerar en función de las administraciones que ejercieron ese poder hasta el 10 de diciembre de 1999 y para satisfacción nuestra los otros tres municipios fueron conducidos por gente que tiene identidad ideológica con este bloque, concretamente Cipolletti, El Bolsón y San Antonio Oeste.

Quería aclarar esta situación, señor presidente, para que, a la hora de hacer algún comentario que ponga en duda la idoneidad en la administración o cuando alguna vez aparezca un sistema de premios y castigos, se beneficie a quien hace un esfuerzo y se castigue a quien no lo hace y no pase desapercibido. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pega.

SR. PEGA - Es cierto que el Instituto Federal Argentino de Municipios tuvo alguna base porque -realmente fue un proyecto que me interesó en su momento- allá por el '97 y en la figura del ministro Gustavo Beliz, se generó un ámbito donde se trabajó muy fuertemente sobre las problemáticas municipales, pero realmente en el '98 fue la última publicación que hubo y cuando se declaró el año de los municipios se terminó con una estrategia de los mismos.

Creo que es bueno que rescatemos, quienes nos hemos interiorizado en el funcionamiento y en las políticas que se han llevado adelante en los municipios, ámbitos y trabajos previos que se hicieron -no quiero esconder que hay un trabajo previo- la fundamentación y la documentación del IFAM donde figura toda la información de los municipios, pero lamentablemente es la última información que tenemos y si en ese ámbito se hubiese seguido trabajando seguramente hoy sería mucho más fácil instrumentar estas políticas, ojalá se restituya este ámbito nacional para que haya un correlato provincial de los mismos.

También dije en ese momento que no era nada novedoso, porque esto que hablamos de la estrategia no lo es en función de las necesidades de los municipios; tengo mis dudas con respecto al tema federalismo porque tendríamos que analizar cuáles han sido las políticas que se instrumentaron con los municipios en los últimos años y quiero disculparme si empleé un término inadecuado, no quise herir la susceptibilidad de alguien, conceptualmente creo que por allí podríamos analizar esa alternativa de modificatoria, quizá resaltando un poco el espíritu que tiene la ley, que los expedientes sigan su ruta, que ingresen en la Comisión de Asuntos Municipales, que los analicemos en la misma, los que tienen que pasar a esta comisión los pasamos y el resto siga su ruta natural, pero seguramente en la segunda vuelta vamos a ir acordándolo.

En función de los recursos que le hemos sacado a los municipios, quiero decir -porque en dos o tres oportunidades se ha dicho en este ámbito que se les quitó el recurso del movimiento de Hacienda a los municipios- que cuando asumimos en el '92 lo primero que hicimos fue ceder esos recursos porque creímos que tenían que ir precisamente a los productores y no tenían que quedar en ningún agujero negro, ni en el provincial ni en el municipal, porque si castigamos duramente cuando hay recursos que quedan en el Estado nacional o provincial, también hagamos lo propio con el municipal, es decir, creo que hay que analizar, si se presta un servicio, el municipio cobrarlo, pero lo que creo y defiendo a rajatabla es que los recursos que aportan los productores, los ganaderos, tienen que volver con programas de sanidad, con programas genéticos y volver a los productores porque sino estamos equivocando el camino, sino estamos queriendo cerrar las cuentas de los municipios a costa de los recursos de los productores, por lo tanto tenemos un doble discurso, por un lado hablamos de los productores y por el otro les sacamos la plata y pagamos los sueldos a los municipios.

Con respecto al crédito creo que es bueno como es una operatoria donde se estuvo trabajando durante mucho tiempo y tenemos expectativas; en parte de la fundamentación del proyecto se habla de

que existen en la actualidad numerosos programas de organismos internacionales que financian y la gran mayoría de los municipios no pueden acceder a esto porque no tienen el asesoramiento, sobre todo los chicos y medianos, el más chico de esos municipios, digamos, fue financiado porque hicimos los contactos, porque trabajamos con la gente del Ministerio del Interior, creo que es posible, generarles las herramientas para que haya igualdad y que todos tengan esta posibilidad de financiamiento, así que reitero, en los términos que utilicé y no correspondían, pido disculpas y bueno, generaremos el debate o antes de la segunda vuelta veremos el tema de la representatividad de los municipios, tampoco podemos hacer una asamblea cada vez que hacemos una reunión, convocar a los 38 municipios, es decir, tenemos que generar representatividades circuitales, regionales, que sean transitorias porque no es la misma visión la de un municipio grande de una región que la de uno mediano o chico, tenemos que tratar de que participen todos, que bajen la información y fundamentalmente que podamos llevar adelante este desafío del trabajo del Legislativo, del Ejecutivo provincial y de los intendentes para diagramar la futura política municipal. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 340/00. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

74 - LEY DE CREACION DEL PROYECTO DIGESTO JURIDICO DE LA PROVINCIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente 347/00, proyecto de ley que crea una comisión integrada por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial con el fin de redactar la ley de creación del proyecto de digesto jurídico de la provincia de Río Negro. Autor: Guillermo Wood.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 9 de agosto de 2000. Expediente número 347/00. Autor: Guillermo Wood. Extracto: Proyecto de ley: Crea una comisión integrada por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial con el fin de redactar la ley de creación del proyecto de digesto jurídico de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase una comisión integrada por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, con el objeto de redactar la ley de creación del proyecto de digesto jurídico de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Esta comisión estará integrada por dos representantes del Poder Legislativo, un representante del Ministerio de Gobierno, un representante del Ministerio de Coordinación y dos representantes por el Poder Judicial.

Artículo 3º.- Son funciones de esta comisión:

- a) Redactar la ley de creación del proyecto de digesto jurídico de la provincia de Río Negro.
- b) Preparar el programa en cuanto a contenido y etapas de desarrollo, del proyecto de digesto jurídico de la provincia de Río Negro.
- c) Armar el presupuesto que este proyecto devengue.
- d) Preparar los convenios con el S.A.I.J. (Sistema Argentino de Informática Jurídica) con entidades académicas provinciales, nacionales e internacionales y con toda otra institución pública o privada, provincial, nacional o internacional que considere necesario para el desarrollo del digesto jurídico provincial.

Artículo 4º.- A partir de sancionada esta ley la presidencia de la Legislatura tiene treinta (30) días para la conformación de la comisión.

Artículo 5°.- La comisión a partir de su fecha de constitución tendrá ciento veinte (120) días para la elaboración de la ley del proyecto de digesto jurídico de la provincia de Río Negro.

Artículo 6°.- De forma.

Firmado: Guillermo Wood, legislador.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 347/00. Autor: Guillermo Wood. Extracto: Proyecto de ley: Crea una comisión integrada por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial con el fin de redactar la ley de creación del proyecto de digesto jurídico de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Wood.

SR. WOOD - Gracias, señor presidente. Voy a intentar ser bastante breve porque la capacidad de atención ya a esta hora es reducida.

No quería dejar de mencionar sólo los propósitos, los objetivos instrumentales o mecánicos que persigo con esta iniciativa sino también reflejar cuáles pueden llamarse objetivos o propósitos de tipo principio o normativos que también se persiguen. Creo que cuando analizamos una propuesta o la validamos, en nuestra mente tenemos siempre en cuenta estos objetivos, a largo, mediano y corto plazo y casi siempre los de largo plazo se relacionan mucho con la parte de principio y los de mediano y corto plazo se relacionan más con la parte instrumental, descriptiva o mecanicista de la propuesta.

Creo que la tarea legislativa debe ser jerarquizada, hoy se habló mucho de esto y se debe hacer teniendo en cuenta el panorama del sistema político de la democracia argentina y también creo -cosa que se ha hablado en otras oportunidades, que en el recinto se ha mencionado en otros años- que hay que combatir algunos males o fenómenos que están minando el funcionamiento de la sociedad argentina y uno de éstos es el proceso de la anomia, de la pérdida de reglas para reunir a todos sus habitantes, entonces los objetivos de principio que yo persigo con esta propuesta, con este proyecto de ley que va a ser tratado hoy, van dirigidos a estas dos cosas, uno es al fortalecimiento de la democracia por medio del fortalecimiento de los aparatos legislativos, expresamente el de Río Negro y el otro al combate de la anomia como disgregante de la unión o del segmento social. Esto viene un poco a cuento de lo que hemos tratado acá el 24 de marzo cuando se recordó la derrota de la brutalidad militar, de la dictadura militar, todos nos pusimos felices en este recuerdo pero yo tome la palabra y mencioné que tenía otra cara esta moneda, que por un lado habíamos derrotado una brutalidad pero por el otro la sociedad, que había salido después de este proceso tan triste de nuestra historia, había sido una sociedad signada por una democracia muy devaluada y además signada por un modelo neoliberal que está todavía haciéndonos sufrir y que espero acabe dentro de muy poco. Entonces, si ésta es una democracia signada por una correlación de fuerzas muy a favor de las clases dominantes históricas de la Argentina, quiere decir que nosotros debemos jerarquizar la labor legislativa, justamente para -en cualquier ámbito provincial o nacional- derrotar ésta o modificar la correlación de fuerzas. Algunos estudiosos han llamado a esta democracia que salió después de la derrota, de la brutalidad militar, como la democracia de la derrota, es una visión pesimista pero quizás es una visión justa porque la democracia actual -y no nos tenemos que enorgullecer de eso, al contrario nos tenemos que sentir culpables en parte- también es la democracia de la desigualdad, de la pobreza y la desazón, como se hablo hoy acá, quiere decir que cuando hablamos de fortalecer la parte legislativa o los aparatos legislativos y el objetivo mediato de largo plazo, de fortalecer o por lo menos modificar esta democracia de derrota o condicionada, tenemos que tener en cuenta este tipo de contexto en el cual estamos imbuidos.

En nuestra democracia actual formamos parte de la coalición del gobierno, tanto nacional como provincial, pero debemos reconocer que nuestra democracia no puede salir de este corsé de ser fiel cumplidor de los consensos o de los preceptos de Washington. Creo que es acá donde está la lucha de todos por poder romperle el brazo a estos conceptos neoliberales y volver a crear -como se habló hoy- una nueva esperanza, aunque la esperanza siempre -decía Nietzsche- era la última de las calamidades pero que Pandora se había asustado y no se la había dado a los hombres, o sea que mejor es la lucha que la esperanza.

Considero que tenemos que generar el cambio de este modelo neoliberal por un modelo que nos dé posibilidades productivas y, además, que se vuelvan a recrear los derechos sociales de la comunidad.

Hablamos también que queremos fortalecer al Poder Legislativo, a la clase política y frente a esta democracia devaluada, heredada, democracia de la derrota, parece -sobre todo por algunos sectores de la opinión pública que forman también una opinión generalizada- que se hubiese claudicado a ser solamente administrador de lo existente, administrador de la crisis y en algunos casos dispendioso de

prebendas asistencialistas, entonces, cuando queremos modificar esto queremos también modificar este funcionamiento de la clase política y volver a darle mayor credibilidad a la gente y por lo tanto poder sentirnos mejor nosotros, trabajando en este ámbito político que es la Legislatura.

Esto viene a cuento de que la crisis de representatividad que tiene esta democracia devaluada en que estamos viviendo es muy grande, creo que el fortalecimiento de los Cuerpos Legislativos hace a revertir esta crisis de representatividad, nosotros representamos al pueblo y no a los sectores concentrados del poder que siempre han dominado la Argentina, creo que ese tendría que ser nuestro norte y este proyecto, aunque parezca mentira, es el norte mediato que percibo. Y por qué digo esto?, porque creo que la labor legislativa se va a jerarquizar cuando nosotros, los legisladores, atendamos y aprendamos a leer las verdaderas necesidades sentidas del pueblo, no ya de la gente -éste es un término mocososo que no dice nada- sino del pueblo que tiene una connotación mucho más de lucha, de interés de la cosa pública y además porque creo que haciendo creíble y perfeccionando el marco legislativo nosotros vamos a generar una mayor credibilidad en el aparato público, en el Estado y le daremos mayor posibilidad de incidir y torcer el brazo a este modelo neoliberal. O sea que los legisladores no es que tengamos poca tarea legislativa si queremos cambiar este modelo que heredamos, tenemos que hacer muchos cambios en la legislación para modificar la correlación de fuerzas que hoy -repito- favorece a los sectores concentrados que han tenido la hegemonía histórica en nuestro país y que la han llevado, por perseguir sus intereses, a la barbarie militar.

Hablé también de la anomia, la anomia es un proceso, es la pérdida de reglas, es un proceso ya estudiado por sociólogos, por estadistas, por juristas, y creo que a la Argentina, -muchos lo han dicho, sobre todo Isuani, Nino y otros en este país- la han calificado como uno de los países con mayor grado de anomia, se funciona sin reglas y esta anomia muchas veces no sólo es cultural sino que tiene que ver con la incoherencia y la desprolijidad de su marco jurídico y otras veces también con la falta de credibilidad que el marco genera porque después no hay un cumplimiento por el lado de la justicia de las reglas legales que se establecen en la Legislatura, quiere decir que los objetivos de largo alcance que pretendo con este proyecto son, por supuesto, fortalecer esta democracia, fortalecer la actividad legislativa y combatir el proceso sociológico de la anomia. Creo que esto va a generar una mayor credibilidad, difusión y quizá validación de la actividad legislativa en la comunidad y por lo tanto va a dar mayor seguridad jurídica, gobernabilidad y favorecerá la igualdad ante la ley de todo lo que nosotros hagamos.

Estos son los fines principistas, los fines mecanicistas del proyecto sería la creación de una comisión, y por qué una comisión? porque el crear un Digesto, o sea, la recopilación ordenada y clasificada por grupo temático de la Legislatura de una provincia, de una jurisdicción, requiere la colaboración del Poder Ejecutivo, del Legislativo, del Judicial y además del sector -digamos- académico de esa provincia, entonces, creo que es necesario crear una comisión que tenga representantes, en este caso son dos representantes del Poder Legislativo, dos del Poder Judicial y dos del Ejecutivo para que realicen un proyecto de ley para la creación del Digesto, ya que la tarea técnica es muy ardua y hay que resolver problemas, no sólo formales sino también instrumentales para poder llegar a buen término en esto.

El digesto que propongo es una recopilación ordenada y clasificada por grupo de leyes y de la legislación secundaria, decretos reglamentarios, decretos del Poder Ejecutivo y resoluciones ministeriales, al que se le sume la jurisprudencia y la doctrina, la jurisprudencia de todos los niveles, del Poder Judicial provincial, no sólo del nivel superior sino de todos los otros Tribunales y la doctrina, no sólo de los estudiosos del derecho sino de la doctrina recuperada en aquellos sectores de la comunidad que intentan defender los derechos de la población, los derechos civiles, sociales, políticos y también defender a los consumidores o a los clientes de los servicios públicos y privados.

Este trabajo, hoy en día cuenta con cierta facilidad porque hay ayuda internacional para adelantar en este sistema que se ha llamado Argentino de Información Jurídica, -el SAIJ- con el cual se ha entablado conversación para apoyar este proyecto de digesto.

No quiero dejar pasar también la oportunidad para destacar que este proyecto que he presentado se ha hecho en forma mancomunada con el Departamento de Informática Jurídica de la Legislatura, quien ha hecho consultas, no sólo con el SAIJ a nivel nacional sino con el Ministerio de Justicia y con otros actores como el Poder Judicial de la provincia, con los cuales se han discutido, por lo menos los grandes rasgos de esta propuesta y estuvimos de acuerdo.

Quiero además mencionar que presenté un proyecto de resolución que fue aprobado en la sesión pasada y que tiene mucho que ver con esto, porque hasta tanto se realice este trabajo del digesto, que va a llevar mucho tiempo porque es bastante complicado desde el punto de vista operativo, propuse la publicación de una recopilación ordenada y clasificada por grupo y con estado de vigencia de las leyes provinciales para ayudar a la tarea legislativa, sobre todo de los legisladores noveles, que no tenemos mucha experiencia sobre la historia legislativa de otros períodos. La idea es contar en el mediano plazo, no sólo con la ley sino con el Digesto y contribuir a que de esta manera la sociedad entera, no sólo la académica, la judicial, la legislativa y la ejecutiva, conozcan y validen el marco jurídico que elaboramos nosotros en la Legislatura, con lo cual nuestra tarea política va a ser evaluada con mayor justicia y justeza. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Teníamos pensado acompañar este proyecto, después de las palabras del autor del proyecto doblemente, porque no habíamos comprendido la magnitud de lo que abarcaba realmente.

Con respecto al discurso del 24 de marzo, acá no hubo felicidad en recordar, fue una situación dolorosa y creo que esa ha sido la intención de rescatar ese momento; por otra parte comparto toda la cuestión principista que ha enunciado y creo que se ajusta, porque el autor de este proyecto así lo piensa,

pero también se ajusta cuando tratamos temas como bonos, paquete tributario o presupuesto. Nada más. Señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto número 347/00. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**75 - VIEDMA "CAPITAL HISTORICA DE LA PROVINCIA"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 531/00, proyecto de ley que instituye la Fiesta Provincial de "Viedma Capital Histórica de la Patagonia" que se realizará durante el mes de octubre de cada año. Autor: Fernando Gustavo Chironi.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 26 de julio de 2000. Expediente número 531/00. Autor: Fernando Gustavo Chironi. Extracto: Proyecto de ley: Instituye la Fiesta Provincial de "Viedma Capital Histórica de la Patagonia" que se realizará durante el mes de octubre de cada año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Osbaldo Giménez, Dieterle, María Inés García, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de julio de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 531/00. Autor: Fernando Gustavo Chironi. Extracto: Proyecto de ley: Instituye la Fiesta Provincial de "Viedma Capital Histórica de la Patagonia" que se realizará durante el mes de octubre de cada año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 531/00. Autor: Fernando Gustavo Chironi. Extracto: Proyecto de ley: Instituye la Fiesta Provincial de "Viedma Capital Histórica de la Patagonia" que se realizará durante el mes de octubre de cada año.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Institúyese la Fiesta Provincial de "Viedma Capital Histórica de la Patagonia", la que se realizará durante el mes de octubre de cada año.

Artículo 2º.- La fiesta establecida en el artículo anterior tiene por objeto promover la conmemoración de los hechos históricos que a través del tiempo fueron marcando la categoría de capital de la ciudad de Viedma, la más antigua y permanente de la Patagonia y fomentar el turismo receptivo en la zona.

Artículo 3º.- La fiesta consistirá en la realización de diferentes actividades institucionales y comunitarias, así como todas aquellas que tiendan a mostrar el potencial productivo y la riqueza cultural, natural y turística de Viedma y la Patagonia. Las actividades que se desarrollen en el marco de la fiesta deberán ser de carácter regional-patagónico y podrán abarcar los siguientes aspectos:

- a) políticos e institucionales;
 - b) culturales (encuentros y/o certámenes de escritores, pintores, músicos, obras teatrales y de títeres);
 - c) deportivos (torneos y competencias);
 - d) educativos (intercambio de experiencias, ferias de ciencia y de innovaciones tecnológicas, encuentro de maestros rurales, congresos pedagógicos);
 - e) históricos (congresos, jornadas, conferencias, exposiciones, etcétera);
 - f) espectáculos artísticos, folclóricos o gauchescos;
 - g) bailes populares;
 - h) exposición y venta de artesanías;
 - i) turísticos (excursiones y visitas de interés turístico y cultural; jornadas, simposios de operadores turísticos y de municipios turísticos);
- todo otro que a criterio de la comisión, que se crea por el artículo 4º de la presente, sea atinente al objetivo buscado.

Artículo 4º.- Créase la "Comisión de la Fiesta de Viedma" como entidad de derecho público no estatal, que tendrá a su cargo la programación, organización y ejecución de las actividades. Para la conformación de la primera comisión, el Poder Ejecutivo a través del organismo que se disponga, convocará a una asamblea donde se definirá su integración. Serán invitados a participar:

- a) La Municipalidad de Viedma (Poder Ejecutivo y Concejo Deliberante)
- b) Las Juntas Vecinales de Viedma
- c) La Comisión del Bicentenario
- d) La Asociación Amigos de lo Nuestro
- e) Los Colegios Profesionales
- f) La Cámara de Comercio, Industria y Producción
- g) La Cámara de Productores del Valle Inferior
- h) Las Colectividades Extranjeras de Viedma
- i) Los Clubes Deportivos
- j) Rotary Club
- k) Club de Leones
- l) La Sociedad Rural
- m) El CURZA (Universidad Nacional del Comahue)
- n) La Asociación Amigos del Medio Ambiente Cultural y Natural
- o) Toda otra institución intermedia de Viedma que posea personería jurídica otorgada por la provincia de Río Negro y que a criterio del Poder Ejecutivo corresponda ser incorporada.

Artículo 5º.- La "Comisión de la Fiesta" dictará su propio estatuto y deberá tramitar la inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas como institución sin fines de lucro, quedando a partir del cumplimiento de este requisito facultada para realizar todas las acciones tendientes al objetivo de su creación.

Artículo 6º.- De forma.

Firmado: Fernando Gustavo Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: No voy a reiterar argumentos expuestos en la fundamentación del proyecto -que pido sean incorporados en el Diario de Sesiones del día de la fecha- vinculados a la necesidad que tienen los pueblos, en el marco de esta globalización creciente de la pérdida de identidad, de incorporar a su patrimonio un rescate de la memoria en aquellas cuestiones que constituyen sus hitos históricos, pero sí quiero permitirme marcar dos o tres aspectos que, a mi criterio, son relevantes en la consideración del proyecto en tratamiento. (Ver Inserción de Fundamentos).

En primer lugar, el proyecto apunta a la necesaria revalorización del rol institucional que ha tenido una comunidad como la de Viedma, que desde que dejara de ser un barrio de Carmen de Patagones para transformarse en 1878 en la Capital de la Patagonia, ha cumplido diversos roles que hacen a su consideración institucional. Viedma fue, como dije, en ese año instituida como Capital de la Patagonia, el territorio más grande que tenía la Argentina y seis años después, en 1884, al producirse la

reformulación de esos territorios nacionales, fue declarada capital del Territorio Nacional del Río Negro, ambos hechos ocurrieron en el mes de octubre, el primero el 11 de octubre y el segundo el 18 de octubre.

Luego, con la reorganización institucional del país y la provincialización de esos espacios nacionales, con las conocidas circunstancias de las diferencias que los rionegrinos tuvimos alrededor de la capitalidad que obligaron a que la Constitución tuviera una cláusula transitoria según la cual una ley especial votada por dos tercios de la Legislatura debía definir la definitiva capital de la provincia mientras las autoridades siguieran residiendo en Viedma y que no debía ser votada antes de cinco años de la sanción de la Constitución, llevó a que también en octubre de 1973, esta Legislatura, mediante un proyecto de ley que presentó el diputado justicialista por Viedma, Dante Scatena, que reflejaba el sentir del conjunto de la población rionegrina, la ciudad de Viedma fuera declarada finalmente capital de la provincia de Río Negro.

Estos tres hechos se sucedieron en un mes de octubre, más allá del papel que le tocó desempeñar a la ciudad, no solamente como capital, como asiento de funciones del Estado rionegrino sino también desde el punto de vista político, cultural y económico durante décadas, que la constituyeron en un faro que irradió cultura en toda la Patagonia Argentina y una muestra de ello fue la Escuela Normal Mixta de Viedma, de la que salieron los primeros maestros de la Patagonia, la historia de esta ciudad, la historia reciente con los movimientos migratorios que sufre el país, pero en particular la provincia de Río Negro con su crecimiento explosivo, ha determinado que, desde el punto de vista social, la ciudad de Viedma sea un conjunto de capas yuxtapuestas de gente que vino desde diversos lugares del país a poblarla, que forman parte de otras identidades, de otras culturas, de otras vivencias y de otros contenidos y respecto de los cuales se hace necesario trabajar en la construcción, en la consolidación y en la explicitación de una identidad común que sea capaz de actuar como una revalorización de nuestra propia historia, no para quedarnos en el pasado sino precisamente para proyectarnos hacia el futuro.

Un viejo refrán dice que no se puede amar ni sentir como propio lo que no se conoce, entonces, creo que es absolutamente necesario que los viedmenses, pero también los rionegrinos, conozcamos en profundidad la historia -nuestra historia- de una ciudad a la que le cupo el orgullo de ser Capital de la Patagonia, Capital del Territorio y Capital de la provincia y esto no es solamente un patrimonio de los viedmenses, es un patrimonio de la provincia que reconoce de esta forma la trayectoria histórica e institucional de su ciudad capital.

Cómo hacer carne estas cuestiones que hacen a nuestra identidad y a nuestra historia?. Todos observamos cómo la conmemoración de nuestras fechas patrias, incluso de nuestras fechas regionales, no pasan, la mayoría de las veces, de pálidos actos institucionales donde el público concurre cuando hay algún desfile o algún acontecimiento que es algo más que el frío recuerdo conmemorativo institucional por eso nació la posibilidad de establecer un mes de conmemoraciones, donde podamos llevar adelante festivales, jornadas de trabajo, congresos, disertaciones y todo tipo de manifestaciones populares que tengan que ver con lo social, con lo político, con lo económico, con lo cultural, con lo productivo, con lo artesanal, con lo que implica el rescate de las cosas que hacemos y que producimos en Viedma, podría significar la búsqueda de un elemento de construcción y consolidación de esa identidad, pero también un motivo, mirando al futuro, de atraer a Viedma en ese mes, a gente que venga desde distintos lugares de la Patagonia y del país y que esto contribuya también a fortalecer un incipiente movimiento turístico por el que la ciudad viene bregando hace mucho tiempo.

Es evidente que una iniciativa como la que tenemos en tratamiento que pretende la coordinación de la actividad pública y la privada no es la solución, ni siquiera un único camino en la búsqueda de soluciones para los problemas que nos aquejan, pero también tengo el absoluto convencimiento que si los protagonistas de esas instituciones públicas y privadas toman con empeño la conmemoración de esta fecha a que la iniciativa apunta se habrá dado un gran paso en la búsqueda de nuestra identidad y en la búsqueda también de las bases que permitirá nuestro despegue hacia un futuro que todos estamos buscando. En definitiva no se trata de otra cosa que trabajar en conjunto para revalorizar y reconocer nuestro pasado y para desde allí armar un futuro mejor.

Con estas consideraciones, señor presidente, proponemos la sanción de este proyecto de ley que instituye la fiesta de Viedma como capital, en la certeza de que no hay ningún punto geográfico de todo este extenso territorio patagónico que pueda reivindicar con argumentos históricos sólidos mejor que Viedma ese rol histórico de centro gubernativo, de sedes de gobiernos, de ciudad madre, en definitiva de ciudad capital. Por estas razones solicitamos el acompañamiento de la Cámara para la aprobación de este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

76 - EXCEPCION IMPOSITIVA TRAMITES JUDICIALES DE DERECHOHABIENTES DE PERSONAS DESAPARECIDAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 597/00, proyecto de ley que exime del pago del impuesto de justicia y sellado de actuación y tasa administrativa a los trámites judiciales y administrativos y publicaciones de rigor para la percepción del beneficio

establecido en la ley número 24.441 -resarcimiento económico del Estado a derechohabientes de personas desaparecidas. Autor: Comisión Especial de Derechos Humanos.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 9 de agosto de 2000. Expediente número 597/00. Autora: Comisión Especial de Derechos Humanos. Extracto: Proyecto de ley: Exime del pago del impuesto de justicia y sellado de actuación y tasa administrativa a los trámites judiciales y administrativos y publicaciones de rigor para la percepción del beneficio establecido en la ley número 24411 -resarcimiento económico del Estado a derechohabientes de personas desaparecidas-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Azcárate, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, Rubén Giménez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de agosto de 2000.

Viedma, 9 de agosto de 2000.

Expediente número 597/00. Autora: Comisión Especial de Derechos Humanos. Extracto: Proyecto de ley: Exime del pago del impuesto de justicia y sellado de actuación y tasa administrativa a los trámites judiciales y administrativos y publicaciones de rigor para la percepción del beneficio establecido en la ley número 24411 -resarcimiento económico del Estado a derechohabientes de personas desaparecidas-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Ibáñez, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Exímese del pago del impuesto de justicia y sellado de actuación y tasa administrativa a los trámites judiciales y administrativos necesarios para la percepción del beneficio dispuesto por ley nacional 24411.

Artículo 2º.- La regulación de los honorarios a los profesionales intervinientes en las actuaciones judiciales y/o administrativas para la determinación y constatación de los derechohabientes acreedores del beneficio previsto en el artículo 2º de la ley 24411, se fijará en el mínimo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de Aranceles, para aquellos beneficiarios que actúan con patrocinio letrado particular.

Artículo 3º.- Habilítese dentro de la órbita de la Defensoría Oficial del Poder Judicial de la provincia de Río Negro, una oficina para la atención gratuita de los beneficiarios de la ley 24411, quienes podrán ser patrocinados por dicha defensoría en las causas administrativas y judiciales referencias en el artículo 1º de la presente, eximiéndose a los derechohabientes a interponer el beneficio de litigar sin gastos, como paso previo a la iniciación de dichas causas.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Adarraga, Barreneche, Eduardo Chironi, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Barreneche.

SRA. BARRENECHE - Gracias, señor presidente.

Como primera cuestión voy a plantear en nombre de la comisión una modificación metodológica ya que en lugar de sancionar una nueva ley, lo que estamos haciendo es incluir en la ley 2980 el texto aprobado en las comisiones como artículos 4º y 5º.

La Comisión de Derechos Humanos viene a proponer el siguiente proyecto que tiene como objetivo el de eliminar los obstáculos económicos que deben afrontar los causahabientes de las personas que se encuentran en condición de desaparecidos al momento de realizar los trámites de acceso al resarcimiento económico previsto por la ley nacional 24.411.

La ley 24411 tiene por finalidad la reparación moral por la comisión, por parte del Estado, de un delito atroz y aberrante, como es la desaparición forzada de personas. Dicha reparación resulta, sin lugar a dudas, inconmensurable frente al delito cometido lo cual, sin embargo, no le resta valor ni sentido, pues se trata de una medida modesta y legítima del Poder Legislativo en pos de reparar los daños causados.

Esta desproporción entre el delito y la reparación debe guiar en un todo la reglamentación, ejecución e interpretación de la ley. Su reglamentación y ejecución no deben presentar escollos para la rápida reparación, circunstancia que acaece al introducirse irrazonables trámites, al no llevarse a cabo una eficiente actividad administrativa o al incorporar erogaciones que contradicen el acto del resarcimiento en tiempo y forma del pago previsto.

Del texto de la ley 24411 se desprenden dos consecuencias inequívocas. Por un lado, el Estado se encuentra legalmente obligado a reparar, por el otro, dicha obligación genera un derecho, cuyo titular es la persona que al momento de dictarse la ley se encuentre en situación de desaparición forzada. Las dos consecuencias precedentes tienen un aspecto temporal que cabe destacar: Por un lado esta obligación de reparar surge de una ley sancionada el 7 de diciembre de 1994, por el otro, el hecho que reconoce la ley como causa de la obligación es un hecho actual, pues su titular es la persona que al momento de promulgarse la ley se encuentre desaparecida. Esto surge del principio, evidente, que impone no identificar ni confundir la ausencia con presunción de fallecimiento con la desaparición forzada que presupone vida.

El titular es una persona aún con vida y que al estar imposibilitada de ejercer sus derechos, tal es en definitiva el terrible daño aquí presente, lo hace por medio de sus causahabientes.

El artículo 2º y al solo efecto de la reparación prevista por la ley, asimila a la anterior una situación diferente al estipular que tendrán derecho a percibir igual beneficio que el establecido en el artículo 1º, los causahabientes de toda persona que hubiese fallecido como consecuencia del accionar de las fuerzas armadas, de seguridad o de cualquier grupo paramilitar con anterioridad al 10 de diciembre de 1983.

En cuanto a sus aspectos instrumentales, el artículo 8º de la ley 24411 a la que estamos haciendo referencia, impone al Ministerio correspondiente que actúe de manera sumarisima. Nuevamente la sustancia de la ley es clara: Todos los trámites y procedimientos deben ser cumplidos con la mayor celeridad posible.

Posteriormente, el 7 de mayo de 1997, se sanciona la ley 24823, que establece en su artículo 6º que en caso de duda sobre el otorgamiento de la indemnización prevista, deberá estarse a lo que sea más favorable al beneficiario o sus causahabientes, conforme al principio de la buena fe.

El artículo 10 de la 24823, dice: "La indemnización que estipula esta ley estará exenta de gravámenes como así también estarán exentas de tasas las tramitaciones judiciales o administrativas que tuvieren como finalidad la acreditación de las circunstancias o de vínculo en jurisdicción nacional. La publicación de edictos en el Boletín Oficial será gratuita." y este mismo artículo invita además a los Estados provinciales a sancionar leyes pertinentes en el mismo sentido que el artículo mencionado.

En este sentido y con el mismo espíritu nuestra provincia sancionó, el 22 de mayo de 1996, la ley 2980 que establece la eximición del pago de Impuesto de Justicia y Sellado a todos los trámites judiciales y de los costos para todos los trámites administrativos requeridos.

Resta ahora dictar una norma que regule los honorarios de los profesionales intervinientes en las actuaciones judiciales para la determinación y constatación de los derechohabientes acreedores del beneficio previsto por la ley 24411, así como la habilitación de una oficina para la atención gratuita dentro de la órbita de la Defensoría Oficial del Poder Judicial, que libere a los derechohabientes a interponer el beneficio de litigar sin gasto.

Estamos convencidos que de esta manera lograremos cumplir el verdadero espíritu por el que fue sancionada la ley 24411, tal es el de reparar moralmente a quienes han sido víctimas del Terrorismo de Estado, librándolos por lo menos de engorrosos y costosos trámites que sólo producen mayor desazón a su pesada carga.

Por ello la Comisión de Derechos Humanos solicita el voto favorable de los legisladores al presente proyecto. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi Eduardo.

SR. CHIRONI - Presidente: Me interesa rescatar y plantear, de qué estamos hablando con este proyecto.

No quiero que quede ninguna duda de que no estamos planteando simplemente la resolución de un problema judicial o administrativo, estamos planteando una ley que es parcial en un tema de mayor trascendencia, estamos hablando de los desaparecidos de la Argentina, estamos hablando de los desaparecidos en la provincia de Río Negro, estamos hablando de una etapa de la Historia Argentina donde algunos iluminados, entre comillas, y asesinos sin comillas, tomaban la decisión de hacer desaparecer a otros, con el agravante de que quienes sostenían esta actitud eran representantes del propio Estado argentino y esto obligó, aunque no alcanza, a buscar mecanismos de resarcimiento, al menos para los familiares de quienes resultaron víctimas de esta etapa de la Historia Argentina. Por eso, con mucho beneplácito, en su momento vimos sancionar en el país la ley 24411 y sus modificatorias y con el mismo espíritu sancionar leyes provinciales para alivianar la tramitación de estas cuestiones que de por sí resultaban absolutamente traumáticas.

Lo que hemos hecho en la comisión es simplemente completar el espíritu con que fue sancionada la ley 2980 en la provincia de Río Negro, de manera tal que no quede ninguna duda, ningún cabo suelto de que esta tramitación de resarcimiento, sobre todo vía herederos de quienes han resultado desaparecidos en la Argentina y en especial en nuestra provincia, no tenga ninguna limitación, ningún conflicto y que los trámites puedan ser realizados con la mayor agilidad posible para que los recursos puestos por el Estado lleguen de manera más rápida y más completa a quienes los están esperando. Este

ha sido el ánimo de la comisión, respetar el espíritu de la ley 2980, mejorarla y completarla para este grupo de ciudadanos argentinos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 597/00. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

77 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La próxima sesión se realizará el día miércoles 30 de agosto de 2000. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 13 y 15 horas.

78 - INSERCIÓN DE FUNDAMENTOS

Solicitada por el señor legislador Falcó. Expediente 86/00

A lo largo de la historia los países han sido calificados como poderosos o de avanzada en relación a determinadas cualidades como fueron la extensión territorial, el poderío militar, el grado de industrialización, el desarrollo nuclear y la posesión de la tecnología de avanzada. Hoy se dice que los países poderosos del futuro inmediato serán los que posean la mayor fuente de conocimiento humano sobre la base de la capacitación y educación de sus habitantes.

Estudiar nuestra realidad geográfica en función de la producción agraria y la preservación del medio ambiente, analizar las potencialidades del medio y poner esa información a disposición de la inversión productiva es, de alguna manera, enrolarse en esa corriente.

Por estos días los medios de información pública dan cuenta de la huida de empresas radicadas en el país a Brasil, convocadas por mejores condiciones fiscales, laborales y comerciales. Son los mismos Estados que componen la República Federativa los que compiten por favorecer la radicación de las inversiones foráneas dando, además de las ventajas crediticias y fiscales, información necesaria para la radicación.

Las provincias argentinas exponen una situación de notable desventaja en relación a los Estados del vecino país: están imposibilitadas para establecer importantes mejoras fiscales, habiendo quedado ellas limitadas a desgravar la producción primaria del impuesto a los ingresos brutos, sin poder avanzar con otros tributos como el impuesto al valor agregado por no ser de su competencia la determinación y recaudación.

Menos aún pueden aportar soluciones financieras porque la grave crisis de las finanzas públicas, tanto provinciales como nacionales, impiden transferir recursos al sector privado.

No me quiero explayar sobre las bondades que toda inversión conlleva, pero debo resaltar que en estos tiempos en que el desempleo es el problema más acuciante de nuestro país, el flujo de inversiones productivas es el único medio genuino de paliar dicho problema.

Una de las exigencias de toda inversión es contar con la información necesaria para desarrollarla. En esta provincia contamos con destacado elemento humano que puede efectuar el estudio de las potencialidades del territorio provincial para el desarrollo de actividades productivas en materia agropecuaria.

Es necesario sistematizar la información, editarla y ponerla a disposición del inversor para que éste pueda acceder rápidamente a la misma, elegir y decidir sobre la inversión. La transmisión de esa información por Internet puede llevar a que esa decisión favorezca la radicación de capitales de cualquier lugar del mundo que deseen invertir en la producción agropecuaria y vean las ventajas comparativas que brinda nuestra geografía.

La creación del Atlas Ecológico Oficial de la provincia de Río Negro es, a mi criterio, una de las formas de favorecer las inversiones en territorio provincial. A la vez, será un instrumento guía para las políticas oficiales del gobierno.

Solicitada por la señora legisladora Dieterle. Expediente 324/00

La resolución número 10/90 instrumenta el beneficio de pensiones graciables para quienes hayan desempeñado funciones en cargos electivos en la provincia o prestado servicios de carácter extraordinario o eminente en la misma y hace extensivo este beneficio a los derecho-habientes.

Este proyecto pretende otorgar tal beneficio a la señora Celia Rubí Cristobo, D.N.I. número 1.538.620, viuda del ex-legislador Ismael Alí Basse, ante la necesidad de asistirle económicamente dado el estado de necesidad que padece.

Ismael Alí Basse fue electo y se desempeñó como legislador provincial por Río Negro, en los períodos legislativos de 1959 a 1966 y desde 1963 a 1966.

Razones de avanzada edad y difícil situación económica, indican el concurso a la Legislatura para que este Cuerpo contemple la posibilidad de asistir, en el concepto enunciado anteriormente, a la señora de Basse, viuda desde 09-05-1973.

A los fines de llevar tranquilidad a la familia de quien en vida fuera un ciudadano al servicio de la democracia, sería relevante y humanitaria una actitud de buena predisposición por parte de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

Solicitada por el señor legislador Fernando Chironi. Expediente 531/00

Además de otras implicancias, el proceso de globalización y la preeminencia del mercado en la mayoría de las manifestaciones humanas están incidiendo profundamente en las formas de pensar, de sentir y de actuar de la sociedad sobre aspectos que antaño estaban muy consolidados y no sufrían -o lo hacían muy lentamente- alteraciones a través del tiempo. Conceptos hasta hace poco tiempo tan afianzados como "la nacionalidad" o "el sentimiento de pertenencia a un territorio determinado" o a una "determinada cultura", están siendo erosionados por la dinámica del cambio vertiginoso e incesante de una realidad invasora que va dejando a la vera del camino restos de lo que en el pasado constituía la esencia de la sociedad argentina, permitía su identificación y marcaba diferencia con otras sociedades. Esta circunstancia mantiene plena vigencia en la mayoría de los países periféricos porque en los centrales tienen especial cuidado por conservar intacta su identidad y fortalecer el sentimiento de pertenencia de sus ciudadanos a su propia nacionalidad.

Sin caer en criterios xenófobos, la pérdida de identidad debe ser considerada como una debilidad de la sociedad, que abre la puerta a la insolidaridad y al individualismo, a la ausencia de la cohesión necesaria para funcionar como tal, colocando por arriba del bien general a los intereses articulares.

Si esto es notorio en términos de país, es observada con mayor nitidez en el ámbito de la región, de la provincia y de la ciudad, en especial en los espacios que se incorporaron más tarde al concierto nacional, como es el caso de las provincias patagónicas, donde la profundidad de su historia es escasa y, por tanto, las posibilidades de afianzamiento del sentido de pertenencia y de inclusión, son menores.

Si bien no es posible detener el avance arrollador de la globalización, sí lo es invertir nuestras energías para evitar o, al menos mitigar, algunos de sus efectos más perniciosos.

En este sentido, un mejor conocimiento de nuestro pasado lugareño y su consecuente revalorización, una difusión más abarcativa de la historia, en especial de los aspectos que unen lo pasado con lo presente, que ayudan a explicar y enriquecen la interpretación de la realidad actual, puede ser un camino apropiado para fortalecer y afianzar el concepto de pertenencia a la geografía local y regional. El anclaje en el pasado, la aprehensión y comprensión del rol que le cupo desempeñar a la sociedad a través del tiempo en el contexto local y regional, permite reemplazar el espíritu para afrontar con decisión y sabiduría los desafíos que nos presenta la realidad actual.

Uno de los muchos aspectos posibles de rescatar es el institucional, y en la historia institucional de la Patagonia, resalta un hecho con características muy particulares: la condición de capital que desde el inicio y hasta la actualidad signó a la ciudad de Viedma.

En el marco de la Conquista del Desierto el hasta entonces barrio de Carmen de Patagones, denominado Mercedes de Patagones, pasó a ser capital del Territorio Nacional más extenso del país, según lo dispuso la ley número 954, del 11 de octubre de 1878.

La decisión tuvo vinculación con la estrategia de esta acción militar del gobierno nacional y con la situación institucional. Desde los primeros años de la emancipación Patagones quedó incluida en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, iniciándose en 1821 la organización político-institucional de la ciudad. Pero más claramente, con la Ley de Municipalidades de 1854 cuenta con autoridades locales y después de la Batalla de Caseros y de la secesión de Buenos Aires, este Estado autónomo la incluye en su jurisdicción. La Constitución de 1853 (artículo 64, inciso 14) hacía la diferencia entre los territorios y las provincias al asignarle al Congreso la facultad de legislar "sobre la organización, administración y gobierno de los territorios nacionales que queden fuera de los límites que se asignen en las provincias". La ley del 17 de octubre de 1862 reafirma esta situación al declarar "nacionales" todos los territorios existentes fuera de los límites o posesión de las provincias.

Durante 1878 el Ejército Nacional dominó la zona pampeana y se preparaba a asestar el golpe definitivo el año siguiente llevando la línea de fortines hasta los ríos Negro y Neuquén, como lo disponía una ley de 1867, que había sido ratificada por otra del 5 de octubre de ese año.

La necesidad de incorporar legalmente los nuevos territorios y la de contar con autoridades nacionales en la zona de operaciones programadas para 1879, llevó a la creación de la Gobernación de la Patagonia y a establecer su capital en el Barrio de la Banda Sur (única población, con excepción de la Colonia Galesa del Chubut, ubicada en tierras nacionales en todo el sur del país) y no en Carmen de Patagones, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. El primer gobernador, coronel Alvaro Barros, dispuso el 4 de julio de 1879, cambiar el nombre de Mercedes de Patagones por el de Viedma para denominar a la capital del extenso territorio que tenía bajo su mando, como homenaje al fundador.

Prácticamente concluida esta guerra, se hizo necesario organizar los territorios nacionales y subdividir el inmenso escenario patagónico. La ley número 1532, promulgada el 18 de octubre de 1884, que cumplió con este objetivo, dispuso la creación del Territorio Nacional del río Negro (entre otros) y designó a Viedma como su capital.

La gran inundación de 1899, que prácticamente destruyó a Viedma, obligó a trasladar provisoriamente la capital del Territorio a Choele Choel, única población valletana que se había salvado de las aguas (decreto del presidente Roca del 4 de setiembre). Mediante otro decreto, del 2 de noviembre, Roca designó una comisión especial para estudiar la nueva localización de la capital. Se presentaron varias alternativas y en la comisión las opiniones estaban divididas (Roca, Choele Choel, San Antonio, Viedma), pero finalmente, y sobre la base del exhaustivo informe elaborado por la misma, el

presidente Roca dictó el decreto del 10 de mayo de 1900, designando a Viedma capital definitiva del Territorio del río Negro y disponiendo la realización de obras de defensa y la construcción de los edificios públicos necesarios para su instalación. La instalación de la capital definitiva del Territorio se produjo el 2 de diciembre de ese año, cuando Viedma recibió a las autoridades que hasta ese día tenían asiento oficial en Choele Choel.

Hubo algunas circunstancias posteriores que hicieron peligrar la condición de Viedma como capital del Territorio (como el proyecto de federalización de Patagones), pero recién varias décadas más tarde, cuando se constituyó la provincia de Río Negro, el tema retornó a la discusión pública. En el seno de la Convención Constituyente, pero también en las ciudades que aspiraban a ser sede del nuevo gobierno provincial -particularmente en Viedma- la discusión de "la cuestión capital" agitó peligrosamente los espíritus. El pleito fue superado transitoriamente mediante el artículo 4º de la Constitución de 1958. Esta norma establecía que la capital se declararía mediante una "ley especial" de la Legislatura, con una mayoría de los dos tercios del total de sus miembros, la que no se dictaría antes de transcurridos cinco años de vigencia de la Constitución. Mientras tanto las autoridades seguirían residiendo en Viedma.

La decisión final tardó más de tres lustros en adoptarse. El 20 de octubre de 1973 se promulgó la ley número 852 que declaró a Viedma capital de la provincia de Río Negro.

El frustrado proyecto del presidente Alfonsín de traslado de la Capital Federal a Viedma, en 1986, (en realidad mucho más que un mero cambio de sede), puso nuevamente sobre el tapete el análisis -ahora a nivel nacional- de las condiciones generales de la zona para merecer la nominación de sede de gobierno.

Desde aquel lejano 1878, cuando Mercedes pasó de Barrio de Patagones a Capital de la Patagonia, Viedma ejerció su influencia en toda su jurisdicción de manera permanente en todos los aspectos de la sociedad (en lo político, en lo cultural, en lo educativo, etcétera), cumpliendo acabadamente con su rol, como corresponde a la capital de un Estado.

El ejemplo paradigmático en este sentido fue la Escuela Normal Nacional de Viedma, la primera institución formadora de maestros de la Patagonia, cuyos egresados realizaron una tarea docente de extraordinaria trascendencia en todo el sur argentino, enseñando las primeras letras hasta en los lugares más inhóspitos y alejados.

Pero más allá de la importancia de los datos que nos brinda la historia, que ratifican el papel trascendental que cumplió Viedma en el ámbito patagónico, al principio sólo como capital de todo ese extenso territorio pero luego también como centro irradiador de educación y cultura, la cuestión es qué hacer para que esto se haga carne, se incorpore al espíritu y al sentimiento de la sociedad actual y funcione de basamento sólido del accionar presente y futuro de nuestra gente.

Todos los años vemos como los actos institucionales quedan cada vez más reducidos a ámbitos gubernamentales, aún los que se hacen para conmemorar los hechos más trascendentes de la historia nacional, provincial o local. Cada año, en Viedma y Carmen de Patagones se festeja el día de la fundación, el 22 de abril. La comunidad mayoritariamente participa cuando además del acto institucional se realizan desfiles o exposiciones o se ve atraída por algo más que la formal y solemne conmemoración. Si no existiera la Fiesta del 7 de Marzo en Patagones, con sus espectáculos artísticos, la feria con sus stands, las carpas para comidas criollas, y a pesar del tremendo valor histórico del hecho que se conmemora, ¿cuál sería la significación que tendría en la gente la heroica y trascendente defensa de 1827?

Parece evidente, entonces, que además de la recordación institucional de los hechos que recoge la historia como hitos importantes en el devenir de la sociedad, se hace necesario buscar caminos complementarios ligados a las necesidades e intereses actuales de comunidad para que ese repaso del pasado deje marcas en los espíritus, se incorpore y afiance como elemento propio, como parte esencial del patrimonio que identifica a la sociedad actual.

En el caso que nos ocupa -recordar y tomar conciencia del rol que le cupo a Viedma por su condición de capital histórica- puede perfectamente constituir un nuevo espacio que aglutine todo lo esencial, lo propiamente patagónico, un lugar de encuentro de todas las manifestaciones regionales y una forma también de alcanzar una mejor difusión de nuestra zona.

El mes de octubre está íntimamente ligado a la capitalidad de Viedma y ello justifica seleccionarlo para recordar el pasado regional y programar los festejos:

- 11 de octubre de 1878 (ley número 954): Creación de la Gobernación de la Patagonia, con capital en Mercedes, hoy Viedma.
- 18 de octubre de 1884 (ley número 1532): Creación del Territorio Nacional del río Negro, con capital en Viedma.
- 20 de octubre de 1973 (ley provincial número 852): Viedma pasa a ser capital definitiva de la provincia de Río Negro.

Una fiesta que todos los años se extienda a lo largo del mes de octubre cumpliría con dos objetivos fundamentales y complementarios:

- a) constituirse en el espacio que estamos necesitando para revalorizar nuestro pasado patagónico; según lo expresado más arriba.
- b) aparecer en el escenario regional como un motivo para potenciar fuertemente el turismo receptivo en nuestra zona.

79 - ASISTENCIA A COMISIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2000

COMISION DE CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACIÓN SOCIAL

MES DE JULIO DE 2000.

	INTEGRANTES	DIAS DE REUNION					ASISTENCIA				
		4	26				P	A	L		
01	Juan Manuel ACCATINO	P	A				1	1			
02	Delia Edit DIETERLE	A	P				1	1			
03	María Inés GARCIA	A	P				1	1			
04	Osbaldo Alberto GIMENEZ	A	P				1	1			
05	Amanda Mercedes ISIDORI	P	P				2				
06	Pedro Iván LAZZERI	A	A					2			
07	Ebe María ADARRAGA	P	P				2				
08	Oscar Eduardo DIAZ	P	P				2				
09	Liliana M. FINOCCHIARO	P	P				2				
10	Carlos Rodolfo MENNA	A	A					2			
11	José Luis ZGAIB	P	A				1	1			

COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

MES DE JULIO DE 2000.

	INTEGRANTES	DIAS DE REUNION					ASISTENCIA				
		4					P	A	L		
01	Walter AZCARATE	P					1				
02	Delia Edit DIETERLE	A						1			
03	María Inés GARCIA	A						1			
04	Juan Manuel GASQUES	P					1				
05	Alfredo Omar LASSALLE	P					1				
06	Alfredo Daniel PEGA	P					1				
07	Ebe María ADARRAGA	P					1				
08	Liliana FINOCCHIARO	P					1				
09	Rubén Darío GIMENEZ	P					1				
10	José Luis ZGAIB	P					1				
11	Carlos Ernesto GONZALEZ	A						1			

COMISION ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES

MES DE JULIO DE 2000.

	INTEGRANTES	DIAS DE REUNION					ASISTENCIA				
		4					P	A	L		
01	Juan Manuel ACCATINO	P					1				

02	Alfredo PEGA	P						1					
03	Raúl A. RODRIGUEZ	P						1					
04	Guillermo WOOD	A							1				
05	Sigifredo IBAÑEZ	P						1					
06	María del R. S. De COSTA	A							1				
07	Eduardo M. CHIRONI	P						1					
08	Carlos E. GONZALEZ	P						1					

COMISION ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS

MES DE JULIO DE 2000.

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION						ASISTENCIA						
	25						P	A	L				
01	Ana María BARRENECHE	P						1					
02	Delia Edit DIETERLE	P						1					
03	Amanda Mercedes ISIDORI	A							1				
04	Pedro Iván LAZZERI	A							1				
05	Ebe María ADARRAGA	P						1					
06	Rubén Darío GIMENEZ	P						1					
07	Eduardo Mario CHIRONI	A							1				

COMISION ESPECIAL DE FONDO DE GAS

MES DE JULIO DE 2000.

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION						ASISTENCIA						
	6						P	A	L				
01	Juan Manuel ACCATINO	P						1					
02	César Alberto BARBEITO	A							1				
03	Ricardo Dardo ESQUIVEL	P						1					
04	Juan Manuel GASQUES	P						1					
05	Juan BOLONCI	A							1				
06	José Luis ZGAIB	P						1					

COMISION ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO

MES DE JULIO DE 2000.

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION						ASISTENCIA						
	27						P	A	L				
01	Ana M. BARRENECHE	P						1					
02	Ricardo D. ESQUIVEL	P						1					
03	Osbaldo A. GIMENEZ	P						1					

04	Eduardo A. ROSSO	P						1					
05	María del R. S. De COSTA	P						1					
06	Guillermo J. GROSVOLD	P						1					
07	Olga MASSACCESI	P						1					

COMISION ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

MES DE JULIO DE 2000.

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION					ASISTENCIA						
		4					P	A	L				
01	César Alberto BARBEITO	P					1						
02	Osbaldo GIMENEZ	A						1					
03	Víctor Hugo MEDINA	P					1						
04	Alfredo Daniel PEGA	P					1						
05	Javier Alfredo IUD	A						1					
06	Miguel Alberto GONZALEZ	A						1					
07	Guillermo GROSVOLD	P					1						

PLENARIA DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

MES DE JULIO DE 2000.

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION					ASISTENCIA						
		25					P	A	L				
01	Ana María BARRENECHE*	P					1						
02	Edgardo CORVALAN*	P					1						
03	Luis Alberto FALCO	P					1						
04	Roberto Jorge MEDVEDEV	P					1						
05	Miguel Angel SAIZ	P					1						
06	María Noemí SOSA*	A						1					
07	Javier Alejandro IUD*	A						1					
08	Silvia Cristina JAÑEZ	P					1						
09	Eduardo Alberto ROSSO	P					1						
10	Rubén Darío GIMENEZ	P					1						
11	Walter AZCARATE*		A					1					
12	César BARBEITO	P					1						
13	Néstor CASTAÑON	P					1						
14	Alfredo LASSALLE*		A					1					
15	Juan Manuel MUÑOZ	P					1						

16	Raúl RODRIGUEZ*	P						1					
17	Juan BOLONCI	P						1					
18	Walter CORTES	P						1					
19	Sigifredo IBAÑEZ	P						1					
20	Miguel A. GONZALEZ	P						1					
21	Guillermo GROSVALD	P						1					
22	Juan GASQUES*	P						1					
23	Delia DIETERLE*	P						1					
24	Juan ACCATINO*	P						1					
25	José Luis ZGAIB*	P						1					

- * Los legisladores María Noemí SOSA, Walter AZCARATE, Alfredo LASSALLE y Javier IUD, fueron reemplazados por los legisladores: Juan GASQUES, Delia Edit DIETERLE, Juan ACCATINO y José Luis ZGAIB. Reunión 25/07/00. (Artículo 57 del Reglamento Interno).

80 - APENDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía, que vería con agrado se incorpore a las ciudades de Viedma, Patagones, Guardia Mitre, Conesa y San Antonio Oeste en los beneficios otorgados mediante el régimen impositivo sobre combustibles líquidos y gas natural aprobado por la ley número 23.966, texto ordenado por decreto número 518/98 del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 183/00.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Salud y Desarrollo Social- que vería con agrado frente al derecho que supone la preservación y conservación de la salud, se realicen estudios epidemiológicos en pobladores ribereños a los efectos de descartar la presencia de sustancias derivadas de hidrocarburos en el organismo.

Artículo 2º.- Se arbitren los medios necesarios que garanticen eficacia y celeridad en el análisis de los resultados.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 184/00.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado solucione el problema de la deuda existente con Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (A.R.S.A.), para que la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Río Colorado (A.P.A.D.) pueda obtener el título de propiedad de los terrenos afectados a la construcción.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 185/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de la Provincia de Río Negro ante el Congreso Nacional, que vería con agrado se elabore una ley especial que contemple el subsidio al consumo de gas en base a un estudio pormenorizado que contenga:

- a) Una base de datos centralizada, estructurada con la información suministrada en forma obligatoria por la empresa distribuidora, Camuzzi Gas del Sur.
- b) Un modelo de cuadros tarifarios que, más allá de los períodos de ajustes del precio del gas en el marco de la ley número 24.076, permita monitorear en forma continua el uso y destino del subsidio, teniendo en cuenta las condiciones climáticas, geográficas y socioeconómicas que condicionan el consumo.
- c) La fijación de tarifas de tipo regional antes que provincial, para evitar distorsiones como las que se han producido entre ciudades vecinas (ejemplo: Neuquén y Cipolletti).
- d) Un mecanismo idóneo para el control de las declaraciones juradas por ventas de gas natural por redes o licuado, con subsidio.
- e) Una política común para la asignación del subsidio a los consumidores de GLP en sus diferentes formas de expendio: redes de propano vaporizado, gas envasado, gas a granel.
- f) Un acuerdo específico para eliminar todo tipo de impuesto y/o tasa que grave el gas por redes o licuado en las provincias que se benefician con el subsidio. Todo ello con el objeto de garantizar la permanencia del beneficio.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 186/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico que vería con agrado impulse ante el Congreso de la Nación una ley especial que contemple el subsidio al consumo de gas en base a un estudio pormenorizado que contenga:

- a) Una base de datos centralizada, estructurada con la información suministrada en forma obligatoria por la empresa distribuidora, Camuzzi Gas del Sur.
- b) Un modelo de cuadros tarifarios que, más allá de los períodos de ajustes del precio del gas en el marco de la ley número 24.076, permita monitorear en forma continua el uso y destino del subsidio, teniendo en cuenta las condiciones climáticas, geográficas y socioeconómicas que condicionan el consumo.
- c) La fijación de tarifas de tipo regional antes que provincial, para evitar distorsiones como las que se han producido entre ciudades vecinas (ejemplo: Neuquén y Cipolletti).
- d) Un mecanismo idóneo para el control de las declaraciones juradas por ventas de gas natural por redes o licuado, con subsidio.
- e) Una política común para la asignación del subsidio a los consumidores de GLP en sus diferentes formas de expendio: redes de propano vaporizado, gas envasado, gas a granel.
- f) Un acuerdo específico para eliminar todo tipo de impuesto y/o tasa que grave el gas por redes o licuado en las provincias que se benefician con el subsidio.

Todo ello con el objeto de garantizar la permanencia del beneficio.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 187/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que la Ministra de Educación de la Provincia de Río Negro, dé urgente solución a la problemática que existe en el transporte de alumnos que concurren a la escuela número 85 de Villa Regina, lindante con la jurisdicción de General Enrique Godoy y que a su vez también solucionará el problema de transporte que tienen los alumnos secundarios que viven en ese sector y que se trasladan a diversos centros educativos de nivel medio.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 188/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se llevara a cabo la instalación de un aula remota en la localidad de Valcheta con creación de personal a cargo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 189/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Departamento Provincial de Aguas, que debería instrumentar los medios y acciones necesarios para accionar contra quienes vierten efluentes no tratados a los desagües que descargan en el brazo del río Negro que forma la Isla 16 a la altura de la ciudad de Allen.

Artículo 2º.- Al Departamento Provincial de Aguas, la necesidad de realizar los estudios necesarios para controlar los efectos contaminantes y elaborar el proyecto ejecutivo del acceso a la Isla 16, considerando los requerimientos de la comunidad de Allen, así como la necesidad para la conservación y mantenimiento del brazo.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 190/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), que vería con agrado prorogue por doce (12) meses el período de gracia para los tenedores del Plan 150 Viviendas de Allen.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 191/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente, arbitre las acciones para que en el marco de las normativas vigentes que preservan el medio ambiente, se eviten las reiteradas agresiones al mismo y preserven la calidad del recurso, el hábitat de la fauna íctica, acuática, etcétera.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 192/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, la necesidad de contemplar dentro de las normativas vigentes, la posibilidad de adecuar las descargas de los caudales de los embalses compensadores para evitar la potenciación de los efectos contaminantes en los brazos principales de los ríos, en particular los ubicados en correspondencia con las Islas 16, 18 y 19.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 193/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Municipio de la ciudad de Allen, la necesidad de promover la concientización en la comunidad instalada en las inmediaciones de los desagües descargadores y de las industrias que vuelcan sus efluentes en dichos cauces y al público en general para que no utilicen los cauces, descargadores o áreas aledañas a la Isla 16, como ámbito de descarga de basura, escombros, etcétera.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 194/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al señor representante provincial ante el Comité Ejecutivo de la A.I.C., que gestione los recursos necesarios ante dicho Organismo Interjurisdiccional, para culminar los trabajos de sistematización del cauce, según las pautas que establezca el Departamento Provincial de Aguas conjuntamente con la A.I.C.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo, la necesidad de incluir en los presupuestos anuales de la A.I.C., el costo del mantenimiento de los brazos principales de los ríos Limay, Neuquén y Negro, así como toda otra acción para el saneamiento ambiental de los mismos.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 195/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado implemente en forma urgente la instalación de una enfermería permanente en "Casa de Piedra", Departamento General Roca.

Artículo 2º.- Que provea a ese paraje de una ambulancia equipada con los instrumentos necesarios para el traslado de pacientes.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 196/00.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que realice gestiones urgentes ante la Gerencia Regional de Empleo, a fin de asignar un cupo adicional de planes de empleo para la ciudad de Cinco Saltos.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION NUMERO 197/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado se adecuen las instalaciones de los hospitales de las localidades de Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao e Ingeniero Jacobacci, para atender las necesidades de rehabilitación de mediana complejidad, previo equipamiento y dotación de un equipo de profesionales debidamente capacitados para satisfacer las demandas en este aspecto de la población discapacitada.

Artículo 2º.- Se promueva la capacitación de enfermeros, agentes sanitarios, asistentes sociales y demás personas cuya actividad esté relacionada con los discapacitados para su formación y posterior colaboración en dichos hospitales.

Artículo 3º.- En uno de los hospitales refaccionados, citados en el artículo 1º, establecer las condiciones para realizar Rehabilitación de Alta Complejidad, de modo que puedan atenderse las necesidades que por su compleja condición desborden la capacidad de los hospitales locales.

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 198/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que los libros Currú Leuvú, Mitos y Leyendas Tehuelches y Leyendas Mapuches, se utilicen como texto de lectura en el nivel primario.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 199/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los Diputados y Senadores Nacionales de la Provincia de Río Negro ante el Congreso, que vería con agrado la modificación de la legislación que establece el marco jurídico y el funcionamiento de las compañías aseguradoras, resguardando al asegurado ante la insolvencia de las mismas mediante auditorías permanentes.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 200/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado se priorice en el plan de obras, la ampliación del puesto sanitario de Mainqué.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 201/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y al Secretario de Turismo de la Nación, que vería con agrado la creación de una cartera especial compuesta por las hipotecas firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina, de los pequeños y medianos productores y pequeños prestadores turísticos, permitiéndoles renegociar sus deudas con plazos y tasas de interés adecuados a la particular situación de los deudores para que puedan continuar en su actividad dinamizadora de las economías regionales.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 202/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los Diputados y Senadores de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado la creación de una cartera especial compuesta por las hipotecas firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina, de los pequeños y medianos productores y pequeños prestadores turísticos, permitiéndoles renegociar sus deudas con plazos y tasas de interés adecuados a la particular situación de los deudores para que puedan continuar en su actividad dinamizadora de las economías regionales.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 203/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado la creación de una cartera especial compuesta por las hipotecas firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina, de los pequeños y medianos productores y pequeños prestadores turísticos, permitiéndoles renegociar sus deudas con plazos y tasas de interés adecuados a la particular situación de los deudores para que puedan continuar en su actividad dinamizadora de las economías regionales.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 204/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado la creación de una cartera especial compuesta por las hipotecas firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina, de los pequeños y medianos productores y pequeños prestadores turísticos, permitiéndoles renegociar sus deudas con plazos y tasas de interés adecuados a la particular situación de los deudores para que puedan continuar en su actividad dinamizadora de las economías regionales.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 205/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.), que vería con agrado se reparen las banquinas en la ruta provincial número 65, en el tramo Allen-Contralmirante Guerrico y Contralmirante Guerrico-J.J. Gómez.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 206/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se tomen las medidas necesarias para el traslado y reubicación de los condenados que se encuentran alojados en la Alcaldía de San Carlos de Bariloche, de modo tal que la misma contenga la población de procesados para la que está prevista y así se logre cumplir mínimamente lo que manda la Constitución Provincial.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 207/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se tomen las medidas necesarias para la adecuación del servicio prestado por la Alcaldía de San Carlos de Bariloche, ajustándolo a las mínimas necesidades que la dignidad del hombre requiere.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 208/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.), que vería con agrado se realicen sobre la ruta provincial número 1 desde su kilómetro "0" (cero) y hasta la rotonda de derivación al balneario El Cóndor, en cada una de sus intersecciones con las arterias de comunicación de la ciudad de Viedma con la estación de trenes, el Aeropuerto Gobernador Castello, el barrio Lavalle y hasta el mismo empalme con la ruta nacional número 3, las gestiones necesarias para realizar las tareas de construcción de rotondas, iluminación y señalización de las mismas a efectos de mejorar la circulación vehicular.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 209/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura, respondiendo a las reiteradas demandas de los productores y a situaciones de emergencia y desastre agrarios (decretos provinciales y nacionales) declarados en la zona productiva de Río Colorado, realice en forma urgente una convocatoria a todos los actores del sector de la producción y entidades financieras provinciales, nacionales y privadas a fin de consensuar un Plan Piloto Ejemplificador para la Reconversión Productiva y el Desarrollo Frutihortícola Sustentable del Valle Medio del Río Colorado, que efectúe una reformulación de los sistemas productivos, como también la búsqueda de nuevas alternativas productivas y la revalorización de la producción para adecuarse a las exigencias de nuevos nichos de demandas, competitividad, calidad, etcétera.

Artículo 2º.- Que se recomiende dar forma a un Plan Piloto Ejemplificador a aplicar sobre las 1000 hectáreas en condiciones de continuar dentro del sistema productivo (300 de las cuales requieren una inmediata adecuación) contemplando las siguientes pautas:

- a) Sistema de lucha contra heladas acorde al tipo de cultivo y calidad microclimática del emplazamiento (defensa activa para heladas de larga duración).

- b) Búsqueda de una figura que aglutine los distintos actores del modelo minifundista que prevalece en la región: centralización de la producción en manos del propietario y descentralización de servicios, lo que derivará en la rentabilidad de las parcelas.
- c) Forma organizativa transparente de tipo asociativa y cooperativa para la comercialización y empaque de la producción.
- d) Implementación de sistemas de concentración de superficie, como alternativa al modelo minifundista.
- e) Realización de un relevamiento de explotaciones frutícolas incluido en el Proyecto del Grupo de Trabajo para el Desarrollo de Río Colorado, que derivará en un listado definitivo de explotaciones a incluir en el Plan Piloto.
- f) Aquellas hectáreas que no hayan sido rehabilitadas y reconvertidas, deberán comprenderse dentro de un proyecto de desarrollo alternativo a saber: cultivos anuales, alternativas dentro de la misma actividad frutícola (otras variedades), cultivo bajo cubierta, producción integrada, orgánica, etcétera, u otra opción que ofrezca a los productores el aprovechamiento de la necesaria reconversión que somete la crisis para posicionarse a la vanguardia de la oferta mundial, valorando sus condiciones ambientales y culturales para el logro de una agricultura sustentable para el incremento de la rentabilidad frutícola.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 210/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado que en la adquisición de textos del Martín Fierro priorice la edición de la revista "Asumir, un proyecto de vida", ilustrado por Carlos "Chingolo" Casalla y lo incorpore como texto de lectura.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 211/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Judicial, que instrumente la designación del Fiscal Judicial en Comisaría en la ciudad de Allen, en un todo de acuerdo a la ley número 3206.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 212/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, para que desde la presidencia de la Nación se ordene a las Fuerzas Armadas y a todos sus integrantes, someterse a la justicia evitando todo acto que signifique encubrir o amparar el accionar de integrantes de sus filas por presuntos hechos delictivos en la represión durante la dictadura militar.

Artículo 2º.- De igual forma se ordene al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas que se abstenga de intervenir en investigaciones o causas tramitadas por la Justicia de la Nación.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 213/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Salud Pública, que vería con agrado se asignen las partidas presupuestarias necesarias para la conclusión definitiva de las obras de ampliación y remodelación del Hospital de Villa Regina.

Artículo 2º.- Que se prevea el presupuesto necesario para elevar a nivel 6 de complejidad al Hospital de Villa Regina.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 215/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.), que vería con agrado se realice el estudio de la zona Cipolletti-Cinco Saltos para la remodelación de la traza de la ruta 22, incluyéndola en el proyecto presentado a Vialidad Nacional.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 214/00.

-----0-----

DECLARACIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico provincial la puesta en funcionamiento del tren de trocha angosta en su recorrido entre Ñorquinco-Fita Lancao-Río Chico en Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 83/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la construcción de un acceso entubado en el brazo del río Negro donde se forma la Isla 16 por tratarse de un reclamo reiterado de la comunidad de Allen.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 84/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo el Concurso de Artículos de Divulgación organizado por la Dirección de Innovación de la Provincia de Río Negro, a desarrollarse de junio a diciembre del corriente año, destinado a estudiantes del ciclo superior del nivel medio y superior, por promover acciones destinadas a una cultura emprendedora vinculada a la innovación, ciencia y técnica.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 85/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el proyecto "Recolección y Tratamiento de Pilas" y la campaña "A Ponerse las Pilas" realizados por la Rueda Femenina del Rotary Club de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 86/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés histórico, cultural y educativo la publicación del libro "Pioneros Judíos del Desierto, Neuquén y Río Negro-1879/1939" del escritor Ricardo Koon, por constituir un aporte a la investigación histórica profunda sobre la evolución de la población regional.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 87/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo la actividad que desarrolla el Centro de Formación Profesional número 1 de San Carlos de Bariloche (Escuela de hotelería y gastronomía).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 88/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial todas las actividades deportivas y de apoyo a las mismas, que se desarrollen en la Comarca Viedma-Patagones durante el mes de agosto de cada año, en el marco del "Mes del Deporte" instituido por ordenanza número 3759 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Viedma, en la sesión del 2 de diciembre de 1999.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 89/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural el Primer Salón Nacional de Poema Ilustrado en Viedma a realizarse del 14 al 18 de agosto de 2000.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 90/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural, social y educativo, la participación del señor Hugo Aristimuño en carácter de expositor en la 12th. International Session, organizada por la Escuela Internacional de Antropología Teatral (ISTA, International School of Theatre Antropology) a realizarse en la ciudad de Bielefeld, Alemania, entre el 1º y el 10 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 91/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo las "XVII Jornadas de Historia Económica" a realizarse en la Universidad Nacional de Tucumán desde el 20 al 22 de septiembre de 2000.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 92/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural el libro "La Sangre de la Tierra" una nueva visión de Ceferino Namuncurá, del sacerdote salesiano Ricardo Noceti, por la contribución que significa para el conocimiento y valoración de la vida de Ceferino Namuncurá y de su trascendencia en la historia patagónica y rionegrina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 94/00.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo la "1ra. Exposición Patagónica de Universidades", a desarrollarse en Cipolletti del 24 al 26 de agosto de 2000, organizadas por el Instituto Privado Ingeniero Krause, por constituir un valioso aporte a la juventud en el análisis de la oferta educativa de nivel superior.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 93/00.

-----0-----

RESOLUCION

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1084/00, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de diciembre de 1999 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION NUMERO 20/00.

-----0-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

Artículo 1º.- Créase el "Ente para el Desarrollo del Lago Pellegrini-Península Ruca-Có y Perilago (EN.DE.CIC.)" y como ente rector de planificación y ejecución de las acciones relacionadas con el

desarrollo del área, que funcionará como persona de derecho público, con autarquía financiera y presupuestaria y domicilio en la ciudad de Cinco Saltos.

Artículo 2º.- El EN.DE.CIC. tendrá por objeto:

- a) Ordenar los estudios para establecer las distintas posibilidades de desarrollo sustentable para el área.
- b) Ordenar y poner en marcha los estudios de impacto ambiental como herramienta de toma de decisiones.
- c) Efectuar una planificación integral de la misma, estableciendo un orden de prioridades en las acciones a emprender.
- d) Coordinar con organismos nacionales, interjurisdiccionales, provinciales y municipales los proyectos de y trabajos públicos que los mismos deban ejecutar en el área y que tengan relación con el desarrollo sustentable agroindustrial y turístico de la misma.
- e) Dictaminar sobre la conveniencia y oportunidad de todos los anteproyectos públicos en trámites por ante organismos nacionales, provinciales o municipales, directamente relacionados con la zona.
- f) Promover las iniciativas públicas y privadas de inversión que hagan al aprovechamiento de los recursos económicos de la zona, pudiendo concurrir al financiamiento de las mismas.
- g) Programar y ejecutar por sí o por convenio con otros organismos o particulares las obras de infraestructura necesarias para la activación de los factores económicos y utilización de los recursos existentes.
- h) Efectuar el relevamiento de los recursos económicos y sociales de la zona y resolver sobre su mejor aprovechamiento, facilitando la participación de los involucrados y preservando los recursos naturales y el patrimonio cultural.
- i) Participar conjuntamente con el organismo competente en la regulación del uso de las aguas públicas ubicadas en la jurisdicción, procurando beneficiar con ello el mayor número de productores posibles, resguardando el recurso.
- j) Promover la formación de empresas de producción, explotación, industrialización y comercialización de los productos de la región.
- k) Promocionar y fiscalizar las distintas etapas de producción y comercialización de los frutos y productos para asegurar la calidad de los mismos.
- l) Acompañar la implementación de todas las acciones necesarias para el desarrollo sustentable del área.

Artículo 3º.- El gobierno y administración del Ente corresponde a una asamblea y a su presidente.

Artículo 4º.- La asamblea estará integrada por once (11) miembros plenos con voz y voto: tres (3) representantes del sector productivo de la zona, propuestos por consenso por las entidades intermedias representativas de dicho sector, un (1) representante del Poder Ejecutivo provincial, dos (2) representantes del Concejo Municipal de Cinco Saltos, dos (2) representantes del Concejo Municipal de Contralmirante Cordero, dos (2) representantes del Concejo Municipal de Campo Grande y un (1) representante de la Universidad Nacional del Comahue.

Por mayoría de los dos tercios (2/3) de los miembros plenos podrán incorporarse o removerse miembros consultivos que tendrán voz, sin voto, en la toma de decisiones.

Artículo 5º.- La asamblea designa de su seno un (1) presidente que será el encargado de convocarla y presidirla. También designa un (1) Vicepresidente que reemplazará al presidente en caso de ausencia o imposibilidad temporaria.

Artículo 6º.- El quórum de la asamblea se constituye con la presencia de más de la mitad de los miembros plenos, debiendo encontrarse el presidente o el vicepresidente en ejercicio de la presidencia. En segunda convocatoria podrá sesionar conforme lo establezca el Reglamento Interno. Las resoluciones que adopte la asamblea será por simple mayoría de votos, salvo en los casos que se requiera una mayoría especial. Cada uno de los miembros plenos tendrá un (1) voto. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto.

Artículo 7º.- La asamblea tiene los siguientes atributos y deberes:

- a) Aprobar el presupuesto y el programa de trabajo, inversiones, obras y servicios.

- b) Darse su propio Reglamento Interno de funcionamiento.
- c) Celebrar todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto por el que se crea el Ente.
- d) Autorizar la celebración de convenios con organismos nacionales, provinciales, municipales o interjurisdiccionales.
- e) Autorizar la contratación de préstamos con el voto de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros plenos.
- f) Promover la asociación y la formación de organizaciones entre particulares o entre éstos y organismos oficiales para la realización de trabajos o la explotación de actividades económicas dentro del área.
- g) Aprobar tarifas, tasas o cánones que deban pagar los usuarios de los diversos servicios que preste el Ente.
- h) Generar ámbito de participación para las instituciones regionales y entidades intermedias interesadas en el proyecto de desarrollo del área.
- j) En general, decidir en todo acto de disposición o que comprometa el patrimonio del Ente.

Artículo 8º.- El presidente de la asamblea, como presidente del Ente, tendrá a su cargo la función ejecutiva que comprende los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Ejercer la jefatura administrativa y técnica del Ente, cumpliendo y haciendo cumplir todas las resoluciones y disposiciones que adopte la asamblea en el marco de las atribuciones y los deberes fijados en esta ley.
- b) Confeccionar el presupuesto anual de recursos, inversiones y gastos y someterlos a consideración de la asamblea.
- c) Desarrollar el plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo y requerir su aprobación a la asamblea.
- d) Llevar la documentación administrativa y contable del organismo, confeccionar las memorias y balances anuales.
- e) Nombrar o remover el personal necesario para el funcionamiento del organismo, dentro de la planta funcional aprobada por la asamblea.

La enumeración precedente es meramente enunciativa y no impide el ejercicio de todas aquellas funciones de ejecución propias de este órgano.

Artículo 9º.- El patrimonio y recursos del Ente se compone de:

- a) Los bienes que reciba por transferencia del Estado Nacional, provincial o de las municipalidades y las que adquiera por compraventa, permuta, donación o cualquier otro título.
- b) Los recursos que le asigne el Estado provincial, las municipalidades y todo otro organismo público municipal, provincial, nacional o internacional de fomentos.
- c) El producido de todos los servicios prestados por el Ente y de las ventas, arrendamientos, permisos, concesiones y toda otra forma de contratación onerosa.
- d) El importe de las comisiones, intereses y derechos de cualquier naturaleza originados en las tareas que realice.
- e) Los créditos que obtenga de organismos públicos o privados de financiamiento.
- f) Los restantes bienes que se incorporen a su patrimonio, cualquiera sea el título.

Artículo 10.- La presente ley deberá ser reglamentada en el plazo de sesenta (60) días por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía.

Artículo 11.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de Villa Regina, el inmueble que se designa catastralmente con la nomenclatura 06-1-B-311-08, ubicado en la Avenida Rivadavia 170/220 de la localidad de Villa Regina.

Artículo 2º.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley número 3105, que rige la donación de inmuebles del dominio privado del Estado.

Artículo 3º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Dispónese la elaboración del Atlas Ecológico Oficial de la Provincia de Río Negro (Eco-Atlas Río Negro), que contendrá básica y sinópticamente, la más completa información asequible respecto a:

- a) Clasificación de suelos: características, aptitudes y contrariedades agroeconómicas de las tierras, composición química y fisicoquímica, condiciones y elementos de fertilidad, determinación de mapas primarios y secundarios por zonas, subzonas y áreas.
- b) Clasificación climatológica: características generales y particulares de cada zona y subzona, con especial referencia a la incidencia en las mismas de adversidades meteorológicas según serie histórico estadísticas.
- c) Clasificación agronómica: determinación orientativa de zonas, subzonas y áreas óptimas y marginales para los diferentes cultivos preferenciales desde el punto de vista de su demanda consistente, en especial, en los mercados externos.
- d) Estudio hidrológico: análisis de agua para determinar características y aptitudes de las aguas de riego superficial y subterráneas, de cada uno de los valles y zonas cultivadas de la provincia, según los criterios que en cada caso se adopten.
- e) Areas naturales protegidas: elaboración de los mapas que delimiten las áreas existentes; especies animales, vegetales y/o minerales especialmente protegidas; descripción de las actividades vedadas en las áreas.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con universidades nacionales, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) e instituciones públicas o privadas dedicadas a la investigación y estudio de la temática que se incorpora como contenido del atlas, a los fines de su elaboración.

Artículo 3º.- El Atlas Ecológico deberá ser editado en un plazo de un año y será actualizado cada tres años. Estará destinado principalmente a brindar amplia información a los inversores y productores. Se publicará en Internet y se enviará sin cargo como material de consulta a las Cámaras de Productores, Casa de Río Negro, Cancillería, Ministerio de Economía de la Nación, embajadas de interés, bibliotecas y todo otro organismo público o privado relacionado con la producción o inversión regional.

Artículo 4º.- El Atlas Ecológico de Río Negro será un instrumento de guía para la toma de decisiones políticas en materia agraria y de preservación del medio ambiente. Se promoverán las inversiones en cultivos propuestos como aptos en el Eco-Atlas y se desalentarán los emprendimientos agrícolas que aparezcan como contraindicados o de dificultoso desarrollo.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo conformará una Comisión Permanente para la actualización y modificación de datos, que se pondrán a disposición de los interesados en forma inmediata, sin perjuicio de la actualización general contemplada en el artículo 3º.

Artículo 6º.- La Comisión establecerá un sistema coordinado de extensión que permita transferir hacia los productores el cúmulo de información agroeconómica recopilada. Asimismo, adelantará a los mismos, información orientativa acerca de la demanda de los diferentes productos agrarios en el mercado nacional e internacional.

Artículo 7º.- El Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de la Producción y el Consejo de Ecología y Medio Ambiente serán la autoridad de aplicación de esta ley, que deberá reglamentarse en el plazo de treinta (30) días.

Artículo 8º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Otórgase con carácter vitalicio una pensión graciable a la señora Celia Rubí Cristobo, viuda del ex legislador provincial Ismael Alí Basse, a partir de la sanción de la presente ley, conforme a la resolución de Cámara número 10/90 de la Legislatura provincial.

Artículo 2º.- Los gastos que demande la presente serán imputados al presupuesto de la Legislatura de la provincia.

Artículo 3º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Créase la Comisión Mixta de Coordinación y Análisis de la Problemática Municipal, que estará integrada por el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y los municipios de la provincia.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo estará representado por un (1) integrante del Ministerio de Gobierno, un (1) integrante del Ministerio de Economía y uno (1) del Ministerio de Coordinación.

Artículo 3º.- El Poder Legislativo estará representado por los integrantes de la Comisión Especial de Asuntos Municipales.

Artículo 4º.- Los municipios de la provincia estarán representados por seis (6) intendentes, uno por cada una de las regiones que se detallan a continuación:

- a) Región Atlántica, comprende los Municipios de Viedma, Guardia Mitre, General Conesa, San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande.
- b) Región Valle Medio, comprende los Municipios de Pomona, Lamarque, Luis Beltrán, Chimpay, Coronel Belisle, Darwin, Choele Choel y Río Colorado.
- c) Región Alto Valle Este, comprende los Municipios de Chichinales, Enrique Godoy, Ingeniero Huergo, Villa Regina, Mainqué, General Roca, Cervantes y Allen.
- d) Región Alto Valle Oeste, comprende los Municipios de Fernández Oro, Cipolletti, Campo Grande, Contralmirante Cordero, Cinco Saltos y Catriel.
- e) Región Sur, comprende los Municipios de Ramos Mexía, Sierra Colorada, Maquinchao, Los Menucos, Ingeniero Jacobacci, Comallo y Ñorquinco.
- f) Región Andina, comprende los Municipios de Pilcaniyeu, El Bolsón y San Carlos de Bariloche.

Artículo 5º.- Serán funciones de la Comisión:

- a) Promover la reforma de los gobiernos locales con el fin de mejorar la eficiencia y transparencia de la gestión y la mayor participación ciudadana.
- b) Propiciar y colaborar en el mejoramiento de la capacidad de gestión de los gobiernos municipales.
- c) Elaborar y proponer medios tendientes a la formulación y ejecución de políticas de descentralización.
- d) Respalda los esfuerzos orientados a mejorar la calidad de los servicios comunitarios y al desarrollo económico social.
- e) Colaborar con el Estado provincial en la elaboración de un nuevo régimen de coparticipación que privilegie la eficiencia en la gestión, la calidad de los servicios prestados en un marco de equidad distributiva y que tenga en cuenta el tamaño de los municipios y la densidad poblacional entre otras cosas.
- f) Colaborar en la coordinación de la cooperación internacional y de todos los planes y programas nacionales y provinciales de base municipal, comunal y/o territorial.
- g) Colaborar con el fortalecimiento de la administración municipal, la implementación de sistemas de administración financiera modernos y programas de fortalecimiento y mejoramiento de recaudación propia.

- h) Apoyar a los municipios en la implementación y desarrollo de sistemas de control de la gestión municipal de servicios públicos por la comunidad.
- i) Impulsar la realización de acuerdos múltiples entre instituciones municipales para la elaboración de estrategias y la solución de problemáticas regionales o de interés común.
- j) Coordinar los programas de orden nacional, provincial y municipal que tengan impacto sobre la gestión municipal.
- k) Analizar y evaluar periódicamente los resultados de la legislación que rige la relación entre los municipios y el Poder Ejecutivo.

Artículo 6º.- La Comisión será presidida por el presidente de la Comisión Especial de Asuntos Municipales de la Legislatura de Río Negro y tendrá un Secretario Ejecutivo, quien será designado entre los miembros de la Comisión.

Artículo 7º.- Los gastos que demande el funcionamiento de la Comisión que se crea por la presente serán solventados por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y los municipios de la provincia con los recursos que cada ley u ordenanza de presupuesto prevea.

Artículo 8º.- La presente ley será reglamentada en el término de sesenta (60) días a partir de la fecha de su sanción.

Artículo 9º.- Será autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Gobierno.

Artículo 10.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Créase una Comisión integrada por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, con el objeto de redactar la ley de creación del Proyecto de Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Esta Comisión estará integrada por dos (2) representantes del Poder Legislativo; un (1) representante del Ministerio de Gobierno; un (1) representante del Ministerio de Coordinación y dos (2) representantes por el Poder Judicial.

Artículo 3º.- Son funciones de esta Comisión:

- a) Redactar la ley de creación del Proyecto de Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro.
- b) Preparar el programa, en cuanto a contenido y etapas de desarrollo, del Proyecto del Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro.
- c) Armar el presupuesto que este proyecto devengue.
- d) Preparar los convenios con el S.A.I.J. (Sistema Argentino de Informática Jurídica), con entidades académicas provinciales, nacionales e internacionales y con toda otra institución pública o privada, provincial, nacional o internacional que considere necesario para el desarrollo del Digesto Jurídico Provincial.

Artículo 4º.- A partir de sancionada esta ley la presidencia de la Legislatura tiene treinta (30) días para la conformación de la Comisión.

Artículo 5º.- La Comisión, a partir de su fecha de constitución tendrá ciento veinte (120) días para la elaboración de la ley del Proyecto de Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro.

Artículo 6º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Institúyese la Fiesta Provincial de "Viedma Capital Histórica de la Patagonia", la que se realizará durante el mes de octubre de cada año.

Artículo 2º.- La fiesta establecida en el artículo anterior tiene por objeto promover la conmemoración de los hechos históricos que, a través del tiempo, fueron marcando la categoría de capital de la ciudad de Viedma, la más antigua y permanente de la Patagonia y fomentar el turismo receptivo en la zona.

Artículo 3º.- La fiesta consistirá en la realización de diferentes actividades institucionales y comunitarias, así como todas aquellas que tiendan a mostrar el potencial productivo y la riqueza cultural, natural y turística de Viedma y la Patagonia. Las actividades que se desarrollen en el marco de la fiesta deberán ser de carácter regional-patagónico y podrán abarcar los siguientes aspectos:

- a) Políticos e institucionales.
- b) Culturales (encuentros y/o certámenes de escritores, pintores, músicos, obras teatrales y de títeres).
- c) Deportivos (torneos, competencias).
- d) Educativos (intercambio de experiencias, ferias de ciencia y de innovaciones tecnológicas, encuentro de maestros rurales, congresos pedagógicos).
- e) Históricos (congresos, jornadas, conferencias, exposiciones, etcétera).
- f) Espectáculos artísticos, folklóricos o gauchescos.
- g) Bailes populares.
- h) Exposición y venta de artesanías.
- i) Turísticos (excursiones y visitas de interés turístico y cultural; jornadas, simposios de operadores turísticos y de municipios turísticos).
- j) Todo otro que, a criterio de la comisión que se crea por el artículo 4º de la presente, sea atinente al objetivo buscado.

Artículo 4º.- Créase la "Comisión de la Fiesta de Viedma" como entidad de derecho público no estatal, que tendrá a su cargo la programación, organización y ejecución de las actividades. Para la conformación de la primera comisión, el Poder Ejecutivo, a través del organismo que se disponga, convocará a una asamblea donde se definirá su integración. Serán invitados a participar:

- a) La Municipalidad de Viedma (Poder Ejecutivo y Concejo Deliberante).
- b) Las Juntas Vecinales de Viedma.
- c) La Comisión del Bicentenario.
- d) La Asociación Amigos de lo Nuestro.
- e) Los Colegios Profesionales.
- f) La Cámara de Comercio, Industria y Producción.
- g) La Cámara de Productores del Valle Inferior.
- h) Las Colectividades Extranjeras de Viedma.
- i) Los Clubes Deportivos.
- j) Rotary Club.
- k) Club de Leones.
- l) La Sociedad Rural.
- m) El CURZA (Universidad Nacional del Comahue).
- n) La Asociación de Amigos del Medio Ambiente Cultural y Natural.
- o) Toda otra institución intermedia de Viedma que posea personería jurídica otorgada por la Provincia de Río Negro y que, a criterio del Poder Ejecutivo, corresponda ser incorporada.

Artículo 5º.- La "Comisión de la Fiesta" dictará su propio estatuto y deberá tramitar la inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas como institución sin fines de lucro, quedando a partir del

cumplimiento de este requisito, facultada para realizar todas las acciones tendientes al objetivo de su creación.

Artículo 6º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Agrégase a la ley número 2980 los siguientes artículos:

"**Artículo 4º.-** La regulación de los honorarios a los profesionales intervinientes en las actuaciones judiciales y/o administrativas para la determinación y constatación de los derechohabientes acreedores del beneficio previsto en el artículo 2º de la ley 24.411, se fijará en el mínimo dispuesto por el artículo 7º de la ley de Aranceles, para aquellos beneficiarios que actúen con patrocinio letrado particular".

"**Artículo 5º.-** Habilitase dentro de la órbita de la Defensoría Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, una oficina para la atención gratuita de los beneficiarios de la ley 24.411, quienes podrán ser patrocinados por dicha defensoría en las causas administrativas y judiciales referenciadas en los artículos 1º y 3º de la presente y podrán los derechohabientes interponer el beneficio de litigar sin gastos, como paso previo a la iniciación de dichas causas".

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

LEYES SANCIONADAS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Otórgase con carácter vitalicio una pensión graciable a la señora Sara Solinz, viuda del exlegislador provincial Rafael Miglianelli, conforme a la resolución de Cámara número 10/90 de la Legislatura provincial.

Artículo 2º.- Los gastos que demande la presente serán imputados al presupuesto de la Legislatura de la provincia.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Fijase un nuevo plazo para el día 31 de diciembre del año 2002, para la presentación de los convenios previstos en el artículo 1º de la ley número 2159.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- En los planes habitacionales oficiales deberá preverse un porcentaje de viviendas a efectos de ser adjudicadas a aquellos titulares de familias con hijos menores de dieciocho (18) años que se encuentren solos (solteros, separados, divorciados o viudos).

Artículo 2º.- En los planes habitacionales de hasta doscientas (200) viviendas el porcentaje será del diez por ciento (10%); cuando el plan habitacional supere el número de doscientas (200) viviendas el porcentaje será del cinco por ciento (5%).

Artículo 3º.- El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por intermedio de la Subsecretaría de Asistencia y Promoción Familiar, deberán elaborar un informe por cada plan habitacional a adjudicarse, en el que se detalle el porcentaje de solicitantes en condiciones de acceder al beneficio que se establece en la presente ley.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 4º de la ley 3321, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4º.- La autoridad de aplicación fijará por vía reglamentaria, con la participación de los sectores directamente interesados, las condiciones que deban cumplirse para obtener el reconocimiento como productor de semillas en los términos de la presente, así como sus distintas categorías y sus derechos y obligaciones. A tales efectos establecerá un Registro de Productores, quedando facultados los inscriptos en el mismo, para la creación y producción de la semilla. El Registro de Productores inscribirá también a personas físicas o jurídicas que produzcan plantas o partes de ellas, de frutales forestales, de jardín u hortalizas destinadas a la venta".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----